



VIOLENCIA, EDAD Y GÉNERO: CONTIGO PUEDO



PUBLICACIONES
DE LA FUNDACIÓN POLICÍA ESPAÑOLA
Colección Estudios de Seguridad



VIOLENCIA, EDAD Y GÉNERO: CONTIGO PUEDO

PUBLICACIONES
DE LA FUNDACIÓN POLICÍA ESPAÑOLA
Colección Estudios de Seguridad

Con la colaboración de:

Telefónica

Edita: Fundación Policía Española
Conde de Aranda, 16, 3ª planta
e-mail: iep@dgp.mir.es
Coordinador Editorial:
Francisco Manzanar
Equipo Editorial:
Eva Soraya Ruiz, Esther Ruiz y Raquel Fuentes
Equipo de Traducción:
Subdirección General del Gabinete Técnico
Corrector:
Sección de Estudios del IEP
Imprime: Tecnología Gráfica
Maquetación: Félix Gil
D.L.: M-28158-2007

Todos los derechos reservados.
No se permite la reproducción total o parcial de este libro,
ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma
o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, reprográfico,
gramofónico u otro, sin el permiso previo y por escrito
de los titulares del copyright.

ÍNDICE

<u>PRESENTACIÓN</u>	7
<u>CONFERENCIA INAUGURAL</u>	9
- Rafael del Río Sendino <i>Presidente de la Fundación Policía Española</i>	11
<u>PRIMER PANEL</u>	13
<u>FENOMENOLOGÍA Y RAÍCES DE LA VIOLENCIA</u>	
- Anticipación y reacción: respuesta policial Miguel A. Fernández-Chico <i>Subdirector General Operativo</i>	15
- Evolución demográfica en España Joaquín Arango Vila-Belda <i>Catedrático de Sociología. Experto en demografía y migraciones</i>	37
- Violencias sociales Javier Elzo <i>Catedrático de Sociología en la Universidad de Deusto, especialista en manifestaciones de la violencia</i>	43
<u>SEGUNDO PANEL</u>	63
<u>MALTRATAR AL MÁS DÉBIL: ANCIANOS Y NIÑOS</u>	
- Violencia y extremos de edad Rafael Rodríguez Martín <i>Médico, responsable de relaciones internacionales de SEMERGEN</i>	65
- Regulación legislativa de los malos tratos a ancianos Antonio Martínez Maroto <i>Jefe área Plan Gerontológico del IMSERSO</i>	81
- Maltrato y discriminación por edad Rosalía Mota López <i>Universidad Pontificia de Comillas</i>	103
- Violencia infantil: el asesinato del alma Guillermo Canovas Gaillemín <i>Presidente de la Asociación “Protégeles” y de la Asociación “Acción Contra la pornografía infantil” - ACPI-</i>	117
- Proteger al menor Andrés Fernández Salagre <i>Inspector jefe - GRUME</i>	121

<u>TERCER PANEL</u>	127
<u>RUTAS VIOLENTAS DE LA SOCIALIZACIÓN: BANDAS Y BULLYING</u>	
- Menores infractores	129
Luis Navajas <i>Fiscal Delegado de Menores de la Fiscalía General del Estado</i>	
- Avatares de la socialización: las bandas juveniles	155
Lorenzo Castro <i>Doctor en Sociología, experto en sociología de la violencia</i>	
- Abuso entre iguales	175
Esperanza Ochaíta Alderete <i>Catedrática del Dpto. de Psicología Evolutiva y de la Educación de la UAM; Directora del Instituto Universitario de Necesidades y Derechos de la infancia y la Adolescencia (IUNDLA) vinculado a UNICEF</i>	
- Integración social y bandas	181
Nelsa Curbelo <i>Profesora de la Universidad de Guayaquil (Ecuador), experta en bandas juveniles, presidenta asociación Ser-Paz</i>	
- Bandas juveniles: enfoque policial	195
Angel de Jesús González Jiménez	
 <u>CUARTO PANEL</u>	233
<u>OBJETOS DE LA VIOLENCIA</u>	
- Administración de Justicia y Violencia de género	235
Raimunda de Peñafort <i>Juzgado Central n° 1 de violencia sobre la mujer</i>	
- Desfiladeros de la violencia de género	243
Encarnación Orozco Corpas <i>Delegado Especial del Gobierno contra la Violencia sobre La Mujer</i>	
- Anatomía del maltratador. La violencia como control: actitudes y conductas	257
Miguel Lorente Acosta <i>Médico forense, profesor de medicina legal de la Universidad de Granada</i>	
- Maltrato en familia	287
Pilar Alvarado <i>Inspectora del Cuerpo Nacional de Policía. Servicio de Atención a la familia. Comisaría General de Policía Judicial</i>	
- Proteger, prevenir y asistir	293
José Marín Manzanera <i>Comisario General de Seguridad Ciudadana</i>	
 <u>JORNADA DE CLAUSURA</u>	301
- Teleasistencia y teleemergencia: teléfono para la vida	303
Mariano González Rodríguez <i>Director General de Administración Pública de Telefónica Empresas</i>	
- Violencia y comunicación	311
Teresa Viejo <i>Periodista</i>	

Presentación

En nuestras sociedades modernas, plurales y democráticas existe un consenso generalizado e indiscutible respecto a la necesidad de establecer relaciones políticas y sociales fundamentadas sobre principios y procedimientos que excluyan el empleo de la violencia. La asunción de esta lógica normativa y su aplicación a los amplios escenarios sociales, ha permitido modular unos comportamientos colectivos constreñidos por dicha filosofía, principalmente en sociedades económicamente avanzadas y satisfechas con sus expectativas de futuro. Sin embargo, ciertos problemas sociales asociados, en ocasiones, a los efectos secundarios de los procesos de la modernización globalizada, han facilitado la emergencia de espacios opacos, donde la violencia constituye un instrumento de interacción, que hasta hace poco tiempo ha permanecido oculto al escrutinio público y académico. El presente curso se propone abordar y analizar dichos entornos en los que las relaciones interpersonales e intergrupales se articulan en torno a la violencia, no política, y cuyas dialécticas se materializan en el ámbito de las desigualdades sociales, las diferencias culturales, las edades y el género.

7

La elección del título hace referencia a los aspectos de la violencia que se quieren tratar en el Curso de Verano: la que se produce sobre colectivos especialmente vulnerables y amenazados como las mujeres, los menores (estos como víctimas y como agresores) y la tercera edad. Está excluida de los objetivos del curso otro tipo de violencia (violencia política ejercida por menores: jarrai).

Se ha utilizado la extensión “contigo puedo” por su alto contenido polisémico y sugerente.

De una parte y desde el punto de vista del agresor, la expresión “contigo puedo” introduce, al menos, los elementos de cobardía del agresor (contigo, por tu vulnerabilidad y debilidad, sí puedo, quizá con otros no) y la cercanía de la víctima y del agresor (el agresor tutea a la víctima, convive quizá con ella).

Por otro lado, desde el punto de vista de la víctima la expresión “contigo puedo”, hace referencia al apoyo que estas tienen por parte de las Instituciones para salir de una situación degradante, de riesgo, de humillación (contigo, con la Policía, puedo superar esta situación)

Desde el punto de vista Institucional la expresión “contigo puedo” sugiere una petición de colaboración a los ciudadanos, una llamada al rechazo social frente a este tipo de violencia y podría traducirse como con tu ayuda (contigo) podemos atacar este grave problema.

Instituto de Estudios de Policía



CONFERENCIA INAUGURAL

CONFERENCIA INAGURAL

Rafael del Río Sendino

La Fundación de la Policía Española tiene como uno de los objetivos la formación, difusión y la publicación de todos aquellos temas que son importantes para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado pero en especial de todos aquellos que son de interés para el Cuerpo Nacional de Policía. Evidentemente la Fundación, sus Patronos somos todos los Exdirectores Generales de la Policía y Exdirectores Generales del Cuerpo.

11

Un año más estamos ante vosotros en El Escorial con un nuevo curso, este año el tema es la violencia. Por desgracia es un tema muy de actualidad, quizás no suficientemente conocido. Es un problema que no solo se produce en los países del Tercer Mundo, sino también se produce en nuestra sociedad, en los países más desarrollados se produce la violencia, violencia para con los menores, la violencia para con los mayores, la violencia de género, la violencia de las pandillas, en definitiva la violencia en general. Este es, un tema suficientemente importante y al que van a dar una explicación o van a tratar de explicar quizás los mejores especialistas que puede haber en la materia en estos momentos. Espero que al final de este curso podamos haber cumplido esos objetivos que cada uno de nosotros deseamos y al mismo tiempo quiero agradecer vuestra presencia e interés a este curso. Muchas gracias y damos por inaugurado El Curso de Verano de El Escorial 2006.



PRIMER PANEL

FENOMENOLOGÍA Y RAÍCES DE LA VIOLENCIA

ANTICIPACIÓN Y REACCIÓN: RESPUESTA POLICIAL

MIGUEL A. FERNÁNDEZ-CHICO
Subdirector General Operativo

I.- INTRODUCCION

15

La violencia contra los más débiles, menores mayores y mujeres, no es un problema que afecte al ámbito privado, sino que se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad.

La Constitución de 1.978 incorpora como derecho fundamental, el derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidos a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes, vinculando estos derechos a todos los poderes públicos.

En la realidad española, las agresiones contra los más vulnerables tienen una especial incidencia como veremos más adelante, existiendo sin embargo hoy una mayor concienciación y un sensible esfuerzo por parte de las distintas administraciones para adoptar medidas de acción contra este tipo de violencia. Ya no se constituye en delitos invisibles, sino que producen un rechazo colectivo y una evidente alarma social.

Desde el punto de vista policial, se ha hecho un esfuerzo muy importante para la lucha contra estas manifestaciones delictivas, tanto en el orden preventivo como de investigación. Se han ido creando Servicios Policiales especializados como los Servicios de Atención a la Mujer, Grupos de Menores, Servicios de Atención a la Familia y Unidades de Prevención, Asistencia y Protección contra los malos tratos a la mujer, ha potenciado la formación de los funcionarios que integran estas Unidades, y se han crea-

do Protocolos de Actuación en este ámbito con Jueces y otros Cuerpos de Seguridad.

De igual forma, recientemente se ha creado la Unidad de Programas y Relaciones Ciudadanas que se integra en la Comisaría General de Seguridad Ciudadana y que tiene como funciones principales las demandas sociales en materia policial, en especial, en lo que se refiere a la violencia en el ámbito familiar.

Actualmente, en el tema de menores, se están desarrollando distintos Planes Operativos de respuesta policial al consumo y tráfico minorista en los centros educativos y locales de ocio y diversión, que están dando excelentes resultados y a los que más adelante nos referiremos con mayor detalle.

Por lo que se refiere a la violencia de género, como desarrollo del Plan de Medidas Urgentes para la Prevención de la Violencia de Género, por parte de la Dirección General de la Policía, se está reforzando la dotación de las unidades especializadas en violencia contra las mujeres, así como la coordinación policial e institucional mediante los protocolos de actuación citados, actualizando los mapas de riesgos y manteniendo la colaboración con otras administraciones competentes en esta materia.

16 Las dos acciones más representativas dentro de la operatividad del Cuerpo Nacional de Policía, que incluye medidas en el ámbito que nos ocupa, son las siguientes:

- Documento sobre Líneas Estratégicas de actuación de la Dirección General de la Policía, de enero de 2.005.
- Objetivos Operativos 2.006.

II.- ASPECTOS LEGALES

A. Menores

La legislación relativa a los menores se encuentra dividida en Protección y Reforma.

El ámbito de la protección, se regula en la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, encontrándose directamente implicadas en este aspecto las Administraciones Autonómicas y cuya aplicación de medidas de protección implica a los menores de 14 años, ya sean infractores o se encuentren en situación de desamparo, así como los menores de 18 años en situación de desamparo.

En el aspecto de reforma, la normativa básica se desarrolla en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal del menor y en el reglamento que desarrolla la citada ley Orgánica, publicado mediante Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio.

Según esta normativa, se aplican medidas de reforma a los menores infractores de delitos o faltas entre 14 y 18 años y a los jóvenes de 18 a 21 años, no reincidentes, cuando así lo acuerde el Juez de Instrucción por delitos o faltas menos graves.

B. Violencia contra la mujer

La materia de la violencia contra la mujer, ha experimentado una mayor profusión legislativa y normativa desde que en el año 1.997 se produce en España un movimiento impulsado por distintas Asociaciones de Mujeres que tuvo como fin concienciar a la sociedad de este problema que estaba generando una cantidad considerable de víctimas mortales. Producto de esta concienciación, se producen las siguientes medidas por parte de las diversas instituciones implicadas:

- El Instituto de la Mujer y las Comunidades Autónomas promovieron la creación de casas de acogida.
- La Secretaría de Estado de Seguridad difundió la Instrucción 2/98, incidiendo en la prevención, facilitando las denuncias, protegiendo a la víctima, a través de la creación de unidades especializadas, mejorar la formación policial, perfeccionar la estadística y coordinar toda la actuación en el Gabinete de Coordinación de la SES.
- Determinados Colegios de Abogados (Madrid y otros) han establecido Turnos de Abogado de Oficio para la Violencia Doméstica.
- Se acometen diversas reformas legales en el Código Penal y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- La Ley 27/2003, de 31 de Julio, regula la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica.
- La Comisaría General de Policía Judicial, en la Circular 6/03, crea la figura del Coordinador Policial.
- El 10 de Junio de 2004 se aprobó (por la Comisión de Seguimiento de la Implantación de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica) el Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Coordinación con los Órganos Judiciales para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género.
- Por último, citar la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de Protección Integral contra la violencia de género. Por

esta Ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a sus víctimas.

Entre las principales novedades procesales existentes en este ámbito, se encuentran las siguientes:

Creación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, reconvirtiendo algunos Juzgados de Instrucción o 1ª Instancia.

Creación del Fiscal contra la Violencia sobre la Mujer, encargado de intervenir en los procedimientos penales y civiles por los hechos constitutivos de delitos o faltas cuya competencia esté atribuida a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

El Registro Central para la protección de las víctimas de violencia doméstica. Creado por RD 355/2004, de 5 de marzo y adscrito a la Dirección General de modernización de la Administración de Justicia. Los Secretarios Judiciales remitirán, para su anotación en dicho Registro, dentro del plazo de 24 horas posteriores a la declaración de firmeza de la correspondiente sentencia, un modelo de comunicación que recoja los datos relativos a las penas y medidas de seguridad impuestas en sentencia firme. Este mismo modelo será remitido simultáneamente a la Policía Judicial, para su ejecución y seguimiento.

18

III.- PANORAMICA ACTUAL Y EVOLUCION

Las cifras que se van a reseñar en este apartado se encuentran consideradas únicamente al ámbito competencial del Cuerpo Nacional de Policía y de los hechos que ha tenido conocimiento este Cuerpo a través de sus propias Unidades y dependencias.

Se reflejan los datos siguientes desde dos ópticas diferentes, por un lado desde el punto de vista de infractores en el que únicamente se verán los autores menores de edad detenidos, divididos por franjas de edad, con una breve referencia a la incidencia de los menores extranjeros respecto del total de detenidos juveniles y, por otra parte, en cuanto a víctimas de hechos delictivos (sin tener en cuenta las faltas) de personas mayores de 65 años, mujeres de cualquier edad y menores de 18 años.

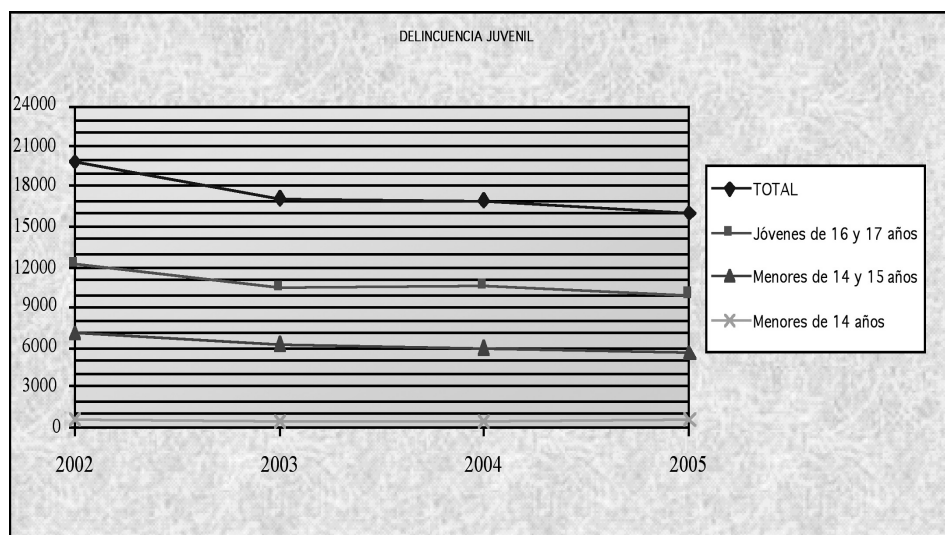
a. Menores infractores

A efectos estadísticos policiales se considera como “delincuentes juveniles” a las personas que no han cumplido todavía los 18 años.

Dentro de esta edad, menor de 18 años, se distinguen tres grupos de edades: Los menores de 14 años, los menores con 14 y 15 años y los jóvenes de 16 y 17 años.

En el gráfico siguiente, se observa el perfil de la evolución de las detenciones por los tres estratos de edad en el cuatrienio 2002 - 2005.

DELINCUENTES JUVENILES	2002	2003	Var.	2004	%	Var.	2005	%	Var.
MENORES DE 14 AÑOS	613	416	-32,13	442	2,75%	6,25	629	4,12%	42,31
MENORES CON 14 Y 15 AÑOS	6.842	6.017	-12,05	5.731	35,65%	-4,75	5.379	35,25%	-6,14
JOVENES DE 16 Y 17 AÑOS	11.591	9.829	-15,20	9.904	61,60%	0,76	9.250	60,62%	-6,60
TOTAL	19.046	16.262	-14,61	16.077	100%	-1,14	15.258	100%	-5,09



El número total de detenciones practicadas de delinquentes juveniles ha ido reduciéndose en el cuatrienio analizado, siendo en el último año 2005 de 15.258, cifra inferior a la del año 2004 que fue de 16.077 y que ha supuesto un decremento del 5,09%.

En el año 2005 se efectuaron un total de 168.248 detenciones por delitos y faltas, correspondiendo 15.258 a delinquentes juveniles, lo cual representa un 9,58 % del total.

De los 15.258 detenidos menores de 18 años en el año 2005 y en función de la diferente desagregación por edad que se realiza, se puede diferenciar que:

- Los menores de 14 años representan el 4,12% del total.
- Los menores con 14 y 15 años suponen el 35,25% del total, porcentaje ligeramente inferior al del año 2004 que registró el 35,65%.
- Los jóvenes de 16 y 17 años, suponen el 60,62%, cifra inferior a la del año 2004 que fue del 61,60%.

En el gráfico siguiente se reflejan los datos de los menores extranjeros, y el porcentaje que representan sobre el total de detenidos juveniles.

GRUPOS DE EDADES	DETENCIONES DE MENORES EXTRANJEROS POR (DELITOS Y FALTAS)					PORCENTAJE QUE REPRESENTAN LOS MENORES EXTRANJEROS DETENIDOS SOBRE EL TOTAL DE DETENIDOS JUVENILES POR DELITOS Y FALTAS				
	2004	% 2004	2005	% 2005	DIFER. 04-05	TOTAL DETENIDOS JUVENILES		% 2004	% 2005	DIFER. 04-05
						2004	2005			
MENORES DE 14 AÑOS	295	7,42%	523	13,02%	77,29	442	629	66,74	83,15	16,41
MENORES CON 14 Y 15 AÑOS	1.216	30,59%	1.107	27,56%	-8,96	5.731	5.379	21,22	20,58	-0,64
JÓVENES CON 16 Y 17 AÑOS	2.464	61,99%	2.387	59,42%	-3,13	9.904	9.250	24,88	25,81	0,93
TOTAL MENORES DE 18 AÑOS	3.975	100%	4.017	100%	1,06	16.077	15.258	24,72	26,33	1,60

Los menores extranjeros, representan el 26,33% del total de detenidos juveniles por delitos y faltas en el año 2005, siendo especialmente significativo el tramo de edad de menores de 14 años, en cuyo ámbito el peso de los de nacionalidad extranjera alcanza el 83,15 %.

El número de detenidos juveniles extranjeros por delitos y faltas el año 2005, se incrementó 1,60 puntos con respecto al año anterior, siendo de igual forma representativo el intervalo de menores de 14 años en el que produjo un aumento superior al 77 %, mientras que para las edades de entre 14 y 18 años, el porcentaje de extranjeros experimento sin embargo una sensible disminución.

b.-Víctimas

Como se ha referido anteriormente, vamos a reseñar los datos de victimización dentro de tres grupos diferenciados, mayores de 65 años, mujeres y menores de 18 años.

En el cuadro siguiente se reflejan los datos de las víctimas de delitos mayores de 65 años en los principales conceptos delictivos, que de una forma más directa afectan a este grupo de edad, durante los dos últimos años.

VICTIMAS MAYORES DE 65 AÑOS								
DELITO	2004			2005			VAR%	VAR%
	Total	>= 65 Años	% sobre total	Total	>= 65 Años	% sobre total	Total	>= 65 Años
Malos tratos	36.730	1.526	4,15	39.916	2.039	5,11	8,67	33,62
Hom/Asesinato (Amb. Fam.)	56	8	14,29	71	11	2,59	26,79	37,50
Hurto	7.788	752	9,66	8.199	867	10,57	5,28	15,29
Robo con violencia	72.384	4.409	6,09	70.178	4.479	6,38	-3,05	1,59
Estafa bancaria	240	17	7,08	416	24	5,77	73,33	41,18
Otras estafas	1.746	216	12,37	2.256	228	10,11	29,21	5,56

Como puede apreciarse, las víctimas de más de 65 años tienen mayor incidencia en los delitos de estafa, donde se incluyen los timos, ante los que poseen una especial vulnerabilidad, representando en el año 2.005 el 15,88 % del total.

De igual forma se observa que los delitos de hurto alcanzan en estas personas el 10 % del total.

Los delitos de malos tratos que afectan a estas víctimas, si bien porcentualmente no son muy elevados (5,11 % en el año 2.005), sin embargo los que desembocan en resultado de muerte se elevan por encima del 15 %, produciéndose por otra parte, unos importantes incrementos en la evolución de estos hechos delictivos en el bienio representado.

En lo referente a las víctimas mujeres y menores de edad, en los tres capítulos fundamentales que les afectan, malos tratos, muertes en el ámbito familiar y delitos contra la libertad sexual, los datos de los dos últimos años 2.004 y 2.005 a nivel nacional, son los siguientes:

VICTIMAS MUJERES							
HECHO	2004			2005			VAR%
	Total	MUJERES	% sobre total	Total	MUJERES	% sobre total	MUJERES
Malos tratos	36.730	31.665	86,21	39.916	34.51	86,46	26,06
Hom/Asesinato (Amb. Fam.)	56	36	64,29	71	44	61,97	22,22
Contra libertad sexual	6.16	5.465	89,5	6.256	5.687	90,90	4,06

VICTIMAS MENORES DE 18 AÑOS							
DELITO	2004			2005			VAR%
	Total	<18 Años	% sobre total	Total	<18 Años	% sobre total	<18 Años
Malos tratos	36.730	2.072	5,65	39.916	2.162	5,42	4,4
Hom/Asesinato (Amb. Fam.)	56	11	19,64	71	15	21,13	36,36
Contra libertad sexual	6.16	2.189	35,85	6.256	2.257	36,08	3,11

Los delitos de malos tratos a mujeres se sitúan en porcentajes lógicamente muy elevados respecto del total (86 %), disminuyendo su incidencia en los que se producen con resultado de muerte (61,97 % en 2.005). No obstante, ambos conceptos mantienen una progresión a lo largo de los años, que en los dos últimos analizados supera el 26 % y 22 % respectivamente.

En sentido inverso, en el caso de víctimas menores de 18 años, al igual que ocurría en el de personas mayores de 65 años, si bien su incidencia en cuanto a los delitos de malos tratos se sitúa en niveles bajos (aproximadamente un 5 % del total), los que desembocan en resultado de muerte, alcanzan unos porcentajes del 20 %. De igual forma se incrementan en la misma progresión los dos apartados en el año 2.005 respecto al anterior.

Finalmente, por lo que respecta a los delitos contra la libertad sexual a mujeres y menores, las cifras representadas permanecen estables, con unos ligeros repuntes al alza en ambos caso.

IV.- RESPUESTA POLICIAL

El documento denominado “Líneas Estratégicas de Actuación de la Dirección General de la Policía” de enero de 2.005, ya recogía entre sus principales objetivos, la “mejora de la seguridad ciudadana y protección de colectivos de riesgo”, en especial la protección de las víctimas de los delitos cometidos en el ámbito familiar.

A tal efecto, se preveía en el área de Policía Judicial el refuerzo de las Unidades especializadas encargadas de la investigación de los delitos cometidos en el ámbito familiar (mujeres, menores y personas de la tercera edad).

De igual forma, en el ámbito de Seguridad Ciudadana, se prioriza el incremento de los efectivos de las Unidades de protección a mujeres víctimas de violencia doméstica.

En esta misma línea de actuación, los Objetivos Operativos 2006, en el ámbito de la Dirección General de la Policía, recogen acciones específicas tendentes a incrementar la actividad protectora sobre los citados grupos vulnerables.

a. Servicios Policiales Específicos

23

S.A.F

Mediante la Circular nº 585 de la Dirección General de la Policía de fecha 1-4-1986, se crea el Servicio de Atención a la Mujer (S.A.M.) y se imparte las normas para el desarrollo y funcionamiento de este servicio, siendo éstas las siguientes:

- Ofrecer a la mujer un trato policial acorde con el delito sufrido.
- Salvaguardar, en todo caso, su intimidad personal.
- Establecer con la víctima cauces de comunicación que faciliten su atención y la investigación de los hechos.
- Informar a la víctima de su derecho a declarar ante una mujer policía, si la hubiera, o ante le propio instructor de las diligencias.
- Materializar la denuncia en un local que garantice la privacidad e intimidad de la mujer.

Estos Servicios de Atención a la Mujer se establecieron en un primer momento en las Brigadas de Policía Judicial de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla y Bilbao y constituyeron el primer germen de lo que en la actualidad se denominan Servicios de Atención a la Familia (S.A.F).

Posteriormente, en el año 1987, el Cuerpo Nacional de Policía promueve la creación de los Grupos de Menores (GRUME), estableciéndose el primero de ellos en Barcelona y extendiéndose progresivamente por todo el territorio nacional.

Los Grupos de Menores, son competentes para:

- a) En tareas de protección, el tratamiento de los menores de 18 años, en situación de riesgo o desamparo, y los menores de 14 años infractores.
- b) En tareas de reforma, el tratamiento de los menores infractores, entre 14 y 18 años.
- c) Intervención, en colaboración con la Unidad correspondiente, en casos específicos de victimización de menores de 18 años.
- d) Intervención, en colaboración con la Unidad correspondiente, en casos de mayores de 18 años por infracciones no prescritas cometidas entre los 14 y 18 años.
- e) Intervención, en colaboración con la Unidad competente, en supuestos de aplicación del régimen de extranjería a los menores.

24

Actualmente, estos dos Servicios especializados (SAM y GRUME) se encuentran reunificados bajo la denominación de Servicios de Atención a la Familia, cuyas funciones se dirigen a conseguir una mejor coordinación en la atención e investigación de los hechos que padecen específicos sectores de la población, como son las mujeres, menores, mayores y discapacitados.

Los Servicios de Atención a la Familia, se encuentran desplegados en 65 localidades, abarcando la totalidad de capitales de provincia (salvo las ubicadas en Comunidades Autónomas con esta materia transferida, Cataluña y País Vasco).

Estas Unidades especializadas se adscriben a las respectivas Brigadas de Policía Judicial dentro de sus Unidades de Delincuencia Especializada y Violenta (UDEV).

Se encuentran coordinadas con la Comisaría General de Seguridad Ciudadana para el seguimiento y control de las Ordenes de protección, a través de las U.P.A.P.s, a las que nos referiremos a continuación.

U.P.A.P.

Corresponden estas siglas a las Unidades de Prevención, Asistencia y Protección contra los malos tratos a la mujer y su actuación está basada en la comunicación permanente entre el Policía y la víctima.

La respuesta policial a la necesidad de protección policial a las mujeres víctimas de violencia de género, comienza a materializarse en el mes de enero de 2003 cuando la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, elaborando un proyecto en el que se contempla la creación de las Unidades de Prevención, Asistencia y Protección contra los malos tratos a la mujer.

En cuanto a los aspectos organizativos, se crea un Servicio centralizado de Prevención, Asistencia y Protección a la mujer víctima de malos tratos, dentro de la Unidad Central de Participación Ciudadana y Programas dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana. Sus funciones son las de planificación, coordinación, control e impulso de las estrategias encaminadas a la erradicación de la violencia doméstica.

A nivel periférico se prevé que en todas las plantillas del Cuerpo Nacional de Policía con competencias en materia de Seguridad Ciudadana, exista un núcleo básico de funcionarios dedicados de forma exclusiva a las tareas de prevención, asistencia y protección a las mujeres víctimas de malos tratos.

Las funciones que realizan los funcionarios integrantes de las Unidades de Prevención, Asistencia y Protección contra los malos tratos a la mujer se recogen en los siguientes apartados:

25

- . Mantenimiento de contactos permanentes con las mujeres maltratadas que tiene asignadas, procurando transmitirles una sensación general de seguridad.
- . Detectar las posibles situaciones de riesgo para la mujer.
- . Desarrollar la información operativa que, procedente de otros servicios policiales y otras instituciones, organismos públicos y privados, tengan como punto de referencia una posible situación de riesgo para la mujer.
- . Actuar como enlace entre la mujer víctima de malos tratos y los restantes servicios especializados de atención a la mujer.
- . Mantener un control de las zonas o áreas de vida cotidiana (familiar y profesional) de la mujer, y de las zonas previamente frecuentadas por el posible agresor.
- . Alentar a la víctima de malos tratos a presentar la correspondiente denuncia policial o judicial una vez que ha sido sujeto pasivo de cualquier tipo de acción criminal.
- . Asesorar, auxiliar y acompañar, en su caso, a la víctima del maltrato durante la tramitación de los correspondientes procedimientos policiales y judiciales, en coordinación con otros servicios policiales.

Debido a la naturaleza del papel a desempeñar por el funcionario policial, en el proceso de selección se tienen en cuenta conocimientos y madu-

rez profesional, junto con habilidades sociales y comunicativas.

Los funcionarios seleccionados reciben un curso específico de especialización, encaminado a la preparación adecuada para el desempeño de sus funciones.

Debido a la naturaleza de sus cometidos y ante la necesidad de dar respuesta urgente y en cualquier momento a los requerimientos realizados por las víctimas de malos tratos, se dota a los policías de un teléfono móvil para estar en contacto permanente con las mujeres asignadas, a las que la Dirección General de la Policía les proporciona un terminal de marcación rápida.

Los integrantes de las UPAP, actualmente 363, comienzan por entrevistarse con estas mujeres que sufren malos tratos en su entorno familiar para ofrecerles la posibilidad de acogerse al programa de prevención policial puesto en marcha a través de estas unidades.

Desde un principio los funcionarios de las UPAP en las diferentes plantillas han mantenido encuentros con representantes de diversas asociaciones de mujeres, servicios de asistencia a víctimas de violencia de género, o instituciones administrativas con competencias en esta materia.

26 A la mujer se le ofrece la posibilidad de acogerse al programa de protección y se le explica su funcionamiento. Si decide integrarse en el mismo, se le asigna un funcionario de la UPAP que a partir de ese momento se va a encargar de atenderla y protegerla. Se le proporciona el teléfono móvil en el que tiene pregrabados en sus tres primeras teclas los números de teléfono del funcionario encargado de su protección, de la Sala del 091 de su localidad y de la Sala de Coordinación de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana. A partir de este momento la víctima está en contacto permanente con el funcionario de la UPAP por medio del teléfono móvil, con el que se puede comunicar rápidamente, tan sólo marcando una tecla de su terminal.

Los funcionarios de las UPAP también mantienen entrevistas con las personas denunciadas por malos tratos para conocer de primera mano el perfil del maltratador y valorar el riesgo de la víctima de sufrir una posible agresión. Igualmente se estará pendiente de las resoluciones judiciales que le afecten, que se pondrán en conocimiento de la víctima de manera inmediata.

Más de 3.500 mujeres víctimas de malos tratos, están integradas en el programa de prevención policial. De estas, 700 aproximadamente tienen un teléfono móvil asignado por la Dirección General de la Policía.

Además de las labores de prevención y protección de las mujeres víctimas de malos tratos, los funcionarios de las UPAP han intervenido en

muchas ocasiones en las detenciones de los agresores que han incumplido las órdenes de alejamiento dictadas por la autoridad judicial. Desde su puesta en marcha se han producido numerosas detenciones por quebrantamiento de medidas cautelares. En la mayoría de las ocasiones han sido los funcionarios de las UPAP los que, avisados por las mujeres protegidas que tenían asignadas, han solicitado la presencia de efectivos policiales a través del 091 para proceder a la detención de los que habían incumplido las medidas judiciales.

VI. Planes Operativos Específicos

Programa de Prevención 2.006

Las medidas fundamentales que persigue este Plan estratégico de la Dirección General de la Policía, actualmente en desarrollo, prevén un despliegue de seguridad con las siguientes actuaciones:

- a. Creación en las distintas plantillas de Grupos Operativos de Respuesta y de Atención al Ciudadano.
- b. Incremento de las Unidades de protección a mujeres víctimas de violencia doméstica.
- c. Creación de una Unidad Central de Participación Ciudadana y Programas.

27

Los resultados que se pretenden conseguir, son entre otros, la mejora en la atención a los colectivos más vulnerables, siguiendo para ello una metodología basada en la potenciación de las estructuras administrativas y de gestión para el sustento de las actividades operativas de defensa y protección de estas víctimas especialmente vulnerables (menores, mujeres, tráfico de seres humanos, etc.).

De igual forma, se incentivarán las medidas preventivas activas (potenciación de los factores de protección), mediante actividades específicas dirigidas a estos grupos de víctimas potenciales en sus propios ámbitos (escuelas, centros culturales, etc.), así como en función de los correspondientes estudios analíticos de los factores de protección a las víctimas probables.

Los supuestos de violencia familiar y menores desaparecidos, se personalizarán en un gestor, que tendrá las siguientes funciones:

- Violencia familiar.- Revisión continua de los riesgos de las personas demandantes de protección, contactos frecuentes con la misma,

asesoramiento sobre actitudes que eliminen riesgos y revisión de los mecanismos de prevención con los encargados de la protección.

- Desaparición de menores.- Seguimiento de la desaparición, contacto frecuente con la familia del desaparecido y coordinación con la unidad encargada de la investigación.

Este programa será desarrollado y ejecutado por todas las Comisarías Provinciales, Locales y de Distrito bajo el control de las correspondientes Jefaturas Superiores de Policía y la supervisión de la Subdirección General Operativa.

Plan de actuación de Coordinación Policial contra Grupos Organizados y Violentos de Carácter Juvenil

La evolución actual de movimientos contraculturales en que se basó la tradición europea de “tribus urbanas”, con estéticas y prácticas peculiares así como símbolos de identificación y la participación en actividades que pueden ser ilícitas, con prácticas de conquista de calles, juegos de rol, reclutamiento de iniciados, etc., emerge en estos momentos en algunas regiones de España.

28

Atenta a este fenómeno, la Secretaría de Estado de Seguridad, por medio de la Instrucción nº 23/2005, de 7 de diciembre, para la implantación y desarrollo del “Plan de Actuación de Coordinación Policial contra Grupos Organizados y Violentos de Carácter Juvenil”, ha dispuesto, en consonancia con la aprobación con fecha 15 de abril del 2005 por el Pleno del Congreso de los Diputados de una Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a la elaboración de un Plan preventivo y en su caso represivo que evite la aparición, consolidación de grupos violentos, una serie de actuaciones a realizar por el Cuerpo Nacional de Policía y el Cuerpo de la Guardia Civil y a coordinar en las Juntas Locales de Seguridad con las Policías Locales, Autonómicas y otras Instituciones, en aras de evitar ilícitos que por los grupos de referencia pudieran ser cometidos.

El Objetivo general del Plan es prevenir y en su caso disuadir la comisión de ilícitos penales o administrativos por parte de grupos juveniles, mientras que los objetivos específicos que se persiguen, se centran en la detección de la aparición de grupos violentos juveniles, prevenir su consolidación y, en su caso reprimir actividades ilícitas generadas por grupos violentos de carácter juvenil.

Los resultados que se esperan obtener con el presente Plan, son los siguientes:

- Control de la evolución y desarrollo de grupos juveniles de carácter violento.

- Conocimiento de la actividad delictiva generada por grupos juveniles violentos.
- Tratamiento centralizado de datos estadísticos originados por la actividad juvenil violenta.
- Obtención de información preventiva por equipos de atención a inmigrantes y menores, así como mediante el Programa de Participación Ciudadana.
- Ubicación por medio de mapas, de las zonas de actividad de los grupos juveniles violentos y organizados.
- Prevención-disuasión de actividades delictivas propias de los grupos juveniles violentos u organizados.
- Detección en las redes de Internet de actividades y conductas delictivas específicas.
- Atención individualizada a víctimas de grupos juveniles violentos.
- Mejora de la imagen de la relación policía-sociedad con fines preventivos.
- Incremento del acervo cultural de los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, en relación con las problemáticas derivadas de los grupos juveniles violentos.

El Plan se pone en marcha en todo el territorio nacional, con preferencia en las Comunidades Autónomas de Madrid, Murcia, Valencia, Cataluña y Navarra, a partir del día 1 de enero de 2006 hasta 31 de diciembre de 2007.

Se entenderá por joven a los efectos de este Plan todo nacional o extranjero de edades comprendidas entre 12 y 25 años, excepcionalmente podrán tener la consideración de joven, a estos efectos, personas con edades superiores o inferiores.

La actividad policial se centrará en la neutralización de todas aquellas actividades de grupos violentos juveniles que signifiquen una amenaza para la convivencia ciudadana, con especial dedicación a la protección material de los derechos de los grupos más vulnerables, especialmente menores, por medio de la integración de actividades policiales de información, prevención y atención, así como cooperación y coordinación con otras instituciones nacionales y extranjeras.

Los Organismos Policiales, implicados en es presente Plan son diversos, entre los mismos destacan:

La **Comisaría General de Policía Judicial** que procesará todas las investigaciones sobre la actividad delictiva de los grupos violentos organi-

zados juveniles, excepto los de extrema derecha y extrema izquierda, centralizando las estadísticas de grupos, individuos y actividades, ubicando en mapas las áreas de actuación, realizando un seguimiento en las redes de Internet de las distintas páginas indicativas de actividades delictivas protagonizadas por grupos violentos juveniles, valorando la gravedad de la amenaza a la convivencia ciudadana por medio de los correspondientes análisis de inteligencia criminal y asistiendo por medio de los equipos de menor y mujer a las víctimas de violencia juvenil organizada, así como investigando y desarticulando grupos, redes y actividades individuales de carácter delictivo.

En una primera fase la **Comisaría General de Información** procederá a transferir toda la información de inteligencia de que dispone sobre grupos organizados de violencia juvenil (excepto los anteriormente indicados de extrema derecha y extrema izquierda) a la Comisaría General de Policía Judicial, a efectos de centralización de datos e informaciones. En una segunda fase procederá a realizar el seguimiento y análisis de la evolución y desarrollo de los grupos organizados de violencia juvenil realizando informes trimestrales evaluativos de la consolidación y/o aparición de nuevos grupos y procediendo a la investigación y desarticulación de todos aquellos que tengan el carácter de extrema derecha y extrema izquierda.

- 30 La **Comisaría General de Seguridad Ciudadana**, sobre la base de los mapas de zonas de arraigo, actividad o confrontación (entorno de discotecas, parques, etc.) elaborados por los servicios de policía judicial, participación ciudadana e información se procederá, en los días y horas que se identifiquen como de riesgo, a la realización de actividades preventivas de presencia, disuasión e intervención de armas o instrumentos propios de la impronta violenta, así como a valorar por medio de los servicios de participación ciudadana los diferentes factores causales o asociados al fenómeno de la violencia juvenil, su incidencia en los barrios y entorno escolar, el impacto social y todas aquellas circunstancias que pueden hacer más efectivos los servicios de prevención.

La **Comisaría General de Extranjería y Documentación** transferirá a la Comisaría General de Policía Judicial e Información todos los datos obtenidos referentes a delincuencia violenta juvenil que deriven del normal curso de sus actuaciones, sin perjuicio de culminar su explotación cuando aparezca conexa a captaciones o investigaciones de la índole propia de sus competencias.

Por medio de la **Unidad de Coordinación Internacional** se recabará de los servicios en el exterior, información sobre las características y evolución de los grupos violentos juveniles que operan en los distintos países, así como de la fenomenología propia de los mismos, al mismo tiempo que se participa y difunde la información de interés obtenida de los distintos grupos o redes como el de delincuencia organizada.

Planes de respuesta policial al tráfico minorista y consumo de drogas en zonas de ocio y diversión y centros educativos y sus entornos

La Secretaría de Estado de Seguridad, mediante Instrucciones números 24 y 25/2005 de 7 de diciembre, señalaba la necesidad de articular medidas a largo, medio y corto plazo para prevenir y responder policialmente a la concentración de las actividades de consumo y tráfico minorista que se están produciendo en determinadas zonas de ocio y esparcimiento, así como en zonas escolares y centros de enseñanza.

Para hacer efectiva la Instrucción, cuyo objetivo primordial era establecer criterios de tipo estratégico y operativo contra este tipo de tráfico minorista, se ha efectuado una planificación de los Planes Operativos a desarrollar en base a la información disponible hasta la fecha.

Las medidas que se desplegarán para la realización efectiva de los citados Planes, se ajustan a las siguientes actuaciones:

- Establecer con personal uniformado un servicio de vigilancia en las zonas de ocio y diversión, así como en centros educativos y sus entornos.
- Reforzar la presencia uniformada con personal que actúe de paisano, estableciendo dispositivos de observación discreta.
- Diseñar y desarrollar procedimientos que permitan captar información sobre redes de tráfico minorista de drogas que operan en las mencionadas zonas de ocio y escolares.
- Detectar y detener en su caso, a los integrantes de las redes de distribución minorista, controlando a las personas que infundan sospechas.
- Prevenir el consumo público de drogas, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/92, de Prevención de la Seguridad Ciudadana.
- Inspeccionar los locales públicos, a efectos de sanción caso de que se tolere o favorezca el consumo de drogas.
- Supervisar el resto de la normativa relacionada con los locales públicos: entrada de menores, horario de cierre, venta de alcohol a menores, etc.
- Contactar periódicamente con los Directores de los centros educativos.
- Impulsar la participación de los ciudadanos afectados y de las asociaciones afines en la captación de información y desarrollo de iniciativas de tipo preventivo y disuasorio.

Las dos primeras fases de estos Planes, una vez concluidas y tabuladas, arrojan los resultados que a continuación se reseñan:

ZONAS DE OCIO

Detenidos nacionales	172
Detenidos extranjeros	129
Puntos de Venta desactivados	81
Denuncias Ley 1/92	5.283
Nº Decomisos	6.108

Tipo de droga (gramos):

- Heroína	163,4
- Cocaína	7.271,2
- Resina o polen hachís	40.960,2
- Aceite de hachís	582,8
- Grifa/Marihuana	2.747,1
- Speed	58,4
- Éxtasis (unidades)	774
- Éxtasis líquido (GHB)(c/c)	134
- Psico-Fármacos (unidades)	622

32

Establecimientos inspeccionados	2.595
---------------------------------	-------

COLEGIOS

Detenidos nacionales	104
Detenidos extranjeros	22
Puntos de venta desactivados	40
Denuncias L.O. 1/92	2.837
Nº de decomisos	3.047

Droga intervenida (en gramos):

- Heroína	73,8
- Cocaína	2.070,5
- Resina o pólen hachis	12.360,3
- Aceite de hachis	103,1
- Grifa/Marihuana	2.295
- Speed	41,8
- Éxtasis	308
- Psico-Fármacos	309

Entrevistas Directores Centros Educativos	165
---	-----

Campañas de Prevención

Las campañas de prevención se planifican con ocasión de circunstancias heterogéneas (período de rebajas, vacaciones, incremento inusual de una determinada modalidad delictiva, etc.), no dejando de constituirse como planes operativos que tratan de prevenir o reducir los efectos de la delincuencia con ocasión de dichas circunstancias.

Las campañas suelen responder a la concurrencia de determinadas causas que puedan estar relacionadas con el tiempo, lugar o acontecimientos determinados, o también como actuaciones previstas en un determinado programa.

Como ejemplos de las citadas campañas se pueden citar las siguientes:

- Tirones: Campaña realizada mediante folletos y videos divulgativos con el fin de prevenir los delitos de robo en la vía pública, mediante la publicación de información conteniendo consejos y medidas de autoprotección dirigidas a ciudadanos en general.
- Temporada de verano: Campaña realizada mediante folletos y prensa en la época, conteniendo consejos para la protección de un domicilio durante su ausencia, sus pertenencias y equipajes durante desplazamientos y viajes.
- Robos en interior de vehículos: Campañas mediante folletos conteniendo recomendaciones a observar con el fin de evitar el robo de objetos depositados en el interior de vehículos aparcados en la vía pública
- Estafas: Difusión de información mediante folletos y vídeos divulgativos acerca del modo en que operan determinados delincuentes haciéndose pasar por empresas suministradoras de servicios (teléfono, gas, agua, luz, etc.) para penetrar en el domicilio y engañar a sus moradores abusando de su ignorancia.

33

Otros Programas

Como complemento y relacionado estrechamente con los planes anteriores, existen otro tipo de Programas cuyo desarrollo supone la realización de múltiples actividades policiales, tanto formativas (reuniones, exposiciones, conferencias, seminarios, etc.) como de prevención general, todo lo cual permite una comunicación constante, fluida y de reconocimiento mutuo entre la Policía y la sociedad.

Son actividades programadas y planificadas para dar respuesta integral

(información, formación, prevención e investigación) a realidades que afectan a colectivos de riesgo.

Entre los principales Programas llevados a cabo hasta la fecha, podemos citar los siguientes:

PROGRAMA POLICIA-ESCUELA

Este Programa pretende acercar la institución policial a la comunidad educativa, dándole a conocer su organización y sus funciones, y difundiendo la idea de servicio público en cuanto instrumento de prevención, detección y resolución de problemas de seguridad que puedan afectar al conjunto de la comunidad escolar, dificultando el normal desarrollo de la actividad y convivencia educativa.

Los objetivos fundamentales de este programa se centran en los siguientes aspectos:

- Favorecer el conocimiento de la Policía por parte de la Comunidad Escolar y mejorar e incrementar el grado de seguridad de los Centros.
- Conocer la problemática de seguridad que puede afectar a los citados centros escolares, para poder establecer los dispositivos policiales preventivos y de investigación para erradicarlos.
- Contribuir a aumentar los niveles de seguridad de los integrantes de la comunidad escolar en el interior de los centros por medio de la información.
- Proporcionar a los padres formación que contribuya a la prevención y detección de los malos tratos, abusos y agresiones sexuales a fin de facilitar sus relaciones con los hijos, así como el papel que deben desempeñar en la prevención, detección y tratamiento del consumo de drogas.

PROGRAMA POLICIA-MAYOR

El Programa Policía-Mayor pretende mejorar la seguridad de los mayores a través del análisis y tratamiento policial, fomentando la comunicación y coordinación entre Instituciones, Asociaciones y ONG's.

Los mayores, como grupo de riesgo, requieren una atención diferenciada por parte del Servicio Policial, para ello es preciso analizar las situaciones de riesgo que afectan al mayor, de forma que sea posible dar una respuesta policial, o de otras Instituciones, cuando corresponda.

Por un lado se planifican los dispositivos policiales mediante el análisis de la inseguridad real específica en la demarcación policial y se refuerza la presencia policial activa, mientras que por otra parte se trata de priorizar la atención a las víctimas proporcionando un trato personalizado y de asesoramiento de los trámites necesarios a realizar en cualquier ámbito.

PROGRAMA POLICIA-FAMILIA

El objetivo de este Programa es establecer una serie de líneas de actuación e iniciativas que permita el tratamiento policial más adecuado a las infracciones penales que se generan o afectan de manera directa o indirecta a la familia: violencia doméstica, acciones contra la libertad sexual, delitos contra los derechos y deberes familiares y otros delitos conexos.

El Programa se integra por tres líneas de actuación fundamentales:

- Información general para incrementar el conocimiento de la existencia de los servicios policiales especializados en la atención y tratamiento de menores, mujeres y personas mayores.
- Prestación de un tratamiento integral de la Policía encaminado a lograr una actuación operativa adecuada, tanto a nivel de atención, asesoramiento, protección, prioridad, traslados, etc.
- Lograr la necesaria cooperación y coordinación entre la Policía y otros profesionales, mediante la firma de los correspondientes acuerdos y protocolos.

35

Finalmente, es preciso mencionar, al menos de forma sucinta el recientemente creado Servicio de Teleasistencia, consistente en un servicio social a distancia ofrecido por las Administraciones Públicas a la población más vulnerable que permite transmitir mensajes en demanda de atención inmediata y recibir la respuesta adecuada por la empresa, derivándola a especialistas en caso necesario.

En este sentido, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ha firmado un Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, en el cual los Ayuntamientos que se adhieren al mismo, se acogen al Servicio de Teleasistencia a las víctimas de violencia de género, gestionado por dos empresas (Cruz Roja y Eulen).

Las personas acogidas a este sistema, cuenta con un teléfono móvil dotado con localizador GPS y ante una situación necesaria se conectan con estas empresas, las cuales direccionan la ayuda al Organismo adecuado en cada caso, en general a los Cuerpos Policiales.

EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA EN ESPAÑA

JOAQUÍN ARANGO VILA-BELDA

Doctor en Ciencias Políticas y Sociología.

Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid

(Facultad de Ciencias Políticas y Sociología).

**Director del Centro de Estudios sobre Ciudadanía y Migraciones
del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset.**

Miembro del Consejo Superior de Estadística

37

Ciñéndome al título de mi ponencia “La evolución demográfica en España”, comenzaré con un rápido repaso sobre cómo la población española ha llegado a ser lo que es actualmente, para después fijar la atención en la realidad actual, contemporánea, analizando las principales dimensiones y facetas de la realidad demográfica en España, apuntando algunas de sus implicaciones sociales.

A lo largo del Siglo XX la población española ha experimentado profundas transformaciones, y los cambios continúan en los primeros años del Siglo XXI. Podríamos decir que a lo largo del Siglo XX se ha producido una autentica revolución demográfica, entendiendo revolución como un cambio radical en un período de tiempo relativamente breve.

En 1900 la población española se parecía más en sus rasgos y características a la del Siglo XV que a la de finales del Siglo XX, se parecía mucho más a la de poblaciones de países en vías de desarrollo que a la de los países altamente desarrollados, como ocurre en la actualidad. En este tiempo la población española ha atravesado un proceso de cambio de verdadera significación histórica, que acostumbra a denominarse transición demográfica. Es el gran cambio que en algún momento de su historia todas las poblaciones antes o después experimentan o experimentarán si no lo han hecho ya. Se puede simplificar comentando que se pasa de una situación donde las tasas de mortalidad y natalidad son muy altas, y por tanto el equilibrio entre ellas es estrecho, por lo que la población crece lentamente, una situa-

ción de alto gasto humano, donde nacen muchos y mueren muchos, y el paso a una situación después de la transición, caracterizada por muy baja de natalidad y mortalidad donde el crecimiento de la población vuelve a ser pausado, pero de bajo gasto, nacen pocos y mueren más tarde, y por tanto cada año el número de fallecimientos es relativamente reducido porque las personas viven hasta edades muy avanzadas. Esa gran transformación en España se ha producido a lo largo de los tres cuartos del Siglo XX, hasta 1960-1970.

La población total española a comienzos del Siglo XX estaba entorno a los 18.500.000 personas, mientras que en la actualidad, a fecha de 2005, podemos decir que se encuentra alrededor de 44 millones. Por tanto, en el curso del Siglo XX, se ha duplicado con creces.

En relación a la fecundidad, a principios del Siglo XX era elevada, cifrándose entre 4 ó 5 hijos por mujer, y ahora en 1,3 hijos.

El principal indicador de la mortalidad es la esperanza de vida. Mientras que a principios del Siglo XX la población española tenía una esperanza de vida de 35 años, en la actualidad se encuentra en 80 años. El promedio de la esperanza de vida para las mujeres es de 84 años y de 77 años para el hombre, la mujer vive alrededor de 7 años más que el varón.

38

Otro indicador importante y que nos muestra las condiciones de vida y salud de una población es la mortalidad infantil, es decir, el número de fallecimientos por cada 1000 nacidos en el primer año de vida. En 1900 la tasa estaba en 200 niños fallecidos por cada 1000 niños nacidos, o lo que es lo mismo, 1 de cada 5 niños vivía, mientras que en la actualidad es de 3,6 niños de cada 1000, habiéndose reducido en casi sesenta veces.

En cuanto a la estructura de la población por edades, a lo largo del Siglo XX la población española ha experimentado un proceso de envejecimiento importante que continúa a ritmo acelerado. Esto se expresa a través de dos indicadores relativos a la composición de la población por edad: el primer indicador nos expresa la población menor de 15 años, que a principios del Siglo XX suponía el 33%, es decir, 1 de cada 3 españoles era niño o adolescente; y que en la actualidad ha disminuido a un 15%. El reverso es la proporción de la población mayor de 65 años, conocida como tercera edad o mayores, que a comienzos del Siglo XX no superaban el 6%, constituyendo una minoría reducida, y en la actualidad son un 17%, mostrando una clara tendencia al incremento.

Para explicar esta transformación demográfica de la población podríamos recurrir a un indicador no estrictamente demográfico, como es la Renta per Cápita, pero no contamos con datos muy fiables, por lo que nos decantamos por la distribución sectorial de empleo de la población activa. En el Siglo XX el sector mayoritario era la agricultura, que daba ocupación a un

67% de la población activa; ahora esta proporción se encuentra por debajo del 5%, siendo el sector terciario o de servicios, el que da ocupación a 2 de cada 3 españoles. A principios del Siglo XX la sociedad española era una sociedad rural. España ha pasado de una sociedad tradicional a encontrarse entre una de las poblaciones más desarrolladas del mundo.

El crecimiento de la población española ha tenido como principal motor el descenso de la mortalidad y la prolongación de la esperanza de vida de manera continuada a lo largo del Siglo XX, exceptuando la epidemia de la gripe y la Guerra Civil que asoló a España a mediados de siglo. Analizando el resto de variables, observamos que la tasa de natalidad a lo largo del siglo ha ido decreciendo y no ha contribuido al incremento de población. Además, hasta los años 70, en la población española los movimientos migratorios no fueron favorables, no siendo hasta 1975 cuando cambia el signo migratorio y España paulatinamente se convierte en un país receptor de población inmigrante, convirtiéndose la Inmigración en un factor de incremento demográfico, sobretudo en los últimos años.

El estudio de la tasa de natalidad nos permite analizar los fenómenos sociales que se han vivido desde la segunda mitad del Siglo XX:

- El aumento de la tasa de natalidad entre 1955 y 1975, conocido como los años del baby-boom, registrando la mayor cuota de España en 1974 con 680 mil nacidos, dejó huella en la educación y en el mercado de trabajo. En esos años se produjo una demanda de trabajadores en la enseñanza, aumento de los recursos en materia de educación a nivel de infraestructuras y empleo, etc.
- Entre los años 70 y 80 se produjeron tasas elevadísimas de desempleo, debido en parte a que esa cantidad de jóvenes nacidos comenzaban a llamar a la puerta del mercado laboral uniéndose a la circunstancia del retorno de muchos emigrantes. Las consecuencias sociales fueron importantes y, si además le sumamos el hecho que en las décadas de los 50 y 60 hubo un proceso de urbanización, proliferación de barrios dormitorio y en muchos casos con condiciones de viviendas deficientes, se entenderá el estrés que vivió la población española en los años 70 y 80, agravado por el consumo de estupefacientes, combinado con el alto desempleo juvenil y con la carencia de expectativas de muchos jóvenes que, con el impacto brutal de esa urbanización rapidísima, crearon un caldo de cultivo propicio para la desviación social.
- A partir de 1976 hay un declive de la fecundidad que se hará clarísimo a partir de 1977-78. Podemos decir que es el segundo declive que España vive. Nuestro país llega tarde, en términos comparativos al resto de Europa donde se había producido diez

años antes, aunque lo hace de una manera intensa y muy abrupta. La tasa de natalidad, que a mediados de los 70 se encontraba en un 2'9 hijos por mujer, en 1981 había caído a 2 hijos, por debajo de la tasa por reemplazo de las generaciones que se encuentra en 2,1 hijos por mujer, cifra que nos asegura que cada generación sea igual en tamaño a la anterior. Cuando la natalidad desciende por debajo de 2 hijos por mujer estamos en una tasa de sub-reemplazo, donde cada generación, sino se corrige por otras vías como la inmigración, será menor en tamaño que la de sus padres.

- A finales de los años 90 este descenso continuado de la tasa de natalidad llevo a la fecundidad española a los niveles más bajos del mundo: entre 1,1 y 1,2 hijo por mujer. Es útil compararla con la cifra de nivel de reemplazo, es decir con 100 madres que darían a luz a 50 mujeres y estas a 25 y ellas a 12, es decir, en menos de tres generaciones la población se reduciría a la cuarta parte.
- Desde finales de los años noventa estamos experimentando una leve recuperación, habiendo cambiado la tendencia, si bien muy levemente, y en la actualidad la tasa es de 1,3 hijos por mujer.

40 El tercer componente del cambio demográfico son las migraciones. Durante la mayor parte del Siglo XX, hasta 1975, España era un país emigrante. Los años ochenta no fueron buenos para acoger a los retornados pues España tuvo unas tasas elevadas de desempleo. A partir de entonces, tras el predominio de los retornos, España empezó a convertirse en un país receptor de inmigración, primero de europeos de la tercera edad que se establecieron en las costas españolas, luego fueron argentinos y uruguayos huyendo de las dictaduras, después marroquíes que intentaban pasar a otros países europeos a través de España e Italia y al tener dificultades para llegar a Europa se establecían en España. En todo caso la inmigración fue gradual y lenta hasta la mitad de los años 80 con la recuperación de la actividad económica, dejando paso a la llegada de personas venidas de países en vías de desarrollo con rentas bajas, Marruecos en primer lugar, seguidos de países latinoamericanos como Republica Dominicana y Perú, Polonia y algunos flujos de Europa del Este y de Filipinas. El crecimiento se hizo más rápido en la segunda mitad de los años 90, y continuó con una gran diversificación de la composición de la inmigración en España con la llegada de ciudadanos procedentes de Colombia, Rumania, Bulgaria, Ucrania, Pakistán, Bolivia, Argentina, etc. Desde 1997, y sobretodo a partir de 2000, la inmigración ha sido acelerada convirtiendo a España en el primer país de la Unión Europea con mayor crecimiento de la inmigración.

Podemos calcular que entre 1999-2000 España debía de estar entorno a 1 millón de personas inmigradas. Actualmente, en 2006, debe de estar entorno a 4 millones. Esto quiere decir que se ha cuadruplicado en seis

años. España es el país con más volumen de recepción anual, no todavía de población inmigrada en total, pero si quien está recibiendo los flujos netos más caudalosos de la Unión Europea por encima de Italia, que es el segundo, y muy por encima de Inglaterra y Alemania con más población.

Tomada en su conjunto podemos distinguir dos grandes fases en la evolución de la población española en los últimos cien años. La fecha que separa estas dos fases sería 1975, coincidiendo con tres grandes cambios: primero la transición política a la democracia; segundo una crisis económica; la conversión de España en uno de los países con una tasa de fecundidad más baja; lo que empieza a producir un cambio de pautas de convivencia, de tipos de familia y hogares. En tercer lugar, España pasa de ser de un país de emigración a un país de inmigración, lo que supone también un gran cambio. Hay un cuarto factor, bastante relevante, si bien no implica tanto cambio, como es el descenso de la mortalidad y el constante incremento de la esperanza de vida.

En la actualidad nos estamos adentrando en lo que podemos calificar “la vida en edades avanzadas”, la cual no está exenta de costes, porque también aumenta el número de años con salud quebrada. No se suelen producir muertes tempranas, a parte de los accidentes, aunque nos solemos morir de enfermedades degenerativas, como enfermedades cardiovasculares o del sistema nervioso, cáncer, etc., que en muchos casos hemos aprendido a combatir o retrasar sus síntomas. La prolongación de la vida se produce en situaciones deficientes, de dependencia, de pérdida de autonomía, y por tanto hay un aumento de las necesidades asistenciales, del aumento del gasto sanitario, que supone un desafío para el gobierno porque el gasto sanitario y social crece más deprisa que el Producto Interior Bruto (PIB). Aunque hay que señalar que en España se produce el hecho que los cuidadores de ancianos son en muchos casos familiares y mayoritariamente mujeres, lo que abarata el gasto público. Ya se está comenzando a hablar de leyes de dependencia, porque el fuerte envejecimiento afecta a la dependencia de las personas.

La fecundidad actual de la población española es catastrófica y no es previsible que cambie notoriamente. Puede persistir esa tendencia a la leve recuperación pero, hoy por hoy, una fecundidad más vigorosa es no pronosticable, tanto por razones de costes en la crianza, habiéndose producido una disminución del beneficio afectivo, pues con un hijo o dos puedes sentir el mismo afecto que si tuvieres cinco, y además ese descenso reposa en un cambio de valores, de estilos de vida. Un factor que está contribuyendo también al descenso de la fecundidad en España es la disminución de matrimonios, del retraso de la maternidad, y el aumento de divorcios, paralelo a los cambios de las formas de convivencia señalados anteriormente.

A favor del incremento de la fecundidad encontramos un aumento de las convivencias en pareja y de la fecundidad fuera del matrimonio. También hay que mencionar los cambios en los tipos de hogares, no necesariamen-

te hogares con hijos, produciéndose el caso de hogares monoparentales cuyo cabeza de familia es una mujer, constituyendo en muchos casos vías de exclusión social por la dificultad de empleo y las cargas familiares de la mujer, a las que no puede hacer frente ella sola. Entre inmigrantes se suele dar el caso de “hogares sin núcleo” o “complejos”, es decir, cuando en un mismo domicilio se dan varias formas de hogares, muy común en los recién llegados, que tienen dificultades para acceder a la vivienda, que encuentran apoyo en redes sociales o de amigos para poder subsistir.

La inmigración tiene múltiples impactos y el demográfico es el más representativo. Desde hace veinte años la inmigración se ha convertido en el factor de crecimiento de la población española, no sólo por la llegada de población activa, sino por el aumento de la tasa de natalidad. La tasa de fecundidad de las españolas se encuentra en 1,3 hijos por mujer, mientras que la tasa de fecundidad en las extranjeras es de 1,9 hijos, si bien no es una diferencia muy significativa, pero es levemente mayor en las extranjeras. Además, la población inmigrante es mucho más joven que la población española, contribuyendo a rejuvenecer y a atenuar el envejecimiento de la población, y aunque no lo va a corregir, lo va a ralentizar, y está teniendo ya un impacto positivo sobre las perspectivas de la financiación de las pensiones. La fecha crítica de la Seguridad Social, estimada para 2012, se ha retrasado hasta el 2025.

42

Terminaré señalando que en el futuro cabe prever que continuará el aumento de la tasa de esperanza de vida. Seguiremos aumentando la longevidad, habrá más viejos y se sobrecargará el gasto público. El envejecimiento en la población es imparable, se puede frenar un poco, retrasar, pero se estima que para el 2030-2040 un 30% de la población será mayor: 1 de cada 3 españoles será mayor. La fecundidad tenderá a elevarse, pero de forma no muy significativa. Proseguirán los cambios en los hogares y estilos de vida. Continuarán los flujos de inmigración, pero no sabemos en que parámetros, aunque no se cree que continúen los mismos factores que provocaron este aumento de inmigración, como han sido el incremento del empleo y el bienestar económico.

Gracias al Instituto de Estudios de Policía y a la Dirección General de Policía por darme la oportunidad de poder conversar con ustedes.

VIOLENCIAS SOCIALES

JAVIER ELZO

**Catedrático de Sociología en la Universidad de Deusto,
especialista en manifestaciones de la violencia**

Estoy diciendo estos últimos años que en nuestra sociedad actual probablemente hay menos violencia juvenil que la que teníamos hace treinta años o cuarenta años, pero más grave. Mi hipótesis, en esta dimensión diacrónica señalaría dos cosas. Por un lado, que hoy la sensibilidad social ante la violencia es mayor que la existente hace 30 años, lo que hace también que los adolescentes, como víctimas o agredidos, soporten más difícilmente toda burla, menosprecio y maltrato psicológico, pero también que hoy los actos violentos, aunque en menor número que antaño, lo repito, pueden sin embargo ser más graves, la frontera siendo menos clara entre la violencia tolerable y la intolerable, la violencia “correcta y la incorrecta”, la permisible y la rechazable tanto para el agresor o victimario como para el agredido o víctima. A esto último hay que añadir, además el efecto de la inmigración en España. No, obviamente por la condición de inmigrante, sin mas, sino por la condición de inmigrante “sin papeles”, luego sin trabajo reglado.

43

Suelo recordar, también, que la violencia juvenil no es de hoy, no hay que olvidarlo. Hay mucha literatura, en el campo sociológico, psicológico, pedagógico, etc., que lo atestigua. Recuérdense los trabajos de Cohen sobre las bandas juveniles¹, por ejemplo, ya en los años 50.

1 . Cohen Albert K. “Delinquent Boys: The culture of the gang”. Free Press, Glencoe, Illinois 1.955. En castellano de épocas algo más cercanas cabe citar de West D. J. “La delincuencia juvenil”. Edit. Labor. Barcelona 1.973. La Fundación Santa María, y ya en fechas más próximas a las actuales edita el trabajo de Eugenio González González “Delincuencia juvenil. Sus causas” Edit. S.M. Madrid 1987. Cito, también, el estudio de Pere-Oriol Costa, José Manuel Pérez Tornero y Fabio Tropea “Tribus Urbanas. El ansia de identidad juvenil: entre el culto a la imagen y la autoafirmación a través de la violencia”. Edic. Paidós, Barcelona 1.996, así como el trabajo de Carles Feixa, “De jóvenes, bandas y tribus”, ed. Ariel 1.998.

1. ALGUNOS DATOS RECIENTES

Tabla 1. Evolución y características de menores detenidos en España (menos de 13 años hasta 17 años incluidos) entre los años 1996 y 2004.

	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Nº de detenidos	21.944	20.768	22.869	27.402	27.117	26.504	26.670	24.309	23.884
Por sexo									
Varones	20.014	19.037	20.941	25.244	24.938	24.250	24.153	22.012	21.232
Mujeres	1.930	1.731	1.928	2.158	2.179	2.254	2.517	2.297	2.652
% de Mujeres	8,8 %	8,3 %	8,4 %	7,9 %	8,0%	8,5 %	9,4 %	9,5 %	11,1 %
Por motivo de la detención									
Sustracción y uso ilegítimo de vehículos	4.457	4.830	5.332	6.621	6.538	7.619	6.888	5.645	4.728
Otros robos y hurtos	8.832	8.919	9.969	11.863	12.146	11.793	12.091	10.534	10.501
Otros delitos contra la propiedad	1.517	1.136	1.270	1.526	1.460	1.422	1.382	1.317	1.595
Muertes violentas	64	39	62	54	79	60	66	72	72
Lesiones	1.045	2.544	930	930	1.064	899	935	995	1.169
Otros contra las personas	-	-	69	59	153	87	127	161	382
Estupefacientes	836	980	996	1.076	892	696	667	592	647
Contra la libertad sexual	389	343	391	421	347	284	239	261	363
Otros en general	4.804	1.977	3.850	4.852	4.438	3.633	4.182	4.679	4.427
Por nacionalidad									
Españoles	-	-	-	-	22.174	21.472	21.005	18.101	17.783
Extranjeros	-	-	-	-	4.943	5.032	5.665	6.208	6.101
Proporción de extranjeros					18,2 %	19,0 %	21,2 %	25,5 %	25,5%

Fuente: Estadística de Delincuentes y Delitos. Gabinete de Coordinación. Ministerio del Interior. (consultado en www.madrid.org/estudios el 23 de mayo de 2006) Elaboración propia.

Las cifras globales de detenidos no han sufrido grandes cambios desde 1996 a 2004 recorriendo un arco que va de 22.000 detenidos el año 1996 (cifras redondeadas a centenares) hasta 23.900 el año 2004 con cifras algo superiores los años 1999 a 2000 con cifras que rondan los 27.000 detenidos con variaciones de 500 arriba y abajo.

Siendo siempre más los varones detenidos sin embargo la proporción de mujeres detenidas sobre el total de detenidos, aumenta sustancialmente.

Entre los años 2000 (primer año donde se desglosa la nacionalidad de los detenidos) hasta 2004, aumenta, regular y continuamente, la proporción de detenidos extranjeros sobre la de detenidos españoles.

Atendiendo a los motivos de detención aumenta muy claramente, aunque con algunos altibajos, la violencia contra las personas.

Para los datos más recientes disponemos de la información que nos suministró el Ministerio del Interior a comienzos del año 2006 y que trasladamos a la tabla 2.

Tabla 2. Infracciones penales (sic) cometidas por los jóvenes comprendidos entre los 10 y los 18 años

DELINCUENCIA JUVENIL	2004 enero diciembre	2005 enero diciembre	Variación %
DELITOS			
Contra Patrimonio	16.434	15.168	-7,7
Robos con fuerza en cosas	3.707	3.465	-6,5
Robos violencia/intimidación	3.710	3.395	-8,5
Sustracción vehículos	3.405	2.874	-15,6
Hurtos	4.027	4.008	-0,5
Resto	1.585	1.426	-10,0
Contra Personas	1.594	1.775	+ 11,4
Contra Libertad Sexual	357	340	-4,8
Agresión Sexual	357	340	-4,8
OTROS DELITOS	4.872	4.756	+2,4
TOTAL INFRACCIONES	23.257	22.039	-5,2

El propio gabinete ministerial resumía así estos resultados. “La delincuencia juvenil ha registrado durante el año 2005 una notable reducción de un 5,2% con respecto al año 2004. El descenso más pronunciado se encuentra en los delitos contra el patrimonio. En este tipo de conductas delictivas la reducción se ha situado en un 7,7%. De manera más concreta, los robos con violencia o intimidación han descendido un 8,5% y los robos con fuerza en las cosas un 6,5%. La tarea preventiva de las FCSE ha dado también resultados muy positivos en cuanto a la sustracción de vehículos, con una caída de un 15,6% en relación con las cifras de 2004. Otro comportamiento delictivo que también se ha reducido a lo largo del año 2005 han sido las agresiones sexuales. La variación con respecto a 2004 es de un - 4,8%”. Pero el resumen de prensa obviaba un dato muy importante: que habían aumentado un 11% los delitos contra las personas, confirmando así lo que llevamos diciendo hace años: desciende la delincuencia pero aumentan los delitos mas graves.

Añade el resumen del Ministerio señalando que “durante 2005 han sido detenidos más de 300 jóvenes relacionados con grupos violentos y organizados”.

Otra fuente distinta de información nos la ofrecen los Juzgados de Menores. Es lo que presentamos en la Tabla 3.

46

Tabla 3. Estadística de Sentencias emitidas en los Juzgados de Menores entre los años 1998 y 2003 en España

	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Sentencias en juicios de faltas						
	7.646	1.277	1.890	6.051	14.063	18.446
Condenatorias	14	1.114	1.671	5.400	12.829	16.702
Absolutorias	7.632	163	219	651	1.234	1.744
Expedientes resueltos (1)	7.673	8.339	8.883	-	-	-
Con medida	5.852	6.781	7.506	-	-	-
Sin medida	1.821	1.558	1.377	-	-	-

(1). Desde el año 2001 incluidos en sentencias con motivo de la entrada de la Ley del Menor

Fuente: Estadísticas Judiciales de España. INE

(Consultado en www.madrid.org/estudios el 23 de mayo de 2006)

Es a todas luces evidente, tras la lectura de los datos que nos ofrecidos las tablas 1 y 2 que el aumento de sentencias emitidas por los Juzgados de Menores no se corresponden con un aumento de de la delincuencia sino consecuencia de la modificación de la ley de menores.

Los últimos datos que disponemos provienen del primer trimestre del año 2006 y los trasladamos al archivo adjunto, tabla nº 5, confirmándonos lo que ya sabemos por los datos anteriores. Un descenso del total de delitos contra el patrimonio, los mas numerosos lo que hace que descienda el número global de delitos pero, de nuevo constatamos un aumento en los delitos contra las personas.

Tabla 5. Evolución de los delitos en España en los años 2004-2005 y primer trimestre de 2005-2006

LA DELINCUENCIA EN ESPAÑA

	ENERO-MARZO			ENERO-DICIEMBRE		
	2005	2006	Variac. %	2004	2005	Variac. %
TOTAL DE DELITOS	217.291	209.857	-3,4	905.632	891.116	-1,6
Contra el patrimonio	74.364	164.580	-5,6	727.732	704.247	-3,2
Robos con fuerza en cosas	92.173	88.050	-4,5	363.997	363.194	-0,2
Robos con violencia/intimidación	20.868	18794	-9,9	80.036	79.682	-0,4
Sustracción de vehículos	24.329	22.780	-6,4	105.326	97.682	-7,0
Hurtos	20.898	19.591	-6,3	111.980	97.001	-13,4
Estafas	6.608	5.980	-9,5	27.594	27.034	-2,0
Resto	7.936	8.039	1,3	33.324	32.836	-1,5
Contra las personas	13.680	14.619	6,9	60.034	62.395	3,9
Homicidios	304	293	-3,6	1.279	1.233	-3,6
Lesiones	3.157	3.284	4,	13.465	14.838	10,2
Malos tratos en la familia	10.087	10.928	8,3	44.762	45.814	2,4
Resto	132	114	-13,6	528	510	-3,4
Contra la libertad sexual	1.833	1.832	-,1	8.025	8.657	7,9
Agresión sexual	861	854	-,8	3.823	4.027	5,3
Abuso sexual	531	479	-9,8	2.285	2.491	9,0
Resto	441	499	13,2	1.917	2.139	11,6
Otros delitos	27.414	28.826	5,2	109.841	115.817	5,4
TOTAL DE FALTAS	257.017	249.108	-3,1	1.006.153	1.068.492	6,2
Contra las personas	42.643	44.441	4,2	173.836	192.562	10,8
Lesiones	18.825	19.529	3,7	80.585	86.625	7,5
Amenazas	15.817	16.411	3,8	68.091	71.159	4,5
Contra el patrimonio	211.709	202.344	-4,4	818.963	864.898	5,6
Hurtos	145.166	138.198	-4,8	565.833	604.240	6,8
Daños	56.997	55.479	-2,7	213.097	222.034	4,2
TOTAL DE INFRACCIONES	474.308	458.965	-3,2	1.911.785	1.959.608	2,5

Fuente: Policía Nacional y Guardia Civil

En fin, por último, ofrecemos datos del reciente estudio Jóvenes Españoles 2005 realizado en base a una encuesta a 4.000 jóvenes en edades comprendidas entre los 15 y los 24 años de edad. En la tabla 4.

Las agresiones más frecuentes en el entorno juvenil son los insultos con amenazas graves (16% de los jóvenes aseguran haber sido alguna vez objeto de este tipo de agresiones), seguidas de la agresión física por amigos (14 %) y ,a cierta distancia, por desconocidos (9%), lo que sugiere una concentración de la violencia en la escena de ocio del joven, unida probablemente a la conflictividad entre grupos o, simplemente, a la tensión con desconocidos en las salidas con los grupos de amigos.

El mayor interés surge al ser comparados los datos del estudio de 2005 con los del estudio de 1999 ya que, en solamente seis años casi todas las formas de violencia han aumentado. Aumentan, así, los insultos con amenazas, la agresión física por sea por desconocidos sea por amigos o conocidos, la agresión por parte de un policía, de un agente privado e incluso haber sido obligado a realizar una práctica sexual no deseada (de 1,3% a 1,6%). Hay, sin embargo dos únicas excepciones, la familia y la escuela, en la modalidad de violencia ejercida por un profesor sobre un alumno, pero no la padecida por agresión de un compañero que sube.

Tabla 4. Manifestaciones de violencia padecidas en edades comprendidas entre los 15 y los 17 años. (En %)

	1.999	2.005	2005 (-) 1999
Insultos con amenazas graves	15,1	16,3	+ 1,2
Agresión física desconocidos	8,3	8,9	+ 0,6
Agresión física amigos o conocidos	12,2	13,5	+ 1,3
Mis padres me han pegado	14,0	11,6	- 2,4
Maltrato en la escuela o lugar de trabajo	4,5	5,9	+ 1,4
Algún profesor me ha pegado	6,1	4,9	- 1,2
Policía me ha pegado (manifestación)	1,3	2,5	+ 1,2
Agente seguridad me ha pegado (discoteca...)	0,7	2,3	+ 1,6
Mi pareja me ha pegado	1,3	0,9	- 0,4
Obligado a una práctica sexual no deseada	1,4	1,6	+ 0,2
N =	1.188	1.008	

Fuente: base de datos de "Jóvenes Españoles 2005". Elaboración JE.

La conclusión de todo esto, lo repito, nos indica que nos encontramos ante un aumento generalizado de la violencia padecida en el conjunto de los jóvenes, dentro y fuera de la escuela, siendo excepción la que proviene de sus padres y de sus profesores.

Creo, de todos modos, que debemos ser cautos. Las cifras aunque claras no denotan enormes diferencias y es legítimo preguntarse qué hay de real y qué de percepción de esa realidad en los datos. Otros datos que estoy ana-

lizando en al ámbito específico de la escuela, con base estadística muy elevada en una comunidad autónoma española (que no puedo desvelar hoy) muestran que no hay necesariamente un aumento de las agresiones y maltratos reiterados, especialmente en los menos graves, entre escolares (aun siendo la cifra importante) pero sí aumenta, claramente, la percepción de los escolares de que hay más agresiones que hace cinco años. Esta percepción de aumento de agresiones parece que es compartida, también, por profesores, padres y ciudadanía en particular.

Esta percepción, unida al constructo social dominante de gran parte de la sociedad española, y de forma particular en los medios de comunicación social, de que los adolescentes y jóvenes de hoy serían indolentes, desinteresados por todo, comiendo la sopa boba en casa, pensando solamente en la fiesta, en la juerga, en la borrachera, (la simplista idea de que los jóvenes franceses saldrían a la calle para exigir la retirada de una ley de empleo juvenil que permite el despido libre durante uno o dos años y aquí salen a la calle para hacer macrobotellón o botellón a secas) ha llegado incluso a ser internalizado en elevadas proporciones de adolescentes y jóvenes españoles. Este hecho unido a la objetiva dificultad de la emancipación familiar y a la subjetiva creencia de querer vivir al mismo nivel de vida de sus padres aunque con mejor calidad de vida que ellos (menos prisas y agobios), explica, a mi juicio, uno de los datos mayores del Informe Jóvenes españoles 2005: el descenso vertiginoso en la autoestima de los adolescentes y jóvenes españoles cuestión que nos parece clave destacar.

49

2. TRES TEORÍAS EXPLICATIVAS DE LA ETIOLOGÍA DE LA VIOLENCIA JUVENIL

Tres teorías generales se utilizan, desde la psicología social y la criminología, para explicar las “causas” de la delincuencia juvenil²: la teoría del control, la teoría del aprendizaje y la teoría de la tensión. La teoría del control viene a decir que los individuos delincuentes escapan a la normas convencionales de la sociedad, tienen una integración social deficitaria que incluso puede ser un rechazo de integración social si se siguen los análisis de la criminología crítica tan en boga en España en los años 70 y comienzos de los 80³ y hoy casi en olvido. Estos planteamientos del control e integración social han sido teorizados ya desde Durkheim y más recientemente, entre otros, por Hirchi. El control puede ser externo e interno. Por decirlo en dos

2 . Seguimos, en gran parte, la ponencia pronunciada por Laurent Begue, director del Departamento de Psicología en la Universidad Pierre Mendès-France- Grenoble 2, titulada “Les causes de la délinquance” en un Coloquio interdisciplinar en Octubre de 2002 y que conforma el capítulo 2º (páginas 85-106) del colectivo “Jeunes-Ville-Violence”, a modo de Actas del citado Coloquio, editado bajo la dirección de Norbert Sillamy en L’Harmattan, Paris 2004, 268 páginas.

3 .- Ver I. Taylor, P. Walton y J. Young: “Criminología crítica” Ed. Siglo XXI. México 1977

palabras el externo se refiere por ejemplo a las leyes y su aplicación, o aplicabilidad añadiría yo, pues es bien sabido que hay leyes saludadas positivamente y que nunca se han aplicado por falta de recursos, por ejemplo la ley del menor en España del año 2000. Pero el control externo lo realizan también, lo digo en lenguaje sociológico, los agentes de socialización y en primer lugar, la familia y la escuela. Desde esta perspectiva es imposible pasar por alto, cuando se estudia la delincuencia juvenil, y más ampliamente la violencia juvenil, la situación de las familias y de la escuela en el momento en que se efectúa el análisis, como agentes de socialización⁴.

50

Pero los teóricos del déficit del control social como causa (yo prefiero ser más modesto y hablar de concomitancia o de correlación estadística), señalan justamente, la importancia del control interno esto es, la justificación de los comportamientos delictivos o violentos por parte de los sujetos y los adolescentes en nuestro caso. Ciertamente es un tema clave y se podría empapelar más de una habitación con datos de nuestras propias encuestas de valores, aplicadas tanto a jóvenes como adultos, siguiendo un modelo ya avalado por centenares de estudios en el marco del European Values Study cuando estudiamos los “valores” como justificación de comportamientos, los “valores” como criterios de acción social. Hay más de mil evidencias empíricas, en trabajos de toda solvencia a través de toda Europa, que muestran la correlación entre la justificación de determinados comportamientos (suicidio, causar destrozos en la calle, pena de muerte, terrorismo, rechazo a la autoridad legítima etc.), la práctica de la violencia en general y de los comportamientos delictivos, más en concreto. Asimismo la justificación del consumo abusivo de drogas va de par con la de su mayor consumo. Mas aún, la percepción del riesgo y el balance riesgos versus ventajas en el consumo de drogas es más favorable hacia las ventajas entre los más consumidores o, si se prefiere, la percepción del riesgo es menor entre los que más consumen. Sabiendo la correlación estadísticamente positiva entre consumos y comportamientos violentos la conclusión es obvia.

A esta teoría de control se le ha venido a superponer, que no contraponer, le teoría del aprendizaje que casi con la misma terminología, si mis recuerdos de antiguo profesor de “conducta desviada” no me traicionan, ya denominaba en la década de los años 30 del siglo XX, Sutherland como la teoría del aprendizaje diferencial, últimamente desarrollada, entre otros por R.L. Akers. La idea central viene a decir que la conducta desviada o delin cuencial no es tanto consecuencia de una ausencia de control social cuanto de procesos de imitación y reproducción adquiridos en ámbitos delin cuenciales del orden que sean. Los que ha nacido en la cultura del robo, desde su infancia, robar les parecerá la cosa más natural del mundo. En el País Vasco, en otro orden de cosas, la teoría del aprendizaje diferencial es

4 . Los agentes socializadores de la juventud española los hemos analizado, por ejemplo, en Javier Elzo “El papel de la escuela como agente de socialización” (páginas 129-152) en “Contextos educativos y Acción Tutorial”. Actas del Curso de Verano de 2003 celebrado en Segovia en la Fundación Universidad de Verano Castilla y León. Edita Instituto Superior de Formación del Profesorado. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Madrid 2004, 264 páginas.

pertinente para explicar la Kale Borroka. Los jóvenes que la practicaban no lo hacían por ausencia de control social externo (aunque sí interno) sino básicamente por imitar modelos referenciales que justifican la práctica del terrorismo, básicamente en su familia o entre sus amigos cuando no en ambos a la vez. Un tercer ejemplo, también desgraciadamente próximo a nosotros, lo tenemos en el terrorismo islámico donde la teoría del aprendizaje tiene plena validez. Los tres casos que hemos dado como ejemplos del aprendizaje diferencial nos permiten, al mismo tiempo, mostrar la pertinencia de la teoría y su insuficiencia pues, a todas luces, no se puede meter en el mismo saco, las bandas de ladrones, las mafias, la kale borroka y el terrorismo islámico aunque se pueda explicar su paso al acto por la inmersión de sus componentes en una subcultura de la delincuencia o de la violencia. En este punto es imposible no tener en cuenta la influencia del grupo de amigos en el aprendizaje del consumo de drogas, especialmente cuando el consumo adquiere valores importantes.

La teoría de la tensión no es tampoco de ahora. Tiene sus orígenes en un famoso trabajo del sociólogo americano Robert. K. Merton escrito el año 1938⁵. La tesis central de Merton viene a decir que la delincuencia es el fruto de la tensión que se produce cuando hay una “disociación entre las aspiraciones culturalmente prescritas (en una sociedad concreta) y las vías socialmente estructuradas para realizar esas aspiraciones”. Ciertamente hay que observar que Merton se refiere en sus análisis a la sociedad americana de su época pero, aun con infinitos debates posteriores, la línea central de su razonamiento, arriba expresada, sigue siendo válida, a condición de adecuarla a la realidad concreta de cada momento y sociedad concretas. La teoría de la tensión sostenida últimamente por Agnew⁶ es un esfuerzo por esa actualización. Nosotros, modestamente, con la ayuda inestimable del maestro José Jiménez Blanco presentamos en nuestro trabajo sobre la juventud vasca del año 1986⁷ otra actualización de la teoría mertoniana aplicada al contexto vasco de entonces.

Actualmente se pone el acento en otras fuentes de tensión distintas a las del éxito social que estaban en la base de la teoría mertoniana aplicada a la sociedad americana. No que esas circunstancia hayan desaparecido, pues hoy en día en la sociedad española, gran parte de los conflictos provienen, precisamente de la disociación entre los objetivos socialmente prescritos para ser feliz, para tener presencia socialmente valorada (tal marca, tal coche, tal viaje, etc.) y la dificultad para procurarse, por vías legales, los recursos para alcanzarlos y ello, en muchos casos, independientemente de la clase social de pertenencia. Pero además han surgido otras fuentes de ten-

5. Robert K. Merton: “Estructura social y anomía” en “Teoría y estructuras sociales” F.C.E. México, 1987 (2ª reimpresión de la 3ª edición en inglés), págs. 209-274.

6 R. Agnew. “Foundation for a general strain theory of crime and delinquency”. En *Criminology*, 30, 47-87, 1992

7 Ver “Anomía y cambio social. Tipología”, páginas 511 a 514, en J. Elzo (director), Andrés Orizo F., Ayestarán S., Azurmendi M.J., González de Audicana M., González Blasco P., Jiménez Blanco J., Toharia Cortés J.J., “Juventud Vasca 1.986. Informe sociológico sobre comportamientos, actitudes y valores de la juventud vasca actual”. Edt. Servicio Central de publicaciones del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz 1.986, 597 pp.

siones que tienen mucho que ver, en última instancia, con los valores dominantes de nuestra sociedad. Así la tensión que se produce cuando el disfrute del gozo deseado es imposible de alcanzar o, simplemente, es diferido en el tiempo y, no digamos, si requiere un esfuerzo prolongado. Es exactamente lo que sucede en no pocos casos en la juventud actual. Cuando afirmamos que nuestros jóvenes, en una gran proporción, aunque obviamente con acentos distintos, son inmediatistas y presentistas es exactamente esto lo que queremos decir. Obviamente lo son con acentuaciones diversas y que parten de estructuras psicológicas, educativas y familiares propias a cada individuo, conformando personalidades diferentes. Aquí el sociólogo debe callar y estar atento a lo que diga el psicólogo o el psiquiatra según los casos.

52

Laurent Begue, cuyo hilo conductor, aún críticamente, estoy siguiendo en estas líneas, acaba sosteniendo que esta teoría de la tensión sería la que mejor da cuenta de la situación actual de la delincuencia juvenil⁸, a la que asocia lo esencial de las dos teorías anteriores. Añade siguiendo a Agnew que el riesgo de conductas delinquentes consecutivas a la tensión vivida está modulado por cuatro características asociadas a esa tensión de tal suerte que el riesgo de delinquir aumenta cuando la tensión es percibida como injusta (sentimiento de injusticia) es intensa (y continuada), se asocia con un débil control social (primera de las teorías arriba mostradas) y crea presiones o incitaciones a comprometerse hacia un final delincuencial en la tensión vivida (segunda de las teorías). Al final, es un compendio de todas las teorías mostradas pero privilegiando la tercera, la del tensionamiento vivido por el adolescente.

Estos planteamientos, bien conocidos en la criminología y en lo que antaño se llamaba la sociología de la conducta desviada, requieren, a nuestro juicio un complemento en razón del propio actor social y de la lectura que él hace de su comportamiento violento. En efecto, no se puede obviar cual es la razón, motivación o legitimación que el agente activo de la violencia, el delincuente en el derecho penal, el victimario en la literatura criminológica actual, se da a sí mismo y presenta ante los demás, sea para justificar, sea para explicar, su comportamiento violento. Desde este punto de vista llevamos años ofreciendo una tipología de modalidades de violencia que presento, actualizada, a continuación.

8 . Desde su específica perspectiva suya, aunque no olvida, ni yo con él, obviamente la dimensión genética o biosocial lo que aprovecho para subrayar su importancia aunque no debo ni puedo entrar en ellas, por incompetencia manifiesta.

3. UNA TIPOLOGÍA DE MODALIDADES DE LA VIOLENCIA ATENDIENDO A LA “JUSTIFICACIÓN” DADA POR EL SUJETO

1. La violencia de signo claramente racista en la que cabe incluir los movimientos neonazi, skinheads, muchas veces cercanos a la derecha extrema que los justifica, ampara, encubre cuando no aípa.

2. La violencia de carácter xenófobo que sin ser puramente racista se le aparenta, si no en la ideología sí en la práctica. Es la que ve al extranjero como un peligro para su propia comodidad, su nivel de vida. Es una modalidad de violencia que, me temo, está, desgraciadamente, más extendida de lo que parece. También en España y, pienso que es una de las modalidades a tener en cuenta ya, aunque no solamente en los jóvenes. El último trabajo de la Fundación Encuentro ya nos advierte de esta realidad que vemos corroborado en el estudio Jóvenes Españoles 2005 de la Fundación Santa María, lo que ya anticipábamos, en el estudio de 1999 de la misma Fundación Santa María⁹.

Hay diferentes causas para ello. Citemos sin más, el miedo y la inseguridad ante una sociedad día a día más abierta, más competitiva, la percepción de fracaso vital, ya desde la escuela, cuando no se es capaz de seguir el ritmo impuesto siendo mayor el riesgo en los chicos; la búsqueda de la identidad por diferenciación sea étnica, nacional (o nacionalista, de la nación que sea), meramente grupal; el aumento de las diferencias en los niveles de vida entre los diferentes países con la consecuencia de las fuertes corrientes migratorias, grandes desplazamientos y enormes diferencias en las tasas de natalidad de los diferentes países o colectivos. De hecho mucha gente de los países del primer mundo acaba temiendo al de fuera, al otro. De ahí a aborrecerlo hay un paso que muchos han franqueado ya. Consecuencia: las expresiones como “los franceses primero” de Le Pen reciben excelente acogida, con todo lo que ello conlleva.

En efecto no hay que olvidar nunca que debajo de muchas actitudes racistas y xenófobas está el temor de perder los niveles de vida, los estándares de vida de las sociedades ricas, opulentas y saciadas.

3. La violencia nacionalista con carga fundamentalmente étnica en la que cabe incluir los casos irlandés, palestino-israelí, kurdo, toda la problemática de la ex-Yugoeslavia, Chechenia....

4. La violencia de signo revolucionario-nacionalista que hemos padecido en el País Vasco con el autodenominado Movimiento de Liberación

9 . Para el estudio de 2005 ver páginas 157 y ss. Para el estudio de 1999 las páginas 27 y ss.

Nacional Vasco que comprende, entre otros, a ETA, Jarrai, Haika, Segi, etc., y los diversos comandos que protagonizaron desde el año 1.994 la llamada “Kale Borroka” (Violencia callejera), por centrarme en la violencia juvenil¹⁰, aunque no hay que olvidar que las bombas de ETA y la “kale borroka” formaban un todo.

5. La violencia antisocial que se puede aparentar a una violencia de revuelta social protagonizada por jóvenes desarraigados que frustrados por su imposibilidad, o gran dificultad, de adquirir los bienes que les ofrece la sociedad del bienestar (sociedad de la opulencia dirán otros) sencillamente “se revuelven” a las primeras de cambio. Los sucesos de Francia, con la quema de coches durante últimos meses de 2005 tienen su encaje, al menos parcial, en esta modalidad de violencia. Es en este tipo de violencia en el que se piensa cuando se habla de “potencial de violencia” en ciertas capas de juventud, o de factores sociales que pueden engendrar situaciones “explosivas” por marginación de un número importante de jóvenes. Pienso que en este registro cabe incluir no pocas de las manifestaciones de violencia juvenil que se pueden encontrar en las capas más desfavorecidas de la sociedad aunque, sin duda alguna, esta no es la causa principal de violencia juvenil en España. En efecto, vivimos en uno de los países de todo el planeta, y ya es decir, donde las diferencias de clases sociales son menores, aún habiéndolas obviamente.

54

6. Una manifestación particular de esta violencia antisocial y que está tomando alguna fuerza en fechas recientes es la adoptada por las bandas organizadas. Son nuevas manifestaciones de un fenómeno ya conocido: el de las bandas callejeras. Según leí en la prensa catalana hace unos meses¹¹, esta modalidad de violencia en Catalunya la generan 30 grupos de skinheads nazis y unas 10 células o capítulos de los Latin Kings y Netas. En total son casi un millar de jóvenes con problemas que buscan su identidad personal y colectiva en las calles de Barcelona y en las ciudades de su entorno. El auge de la inmigración en Catalunya, ha hecho resurgir los grupos violentos de inspiración nazi o ultraderechista. Según un experto policial en ese fenómeno, “se trata de grupúsculos formados por varias decenas de jóvenes, de entre 14 y 27 años. La mayoría de ellos no ha leído Mi lucha, de Adolf Hitler, ni sabe nada de Franco”. Y agrega: “Sin embargo, han hecho de la caza del inmigrante o del militante de izquierdas una forma de vida”. Aunque los miembros de estos colectivos no tienen formación ideológica las conexiones con grupos de la extrema derecha parecen probadas y pueden ser los que los manipulen para sus fines.

10 . He tratado este tema en “The Problem of violence in the Basque Country” (pág 203-210) en “Violence: From Biology to Society” J.S. Grisolia et al., editors. Elsevier Science, B.V.Amsterdam 1.997, 287 páginas. En castellano en “Problemática de la violencia en el País Vasco”. En “La Factoría”, Cornellá, Octubre de 1.997. Tomo I, n° 4, páginas 41-50. Más recientemente, Javier Elzo y Félix Arrieta “Historia y Sociología de los movimientos juveniles encuadrados en el MLNV”. En AYER, Revista de Historia Contemporánea, n° 59, 2005 (3), páginas 173-197. Editan Asociación de Historia Contemporánea y Marcial Pons, Madrid 2005

11 . Ver el Dossier que le consagra “El Periódico de Catalunya” el 4 de Abril de 2004.

La principal preocupación policial, es una posible confrontación entre esos grupos de inmigrantes, en su mayoría ecuatorianos, y los skins. Alguna conversación personal con altos responsables policiales me confirma lo que leo en la prensa.

La Brigada Provincial de Información de la Comunidad de Madrid señaló, en mayo de 2005, que había identificado en los últimos meses a 410 integrantes de las bandas de los Ñetas y los Latin King, que actúan en Madrid capital y en la Comunidad¹².

7. La violencia gratuita, término que, cual comodín, estamos utilizando quizás sin demasiada precisión. Decimos gratuita pues no parece responder ni a objetivos estratégicos (como las violencias racistas, revolucionarias o nacionalistas), ni corresponderse a situaciones de marginalidad o desarraigo social. Es la violencia que se manifiesta, por ejemplo, en la rotura de los faros de un coche, en quemar una bolsa de basura, pero que también puede tener una mayor gravedad como la quema de un anciano desvalido, sin que, aparentemente, seamos capaces de denotar una motivación a esos actos. Difícil olvidar el dramático episodio vivido en Diciembre de 2005 en Barcelona donde tres jóvenes tras atacar y maltratar a una mujer mendiga, que se había refugiado en el habitáculo de un cajero automático, acabaron con su vida rociándola con gasolina y prendiéndole fuego posteriormente. Las imágenes captadas por la cámara de la entidad crediticia donde se había refugiado la señora, muestran la tranquilidad y determinación con la que los victimarios procedieron al asesinato.

55

Pero no hay violencia que no responda a una insatisfacción, necesidad o falta. Distinguiría, sucintamente, varias causalidades o motivaciones.

- 7.1. En unos casos se puede tratar de un mero juego (trágico juego ciertamente, pero juego al fin). De ahí que se hable también de violencia lúdica. Muchas veces esta manifestación de violencia no es sino la consecuencia del aburrimiento, hastío y falta de alicientes en la vida cotidiana de no pocos adolescentes y jóvenes. Puede ser indicador de la necesidad de llenar un vacío vital, más profundo de lo que pensamos los adultos.
- 7.2. En otros se puede tratar de una violencia “identitaria”, una violencia que no es sino la manifestación de una búsqueda de identidad. Pero nos referimos en este punto a la identidad meramente grupal sin connotaciones ideológicas, étnicas, religiosas o nacionales que requiere tratamiento propio. Pero esta violencia grupal adquiere carta de naturaleza como modelo de identificación. Más aún, la repetición de actos violentos se corresponde con una forma (“la” forma en no pocos casos) de

12 En “El País” del 30 de mayo de 2005. Véase también el capítulo 1º del Informe “España 2005” de la Fundación Encuentro.

identidad en determinados adolescentes y jóvenes. Es lo que puede hacer que conductas que, en un primer momento pueden entenderse como violencias instintivas, agresividades con paso al acto aunque no planificadas en un primer momento, pueden pasar a ser sistemáticas, estratégicas, organizadas y, a la postre, modos de vida. También desde este registro cabe entender los comportamientos de los adolescentes incendiarios de los arrabales franceses del otoño de 2005.

7.3. Un ejemplo particular de violencia identitaria, que podría también denominar violencia de género, la encontramos en ciertas manifestaciones de la violencia en los chicos que se sienten relegados, en la escuela por ejemplo, por el empuje y protagonismo de las chicas. En una especie de “revival” del machismo pero con otras connotaciones a las tradicionales. Pero la violencia de carácter sexual exige tratamiento propio. Baste aquí haberla mentado¹³.

7.4. En este heteróclito colchón de la denominada violencia gratuita por último, pero no por ello menos importante ni muchos menos en la actual generación juvenil, hay que destacar la violencia como consecuencia de la dificultad de asumir cualquier frustración y diferir en el tiempo lo deseado en el presente, la no aceptación del límite, sea el que sea, así como todo lo que connote autoridad exterior a la del grupo de pares. Esta modalidad de violencia que tiene su origen, en última instancia, en la falla de los sistemas de valores dominantes en la educación (familiar, escolar, societal etc.) en las últimas décadas explica no pocas de las específicas manifestaciones de violencia imputadas a los adolescentes y jóvenes de hoy. Esta es una modalidad de violencia a la que acordamos una gran importancia, especialmente cuando va acompañada de alcohol y/o drogas en un ambiente nocturno. Creo, que en el estado actual de las cosas, seguirá siendo importante esta modalidad de violencia, aparentemente inexplicable, en jóvenes “que tienen de todo” pero que siempre quieren más, que no saben qué hacer con lo que tienen, que lo que quieren lo quieren al momento y que no toleran ninguna dilación al respecto. ¿Violencia de frustración?. Pero, a la postre, todas son violencias de frustración de algo. Esta modalidad de violencia me parece extremadamente importante a analizar en una sociedad donde la evolución de la familia hace que haya perdido gran parte de su capacidad educadora. Los hijos, cada día en mayor número, crecen más solos.

13 . Hemos abordado este tema en “Chicos y chicas: tan similares y tan diferentes”. En Educación Social, nº 29, Enero/Abril 2005, páginas 39-61, Editada por las Escoles Universitàries de Treball Social i Educació Social Pere Tarrés, Universidad Ramón Llull, Barcelona 2005.

4. CAUSAS O FACTORES DE VIOLENCIA JUVENIL

Son muchas las “causas” o “factores” que se pueden aducir a la hora de explicar las diversas modalidades de violencia juvenil. Distinguiré dos ámbitos de explicación: las de orden más genérico y global y las de orden más cercano, más próximo. Siendo extremadamente limitativo distinguiré en cada caso tres factores que creo pueden dar cuenta del más del 90% de las manifestaciones de las violencias juveniles.

4.1. Factores genéricos y globales de violencia juvenil

- 1.1. Las situaciones de marginación social. Todo parece indicar que, salvo cambio de rumbo, las diferencias entre países así como las diferencias en el interior de los países están aumentando y, lo que puede ser mayor, las diferencias entre las expectativas y las posibilidades, esto es, las diferencias entre lo que es expuesto como deseable y exigible para aparecer como triunfador en la vida y las posibilidades de conseguirlo por las vías normalizadas está en aumento constante.
- 1.2. El auge de los fundamentalismos de todo color político, religioso, étnico, racial, nacional etc. en un mundo que se dice plural, pero que debajo del pluralismo esconde el relativismo total que hay que distinguir, cuidadosamente, de la necesaria relatividad de toda pretensión absolutista de pretender ser detentor de la única verdad absoluta. Entre la deriva fundamentalista, “solo yo y los míos somos portadores de la única verdad y proyecto legítimos”, por un lado, y el relativismo total del “todo vale”, por el otro, parece que ya no queda espacio para la reflexión, el discernimiento, el respeto al “otro”, para la resolución de los conflictos mediante las reglas democráticas. Pero sí para la violencia, como medio para defender la “única verdad” en el primer caso, o como deriva identitaria en el segundo.
- 1.3. La incapacidad para asumir el límite, prácticamente cualquier límite, como consecuencia de un tipo de educación e ideología dominante en el mundo occidental que ha privilegiado ciertos valores sobre otros. En dos palabras: se ha hecho hincapié, y con razón, en los valores inherentes a los derechos de la persona humana pero se ha olvidado que esos valores no son traducibles en la práctica si no llevan el correlato de determinados deberes.

4. 2. Factores más próximos e inmediatos.

Señalaré, sin mayores comentarios, tres, pues son muy conocidos:

- 2.1. Las familias destrozadas así como las familias que, por diversas causas, han dimitido de su función educadora. Los psicólogos y psiquiatras insisten en la importancia de los primeros años de la vida. Los datos sociológicos hablan de correlaciones entre situaciones de carencias familiares y manifestaciones de violencia en la juventud (así como en la edad adulta). Tanto cuando los padres son prepotentes y quieren reproducir, en sus hijos, como único válido el mundo en el que ellos se educaron siendo jóvenes, como cuando son impotentes porque no entienden nada del nuevo mundo en el que estamos entrando.
- 2.2. Los estragos del consumo abusivo de las drogas y, de modo particular, del alcohol. Todos los trabajos científicos son formales en este punto. El control del modo y circunstancias de consumo desenfrenado de alcohol y drogas durante los fines de semana y en las fiestas en general, nos parece una causa cercana de primer orden en no pocas de las manifestaciones de violencia juvenil en nuestra sociedad española, hoy. También en la latinoamericana. Por ejemplo en las modalidades de violencia sexual, violencia “gratuita” y, aunque en menor medida, también en la que he denominado violencia “antisocial”. Así mismo, para desencadenar físicamente una agresión en las manifestaciones violentas raciales, xenófobas y, a veces, en las de signo revolucionario y nacionalista, el factor alcohol, también, está muy presente.
- 2.3. Aunque hay mucha discusión en este punto, parece que la banalización de la violencia, por su repetición, su carácter lúdico y su presencia como exigencia para lograr fines, aún positivos, en los medios de comunicación social, especialmente en la TV, puede ser un factor que, en determinados jóvenes, puede ser inductor de imitación.

5. A MODO DE RESUMEN INTERPRETATIVO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA VIOLENCIA EN LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES

Sería injusto e inexacto decir que la totalidad de la cultura dominante en nuestra sociedad fomenta, incita o crea las coordenadas de base para la proliferación de actos delictivos, de comportamiento violentos. Según la

moderna sociología europea de los valores hay un acuerdo en señalar que, aún con fallos importantes, cabe hablar de tres órdenes de valores, a los que cabe denominar valores universales, en el sentido de que suscitan el consenso y la aquiescencia de una gran mayoría de ciudadanos. Nos referimos a la asunción del carácter inalienable de los derechos individuales y, aunque con más dificultades, también los colectivos, derechos de los individuos constituidos en personas en lo particular, ciudadanos en lo social. En segundo lugar encontraríamos el rechazo al uso de toda violencia para la resolución de los conflictos, con la exclusión de la legítimamente utilizada por los agentes del Estado. En fin, en tercer lugar, la necesidad de encontrar un acuerdo planetario de la raza humana con los animales y, en general, lo que ha dado en llamar el medio ambiente, la tierra en su conjunto. No es poca cosa y solamente este “acuerdo” con todas las fragilidades e incumplimientos concretos, imposibles de olvidar, sin embargo afirman la idea de que el mal esté instalado en el mundo occidental como a veces se oye en voces de los que Juan XXIII hubiera denominado “profetas de calamidades”.

Ahora bien, dicho lo anterior, y con fuerza, hay que decir, con fuerza también, que hay elementos de la cultura dominante que favorecen no solamente la delincuencia sino las modalidades de delincuencia que hemos reseñado. Dado el tenor de este texto parece normal que nos detengamos en estos aspectos.

- Vivimos en una cultura de la transgresión, de la banalización, de la ordinariedad en muchos medios de comunicación, en la erotización de la publicidad y de los contenidos de los revistas para jóvenes, especialmente las que van dirigidas a las chicas, en la lenta pero persistente deriva de los telediaris de la información política y social hacia la de los sucesos, cuanto más truculentos mejor.

- Se ha hecho mucha investigación sobre las correlaciones entre violencia en los medios y violencia real, sin llegar a ninguna conclusión clara. Ahora algunos estudiosos¹⁴ empiezan a apuntar a que el catastrofismo de los ‘telediaris’, la repetición constante de los hechos más terribles y el paso inmediato de esas noticias a otras ligeras es lo que crea la idea de la banalización de la violencia. Esa forma de dar las noticias sería un factor potenciador de la violencia. Además creo yo, aunque no puedo probarlo científicamente, que la banalización de la violencia en el fondo se relaciona con la banalización de todo. Muchos Programas crean o fomentan un contexto de desresponsabilización, generando un caldo de cultivo en el que todo se reduce al principio del placer.

- Hay una nivelación de valores y más aún, un rechazo a toda jerarquización de valores bajo el sacrosanto principio de que cada cual puede decir

14 . Se leerá con sumo provecho el Dossier elaborado por Monique Dagneau “Médias et violence. L’état du débat”, n° 886 de Marzo de 2003 de “La Documentation Française”. Paris.

y pensar lo que quiera con tal de hacerlo sin violencia (y no siempre) y en tanto que respete los derechos del otro (y no siempre, piénsese en el martirio de los ancianos faltos de recursos económicos y que viven en espacios de ocio nocturno de fin de semana).

- En España hemos pasado muy rápidamente de una moral religiosa que, en su vertiente extrema, basaba la salvación en el sufrimiento (y aún quedan secuelas preocupantes), a una moral de la salvación por el cambio político, el cambio de estructuras políticas, pensando ilusa y trágicamente que así se cambiaba la sociedad, (piénsese en la experiencia de la dictadura soviética y la ceguera de décadas de los intelectuales europeos), que ha dado paso a una moral centrada en el bienestar, en el disfrute del momento presente a lo que Paul Valadier ha denominado, no recuerdo donde, la moral libertaria. La última razón de este deslizamiento, en mi opinión, hay que verla en la gran mutación histórica a la que estamos asistiendo lo que provoca zozobras, incertidumbres y al final repliegues en zonas de intimidad, personal y colectiva que, en última instancia, pueden provocar reagrupamientos en colectivos de afinidades de toda suerte. Vivimos en Europa una sociedad rica en recursos y pobre en proyectos colectivos.

60

- Los jóvenes españoles de hoy están centrados en lo próximo, en lo actual, en lo cercano, en lo cotidiano etc., la historia como pasado no les interesa más que anecdóticamente y el futuro, que lo quieren alejar lo más posible, lo vislumbran con más temor en lo personal que en lo profesional. (Aunque no hay que olvidar nunca que no hay juventud sino jóvenes). Así mismo, frente al “gran discurso”, a la explicación holista (que se les escapa por inasible conceptualmente) prefieren el “pequeño relato”, la concreción del día a día, la respuesta a sus cuestiones habituales. Sin embargo las grandes preguntas, aun no explicitadas, no formuladas temáticamente están ahí, en lo más profundo y en la periferia de ellos mismos: quien soy yo, de donde vengo, a donde voy, qué sentido tiene mi vida, porqué hacer el bien y no el mal, porqué he de ocuparme del otro y no centrarme en mi mismo, si el mundo se acaba aquí, si hay un más allá....Y no encuentran quien les dé, no diré respuestas sino, más básica y fundamentalmente, elementos para aproximarse a esas grandes cuestiones con la fuerza de la razón y la determinación de la voluntad. Es la falla de la teoría del control la que aquí encontramos. De ahí la fragilidad intelectual y volitiva en no pocos jóvenes y el riesgo de que puedan ser presa de colectivos que, esos sí, saben lo que quieren, y aquí encontramos el peso de la teoría de la afinidad selectiva. Nunca la filosofía, la ética, la espiritualidad y la religión para los creyentes (aunque sin la pretensión de ser los únicos depositarios de la única verdad revelada) han sido tan necesarios como en estos tiempos.

- La familia está en un proceso de cambio vertiginoso y nos encontramos ante muchos hijos únicos en el seno de un hogar en el que la madre

ha salido de casa sin que el padre haya entrado. En la familia está buena parte de la clave del problema, aunque me temo que no la solución. En este punto hay acuerdo entre los investigadores que sitúan en la crisis de la institución familiar, en las familias que se buscan, en la reordenación de los roles paterno y materno, uno de los factores centrales de las modalidades de violencia juvenil. Hay un 15% de familias en España con un clima de agresividad que puede llegar a derivar en violencia física. Y luego hay otro tipo de convivencia familiar que si bien no propicia la violencia, tampoco arma a los jóvenes contra la modalidad de violencia que hemos definido “gratuita” más arriba. Es lo que hemos denominado “familia nominal”: aquella en la que los padres han dimitido de la tarea de educar. No es un fenómeno aislado: estamos hablando de más del 40 % de las familias españolas, en este supuesto¹⁵. Aquí falla el control familiar, la educación familiar, y algunos muchachos terminan juntándose con jóvenes matones.

- La educación que no educa y que se limita a instruir y, a lo que parece, tampoco demasiado bien. Necesitamos pasar de la mera transmisión de conocimientos, siempre necesarios, por supuesto, a la formación, a la educación de personas autónomas y responsables. Nunca la educación, más precisamente, el aprendizaje, son tan importantes como en un momento en el que los grandes referentes habiendo perdido peso, la socialización del joven se hace cada vez más al modo individual y experiencial en el grupo, “solipsismo grupal e imitativo, pretendidamente autónomo” lo vengo definiendo, siendo el último referente de lo bueno y de lo malo, de lo correcto e incorrecto, de lo esencial y secundario, el propio joven. Nunca se dirá suficientemente que “todo pasa por la educación”.

- Al final todo se conjuga. Es la conjunción de la banalización de la violencia donde el hecho de que los jóvenes crecen solos, sin que nadie les proponga y, si fuera preciso, imponga, límites, balizas de comportamiento, en un clima festivo en el que el alcohol y las drogas forman parte de un hábito para demasiados jóvenes, lo que conlleva a la presencia de la violencia, especialmente la que hemos denominado “violencia gratuita”.

Otero López en la tercera hipótesis de un importante trabajo suyo del año 1994 sobre la relación entre delincuencia y drogas afirma que “no existe relación causal entre ambas conductas (...) y que la relación es arti-

15. Ver el capítulo tipológico de “Hijos y Padres: comunicación y conflictos”. O. c. Más recientemente Javier Elzo en “Tipología y socialización de las familias españolas”. En *Arbor*, nº 702, Tomo CLXXVIII: “La Familia en el XXV Aniversario de la Constitución Española” Salustiano del Campo (editor), Junio de 2004. Madrid, páginas 205-229, donde concreto y avanzo algunas reflexiones más sobre el texto anterior. También mi texto “Padres e Hijos. Valores de ida y vuelta”. Conferencia de clausura en la Jornada “Los hijos raros” celebrada en Madrid el día 3 de Noviembre de 2004. Libro de Ponencias, páginas 117-142. Edita FAD, Madrid 2005. Más allá de estudios empíricos es de justicia reseñar el trabajo, profesional e investigador, de Javier Urrea desde su vertiente de psicología clínica y su enorme conocimiento de la realidad de los menores. Su publicación “Escuela Práctica para Padres”, Edita “La esfera de los libros”, Madrid 1994, 958 páginas es un compendio de su saber. Nos decía cuando lo publicó “que se había vaciado” en ese libro. Pero cerrando estas páginas saludo ya un nuevo libro suyo: “El pequeño dictador”, Ed. La Esfera de los Libros, Madrid 2006.

62 ficiosa o espúrea y que ambas conductas son el resultado de factores comunes, de manera que los sujetos expuestos a esos factores pueden desarrollar las dos conductas indistinta o conjuntamente”¹⁶. Nosotros ya decíamos el año 1.989 que “el factor más explicativo, el más concomitante con el consumo abusivo de las drogas no convencionales especialmente (...) es el que se refiere al mundo valorativo, al modo de entender la sociedad, a la mentalidad con la que el joven se enfrenta a la sociedad en la que vive”, y que nos inclinábamos, en última instancia, por interpretaciones de signo cultural para dar cuenta del fenómeno de la drogodependencia juvenil en el País Vasco¹⁷. Más de 15 años después, seguimos sosteniendo, y es nuestra tesis de fondo, lo repetimos para concluir, que un estilo de vida, un determinado sistema de valores o un determinado proyecto de vida (incluso la ausencia de proyecto) puede asociarse a un determinado modo de consumir drogas (ciertas drogas) y a determinadas actitudes y comportamientos de carácter violento. Defendemos el planteamiento de orden cultural pues nos parece mucho más explicativo que el meramente social, aún sin negarlo, por supuesto. Pensamos que hoy mas que nunca debemos poner el acento en dimensiones como el uso del tiempo libre, introduciendo también Internet y los chats, la capacidad educadora de unos y otros modelos familiares, el mundo asociativo de unos y otros jóvenes, el peso de los diferentes agentes de socialización, el papel fundamental del grupo de pares y la relación del joven escolarizado con su centro docente y, por encima de todo, lo reitero, su proyecto vital, tematizado o no, latente o manifiesto, pero siempre presente. Así como no hay gente sin valores, tampoco hay nadie sin proyecto de vida.

16 Otero López J.M. “Delincuencia y droga: concepto, medida y estado actual del conocimiento”. Eudema. Madrid 1.994.

17. J. Elzo. “Los jóvenes y su relación con las drogas”



SEGUNDO PANEL

MALTRATAR AL MÁS DÉBIL: ANCIANOS Y NIÑOS

VIOLENCIA Y EXTREMOS DE EDAD

RAFAEL RODRÍGUEZ MARTÍN

**Médico. Responsable de relaciones internacionales
de SEMERGEM**

Abordaremos la infancia y la senectud, como objetos de los malos tratos por parte de terceros, por su característica común de debilidad e indefensión ante la violencia y por su frecuente dependencia para satisfacer sus necesidades básicas.

65

Ambos casos comparten aspectos comunes y específicos referidos tanto a las víctimas, como al agresor. Resulta interesante, en la lucha contra la violencia, estudiar el perfil de las mismas. Es importante conocer los condicionantes sociales y factores de riesgo del entorno donde se desarrollan los acontecimientos, que suele ser en el hogar familiar, por lo que tanto en el caso de maltrato infantil como en el caso de malos tratos a personas mayores, estaremos hablando de violencia doméstica.

Esta problemática que afecta a las distintas esferas sociales, es independiente de la raza, cultura, religión y del estatus social. Es un problema que debe abordarse por la sociedad en su conjunto como lo demuestra la existencia de organizaciones nacionales y supranacionales que se han pronunciado y tomado resoluciones sobre el problema de la violencia, la UNICEF en el caso del maltrato infantil y el Consejo Económico y Social de la ONU en su informe general, de 9 de enero de 2002.

El problema de la violencia requiere un abordaje multidisciplinar. Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, junto a los médicos, enfermeras, educadores y trabajadores sociales son los profesionales que están más directamente implicados en la detección precoz, diagnóstico y tratamiento y sobre todo deben ser los que conociendo el entorno de riesgo de la violencia, puedan aportar elementos de prevención.

Aspectos médicos como la entrevista clínica semiestructurada, pueden presentar elementos comunes con la entrevista policial a la víctima o al sospechoso de agresión.

MALOS TRATOS Y DESATENCIÓN A NIÑOS

En la Historia es fácil encontrar constancia de violencia contra los niños, desde el más deleznable infanticidio al abandono, pasando por la negligencia o falta de cuidados básicos. La literatura así lo refleja también, sin embargo no ha sido hasta hace pocos años cuando se ha considerado un tema de interés público. Se empezó a sospechar ante hallazgos de fracturas de huesos largos en niños con hematoma subdural crónico.

El primero en describir lo que denominó “síndrome del niño apaleado”, fue Kempe (1962), con ello contribuyó a la identificación y conocimiento de los malos tratos infantiles y en 1974 se aprobó en Estados Unidos la Ley de Prevención y Tratamiento de los Malos Tratos Infantiles, que exigía la notificación de los malos tratos por parte de las Fuerzas de Seguridad, médicos, educadores y asistentes sociales.

66 El problema es histórico pero continúa y en la actualidad lamentablemente basta con encender la televisión o leer la prensa para ser testigos del grave y horroroso atropello que se sigue cometiendo contra los niños en todo el mundo. No solo en los países, conocidos como “no desarrollados” sino también en otros socialmente más avanzados: Niños soldados en las guerras de países como Burundi, Costa de Marfil, República Democrática del Congo, Liberia, Sierra Leona, Sudán, Uganda o Somalia. Secuestros de niños en la calle o en aulas de colegio, campos de refugiados o campos para desplazados internos. Se habla de tráfico de órganos con estos niños secuestrados..., niños de las chabelas en Brasil, niños trabajadores en las minas de Sudamérica. Violencia provocada por costumbres abominables como la infibulación y/o ablación de las niñas, la prostitución infantil en países de turismo sexual, o barbaridades como la violación de niñas por enfermos de SIDA, en la creencia de que esto les curará. Sin hablar de los niños que mata el hambre cada día.

Pero no pensemos que la violencia se da sólo en otros países, muy lejos de nosotros. Se estima que cientos de miles de niños en el mundo han recibido abuso y maltrato a manos de sus padres o parientes. En nuestro país en menos de un año hemos sido testigos de varios infanticidios.

Miles de niños mueren, y los que sobreviven al abuso viven marcados por el trauma emocional, que perdura para toda su vida. El reconocer y dar tratamiento inmediato es importante para minimizar los efectos a largo plazo causados por el abuso o maltrato físico. Es importante tener en cuenta que un niño violado o maltratado, es un futuro maltratador en potencia. Que

solo se evitara proporcionándole el tratamiento adecuado y cubriendo las necesidades de afecto y la atención necesaria. La violencia en los niños y en los adultos está íntimamente relacionada. Los niños tienden a imitar a los adultos, y éstos tienden a manifestar sus frustraciones y agresiones entre sí y con sus hijos.

En los hogares con violencia familiar o doméstica los niños de mujeres agredidas tienen una probabilidad de sufrir malos tratos entre 6 y 15 veces superior al resto de hogares. Las escenas de violencia en el hogar repercuten en los niños que son las víctimas silenciosas de malos tratos y pueden presentar toda una gama de problemas físicos y emocionales.

Los niños que crecen en hogares violentos pueden mostrar mayor probabilidad de utilizar la violencia en las mismas situaciones en que lo hacen los adultos (cuando están enfadados, etc.) si nunca inician un proceso de recuperación. Dentro de este entorno de violencia familiar, las madres que sufren violencia doméstica o violencia de género tienen mayor probabilidad de maltratar a su vez a sus hijos, lo mismo ocurre con los hombres que maltratan a sus mujeres: tienen una mayor probabilidad de maltratar a sus hijos.

DEFINICIÓN DE MALTRATO INFANTIL

67

Se conocen múltiples definiciones de maltrato infantil, algún estudio ha llegado a comparar las de 58 países. Las grandes diferencias están en considerar si hay violencia en función del comportamiento de los adultos para con el niño o en función del resultado: de si hay daño o posibilidad de haberlo tanto físico como psíquico.

Algunos expertos consideran que han sufrido maltrato los niños que han resultado dañados involuntariamente por actos de uno o ambos padres, mientras que otros requieren que el daño al niño sea intencional para definir el acto como maltrato.

El Centro Internacional de la Infancia de París considera que maltrato infantil es “cualquier acto u omisión realizado por individuos, por instituciones o por la sociedad en su conjunto y todos los estados derivados de estos actos o de su ausencia que priven a los niños de su libertad o de sus derechos correspondientes y /o que dificulten su óptimo desarrollo”.

Por otra parte la OMS se reunió en 1999 para emitir un comunicado sobre prevención del maltrato al menor y dio también su definición del maltrato infantil:

“El maltrato o la vejación de menores abarca todas las formas de malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual, descuido o negligencia o explotación

comercial o de otro tipo, que originen un daño real o potencial para la salud del niño, su supervivencia, desarrollo o dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.”

Los profesionales que son más directamente responsables en su prevención, detección precoz y tratamiento son los médicos, enfermeras, educadores, los asistentes sociales y las Fuerzas de Seguridad.

Ciñéndonos al ámbito de la Atención Primaria, todo el personal del Centro de Salud puede detectar negligencia en la atención a los niños o indicios de malos tratos, por el contacto tan frecuente y directo tanto en el Centro de Salud como en el domicilio familiar.

De la misma forma los educadores deben ser sensibles al problema, pues pueden ser los primeros en detectarlo al observar anomalías en el desarrollo y socialización del niño.

CÓMO IDENTIFICAR A LOS NIÑOS MALTRATADOS

Entrevista clínica

68 El niño es difícil que cuente su problema, sobre todo delante de los padres, y éstos, que suelen ser los negligentes o actores de la agresión, menos todavía.

Por lo tanto, el diagnóstico de sospecha depende de la sensibilidad y capacidad del médico para conocer los indicios, los patrones de lesión, la habilidad para entrevistar por separado a las dos partes, y en suma saber detectar “piezas que no encajan” en la historia clínica.

Se sospechará negligencia en casos de deficiente desarrollo psicomotor, escasa socialización, niños que tienen terror a abrir la boca, padres que ejercen castigo físico en la consulta o sala de espera, descuido evidente, conocimiento de malos tratos a la madre, padres que someten al niño a excesivas pruebas y consultas etc.

Cuando un niño presenta una lesión, es importante conocer con certeza el mecanismo que la ha producido. Debemos escuchar la descripción del niño y la del progenitor respecto a las circunstancias en que ha ocurrido. Es conveniente “intentar interrogar por separado, de forma neutra, de manera que no implique ningún juicio de lo ocurrido

Síntomas de malos tratos

- Incapacidad para depender de, confiar en, o amar a otros.
- Conducta agresiva, problemas de disciplina y, a veces, comporta-

- miento ilegal .
- Coraje y rabia.
- Comportamiento auto-destructivo o auto-abusivo, pensamientos suicidas.
- Pasividad y comportamiento retraído.
- Miedo de establecer relaciones nuevas o de comenzar actividades nuevas.
- Ansiedad y miedos.
- Problemas en la escuela o fracaso escolar.
- Sentimientos de tristeza u otros síntomas de depresión.
- Visiones de experiencias ya vividas y pesadillas.
- Abuso de drogas o de alcohol.

Indicadores de conducta

El comportamiento de los niños maltratados ofrece muchos indicios que delatan su situación. La mayoría de esos indicios no son específicos, porque la conducta puede atribuirse a diversos factores. Sin embargo, siempre que aparezcan los comportamientos que señalamos a continuación, es conveniente agudizar la observación y considerar el maltrato y abuso entre sus posibles causas.

- Las ausencias reiteradas a clase.
- El bajo rendimiento escolar y las dificultades de concentración.
- La depresión constante y/o la presencia de conductas auto agresivas o ideas suicidas.
- La docilidad excesiva y la actitud evasiva y/o defensiva frente a los adultos.
- La búsqueda intensa de expresiones afectuosas hacia los adultos, especialmente cuando se trata de niños pequeños.
- Las actitudes o juegos sexualizados persistentes e inadecuados para la edad.

Exploración física

Debe ser rigurosa y completa, incluyendo dibujos o fotografías si se considera preciso.

Constatar el estado de hidratación, nutrición e higiene del niño.

Pueden indicar malos tratos los hematomas, las mordeduras humanas de adulto y las quemaduras (cigarrillo, quemar con el fuego de butano o de leña...).

Registrar posibles fracturas y esguinces.

Son frecuentes las “caídas de la cuna, de la cama, del sofá, por las escaleras...”, en general no suelen revestir gravedad si son accidentales.

Son también signos a buscar en la exploración física:

- La alteración de los patrones normales de crecimiento y desarrollo.
- La persistente falta de higiene y cuidado corporal.
- Las marcas de castigos corporales.
- Los “accidentes” frecuentes.
- El embarazo precoz.
- Abuso sexual.

70 Lesiones sospechosas de malos tratos en lactantes: Fractura de húmero, de tibia y de fémur. Estas mismas fracturas en niños mayores, suelen ser accidentales.

Es de gran importancia por su gravedad el “Síndrome del recién nacido sacudido con latigazo”, que se caracteriza por hemorragia retiniana y subdural o subaracnoidea, pero sin signos de traumatismos externo. Ocurre en niños menores de 6 meses.

El maltrato y el abuso no siempre presentan huellas físicas fácilmente visibles, pero siempre dejan su marca en la conducta. La observación sensible, la actitud receptiva y la escucha atenta, son los mejores recursos para identificar al niño/a maltratado.

Los maestros requieren de una especial sensibilidad para detectar si un niño es objeto de maltrato, porque frecuentemente éste por vergüenza o para proteger a otros miembros de la familia encubre la situación. Hay que tener presente que para quien está creciendo en un ambiente violento, la violencia no es cuestionada e incluso, puede parecer el único modo de expresar los afectos. Un padre y/o una madre agresivos y/o abusadores, significan un peligro real para la salud y la vida del niño, pero generalmente son su principal o único referente afectivo. Además, la violencia de los padres produce un sentimiento contradictorio de afecto, rechazo y dependencia emocional en el niño.

A veces, el niño/a denuncia explícitamente el maltrato que sufre. La actitud receptiva de los docentes u otra persona responsable, puede animar a estos niños/as a confiarse. En estos casos es indispensable disponer de una escucha atenta y sobre todo:

- Creer en la palabra del niño/a.
- No culpabilizarle en ningún caso.
- Investigar la verdad.
- Consultar con otros profesionales.
- Recurrir a las autoridades correspondientes.

¿Cómo manejar la situación?

Las respuestas al maltrato y el descuido de menores dependen de muchos factores, como son la edad como la etapa de desarrollo del niño y la presencia de factores ambientales que causan estrés.

Si el niño tiene cualquier síntoma que sugiera lesiones, debe remitirse a Urgencias del Hospital para realizar radiografías u otras pruebas complementarias y establecer seguimiento por los especialistas correspondientes. No olvidar nunca, describir detalladamente los acontecimientos y la exploración y registrar todo en la Historia Clínica.

71

Se realizará Notificación inmediata de la sospecha de malos tratos al Juez de Guardia.

Del médico no se espera que encuentre un culpable, eso lo decidirá la justicia, pero sí que considere como misión importante el detectar el problema y en su caso el diagnóstico de sospecha y su notificación.

Puede ser preciso el ingreso temporal o la separación de los padres. Se tratará el tema a través del trabajador social.

Es importante el tacto en la entrevista con los familiares, dado que pueden ser los autores de las lesiones. El lenguaje no debe ser acusatorio, sino centrado en el bienestar del niño, y después esperar los resultados del abordaje multidisciplinar.

Por último para acabar con la parte dedicada al maltrato infantil queremos exponer un síndrome raro y difícil de sospechar porque implica acusar a la madre de la víctima, pero que suele ser muy peligroso para la salud y a veces para la vida del niño, se trata del Síndrome de Munchausen.

SÍNDROME DE MUNCHAUSEN POR PODERES

Es una forma de abuso infantil en la que uno de los padres induce en el niño síntomas reales o aparentes de una enfermedad.

Este trastorno casi siempre involucra a una madre que abusa de su niño buscándole, o para ella misma, atención médica innecesaria. Se trata de un síndrome raro, poco comprendido cuya causa es desconocida.

La madre puede simular síntomas de enfermedad en su niño añadiendo sangre a su orina o heces, dejando de alimentarlo, falsificando fiebres, administrando subrepticamente eméticos o catárticos para simular vómitos o diarreas. También puede usar otras maniobras como infectar las líneas intravenosas para que el niño aparente o en realidad esté enfermo.

Estos niños suelen ser hospitalizados por presentar grupos de síntomas que no parecen ajustarse a enfermedad clásica alguna. Con frecuencia, a los niños se les somete a exámenes, cirugías u otros procedimientos molestos e innecesarios.

72 En el hospital, la madre es muy colaboradora y apreciada por el personal de enfermeras por el cuidado que le da al niño. Comúnmente se la ve como devota y de una abnegación poco común, lo que hace poco probable que el personal médico sospeche el diagnóstico real.

Sus visitas frecuentes también le dan fácil acceso para poder inducir más síntomas. Los cambios en el examen físico o signos vitales nunca son presenciados por el personal del hospital, pero casi siempre ocurren en presencia de la madre.

El síndrome de Munchausen ocurre por problemas psicológicos del adulto y es generalmente un comportamiento que busca llamar la atención de los demás. Sin embargo, el síndrome puede atentar contra la vida del niño involucrado ya que este comportamiento inusual puede llegar hasta el punto de daño físico grave e incluso la muerte.

MALTRATO A PERSONAS MAYORES

Muchos de nuestros ancianos, son tan frágiles e indefensos como niños, pero nunca deberemos tratarlos como tal, salvo, en lo que a manifestarles nuestro cariño se refiere. Cuando no se tiene en cuenta su opinión y se toman decisiones que afectan a su cuidado, además de ser injusto y atentar contra su libertad como individuos, podemos ofenderles y herir su sensibilidad.

A través de nuestra experiencia personal como médicos de atención pri-

maria, hemos podido observar cómo ha mejorado la calidad de vida de los españoles, como ha aumentado la esperanza de vida de los mismos y consecuentemente también, el número de ancianos dependientes de cuidados y con problemas sociosanitarios.

Quiero constatar, antes de seguir adelante, que lo destacable en la mayoría de los casos que conocemos, es el esmerado cuidado de los ancianos por parte de sus familiares, siendo lo habitual el buen trato y el respeto hacia sus mayores.

También somos conscientes de lo difícil que resulta conocer el problema en profundidad y más aún cuantificarlo, pues parece que todos los implicados tratan de ocultarlo. Por supuesto el agresor, pero a veces también la familia e incluso las propias víctimas, por vergüenza o miedo a represalias.

Lamentablemente, cada vez es más frecuente la aparición en los medios de comunicación de noticias de agresiones físicas contra ancianos, tanto en el medio familiar como en el de las instituciones. Agresiones muchas veces con resultado de muerte o con lesiones físicas y psicológicas irreversibles. Es un fenómeno mundial que va en aumento y se da en todos los países del mundo, afectando a todo tipo de sociedades, independientemente del nivel de desarrollo socioeconómico o cultural del país en cuestión. Tampoco parece que influya el estatus de la familia, ni el poder adquisitivo de la misma, si bien parece cierto que situaciones de marginalidad y pobreza favorecen las situaciones de violencia.

Los ancianos son también los que provocan, en ocasiones, situaciones de tensión dentro de la familia, porque no respetan las decisiones de la pareja, criticando sus actuaciones o modo de invertir o gastar el dinero, tratando de dirigir a sus hijos como si todavía fueran menores y no siendo capaces de amoldarse a las características de vida actuales. Este hecho es motivo de muchos conflictos en el seno familiar que puede ocasionar violencia contra el anciano.

El maltrato a las personas mayores, aunque es conocido al mismo tiempo que el infantil y el de la mujer, ha quedado sin embargo eclipsado por las noticias referidas a estos dos colectivos, debido en parte al aumento de casos con resultado criminal, caso de la violencia de género, y a su repercusión en la prensa y medios de comunicación en general. Parece que la sociedad esté más sensibilizada frente a la agresión de los niños y mujeres.

A finales de los años ochenta, concretamente en 1989, se produce la 41 Asamblea Médica Mundial, reunida en Hong Kong, y se redactan los Principios Generales sobre el maltrato a los ancianos conocida mundialmente como Declaración de Hong Kong.

Surgen otros movimientos como la red ALMA (Allô maltraitance des personnes âgées), en Francia. Se trata de una red de escucha nacional de prevención del maltrato, que actualmente cuenta con 18 antenas. Cada antena funciona con tres niveles:

- Libro de denuncias a cargo de personas voluntarias que escuchan.
- Estudio e instrucción de los expedientes.
- Llamada a los especialistas pertenecientes al cuadro de cada antena.

En nuestro País, el médico de atención primaria (AP), por su implicación en la comunidad, tiene, desde el punto de vista estratégico, mayor facilidad para ayudar a los ancianos que sufren maltrato. En sus visitas a domicilio puede hacer un diagnóstico visual del medio donde vive el anciano, su posible aislamiento, cuidado que recibe, acondicionamiento de la vivienda (calefacción, agua caliente, ventilación, iluminación, estado de limpieza, accesibilidad y barreras arquitectónicas, etc.), relación con el resto de la familia, etc. Puede establecer un diagnóstico de los factores de riesgo; éstos, como veremos más adelante, pueden definirse desde el punto de vista del medio, del agresor y de la víctima.

El médico de familia puede y debe aconsejar y tomar medidas para ayudar a la prevención, detección si se dan, y aplicar tratamiento psicoterapéutico y farmacológico si es necesario.

74

Es obvio que ésta es una labor de equipo, donde también debe implicarse el personal de enfermería y el trabajador social.

Hay otra razón, todavía de más peso, para que el médico se implique en la lucha contra el maltrato: la confianza por parte de la víctima para contarle al médico su problema. Según el estudio realizado por la American Medical Association (AMA) 1995, el 85% de los encuestados dice que, podría explicar a un médico, en caso de estar implicado en un caso de maltrato, tanto desde el punto de vista de la víctima como si él fuera el agresor. Después del médico se lo dirían al cura y después a un policía.

Definición de maltrato a las personas mayor

Entendemos por malos tratos a personas mayores “cualquier acto u omisión que tenga como resultado un daño, intencionado o no, practicado sobre personas de 65 años o más, que ocurra en el medio familiar, comunitario o institucional, que vulnere o ponga en peligro su integridad física o psíquica, así como el principio de autonomía o el resto de derechos fundamentales del individuo, constatable objetivamente o percibido subjetivamente”.

Dentro de esta definición incluiremos, además del maltrato físico, el abuso psicológico, económico, sexual y la vulneración de los derechos fundamentales del individuo.

Un total de 10.562 nuevos casos de malos tratos a personas mayores de 65 años se producen al año en Catalunya, según un estudio del Colegi Oficial de Metges de Barcelona.

El informe alerta de que en la violencia doméstica hacia las personas mayores se da un “fenómeno iceberg”, ya que cinco de cada seis episodios no se dan a conocer.

Por otro lado, un 12,3% no dispone de recursos propios, situación casi exclusiva del colectivo femenino.

La Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de España (UDP), a la que están adheridas cerca de 1.400 asociaciones de ancianos, alertó de que sólo uno de cada diez casos de violencia contra personas mayores es denunciado, mientras que el resto “pasa desapercibido o queda oculto”.

Perfil del agresor

El agresor suele ser un hombre en el 80 por ciento de los casos y dentro de ese porcentaje, el 68 por ciento son hijos de la víctima, “de la que suelen depender económicamente”.

Además, en casi un 40 por ciento de los casos los agresores son consumidores de algún tipo de sustancia tóxica.

75

En ese 80 por ciento de los casos que son cuidados por parte de la familia, el maltratador suele ser la hija o la nuera de la víctima, que muy posiblemente ha tenido que abandonar su puesto de trabajo para atenderla.

Se ha constatado que el volumen del maltrato a los mayores es casi el mismo que el maltrato infantil, mientras que en torno a este último siempre ha existido una conciencia social mucho más generalizada.

Se consideran factores de riesgo del agresor:

- la historia de violencia familiar.
- acontecimientos estresantes recientes.
- nivel cultural escaso.
- nivel socio-económico bajo.
- la patología psiquiátrica del agresor también es un factor de riesgo a considerar.
- determinados trastornos de personalidad (personalidad impulsiva o paranoide) en el cuidador, dificultades de relación, historia de comportamiento violento o antisocial.

- abuso de alcohol u otras sustancias mayor aumenta en el riesgo de maltrato a personas mayores.

En estos casos es necesario vigilar la capacidad para tolerar la frustración y para el control de la ansiedad.

Es importante decir a la víctima que la culpa nunca es suya.

La violencia sexual no tiene nada que ver con lo que la víctima debió o pudo haber hecho para prevenir el ataque, la culpa es totalmente del agresor.

Usted no está sola.

Identificación e intervención sobre factores predisponentes

Se consideran factores de riesgo del anciano:

- Ser mujer.
- Edad muy avanzada.
- Dependencia física para las actividades básicas de la vida diaria.
- Demencia.
- Presencia de conductas difíciles que producen estrés del cuidador (agitación nocturna, conducta agresiva, irritabilidad, comportamiento repetitivo o demandante, conducta impulsiva, incontinencia, deambulación errante...).

76

Intervención sobre factores predisponentes

Proporcionaremos accesibilidad a personas que visiten el domicilio del paciente y nos quieran comunicar preocupaciones o sospechas acerca de presencia de posibles factores de riesgo.

Apoyo al cuidador: Nos aseguraremos de que no se impone o no se asume voluntariamente una carga demasiado pesada para el cuidador. Ofreceremos tratamiento psicológico al cuidador si se considera necesario. Tendremos en cuenta aspectos que faciliten la propia tarea del cuidado como fuente de estrés (como, por ejemplo, simplificar la administración de medicamentos).

Procurar la adquisición de mejoras en la competencia del médico de familia en aspectos relacionados, como son:

- Reconocimiento del traumatismo no accidental.
- Manejo del anciano agresivo.

- Manejo del anciano demandante.
- Mejora de la comunicación con el paciente con deterioro cognitivo.
- Aspectos éticos y legales en el cuidado del anciano.

Tener en cuenta que siempre se debe ser muy cauto al poner en marcha el proceso judicial, ya que la víctima suele seguir viviendo en la mayoría de los casos en el domicilio del agresor, y suele rechazar poner la denuncia.

Medidas de prevención:

- Intervención sobre los factores de riesgo de maltrato referidos.
- Diagnosticar y tratar o derivar según competencia cuadros de depresión y situaciones de estrés tanto en pacientes como cuidadores.
- Enfermedades o situaciones incapacitantes del anciano que le hacen dependiente.
- Formación del cuidador.
- Información directa al paciente y cuidador sobre recursos sociosanitarios y puesta en contacto con el trabajador social.
- Centros de día.
- Hospitalización temporal del paciente.

77

Por último voy a exponer un síndrome que llama la atención de los ciudadanos y que aparece en los medios de comunicación con más frecuencia de lo que cabría esperar, conocido como Síndrome de Diógenes.

SÍNDROME DE DIÓGENES

Este síndrome toma su nombre de Diógenes de Sínope. Fue un filósofo de la época de Aristóteles famoso por preconizar un modo de vida austero y renunciar a todo tipo de comodidades.

El síndrome fue descrito en 1975 para describir a un anciano que presenta una conducta de aislamiento social, reclusión en el propio hogar y abandono de la higiene. Quienes lo sufren puede llegar a acumular grandes cantidades de basura en sus domicilios y vivir voluntariamente en condiciones de pobreza extrema. El anciano suele mostrar una absoluta negligencia en su autocuidado y en la limpieza del hogar. Suelen reunir grandes cantidades de dinero en su casa o en el banco sin tener conciencia de lo que poseen. Por el contrario, piensan que su situación es de pobreza extrema, lo que les induce a ahorrar y guardar artículos sin ninguna utilidad. Es frecuente que almacenen cantidades grandísimas de basura y desperdicios sin ninguna utilidad. Incluso se han visto casos de personas que atesoraban

billetes antiguos sin curso legal, bombonas de butano o latas de pintura.

Suele darse en ancianos con cierta tendencia al aislamiento, aunque también intervienen otros factores estresantes de la edad tardía como las dificultades económicas o la muerte de un familiar, y sobre todo, la soledad. La posición socioeconómica no protege de su aparición, ya que se conocen casos de personas que padecían el síndrome que poseían títulos universitarios, con un alto nivel económico y carreras profesionales brillantes.

Tratamiento

En primera instancia, el tratamiento para estas personas va dirigido a tratar las posibles complicaciones derivadas del mal estado nutricional e higiénico. Sin embargo, acto seguido es necesario instaurar medidas preventivas para que el cuadro no vuelva a repetirse. Para ello se necesita un apoyo social suficiente, a través de una institución geriátrica o de asistencia domiciliaria. El problema es que los propios afectados suelen rechazar la ayuda social. Si no están incapacitados por motivo de alguna patología psiquiátrica de base, o una demencia, no pueden ser ingresados en una residencia sin su consentimiento, con lo que termina volviendo a su tipo de vida anterior.

CONSEJOS A LAS FAMILIAS

Los familiares deberían vigilar a sus mayores que viven solos especialmente si han observado algún factor de riesgo, como un comportamiento huraño o un aislamiento voluntario. No obstante, con frecuencia resulta difícil ayudarlos ya que son ellos los que evitan todo tipo de atención. Esto hace que a veces llegue incluso a debatirse si se trata realmente de una enfermedad o sólo de un estilo de vida.

Existen otros síndromes en los ancianos, que quizá no son tan llamativos pero que conviene conocer.

Síndrome del Padre Goriot

Se caracteriza porque son hombres o mujeres que se despojan de sus bienes hasta quedar en la más absoluta indigencia en beneficio de ciertos miembros de la familia.

Una variante bastante actual ocurre cuando se trata de un anciano despojado por una mujer que encuentra y que le ayuda a consumir todo el patrimonio familiar.

Síndrome de la “Carga de hombros”

Es característico de víctimas que prefieren olvidar y no decir nada, a reaccionar y tener que hacer una denuncia.

Síndrome de la visita desconocida

Característico de personas que viven en una inmensa soledad, terminan por inventar una persona que entra y sale de casa en su ausencia y deja rastros de su presencia (objetos rotos, ropa deshecha, flores marchitas, etc.). Como es lógico, el cambio de cerraduras no cambia nada.

Delirio de persecución

Fue descrito por Lasegue en 1852. Para huir de sus perseguidores imaginarios, la víctima cambia de domicilio varias veces...y es seguida por sus perseguidores siempre. Recuerda un cuento popular en que la casa esta llena de duendes el viejo decide trasladarse... pero los duendes ayudan a la mudanza porque también se trasladan a la nueva casa.

Para finalizar me gustaría recordar unas palabras sobre violencia a las personas mayores, de su Majestad la Reina pronunciadas en Valencia en el año 2003 y que personalmente suscribo porque creo que encierran una sabia reflexión:

“Inculcar en los niños la idea del respeto hacia la figura del anciano debe ser una apasionante tarea para maestros y educadores, y la forma más eficaz de desterrar en el futuro de nuestras vidas el maltrato a personas mayores”.

REGULACIÓN LEGISLATIVA DE LOS MALOS TRATOS A ANCIANOS*

ANTONIO MARTÍNEZ MAROTO
Jefe del Área del Plan Gerontológico de Imsero.
Jurista, gerontólogo y master en bioética.
Coordinador del grupo de ética y legislación de la
Sociedad Española de Geriátrica y Gerontología

Una aproximación al tema del maltrato a las personas mayores exige en primer lugar tener claro el contexto general de referencia, tanto a nivel sociológico como a nivel legal. En este informe se hablará del maltrato a nivel legal fundamentalmente. El tema legal no impide, antes al contrario necesita, una visión genérica de la cuestión. Todo lo relacionado con la violencia se está tratando, sobre todo en los últimos años, de manera muy fragmentada, así se habla muy a menudo, con especial énfasis, y no sin razón, del maltrato que se inflige especialmente a las mujeres o a los niños. Quizás para superar estas consideraciones fragmentadas, es por lo que existe un Plan de Acción contra la violencia doméstica, pero será difícil romper las referencias por colectivos y hablar del maltrato en general.

81

El maltrato tiene mucho que ver con los contextos familiares desde los que se propicia y hacia los que va dirigido. Así un tratamiento genérico y global del maltrato hubiera sido siempre mucho más adecuado a la realidad social, que la vertebración por franjas etarias, por género o por cualquiera otra circunstancia. El que maltrata, lo hace por múltiples razones, entre las que sobresale la fragilidad del receptor del maltrato y ahí está lógicamente la figura de la persona mayor, tantas veces objeto del maltrato.

Acercarse a cualquier problema que afecta tan directamente al bienestar y a la calidad de vida de una franja tan importante de la población exige tener claros, al menos, dos planteamientos previos.

* Martínez Maroto, Antonio (2005) "El maltrato a personas mayores y su regulación en la legislación española". Madrid, Portal Mayores, Informes Portal Mayores, nº 40 (Fecha de publicación: 30/08/2005).
<<http://www.imsersonmayores.csic.es/documentos/documentos/martinez-maltrato-o1.pdf>>

- El primero tiene que ver con la definición de maltrato. Se trata de delimitar conceptualmente aquello sobre lo que estamos hablando. Y no es nada fácil ponerse de acuerdo sobre esta cuestión, ya que las definiciones del maltrato suelen ser excesivamente amplias y casi siempre abstractas, quedando muy poco clara, por falta de delimitación, la idea en cuestión. La mayor parte de las definiciones inducen a pensar que maltrato puede ser casi todo. Existen infinidad de definiciones y muchas son absolutamente parciales, según el contexto doctrinal del que emanan.
- El segundo requiere conocer las características cuánticas de la magnitud del problema; sin ese mínimo conocimiento de la incidencia, difícilmente podremos hacer un abordaje de rigor a la citada cuestión. Hablar sin datos no es riguroso y en este tema mucho más. Casi nadie sabe cuántas son las personas maltratadas y todo se tiene que deducir por factores indirectos. La preocupación es extremadamente grave a nivel español, dado que apenas existen estudios. Últimamente la Sociedad Española de Geriatria y Gerontología junto con IMSERSO han concluido un estudio que quizás pueda ayudar a centrar un poco el tema.

82 Respecto al primer planteamiento es preferible inclinarse por una definición de contexto amplio y general, ya que ello facilita no dejar fuera acciones u omisiones que aunque de manera no grave pueden traer consecuencias negativas para la vida de los mayores. Pero una definición general no tiene por qué ser imprecisa. Se debe acotar suficientemente el significado de maltrato para que sepamos de lo que estamos hablando. Así al definir el maltrato en sentido amplio, se trae a colación la siguiente definición: "Cualquier acto único o repetido o falta de acción apropiada que ocurra en cualquier relación de confianza que cause daño o angustia a una persona mayor" (II Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento). Por otro lado el Grupo de trabajo del Consejo de Europa lo define como "Acciones u omisiones, realizadas intencionada o negligentemente que hacen referencia a daños físicos, psíquicos o económicos en las personas mayores". Otra definición de tipo genérico dice: "Todo aquel acto u omisión que lleva como resultado un daño o amenaza de daño para la salud o el bienestar de la persona mayor". Todas estas definiciones no hacen sino poner de manifiesto lo difícil que resulta acotar una cuestión como la presente y deja claro lo poco concluyentes que son estas definiciones.

A mi entender y desde una perspectiva jurídica, se podría definir el maltrato como "aquellas acciones u omisiones, normalmente constitutivas de delito o falta, que tienen como víctima a la persona mayor, y que se ejercen comúnmente de forma reiterada, basadas en el hecho relacional, bien sea éste familiar o de otro tipo"

De cualquier manera es preciso convenir que el maltrato no ha estado bien definido a nivel legal, y por esta carencia se ha llegado a definiciones, sobre todo en el ámbito sanitario, que comportan muchas dudas a la hora de poder ser asimiladas jurídicamente.

Mucho menos claro se puede ser en los datos estadísticos. La realidad cuantitativa es también sumamente imprecisa y preocupante. Los pocos estudios que hay al respecto, casi todos ellos dentro del mundo anglosajón, son bastante imprecisos e incluso contradictorios. La amplitud y el tipo de muestra facilitan la equívocidad y disparidad de los resultados. No obstante como simple referencia contextual, después de ver varias muestras parece ser que entre el 5% y el 8% de los ancianos sufren algún tipo de malos tratos, pero este porcentaje, según otros observadores puede multiplicarse por tres o por cuatro ya que las fuentes de conocimiento del mismo son absolutamente inadecuadas y sólo un porcentaje muy pequeño de los mayores maltratados hacen algún tipo de denuncia.

De entre los ancianos maltratados, según Carrión y De Paúl el 60-65 % lo sería por maltrato físico, entre el 20-40 % por maltrato psicológico y entre el 12-18% sufren violación en sus derechos en general. Por supuesto en ocasiones se dan dos o tres tipos de maltrato juntos.

Examinadas estas dos cuestiones parece claro que hay cada vez mayor interés por este tema, desde el punto de vista sociológico y psicosocial, y no digamos desde el marco legal. Todo hace suponer que va a ser un fenómeno de amplio espectro para las próximas décadas. En fecha reciente han visto la luz los datos recogidos en el estudio de la SEGG e IMSERSO que pueden ayudar a un mejor conocimiento del maltrato y a una aproximación al mundo de los datos. En breve se terminará la impresión de la guía de maltrato que se ha hecho asimismo entre profesionales de la SEGG e IMSERSO y será un instrumento de trabajo de gran eficacia.

83

Lo poco que existe para el mundo investigador en este tema, no es de gran interés, excepto contadas excepciones, lo que pone de relieve la urgencia del abordaje multidisciplinar de esta cuestión, máxime teniendo en cuenta que los datos y estudios ingleses, canadienses y norteamericanos, que son prácticamente los únicos que existen, (excepción hecha de lo que se dice en el apartado anterior) se basan en modelos sociológicos y familiares muy poco significativos para el contexto mediterráneo.

Por último y antes de entrar en el campo legal deberíamos tener en cuenta que la predicción del maltrato a los mayores nos va a venir marcada o delimitada por signos o señales indirectas. Conociendo la psicología de las personas mayores es poco fiable el estudio que sólo tenga en cuenta la denuncia directa o la opinión de familiares o cuidadores. Se deberá recurrir a signos de alarma indirecta más o menos importantes, que detecten focos de maltrato, como puede ser la depresión, la recurrencia en la hospi-

talización, las caídas sin causa que lo justifiquen, la falta de toma de medicamentos de manera reiterada y otros indicadores similares.

Valga todo lo dicho, aunque no sea jurídico en estricto sentido, para centrar el conocimiento del tema y como marco genérico de referencia para el marco legal que a continuación se formula.

CONSIDERACIONES GENERALES DESDE EL MARCO LEGAL

En primer lugar es conveniente poner de relieve que la consideración de las personas de edad como conjunto de personas que requieren una especial protección es algo reciente. Al respecto es preciso matizar que la mayor parte de la población mayor no requiere una especial protección, a pesar de lo que se dice, antes al contrario son sujetos de derecho que ejercen sus atribuciones y cumplen sus obligaciones con total normalidad. No obstante lo anterior también hay que precisar que una parte del colectivo de personas mayores, nada desdeñable, numéricamente hablando, y que podría acercarse a los dos millones de personas requieren algunas medidas de protección legal.

84

Dicha protección legal tiene que ver con medidas especiales en el ámbito civil, en el administrativo y en el penal.

Para centrar el marco jurídico del maltrato a la persona mayor o de edad avanzada o ascendiente, referencia terminológica del Código Penal, que se va a aplicar con frecuencia a personas mayores, se debe necesariamente reflexionar sobre la cualidad de “persona” en sentido jurídico. Hasta que la persona mayor no muere, cualquiera que sea su estado o situación de hecho tiene intacta su capacidad jurídica, cualidad que le atribuye en plenitud el disfrute de los derechos fundamentales inherentes a la persona y consagrados por la Constitución. Desde el artículo 14 al 29 de nuestra Carta Magna se recogen una serie de derechos personales, de primer orden, que deben ser tenidos en cuenta para su defensa y ejercicio por todos los ciudadanos. Éstos, en líneas generales, están también avalados por declaraciones universales; baste recordar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la ONU en 1948 y el Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y libertades fundamentales de 1950, entre otros, cuya relación sería muy amplia y extensa.

Debe quedar claro, que en este sentido y desde el punto de vista legal, también desde otros puntos de vista, no hay ciudadanos de primera y de segunda. El bien supremo de la vida, por poner sólo un ejemplo, y por ende el derecho que la constitución otorga para su cuidado y defensa es exacta-

mente el mismo y de la misma calidad si el punto referencial es un ciudadano de 20, 40 o de 80 y más años. Y así podríamos extender esta cuestión en muchos ejemplos más. Por ello si aprendemos a valorar en su justa medida toda esta serie de derechos fundamentales y en definitiva constitucionales, entenderemos el por qué del tratamiento legal del maltrato que se produce contra otra persona, en general, basado fundamentalmente en la percepción de inferioridad que el infractor tiene respecto de la víctima de los malos tratos.

Ni que decir tiene que la importancia del tema es mucha, y aunque polarizada especialmente, en la actualidad, hacia otro colectivo, no es posible dejar de reconocer que tiene idéntica implicación y gravedad en todas sus direcciones. Mayores e infancia no debe quedarse al margen, sobre todo porque sus fundamentos no suelen variar mucho y porque el perpetrador o sujeto activo, generador del maltrato, suele ser multidireccional.

Por el mero hecho de ser persona todos tenemos unos derechos que han de ser respetados y sin los que difícilmente podemos desarrollarnos plena y libremente.

Tratando de separar aquellos derechos que afectan más directamente al tema referencial de los malos tratos a personas mayores se observa que la mayor parte de tablas o listados que tratan de enumerar casuísticamente los abusos hacia las personas mayores tienen que ver con la conculcación más o menos grave de los “Derechos y Libertades” del capítulo II de nuestra Constitución (art. 14 al 29). Veremos también aquellos delitos o faltas que más tienen que ver con este tema, pero a modo de reflexión introductoria y partiendo del reconocimiento de ciudadano de pleno derecho que todo mayor tiene, conviene señalar los derechos y libertades especialmente protegidos y cómo la conculcación de los mismos tiene que ver muy directamente, con el maltrato:

- Derecho a la igualdad plena ante la ley.- No solamente existe discriminación por el origen racial, por el sexo o la religión, como cualidades más específicas de discriminación sino que ésta se produce a veces por la consideración desigual de determinados grupos etarios y ello puede producir un maltrato generalizado al colectivo en cuestión, que se empieza a conocer con el nombre de ageismo, etaismo o edaismo.
- Derecho a la vida.- Está concebido en el sentido más amplio, llegando a la no aceptación de la pena de muerte. Pero lo más relevante es que el propio artículo 15 nos habla de “torturas, penas, tratos inhumanos y degradantes” que lógicamente están muy cercanos o son el mello principal de los malos tratos.
- Derecho a la libertad.- El respeto a este principio constitucional no

siempre se propicia ni se cumple y su quebranto en relación con las personas mayores es bastante ostensible, como ya veremos en el desarrollo positivo que el código penal realiza.

- Derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen. La inviolabilidad de domicilio, el secreto profesional y la limitación en el uso de la informática son los tres puntos más importantes regulados por la Constitución en el artículo 18.
- Derecho a la libertad de residencia.- El derecho a pasar los últimos días de la vida en un lugar o en otro, aparte de estar condicionado por circunstancias ajenas, tiene plena validez como derecho constitucional y en ocasiones puede verse conculcado por decisiones imperativas del entorno de la persona mayor, produciendo malestar psicológico y alteraciones importantes en el “modus vivendi” que cada uno tiene derecho a elegir.
- Derecho a recibir información veraz.
- Derecho que tiene connotaciones especiales al referirse a personas mayores, sobre todo porque necesitan una metodología adecuada para recibir información.
- Derecho a la participación activa en los asuntos públicos.
- Derecho a la tutela de los jueces.
- Derecho a una muerte digna.

86

El principal y primer maltrato es aquel no respeta los derechos fundamentales de la persona mayor. Esto es algo que, como ya hemos dicho, está recogido en todo tipo de declaraciones internacionales y pactos, firmados por la mayor parte de estados occidentales

Los mencionados, sin ánimo de ser exhaustivo, y por supuesto sin llegar a agotarlos todos, serían los derechos y libertades exigibles constitucionalmente y cuyo quebranto constituye la base fundamental del abanico de acciones/omisiones desencadenantes de malos tratos, y perseguibles a nivel legal, porque su quebranto constituye normalmente la comisión de un delito.

De la dicho anteriormente se desprende la importancia de saber que las acciones u omisiones son malas y perseguibles en tanto en cuanto están tipificadas como delito o falta. Algo que los profesionales tienen que tener muy presente. Si la acción no se puede enmarcar en los parámetros de la vulneración de la norma, difícilmente se va a poder hacer algo.

A nivel práctico, son muchos los profesionales que suelen conocer estas cuestiones con más o menos claridad, pero suelen hacerse la siguiente pregunta: ¿Cómo se sabe si los hechos a los que nos solemos referir están tipificados como delitos y por lo tanto son imputables a quien los comete? O dicho de otro modo, cómo saber donde hay maltrato punible y dónde maltrato reprobable pero no punible. A lo largo del articulado del Código Penal se recogen acciones punibles constitutivas de delito /falta que constituyen los malos tratos, bien sean éstos físicos, psicológicos, sexuales o económicos (Anexo 1).

La gravedad de las presuntas acciones y omisiones delictivas, si se denuncian, hará que el juez las penalice como delitos (las más graves) o como faltas (las más leves) o que no se vea causa suficiente para ninguna de las dos y el juez archive el expediente. En el tema económico será la cuantía sustraída la que determine una u otra tipificación. En el maltrato físico y psicológico será el tiempo que tardan en curar las lesiones causadas de uno u otro tipo.

Para proceder a una denuncia, es necesario tener la certeza de que la acción u omisión objeto de presunto maltrato puede encuadrarse en la descripción que hacen las normas legales vigentes comentadas.

Tras la entrada en vigor de la Ley orgánica 11/2003 de 29 de septiembre que modifica el código penal en materia de protección a las víctimas de malos tratos y la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Conviene hacer algunas puntualizaciones:

- El delito de violencia doméstica, recientemente incorporado, como tal, en el código penal, se ha visto ampliado con el “ejercicio de la violencia psíquica” que antes no figuraba. Es conveniente conocer el artículo 173.2 del Código Penal. Nos remitimos al estudio más detallado que hacemos más delante de esta cuestión.
- El maltrato económico tiene que ver con los delitos/faltas contra el patrimonio y concretamente con el robo y el hurto.
- La diferencia entre robo y hurto estriba en que en el primero debe existir violencia en las personas, o fuerza en las cosas, a la hora de conseguir perpetrar la acción delictiva.
- En muchas ocasiones el delito o la falta por la que se ataca el patrimonio de las personas mayores, puede venir acompañada de daños físicos y más comúnmente producen un daño psicológico, que debe tenerse en cuenta. Vemos por lo tanto, que hay ingredientes para pensar en la multifocalidad de los malos tratos. El maltrato económico, el físico y el abuso sexual casi necesariamente irá unido al maltrato psicológico.

EL MALTRATO A PERSONAS MAYORES EN EL CÓDIGO PENAL

El Código Penal, es un conjunto de normas que aprobadas por el Parlamento y en vigor, que castigan los hechos constitutivos de delito o falta, mediante la aplicación de una pena o de una medida de seguridad.

El maltrato tiene una regulación que como ya hemos visto tiene matices peculiares. Acotando el concepto desde el punto de vista legal cabría decir que hacemos referencia a determinadas acciones y omisiones normalmente constitutivas de delito o falta que tienen como víctima a la persona mayor que se ejercen comúnmente de forma reiterada y basadas en el hecho relacional, bien sea éste de tipo familiar o de otro tipo, como ya hemos señalado en la parte relativa a las definiciones.

88

Conviene explicar el concepto: Parece claro lo primero, el hecho delictivo o la falta, partiendo de acciones u omisiones; también está claro que al hablar de maltrato a personas mayores, éstos son las víctimas y no los delincuentes; más complejo sin duda resulta la exigencia que yo creo debe existir de repetición, en alguna medida. De tal manera que diferenciemos claramente a la persona mayor objeto de un delito aislado (asesinato, estafa, hurto) de aquel que en cierto modo se ve envuelto en una estrategia de acciones u omisiones contra él, que en principio pueden o no ser delictivas, pero que van a terminar en otras que sí lo son. Esta especie de entorno inadecuado es necesario. Por lo tanto es muy difícilmente entendible el maltrato que es accidental y no reiterado, aunque se puede dar. Por último se precisa algún tipo de relación, necesariamente derivada de lo dicho anteriormente, bien sea ésta familiar o extrafamiliar, como puede ser la que tiene el cuidador, los trabajadores de una institución o los de un grupo sociológico diferente.

Hechas estas precisiones, observamos que lo único que hace el Código Penal es proteger los bienes jurídicos esenciales, derivados generalmente de derechos constitucionales. Así se hablará de delitos contra la vida, contra el honor, contra la intimidad, contra la libertad y otros como ya hemos visto.

Cuando se procede a formalizar un análisis del articulado del Código Penal, lo que primeramente llama la atención es la ausencia del uso del término “maltrato”, al menos de forma generalizada y eso a pesar de la reciente reforma, aunque bien es verdad que lo recoge el artículo 153 (“...golpear a o maltratar a de obra.....”).

En segundo lugar y también como nota preliminar se debe destacar que la mayor parte de las acciones y omisiones a las que puedan hacer referencia los malos tratos pueden verse matizadas por circunstancias agravantes de

la responsabilidad criminal o delictual en general, así a veces se ejecutan con alevosía, abuso de superioridad aprovechando una discapacidad, con abuso de confianza etc... Todas ellas, circunstancias que agravan la responsabilidad penal. Dicho esto hay que hablar de la tipificación de algunos delitos.

Un primer grupo de conductas graves, que tienen que ver especialmente con el maltrato son los actos relacionados con los malos tratos físicos, concretamente las lesiones. Quizás, aún siendo importantes, no sean éstos los más importantes, pero veamos el referenciado análisis:

1) Delitos contra la vida e integridad física

Bajo este título 1º del libro II del Código Penal existen una serie de formas delictivas que, algunas más que otras, tienen que ver con los malos tratos. Así el homicidio y asesinato tienen bastante que ver con el tema que nos ocupa, pero la gravedad del hecho en sí da al mismo una configuración especial. También está relacionada la cooperación al suicidio, por su relación con algún tipo de eutanasia, no aceptada por el ordenamiento jurídico español.

Los delitos relacionados con lesiones tienen mucho que ver con esta cuestión. Las lesiones están directamente relacionados con los malos tratos, y suelen ser la forma más normal de malos tratos, al menos la que más ostensible se hace. Dice el art. 147 del C. P. :

89

1.- “El que por cualquier medio o procedimiento, causare a otro una lesión que menoscabe su integridad corporal o su salud física o mental, será castigado como reo del delito de lesiones con la pena de prisión de seis meses a tres años, siempre que la lesión requiera objetivamente para su sanidad, además de una primera asistencia facultativa, tratamiento médico o quirúrgico. La simple vigilancia o seguimiento facultativo del curso de la lesión no se considerará tratamiento médico”.

2.- “No obstante, el hecho descrito en el apartado anterior será castigado con la pena de arresto de siete a veinticuatro fines de semana o multa de tres a doce meses, cuando sea de menor gravedad, atendidos el medio empleado o el resultado producido”.

Son de idéntica aplicación los artículos 148 al 152 del código penal, que no reproducimos aquí por no sobrepasar los límites razonables del espacio asignado.

Se nos habla del ejercicio de la violencia física, con independencia del resultado que la misma cause, que se ejerza frente a una persona mayor.

Indirectamente relacionado se encuentra también el artículo 143. 4, que recoge el supuesto de cooperación para el suicidio. “El que causare o cooperare activamente con actos necesarios y directos a la muerte de otro, por la petición expresa, seria e inequívoca de éste, en el caso de que la víctima sufriera una enfermedad grave que conduciría necesariamente a su muerte, o que produjera graves padecimientos permanentes y difíciles de soportar, será castigado con la pena inferior en uno o dos grados a las señaladas en los números 2 y 3 de este artículo.

En este artículo se recoge el auxilio para el suicidio, tema que tiene que ver directamente con las personas mayores, aunque no solamente con ellos. Hay que advertir que en este delito la acción es coadyuvante y que se une al proyecto que el propio sujeto tiene de acabar con su propia vida. Tienen que darse estas dos circunstancias. Por lo tanto es algo bien diferente de la eutanasia o de cualquiera de sus variables.

Análisis especial del artículo 153.- “El que por cualquier medio o procedimiento causare a otro menoscabo psíquico o una lesión no definidos como delito en este código, o golpeará o maltratará de obra a otro sin causarle lesión, o amenazará a otro de modo leve con armas y otros instrumentos peligrosos, cuando en todos estos casos el ofendido fuere alguna de las personas a las que se refiere el artículo 173,2. será castigado...”

90

Como puede observarse en este artículo se hace referencia a la violencia doméstica, regulada en el artículo 173 y supone una amplia apertura a cualquier tipo de agresión o maltrato de obra o de otro tipo, que no tenga cabida en el articulado anterior, basado fundamentalmente en la importancia de la agresión y en el tiempo que tardan en curar las heridas. Este artículo responde a una recientísima reforma del código penal.

2) Delitos contra la libertad

Señalamos en este apartado la privación de libertad, las amenazas y las coacciones (artículos 163, 169 y 172 respectivamente del código penal). Se podría hablar aquí genéricamente de Detenciones ilegales.

La privación de libertad del artículo 163 es importante, basta observar las inmovilizaciones o confinamientos paliativos, pero también son importantes los otros dos artículos. No obstante se recoge el contenido del artículo 163, en su primera parte (El particular que encerrare o detuviere a otro, privándole de libertad, será castigado con la pena de prisión de cuatro a seis años).

Las amenazas y coacciones están más directamente relacionadas, por frecuentes, con los malos tratos, aunque bien es verdad que la falta de consumación y la verdadera intención del amenazante junto con la gravedad de la misma hacen que estemos hablando en muchas ocasiones de una falta y

no de un delito. Conviene no olvidar que son muchas las personas mayores que sufren amenazas, a veces graves, y que quedan sin respuesta punitiva.

3) De las torturas y otros delitos contra la integridad moral

Otro grupo importante de derechos constitucionales vulnerados son todos los relacionados con el trato denigrante y las torturas.

Dice el art. 173 del Código Penal que el que infligiere a otra persona un trato degradante, menoscabando gravemente su integridad moral, será castigado con pena de prisión de seis meses a dos años. Este artículo trata de evitar el trato vejatorio a las personas, y en concreto a las personas mayores. Es de aplicación relativamente frecuente a las personas mayores y busca proteger la dignidad de la persona.

Fuertes matizaciones contienen los artículos siguientes respecto a la agravante de quién inflija ese trato degradante sea una autoridad o funcionario público, abusando de su cargo. Como fácilmente podemos observar se trata de una tipificación delictual no lejana a algún tipo de maltrato a personas mayores.

4) Omisión del deber de socorro

91

Nos referimos ahora a la omisión del deber de socorro. Dice el artículo 195 “ El que no socorriere a una persona que se halle desamparada y en peligro manifiesto y grave. Cuando pudiere hacerlo sin riesgo propio ni de terceros, será castigado con”

Aunque la concordancia de este delito tiene que ver con el tráfico y circulación de vehículos a motor y con la seguridad vial, no podemos dejar pasar por alto que la denegación de ayuda ante un peligro grave y manifiesto está muy relacionado con la denegación de asistencia sanitaria y con la necesidad de denunciar los casos de maltrato que se conocen, como consecuencia de la profesión sanitaria, en personas incapaces o de extrema fragilidad. Asimismo afecta a los responsables del cuidado de personas mayores, carentes de autonomía personal.

Estamos, por tanto, ante la típica omisión, no acción, castigada en el código penal.

5) Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad de domicilio

Puede constituir este grupo de delitos una forma muy común de malos

tratos, son todos los relacionados con lo que en bioética se denomina confidencialidad; vulnerar y no respetar la intimidad, descubrir secretos, apoderarse de cartas y mensajes, escuchas telefónicas, etc... no están muy lejos de las personas mayores maltratadas. Es más, es una forma muy común de maltrato a los mayores. Las penas pueden ser de uno a cuatro años de prisión y multa de doce a veinticuatro meses.

El tema puede verse agravado si hablamos de datos recogidos en informes o ficheros que se producen como consecuencia de la institucionalización y si la víctima es un incapaz. No hay que olvidar las obligaciones que crea la ley de protección de datos de carácter personal y familiar.

6) Delitos contra el honor

La calumnia y la injuria son los delitos típicos del título XI, que habla de los delitos contra el honor. Mucho más relacionado está el segundo que el primero con los malos tratos. La injuria es la acción o expresión que lesiona la dignidad de otra persona, menoscabando su fama o atentando contra su propia estimación. Sólo se considerarán delito las injurias graves. El menoscabo de la autoestima de las personas mayores es relativamente frecuente.

92

Este delito está muy relacionado con el derecho a la dignidad de la persona que recoge el art. 10.1 de la Constitución. Para denunciar debe existir el “*animus injuriandi*” y se debe haber causado realmente un daño objetivo a la dignidad de la persona.

7) Delitos contra las relaciones familiares

Quizás aquí se muestren los posibles delitos tipificables que más relación tengan con el maltrato. La sección 2ª de este título XII nos habla del delito de abandono de familia, menores o incapaces. “El que dejare de cumplir los deberes legales de asistencia inherente a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar o de prestar la asistencia necesaria legalmente establecida para el sustento de sus descendientes, ascendientes o cónyuge, que se hallen necesitados, será castigado con la pena de arresto de ocho a veinte fines de semana”.

Se hace eco este delito de la obligación ya explícitamente mencionada en el Código Civil, y que conocemos como obligación o derecho de alimentos, del que hablaremos posteriormente. Una de las formas típicas de infligir malos tratos es no cumplir con la obligación de atender a los ascendientes en todo el abanico de deberes asistenciales y morales que conlleva el derecho de alimentos. Es un delito perseguible a instancia de parte, razón por la que no hay excesivos casos en los tribunales, ya que el número de personas mayores dispuestos a reclamar es lógicamente poco significativo.

8) Delitos contra el patrimonio

El robo y el hurto son los dos típicos delitos de este título XIII del Código Penal, ambos de especial relevancia y aplicación al tema que nos ocupa y con los que cerramos el recorrido por la escala delictiva del mencionado código. La diferencia entre el robo y el hurto se basa en el empleo de la “fuerza en las cosas” o “la violencia e intimidación en las personas”, que caracteriza al primero a diferencia del segundo.

Los dos tienen importancia y son recurrentes en el tema de los malos tratos a personas mayores, así como la apropiación indebida y el robo de uso. Sería de gran interés, e incluso necesario, profundizar en los diferentes matices de cada uno de estos delitos.

El artículo 235.4 dice: “Cuando el hurto se haya realizado abusando de las circunstancias de la víctima”. En este caso y en otras circunstancias se está hablando de prisión de uno a tres años y lógicamente si la cuantía de lo sustraído supera los cuatrocientos euros, que es requisito que se exige en el artículo 234. Especiales suelen ser las circunstancias de la personas mayores, que ponen a las mismas en situación de clara desventaja, extrema necesidad, abuso de confianza, amenazas, etc... Un gran porcentaje de los malos tratos hace referencia al grave quebranto económico causado por agresor, que se ha valido del robo, el hurto o de otras argucias para perpetrarlos.

93

9) Especial referencia al delito de violencia doméstica

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/2003 de 29 de septiembre que modifica el Código Penal en materia de protección a las víctimas de malos tratos y la Ley de Enjuiciamiento Criminal han traído como resultado la tipificación del delito de violencia doméstica, que se recoge en el artículo 153 del código penal. El delito de violencia doméstica se recoge con el siguientes texto: “El que por cualquier medio o procedimiento causare a otro menoscabo psíquico o una lesión no definidos como delito en este Código, o golpear o maltratara de obra a otro sin causarle lesión, o amenazara a otro de modo leve con armas y otros instrumentos peligrosos, cuando en todos estos casos el ofendido fuera alguna de las personas a las que se refiere el artículo 173.2, será castigado con la pena de prisión de tres meses a un año o a trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 80 días y, en todo caso, privación del derecho a la tenencia y porte de armas de uno a tres años, así como, cuando el juez o tribunal lo estime adecuado al interés del menor o incapaz, inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento por tiempo de seis meses a tres años.

Se impondrán las penas en su mitad superior cuando el delito se perpetre en presencia de menores, o utilizando armas, o tenga lugar en el domi-

cilio común o en el domicilio de la víctima, o se realicen quebrantando una pena de las contempladas en el artículo 48 de este Código o una medida cautelar o de seguridad de la misma naturaleza.”

Por otro lado el “ejercicio de la violencia psíquica” que antes no figuraba en el código penal también fue recogido y así en el artículo 173.2 del Código Penal, se dice:

“El que habitualmente ejerza violencia física o psíquica sobre quien sea o haya sido su cónyuge o sobre persona que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia, o sobre los descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, propios o del cónyuge o conviviente, o sobre los menores o incapaces que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho del cónyuge o conviviente, o sobre persona amparada en cualquier otra relación por la que se encuentre integrada en el núcleo de su convivencia familiar, así como sobre las personas que por su especial vulnerabilidad se encuentran sometidas a custodia o guarda en centros públicos o privados, será castigado con la pena de prisión de seis meses a tres años, privación del derecho a la tenencia y porte de armas de dos a cinco años y, en su caso, cuando el juez o tribunal lo estime adecuado al interés del menor o incapaz, inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento por tiempo de uno a cinco años, sin perjuicio de las penas que pudieran corresponder a los delitos o faltas en que se hubieran concretado los actos de violencia física o psíquica”.

“Se impondrán las penas en su mitad superior cuando alguno o algunos de los actos de violencia se perpetren en presencia de menores, o utilizando armas, o tengan lugar en el domicilio común o en el domicilio de la víctima, o se realicen quebrantando una pena de las contempladas en el artículo 48 de este Código o una medida cautelar o de seguridad o prohibición de la misma naturaleza”.

En relación con ambos artículos es necesario formular algunas precisiones. Pero vayamos por partes, viendo en primer lugar los comentarios relativos al artículo 153.

El artículo 153 procede de la segunda parte del artículo 617, derogado, de acuerdo a la Ley Orgánica 11/2003 de 29 de septiembre. El tipo de conducta tipificada ha sido fuertemente endurecido, entra de lleno en el ámbito doméstico y se aplica a las personas mayores que cumplan los requisitos que marca el artículo. En resumen este artículo eleva la categoría penal de estos hechos a delito y los amplía con el fin de procurar prevenir los malos tratos.

Todas las lesiones en el ámbito familiar son delito y aunque se asocie necesariamente con la relación de pareja, la redacción del artículo no deja lugar a dudas, habla también de ascendientes que convivan con el presunto agresor.

Resultaría adecuado, no obstante lo anterior, constatar siempre con precisión que existen agresiones, sobre todo de tipo psíquico tan difíciles de precisar en edades avanzadas. La amplitud de la norma no puede llevar a los profesionales a un excesivo celo en la persecución de este tipo de formas delictivas, antes al contrario debe suponer un esfuerzo añadido para tratar de denunciar aquello que en justicia se considera punible.

Por lo que respecta al artículo 173.2, se notan en este artículo concomitancias claras con aquellos que tratan de lesiones, fundamentalmente, por un lado, y con los que defienden la integridad moral, por otro, porque las penas se acumulan.

Otras observaciones, a tener en cuenta, sobre el artículo 173.2 son:

- Se exige la habitualidad, como nota distintiva de la violencia doméstica. Tiene, por tanto, que haber una reiteración en las actitudes y en los hechos violentos. Esto para el delito de violencia doméstica.
- Lo mismo las lesiones físicas como psicológicas constituyen un evidente menoscabo del concepto unitario de salud. A efectos judiciales sería por tanto igual uno u otro tipo de lesiones, aunque hay diferencias importantes respecto a las pruebas necesarias. Se debe tener en cuenta lo dicho anteriormente sobre el maltrato psíquico.
- El daño psicológico también tiene mucho que ver con delitos como las amenazas, coacciones, calumnias, injurias como ya se ha recogido anteriormente.

En un nivel menos técnico, se suele hablar de delitos o faltas de carácter psicológico, cuando existen insultos graves, vejaciones, gritos humillantes, amenazas de todo tipo, prohibiciones que atenten abiertamente contra la dignidad que es propia a todo ser humano, exclusión social reiterada y grave, aislamiento y soledad provocadas, y un largo etcétera.

Como notas características del delito de violencia doméstica hay que resaltar asimismo:

- La relación de convivencia es otra característica del delito de violencia doméstica. La convivencia puede ser actual o inmediatamente pretérita, o estar en situaciones equivalentes a las de convivencia.

- En la relación de parentesco o tutela que puede existir entre agresor y maltratado, se admiten, a partir de la última revisión, las situaciones asimiladas o de hecho. También se tienen en consideración a las personas especialmente vulnerables que se encuentran institucionalizadas, concibiéndose la institucionalización como unidad de convivencia, aunque no se den los supuestos relacionales señalados en el artículo 173.2.
- Cuando no se dan las características de parentesco, convivencia o situaciones asimiladas y habitualidad, nos encontraríamos ante un delito de lesiones, torturas, etc, o como los que recoge el artículo 173 y que se refieren al trato degradante - encuadrado entre los delitos contra el honor - pero no sería un delito de violencia doméstica, en estricto sentido.

10) Faltas

Las faltas son muy frecuentemente constitutivas de maltrato a personas mayores y pueden perfectamente ser denunciadas.

96 Existen determinadas acciones u omisiones que por su gravedad no llegan a la consideración de delitos y son consideradas como faltas. De todas estas las que nos interesan se pueden dividir en dos grupos fundamentales, faltas contra la personas y faltas contra el patrimonio.

Las faltas pueden considerarse como delitos de baja intensidad, pero no por ello dejan de causar daño a las personas que las reciben. Entre ellas se puede hablar de lesiones, injurias, desatención en cuanto a la asistencia, amenazas.

10.1. - Faltas contra las personas:

Es preciso recoger el contenido del artículo 617 de Código Penal : “El que, por cualquier medio o procedimiento, causara a otro una lesión no definida como delito en este código será castigado con la pena de tres a seis fines de semana o multa de uno a dos meses.

El párrafo segundo de este artículo que emplea la palabra maltratar dice así: “El que golpear o maltratar a otro sin causarle lesión será castigado ...”. El maltrato queda constreñido a la parte física.

Hasta la reforma de la Ley Orgánica de 2003, ya referenciada, este artículo contenía un párrafo que en la actualidad ha sido derogado. Las conductas que recogía han pasado de ser falta a ser delito y están reguladas en la parte correspondiente a los delitos. La parte derogada decía así:

“Cuando el ofendido fuere alguna de las personas a las que se refiere el artículo 153, la pena será la de arresto de tres a seis fines de semana o multa de uno a dos meses, teniendo en cuenta la posible repercusión económica que la pena impuesta pudiera tener sobre la propia víctima o sobre el conjunto de los integrantes de la unidad familiar”

En este mismo apartado, en el artículo 619, se habla de la circunstancia de que la víctima fuera una persona de edad avanzada o discapacitada que se encuentre desvalida y dependa de sus cuidados. Se trata, pues, de la negación de auxilio (omisión del deber de socorro), delito que reitera su planteamiento aquí, en la modalidad de falta, y con las lógicas matizaciones.

Paralelo al delito de amenazas se regula también en el art.620 las faltas por amenazas, recurriendo a la siempre cómoda expresión, que no deja de ser ambigua “ cuando el hecho no sea constitutivo de delito”. Se habla en este artículo de “el que amenace a otro con armas u otros instrumentos peligrosos...” “los que causen a otro amenaza, coacción injuria o vejación injusta de carácter leve...” Este artículo nos dice también que estas faltas sólo serán perseguibles si las denuncia la propia persona interesada o su representante legal, excepto si el ofendido fuera alguna de las personas a las que se refiere el artículo 153.

97

Hay que ser conocedores de que el código penal castiga las lesiones causadas voluntariamente y las que se cuasen por imprudencia aunque ésta sea leve. Castiga asimismo, el golpear o maltratar a alguien aunque no se le causen lesiones físicas.

10.2 .- Faltas contra el patrimonio

En el título II del libro III del C.P. muy próximo a la parte final aparecen reguladas las faltas por hurto y robo, que se castigan con penas de arresto de dos a seis fines de semana o multa de uno a dos meses. La cualidad diferencial de sus homónimos delitos estriba en que la cuantía de los robado o hurtado no exceda de cuatrocientos euros.

11) Derecho de alimentos

Los nuevos modelos sociológicos de familia han hecho que este derecho pierda gran parte de su vigencia práctica. A ello, últimamente, ha contribuido la concesión de pensiones no contributiva, desde el año 1990, por cuya causa no existen, al menos teóricamente, personas sin recursos y en estado de necesidad graves. Todo ello, bien entendido, dentro del contexto de las personas mayores. El derecho de alimentos por supuesto, tiene una

extensión mucho mayor de la que vamos a ver aquí. Este derecho hace referencia a la posibilidad que tiene una persona en estado de necesidad de reclamar a determinados parientes lo que se considera indispensable para una vida digna. Hace referencia, concretamente, y en el caso de las personas mayores al sustento, habitación, vestido y a la asistencia médica usando la terminología del código civil.

Existen sentencias que recogen claramente que las obligaciones no son sólo de índole material sino que se refieren a toda clase de ayudas y cuidados de orden ético y afectivo que pueden contribuir al desarrollo de la comunidad de vida entre los parientes (sentencia de 18/5/87). Por ello se entiende que el privar a una persona mayor de estos bienes materiales y/o de los otros cuidados y ayudas, de manera reiterada, no deja de ser una maltrato al mayor y algo exigible por derecho ante un tribunal, aunque bien es verdad, que es de difícil restauración en la parte relativa a cuidados de tipo afectivo exigibles para un desarrollo de comunidad de vida entre parientes. Y ello por razones obvias, pero bueno es que al menos se deje constancia de ello.

98 El fundamento de la obligación de prestar alimentos nace del derecho que toda persona tiene por el mero hecho de serlo a vivir con dignidad. La cuestión puede producir debate porque al ser un derecho fundamental de la persona existen quienes piensan que es el estado quien debe protegerlo de forma directa. Así, se argumenta que la propia Constitución encomienda a los poderes públicos este tipo de solidaridad social. Los ejemplos más claros recogidos en la constitución de 1978 los tenemos en los artículos 27, 39, 41, 49 y 50, en los que sin ánimo de pormenorizar se garantiza por el Estado una educación general y gratuita, la protección pública a determinados miembros familiares, el derecho a un régimen público de seguridad social, la protección a las personas con discapacidad y la protección económica a través de las pensiones de las personas mayores. Otros no obstante, abogan por una solidaridad de tipo familiar. De cualquier manera, parece claro que la solidaridad familiar está resolviendo muchos problemas que deberían ser atendidos al menos con apoyo de servicios públicos estatales, autonómicos o locales.

El derecho de alimentos que debe exigirse al cónyuge, a los descendientes, a los ascendientes, y por último a los hermanos, no va siempre condicionado por el pago de una cantidad en metálico, sino que se puede optar por acoger al alimentista en casa y sufragarle los gastos elementales para una vida digna. Así mismo, también puede satisfacerse esta obligación a través de una tercera persona o institución, normalmente residencia que atenderá al alimentista en toda la extensión que exige el derecho. Es por ello que debe ser tenido en cuenta por los responsables de los centros para que en los casos de pensiones mínimas que no llegan a cubrir la contraprestación que se exige por lo servicios que se reciben, sepan que tienen la posibilidad de informar a la persona mayor para que éste pida a sus descendientes la cantidad complementaria, como derecho de alimentos.

La obligación de pagar alimentos es exigible judicialmente y cubre la vía del embargo y la ejecución forzosa de bienes del deudor. Si no cumplen con esta obligación, los hijos respecto de sus padres, pueden incurrir en causa justa de desheredación (arts. 853 y 855 de C.C.), aunque bien es verdad que el requisito de carencia de medios para exigir el derecho suele ser determinante para que las expectativas hereditarias sean inexistentes.

Conviene dejar claro que al ser un derecho personalísimo, nadie ajeno al alimentista puede reclamar este derecho. Este derecho recogido en el código civil tiene su correspondencia directa con el analizado anteriormente en el artículo 226 del nuevo código penal. Está dentro de los delitos contra los derechos y deberes familiares, y puede acarrear la imposición de una pena de prisión de tres a seis meses. Es oportuna su consideración aquí, por la importancia que tiene en el mundo de la gerontología y por la disparidad de criterios existentes respecto a esta obligación. Con independencia de otras consideraciones en el plano moral o en cualquier otro conviene a los gerontólogos en general tener clara la posición legal.

A partir de la Ley 41/2003 de 18 de noviembre relativa al patrimonio de las personas con discapacidad, se regula el contrato de alimentos como cuestión diferente al derecho y obligación de alimentos, dentro de los contratos atípicos y como contrato aleatorio. Es una figura muy interesante de estudio pero que escapa a lo que se pretende en este trabajo.

12) Otras Cuestiones relacionadas

Hay otros temas relacionados con el maltrato en general y con el maltrato a personas mayores en particular que quedan necesariamente fuera de este trabajo por diversas razones, pero deben, al menos, conocerse, en espera de que en otro momento puedan incorporarse adecuadamente.

La presente referencia tiene que ver con todo el tema de procedimiento, de tanta importancia práctica para los profesionales sanitarios y sobre todo para los de las áreas de servicios sociales.

Así tenemos que mencionar los procedimientos de urgencia y las peculiaridades de las denuncias, dando respuesta a preguntas cómo cuándo hay que denunciar, a quién corresponde formalizar dicha denuncia, ante qué institución o tipo de policía, qué tipo de responsabilidad se puede tener si no se denuncia, qué hacer en caso de duda razonable de maltrato, si es preciso contar con la familia, el papel de la fiscalía en cuestiones de este tipo así como el de la policía o la guardia civil, la mediación familiar y muchos temas más que se quedan por ahora sin respuesta, pero conscientes de que tienen una importantísima relevancia, y que serán tratados en otro momento con la profundidad que se merecen.

El análisis se ha ceñido fundamentalmente al código penal y se completará en otra ocasión con la ley de enjuiciamiento criminal y otras leyes que ayuden a dejar claro todo el proceso de prevención y tratamiento general del maltrato.

CONCLUSIONES

Para terminar, a modo de conclusión, conviene hacer hincapié en algunas de las cuestiones esenciales tratadas a lo largo de esta exposición:

1.- Se debe tener claro que el tema del maltrato es una realidad de enorme importancia, que en modo alguno se puede minimizar, y que afecta a un gran número de personas mayores.

2.- Hay que insistir en la necesidad de hablar un lenguaje común y partir de una definición que tenga elementos comunes y que sea comprensiva de la realidad que queremos describir. En definitiva que todos, lprofesionales sanitarios, trabajadores sociales, juristas etc..., llamen a las cosas por los mismos nombres.

3.- A nivel cuantitativo la mayor parte de los maltratados no lo denuncian, por lo que se está ante una realidad difícilmente cuantificable.

4.- La mayor parte de las acciones u omisiones de maltrato son constitutivas de delito o falta y muchas de ellas llevan unida la responsabilidad civil.

5.- El maltrato, como ya hemos dicho, no suele ser denunciado por parte de las personas mayores y sus consecuencias se atribuyen a otras causas. Debe velarse desde los ámbitos sociosanitarios por la detección de los malos tratos, la información de las vías judiciales y los apoyos que se prestan desde los servicios sociales.

6.- El maltrato tiene que venir aceptado, en muchas ocasiones, por quien lo padece. Así, si la persona mayor no denuncia y ni siquiera apoya a aquel a quien denuncia, es prácticamente imposible ejercer acciones que castiguen el maltrato.

7.- Una especial referencia merecen las personas mayores que se ven afectadas por patologías psíquicamente invalidantes. Cualquier maltrato a un incapaz o presunto incapaz conlleva siempre mayor imputabilidad, y por ende, la imposición de una pena mayor. La responsabilidad penal y civil que a veces lleva pareja es digna de mayor castigo.

8.- La institucionalización requiere un cuidado especial para la salvaguarda de los derechos y libertades de las personas mayores. La tutela judicial para estos temas debe ser más insistente en el ámbito institucional, como también lo es la disposición a la denuncia.

9.- Finalmente, es oportuno, y así se solicita desde distintos sectores, el abordaje conjunto de todo tipo de violencia. Sería bueno no dejar al margen de los planes contra la violencia general, la violencia intra y extrafamiliar que sufren las personas mayores.

MALTRATO Y DISCRIMINACIÓN POR EDAD

ROSALÍA MOTA

Doctora en Sociología por la Universidad Autónoma de Madrid. Profesora del Departamento de Sociología y Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad Pontificia de Comillas y coautora del libro “Violencia y discriminación”

103

INVISIBILIDAD DE LOS MALOS TRATOS EN PERSONAS MAYORES

El tema de los malos tratos a personas mayores, es un tema sobre el que existe bastante desconocimiento teniendo cierta condescendencia y permisividad social, siendo mucho más permisible que los malos tratos que puedan producirse en otras categorías de edad como en los menores o en las mujeres.

Los resultados de investigaciones sobre los malos tratos a personas mayores se centran fundamentalmente en el ámbito familiar o vecinal más cercano.

Me gustaría que pensáramos por un momento alguna de las razones por las cuales los malos tratos a personas mayores son más invisibles.

A lo largo de toda la ponencia utilizaré la definición de “*personas mayores*”, como una definición basada fundamentalmente en el orden cronológico, no en edad fisiológica y en edad social, ya que no podemos conformarnos con definir a las personas e incluirlas en una categoría social sin incluir un criterio de edad. Se trata pues de un criterio laboralizado donde coincide la acotación de la categoría de personas mayores con la edad de jubilación: Ya que en el marco social en el que vivimos, consideramos la valía personal como una función única y exclusiva de criterios laboralizados.

¿Por qué los malos tratos a las personas mayores son más susceptibles que a otros colectivos?

En primer lugar, el tema del maltrato a personas mayores es aún desconocido, ya que no se conoce la verdadera situación de los malos tratos a personas mayores por el miedo de los mayores a salir de casa, entre otros.

Normalmente el maltrato se produce por parte de personas con la que convive el anciano, convirtiéndose en ocasiones la situación de violencia en habituación y normalización y existiendo por tanto una “*justificación del desamor*” en el que los mayores tendrán nostalgia de vivir en un entorno que no es armónico, tendiendo a negar e incluso a culparse a sí mismos de la existencia de los malos tratos de los que son objeto.

Los malos tratos a personas mayores se dan dentro del hogar, en el ámbito familiar, en relaciones vecinales o comunitarias, en el que prima fundamentalmente la privacidad de los asuntos familiares.

En muchas ocasiones, dicho maltrato se da entre personas mayores aisladas, ya que no van al trabajo, a la escuela, y es muy complicado detectar señalizadores o indicios de malos tratos.

104 En ocasiones, el imaginario social en el que todos participamos moldea actitudes de reticencia y ambivalencia a la hora de denunciar o para seguir indagando.

Las dificultades cognitivas y comunicativas pueden en ocasiones hacer más difícil su iniciativa para expresar y comunicar lo que les está ocurriendo, tales como enfermedades físicas y psicológicas que se solapan con lesiones frecuentes como consecuencia de los malos tratos tales como caídas fracturadas, o síntomas de depresión, combinado todo ello, con la escasez de protocolos de detección, prevención e intervención por parte de los profesionales y con la falta de información y sensibilización social.

MARCO CONCEPTUAL

La situación de *malos tratos* a personas mayores es una combinación de factores, en los que se entremezclan los actos de acción y omisión.

Los malos tratos a personas mayores que se producen *por acción* se definen definidos como: “cualquier conjunto de actos que perjudican el bienestar de las personas” y por omisión que son “los actos que pueden ser intencionados o no”.

También pueden darse situaciones de negligencia activa o negligencia pasiva, ya que son las que se producen con mayor frecuencia, existiendo

o no intencionalidad en los actos, por falta de formación o información, por falta de apoyo.

La conculcación del principio ético de no maleficencia implicará siempre malos tratos, aunque no exista intencionalidad, por lo que se deberán respetar los derechos humanos, libertades y derechos fundamentales tales como respeto e igualdad, discutiéndose el principio de autonomía y de justicia, que consideran que cuando se conculcan estos dos principios también se puede hablar de malos tratos a personas mayores.

En ocasiones, el problema radica en que los profesionales en una situación de malos tratos no llevan el caso a través de un procedimiento judicial sino a través de un procedimiento de intervención social, sin contar con el consentimiento de la persona mayor, ya que en la mayoría de los casos, los mayores sometidos a malos tratos se culpabilizan de la situación en la que viven, por lo que deberemos respetar su autonomía y su capacidad de decisión, a través del principio de justicia y de igualdad de oportunidades, en el que se aplicarán políticas sociales y económicas sin discriminar a las personas por su condición de edad.

De los resultados de una investigación realizada en el año 2005, en la que se preguntaba a las propias personas mayores, profesionales y a las personas que atendían a este colectivo, cual era su consideración de malos tratos, cómo lo definían, cuales eran los factores de riesgo o cuales eran los tipos; se extraía que de entre los malos tratos que reconocían las personas de 65 años o más; se daba la falta de dispositivos comunitarios, de atención especializada, la falta de atención en el servicio sanitario, así como la implicación de normas rígidas de despersonalización o infantilización.

En la mayor parte de las ocasiones, las situaciones de malos tratos se producen en el seno de la relación interpersonal donde existe una expectativa de confianza y donde existe una escasa o nula relación interpersonal, detectándose una mayor incidencia en el ámbito familiar, comunitario e institucional.

Entre los malos tratos a las personas mayores, destaca el maltrato mediático, que es aquel sobre el que existe bastante condescendencia y que ocurre cuando los medios de comunicación tratan el maltrato de forma poco o nada respetuosa, dando una imagen distorsionada, mediante anuncios publicitarios o descalificaciones en programas de humor que actúan como objetos de burla.

PREVALENCIA DE MALOS TRATOS EN PERSONAS MAYORES Y PERFILES

Entre el 4% y el 6% de la población de 65 años y más sufre algún tipo de maltrato en el ámbito familiar.

Entre las características de personas responsables de malos tratos destacan:

- Hombre.
- De parentesco cercano con la víctima (hijos biológicos o políticos).
- Adicciones a drogas, alcohol o juego.
- Dificultades económicas.
- Dependencia económica de la persona víctima.

El perfil de la persona víctima que sufre malos tratos es:

- Mujer.
- Viuda.
- De más de 75 años.
- Con alguna enfermedad grave o crónica.
- En situación de dependencia para las actividades básicas de la vida cotidiana.
- Aislada socialmente.

Entre los tipos de maltrato destacan con mayor prevalencia, la negligencia en el cuidado físico, psico-afectivo y el maltrato emocional.

FACTORES DE RIESGO EN EL MALTRATO DE PERSONAS MAYORES: MODELO ECOLÓGICO Y DINÁMICO

Cuando hablamos de factores de riesgo en situaciones de malos tratos a personas mayores, existen preguntas difíciles de responder, como por ejemplo, ¿Por qué hay familiares o personas cercanas que maltratan a sus mayores? o ¿Qué dificultades tiene una persona frágil?.

En el tratamiento de factores de riesgo, se ha adoptado un enfoque ecológico y dinámico, ya que la Organización Mundial de la Salud (OMS) dedica un capítulo, concretamente el capítulo cinco a la violencia hacia los mayores, utilizando este enfoque.

Este enfoque centra la violencia en tres factores:

- 1.- Las situaciones de violencia son multifactoriales, en el que destacan:
 - Factores biológicos y de historia personal que condicionan los

- comportamientos de las personas, tanto de las personas responsables como de las personas víctimas de malos tratos.
- Relaciones próximas (las mantenidas con la familia, amigos, compañeros...).
 - Contextos comunitarios (en el que se desarrollan las relaciones sociales).
 - Cultura y estructura de la sociedad.
- 2.- Solapamiento de múltiples factores de riesgo (reforzándose o modificándose).
- 3.- Ciclo vital de los malos tratos, en el que la intervención como proceso se llevará a cabo a través de:
- Prevención primordial: basado en generar un clima social que ponga en valor el paso de los años.
 - Prevención primaria: en el que se controlan los factores de riesgo.
 - Prevención secundaria: basado en la detección e intervención precoz.
 - Prevención terciaria: basada en reducir el progreso y minimizar las consecuencias.

Los malos tratos son consecuencia de la falta de desarrollo de nuestra sociedad en cuanto atenta a los derechos y libertades fundamentales de una persona y viola la reciprocidad, obligando a la relación con nuestros mayores y no como una manifestación de patología personal o familiar.

107

Los factores de cada nivel reforzarán o modificarán los factores de riesgo que no se dan en otras esferas, recorriendo un ciclo vital evolucionado y escalonado.

FACTORES DE RIESGO EN LOS MALOS TRATOS A PERSONAS MAYORES: CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALES

Desde el punto de vista de las características individuales y conductuales, la persona responsable de malos tratos tiende a:

- Abusar de alcohol y drogas.
- Problemas de salud mental.
- Dificultades económicas.

Por parte de la persona víctima de malos tratos, tiene:

Comportamientos hostiles y estilos de afrontamiento pasivos y de evitación como resultado de deficiencias físicas y cognitivas.

FACTORES DE RIESGO DE LOS MALOS TRATOS A PERSONAS MAYORES: FACTORES RELACIONALES

En el ámbito relacional se interrelacionan situaciones de dependencia de la persona de edad y el estrés que sufre la persona cuidadora, siendo la dependencia una señal inequívoca de la identidad humana.

Las personas mayores que están afectadas por una enfermedad crónica pasan de una situación de independencia en la que pueden realizar actividades de la vida básica y cotidiana a una situación de dependencia. En ocasiones consideramos la dependencia como una situación totalizadora que invalida cualquier actuación o cualquier capacidad de la persona.

Las situaciones de dependencia por enfermedades necesitan una previsión de cuidados en tiempo y dedicación, causando en los cuidadores principales en el plano físico y psicoafectivo en ocasiones, conductas de malos tratos, maltrato o negligencia.

Esta perspectiva de dependencia de la persona de edad y el estrés de la persona cuidadora genera:

- Un imaginario del cuidar asociado única y exclusivamente a pérdidas, tanto familiares, personales, desempeños profesionales y políticas rentabilizadas socialmente.
- En la investigación realizada a una muestra de 40 cuidadores de personas enfermas de Alzheimer, en una entrevista personal se les preguntaba por el sentido y significado que para ellos tenía cuidar. Respondían que la experiencia les aporta autoestima y crecimiento personal, pero también les producía dificultades por la excesiva dependencia que tenían hacia el cuidador. Es por ello, que los análisis sobre la provisión de cuidados hacen excesivo hincapié en los cuidados físicos e instrumentales y excluyen elementos tales como los sentimientos, emociones y relaciones.
- Las situaciones de malos tratos tienen un factor de riesgo en la esfera relacional potenciados por los cambios de conducta, falta de movilidad, dimensiones cognitivas y simbólicas de relación y percepción de los cuidadores y de aquellos que los reciben, así como de la interpretación que hace la persona cuidadora de la situación de carga que está viviendo.

Será necesario por tanto, analizar los factores de riesgo que afectan a los malos tratos a las personas mayores en el ámbito familiar, en el marco de la dinámica relacional, así como en el entorno afectivo, en el que la relación será dinámica, pudiendo evolucionar tanto con consecuencias positivas como con consecuencias negativas.

En relación a dicha investigación, se ponía en evidencia que de los factores a evaluar existían factores relacionales, que son factores saludables en la dinámica relacional e individualizada entre los que destacan:

- Percepción normalizada de la relación previa que existía entre la persona de edad y la persona cuidadora, en la que tienen cabida tanto aspectos positivos como negativos, valorándose la relación como positiva y aceptando ciertos comportamientos de la persona de edad, no considerando por ejemplo la hostilidad como una actitud deliberada o premeditada. No califica a la persona mayor de exigente, manipuladora sino que existe una satisfacción en el cuidado. Por el contrario cuando existe una percepción de la realidad esquematizada, junto a la relación con una persona mayor que ha tenido una situación de poder, hace más probable que existan conductas autoritarias y punitivas que constituirán una situación futura de riesgo. En definitiva, las buenas relaciones minimizan el estrés.
- El apoyo familiar, las personas no prestan el apoyo suficiente en el desempeño de las tareas de cuidado, no aceptan la cotidianidad de los cuidados e incluso se permiten criticar,... factores que harán que el riesgo aumente.
- Morfología simétrica de la relación.
- Buena adecuación percibida en relación al apoyo familiar.

109

FACTORES DE RIESGO EN EL MALTRATO DE PERSONAS MAYORES: AMBITO COMUNITARIO

El apoyo comunitario en la persona que da los cuidados es importante, ya que un cuidador generalmente agotado podrá dar lugar a conductas negligentes, o bien porque no sabe o porque no quiere, con el riesgo de aumentar de forma indirecta el riesgo de malos tratos.

Podemos destacar dentro de los factores de riesgo en el ámbito comunitario:

- Aislamiento de las redes de amigos, vecinos y comunidad más próximas, que les llevará a:
 - Un aislamiento asociativo: motivado por la falta de información y formación sobre la enfermedad, auto-cuidado, resolución de conflictos y no acceso a los servicios de respiro. Es por ello, que las dificultades cotidianas estarán vinculadas a la enfermedad no a la personalidad de la persona.

- Estrategias de rotación residencial: en el que existirá un desarraigo de los entornos físicos, relacionales biográficos y desvinculación con los servicios de atención comunitaria, transitando por distintos servicios de atención hospitalaria o atención primaria.

**FACTORES DE RIESGO EN LOS MALOS TRATOS
A PERSONAS MAYORES: CONTEXTO SOCIAL**

En cuanto a los factores de riesgo en los malos tratos a personas mayores en el contexto social, se da el *edadismo* que son “las actitudes prejuiciosas hacia una persona únicamente por el hecho de ser mayor”, una categoría que está construida sobre un criterio cronológico y *laboralizado*.

Los estereotipos idealistas son un imaginario social que reducen la identidad y singularidad de la persona a un estereotipo uniforme y unívoco de personas frágiles, dependientes, pasivas y aisladas, así como un imaginario que condiciona actitudes y conductas personales, sociales e institucionales de desvalorización y separación.

110

Entre los *mitos* sobre *las personas mayores* destacan:

ESTEREOTIPO	REALIDAD
Son todas muy parecidas	Son un grupo de población muy diverso (personas de 65 años o más)
Son menos productivas	Realizan tareas de utilidad social intensivas en tiempo, dedicación y esfuerzo
Están socialmente aisladas, desvinculadas según la teoría de la desvinculación	Se relacionan con familiares y amigos, y tienen vínculos asociativos
Están enfermas, son frágiles y dependientes de otra persona	La mayoría vive de forma independiente
Son difíciles de tratar, son rígidas y reacias al cambio	Personalidad que mantienen es relativamente consistente a lo largo del ciclo vital
Viven en una edad dorada dentro de la serenidad	No viven en una edad dorada, sino que están sometidos a dificultades por jubilación, por la edad, por la pérdida de seres queridos,...

Entre los factores de riesgo de los malos tratos en el contexto social, radican las políticas y praxis de apoyo formal centrados en los recursos de mantenimiento en el entorno, modelo residencial, políticas de apoyo a la familia cuidadora,...entre los que destacan:

- Políticas y recursos centrados en la provisión instrumental de cuidados, tanto en el apoyo a los cuidadores, servicio a domicilio, prácticas residenciales,... descuidando en ocasiones dimensiones afectivas y emocionales en su relación interpersonal con el mayor, que serán claves para sufrir riesgo de malos tratos.
- Insuficientes recursos de atención comunitaria, modelos residenciales a gran escala que se encuentran alejados de esas residencias, y que están situados en los bordes de los núcleos territoriales, dificultando el apoyo y el acceso a los cuidadores y a los familiares, promoviendo la situación de aislamiento y de falta de apoyo a los familiares, tomando en ocasiones soluciones precipitadas sobre su cuidado.
- En cuanto a la familia cuidadora, el esquema se centra en un esquema de división del trabajo entre la red familiar y recursos de apoyo formal.

Es necesario por tanto realizar una prevención de los malos tratos a personas mayores donde las responsabilidades sean compartidas, exista el acompañamiento entre familias, redes comunitarias, recursos y apoyo formal y todo ello basado en lógicas culturales de respeto y de valor de las personas, independientemente del paso de los años.

MALTRATO Y DISCRIMINACIÓN POR EDAD (ESQUEMA)

A) INVISIBILIDAD DE LOS MALOS TRATOS EN PERSONAS MAYORES

- Barreras de la personas mayores y de las personas responsables:
 - No reconocimiento de la existencia de maltrato, pues existe una concepción idealizada de la familia como un entorno armónico
 - Asunciones sobre la privacidad de los asuntos familiares
 - Escasas relaciones vecinales
 - Dificultades cognitivas y comunicativas
- Barreras de los profesionales y sociales:
 - El maltrato directo es la excepción
 - Indicadores de malos tratos solapados como consecuencia de malos tratos por la edad
 - Escasez de protocolos de detección, prevención e intervención
 - Insuficiente información y sensibilización social

112

B) MARCO CONCEPTUAL

- Acción (maltrato físico, psicológico, económico y sexual) y/o omisión (Negligencia).
- Puede existir intencionalidad o no.
- Negligencia activa y/o negligencia pasiva.
- La conculcación del principio ético de no maleficencia implica siempre malos tratos (aunque no haya intencionalidad).
- No respeto de los derechos fundamentales:
 - Principio ético de autonomía
 - Principio ético de justicia
- Un vínculo interpersonal significativo que genera expectativa de confianza.
- Pueden darse en el ámbito familiar, comunitario e institucional.

C) PREVALENCIA DE MALOS TRATOS EN PERSONAS MAYORES Y PERFILES

- Entre el 4% y el 6% de la población de 65 y mas años sufre malos tratos en el hogar.
- Persona responsable de los malos tratos:
 - Hombre
 - De parentesco cercano con la víctima (hijos biológicos o políticos)
 - Adicciones a drogas, alcohol o juego
 - Dependencia económica de la persona víctima
- Perfil persona víctima de malos tratos:
 - Mujer
 - Viuda
 - De más de 75 años
 - En situación de dependencia para las actividades básicas de la vida cotidiana
- Tipos de malos tratos con mayor prevalencia:
 - Negligencia en el cuidado físico y psicoafectivo
 - Maltrato emocional

113

D) FACTORES DE RIESGO EN EL MALTRATO DE PERSONAS MAYORES: MODELO ECOLÓGICO Y DINÁMICO

- Las situaciones de violencia son multifactoriales:
 - Factores biológicos y de historia personal
 - Relaciones próximas
 - Contextos comunitarios
 - Cultura y estructura de las sociedades
- Solapamiento de múltiples factores de riesgo (reforzándose o modificándose).
- Ciclo vital de los malos tratos: intervención como proceso.
 - Prevención primordial: generar clima social que ponga en valor el paso de los años
 - Prevención primaria: control de los factores de riesgo
 - Prevención secundaria: detección e intervención precoz
 - Prevención terciaria: reducir el progreso y minimizar consecuencias

E) FACTORES DE RIESGO EN LOS MALOS TRATOS A PERSONAS MAYORES: CARACTERISTICAS INDIVIDUALES

- Persona responsable de los malos tratos:
 - Abuso de alcohol y drogas
 - Problemas de salud mental
 - Dificultades económicas
- Persona mayor víctima de malos tratos:
 - Comportamientos hostiles y estilos de afrontamiento pasivos y de evitación como resultado de deficiencias físicas y cognitivas

F) FACTORES DE RIESGO DE LOS MALOS TRATOS A PERSONAS MAYORES: FACTORES RELACIONALES

- ¿Dependencia de la persona de edad y estrés de la persona cuidadora?:
 - Imaginario del cuidar en términos exclusivamente de pérdidas
 - Los análisis sobre la provisión de cuidados excluyen elementos emocionales y relacionales
 - Relevancia en las situaciones de riesgo de las dimensiones cognitivas y simbólicas de relación y percepción entre las personas que brindan los cuidados y aquellas que los reciben
- Factores saludables en la dinámica relacional (individualizada y dinámica) en la que se efectúa la provisión de cuidados:
 - Percepción normalizada de la relación previa entre persona de edad y persona cuidadora
 - Morfología simétrica de la relación
 - Buena adecuación percibida del apoyo familiar

114

G) FACTORES DE RIESGO EN EL MALTRATO DE PERSONAS MAYORES: AMBITO COMUNITARIO

- Aislamiento redes amigables, vecinales y comunitarias más próximas:
 - Aislamiento asociativo: falta de información y formación sobre la enfermedad, autocuidado, resolución de conflictos y no acceso a servicios de respiro
 - Estrategias de rotación residencial: desarraigo de los entornos físicos y relacionales biográficos y desvinculación de los servicios de atención comunitaria

H) FACTORES DE RIESGO EN LOS MALOS TRATOS A PERSONAS MAYORES: CONTEXTO SOCIAL

- Edadismo: actitudes prejuiciosas hacia una persona únicamente por el hecho de ser mayor.
 - Imaginario social que reduce la identidad y singularidad de la persona a un estereotipo uniforme e inequívoco de personas frágiles, dependientes, pasivas y aisladas
 - Condiciona actitudes y conductas personales, sociales, e institucionales de desvalorización y separación

ESTEREOTIPOS:

- Son todas muy parecidas
- Son menos productivas
- Están socialmente aisladas
- Están enfermas, son frágiles y dependientes de otra persona
- Son difíciles de tratar, rígidas y reacias al cambio
- Están en una edad dorada

115

REALIDAD:

- Son un grupo de población muy diverso.
- Realizan tareas de utilidad social intensivas en tiempo, dedicación y esfuerzo.
- Se relacionan con familiares y amigos, y tiene vínculos asociativos.
- La mayoría vive de forma independiente.
- Personalidad consistente a lo largo del ciclo vital.
- Están sometidos a dificultades.
- Políticas y praxis de apoyo formal (recursos de mantenimiento en el entorno, modelo residencial, políticas de apoyo a la familia cuidadora...):
 - Políticas y recursos centrados en la provisión instrumental de cuidados, descuidando dimensiones afectivas y emocionales de relación interpersonal, claves para el riesgo de malos tratos
 - Insuficientes recursos de atención comunitaria y modelo residencial de gran escala, lejano de entornos residenciales anteriores y situados en los bordes de los núcleos territoriales dónde se integran, que dificultan apoyos a los cuidadores familiares
 - Esquema de división del trabajo entre red familiar y recursos de apoyo formal

VIOLENCIA INFANTIL: EL ASESINATO DEL ALMA

GUILLERMO CANOVAS GAELEMÍN
Profesor de Historia y Presidente de la Asociación
“Protégeles” y de la Asociación
“Acción contra la Pornografía infantil”- ACPI

Protégeles es una organización de protección del menor en tecnologías de la información y la comunicación. Nuestro trabajo consiste en intentar garantizar en la medida de nuestras posibilidades la seguridad de los menores en el empleo de las nuevas tecnologías, es decir, seguridad infantil en Internet, en telefonía móvil, y en el ocio digital, todas la implicaciones que conlleva la utilización de video juegos, la televisión etc.

117

En cuanto a la prevención de la agresividad, nuestro trabajo se centra principalmente en los menores como víctimas de la agresividad de otras personas, que a veces puede estar referida a la agresividad derivada de otros menores. Pero en esta ocasión vamos a hablar de los menores como protagonistas-agresores, para ello hay que diferenciar las dos formas básicas de agresividad que todos los niños desarrollan en muchos momentos de su vida.

En primer lugar la primera forma de violencia y agresividad que desarrollan los niños es la que se conoce como agresividad emocional que se produce a través de un estado emocional negativo, es decir, cuando una persona se encuentra mal, triste, deprimida, con miedo, con ansiedad, amenazada, cualquier estado emocional negativo va a tener dos opciones: la primera controlar ese estado y superarlo, a veces con ayuda de otras personas, de amigos, de profesionales de campo de la Psicología. La segunda el no ser capaz de controlar ese estado emocional negativo degenerando en un estado de ira, un enfado y como consecuencia llegar a agredir. No es una acción premeditada, es consecuencia de estados emocionales, que el niño, el adolescente y también el adulto no es capaz de controlar.

En Madrid vivimos situaciones con este tipo de agresividad todos los días, este es el caso del típico señor que se levanta por la mañana, coge su coche, va a trabajar a la oficina, y al llegar se encuentra con que su jefe le está esperando en la puerta del despacho para echarle una bronca. Sale del despacho molesto, ofendido diciéndole a sus compañeros lo que ha pasado. Pasa el día, sale del trabajo con su vehículo y un conductor comete una pequeña infracción que hace a esta persona volverse agresivo por algo que no tiene la mayor importancia.

Con lo cual se deduce que todo esto depende de los estados emocionales de las personas y de que estas sepan reconocer esos estados emocionales y sepan actuar ante ellos. Esta es la situación o nos controlamos, o llegamos a un estado de ira y como consecuencia se puede dar una agresión que no es premeditada.

La agresividad instrumental, es la otra forma básica de violencia y en este sentido funciona al revés, pues es una forma de violencia premeditada, consciente y voluntaria. Es como su propio nombre indica un instrumento para conseguir cosas.

118 Hay personas que piensan que con la violencia pueden conseguir cosas, y si además utilizándola ve que funciona y refuerza su conducta, entonces va a continuar porque ha visto que refuerza su sistema para conseguir las cosas.

Las personas que utilizan la violencia para conseguir algo no necesitan enfadarse, no utilizan la violencia en función de sus estados emocionales, es una decisión voluntaria y la utilizan como herramienta. Esto es algo que se aprende durante la infancia, los niños a veces en sus propias familias aprenden que se hace lo que quiere el más fuerte, si es que el más fuerte se impone por la fuerza. Hay otros niños que no lo aprenden en su familia, lo aprenden en su colegio, o los fines de semana cuando salen con sus amigos y otros que son la mayoría gracias a los medios de comunicación que transmiten constantemente la idea de que la violencia es normal, cotidiana y puede ser válida para alcanzar objetivos. Esto lo hacen de varias maneras, pues en este sentido primero, en lo que pensamos es en las películas que tienen el mismo argumento básico, pues aparece el malo de la película que se dedica a cometer todo tipo de barbaridades, hasta que al final de la película el bueno reacciona para darle al malo, pasándonos el tiempo que dura la película, pensando cuando será el momento en que reacciona el bueno y arremete contra el malo. Cuando se imponen por la fuerza los malos disfrutamos y sentimos satisfacción cuando la violencia la emplean los buenos.

Hay otros medios, como son los periódicos, los telediarios que también nos transmiten conceptos peligrosos, imágenes de violencia real, torturas reales, mutilaciones, linchamientos, asesinatos, ejecuciones.

Que pasa cuando un niño se acostumbra a ver escenas de violencia real y escenas de violencia no real por el mismo canal de comunicación y todas con el mismo realismo. Esto va a dar con un fenómeno que se llama banalización de la violencia. Muchos dibujos animados tienen como principal argumento la violencia, al igual que la publicidad y el marketing. En este caso muchas estrategias de mercado se basan en escenificar situaciones de violencia real para vender un producto, como es el caso de una modelo aparentemente golpeada, que en definitiva lo que vendía en el anuncio era la ropa que llevaba puesta.

Por lo tanto el conjunto de todas estas cosas; la violencia en la películas, en el cine, televisión, periódicos, telediaris, dibujos animados, comics, video consolas, moda y en el marketing; da lugar a que los niños crezcan rodeados de violencia, de situaciones agresivas entendiéndolo que la violencia es normal y cotidiana. Y esto es mentira porque por suerte la mayoría de los niños se morirán algún día sin haber presenciado nunca como torturan a una persona delante de ellos. Pero qué niño antes de los diez años de edad no ha visto medio millón de actos violentos en los medios de comunicación.

Hoy por lo tanto no se debe despreciar en absoluto el papel que juega la familia, la escuela a la hora de transmitir ideas a los niños, sino también el papel que juegan los medios de comunicación.

119

Se ha lanzado una campaña sobre el uso irresponsable de teléfono móvil. Se presentó al mismo tiempo un video juego que consistía en vez de matar, de salvar vidas, se llama “Emergencias 112”, donde el protagonista va ganando puntos a medida que va aprendiendo a revivir a personas a través de primeros auxilios, a reconocer distintos problemas, así cuanto más aprende, mas puntos consigue y cuantas más vidas salva más puntos gana. Todos los medios de comunicación compartían la idea de lo bueno que era transmitir valores positivos a través de este tipo de video juegos.

En resumen, estas son las dos formas de violencia que básicamente todos los niños desarrollan contra ellos mismos y contra personas adultas. Una depende de sus estados emocionales y otra depende de lo que están aprendiendo en el entorno desde pequeños. Para prevenir esto hay que trabajar en dos líneas distintas, pues la prevención sobre la violencia emocional enseña a los niños a trabajar sobre sus emociones y hay países de Europa en los que se enseña a los niños, no a no tener emociones negativas pues estas tienen su razón de ser y es imposible, sino que hacer una vez que se producen, como distinguir cuando se tiene envidia, o cuando son celosos, porque no son conceptos iguales y porque son provocados por situaciones diferentes afrontándose de distinta manera. Y hay entornos a los que se enseña a los niños a reconocer emociones positivas y negativas, ponerles nombre, describirlas y actuar ante ellas y como superarlas cuando se producen. Por tanto se está generando una educación emocional.

Se está viviendo una situación paradójica por los test y pruebas de inteligencia que muestran que los niños de hoy presentan un cociente intelectual de 10 o 15 puntos superior a la de sus abuelos con su edad. Sin embargo los niños de hoy presentan más problemas psicológicos y de relación que sus antepasados. De hoy los problemas de ansiedad, de depresión, pues el 15% de los adolescentes españoles sufren problemas emocionales. En las tres últimas décadas los casos de depresión se han multiplicado. Tenemos niños que son más inteligentes pero que tienen problemas serios, prestando a veces más atención a la formación intelectual y física de los niños, pero no a la formación emocional.

Para trabajar sobre la agresividad instrumental se enfatiza en otros aspectos, como la empatía, el sentido crítico a la hora de ver por televisión situaciones de violencia, etc; si tienen este sentido desarrollado, serán capaces de discernir y valorar lo real de lo no real o de la manipulación comercial de una imagen.

No toda la violencia que vemos en los medios de comunicación transmite un mensaje a favor de la violencia, pues tiene que tener unas características, como el no tener consecuencias negativas inmediatas para el agresor consiguiendo este lo que quiere, no viéndose el sufrimiento de las víctimas. Por tanto la violencia que hay en los medios puede transmitir ideas a favor de la violencia siempre que se reproduzcan unas pautas.

PROTEGER AL MENOR

J. ANDRÉS FERNÁNDEZ SALAGRE
Inspector jefe, jefe del GRUME
de la Jefatura Superior de Madrid,
del Cuerpo Nacional de Policía

La protección de la infancia, desgraciadamente es una preocupación muy reciente. El primer razonamiento que se expone para hacer valer los derechos de los niños aparece a mediados del siglo XX, con la Declaración de los Derechos del Niño (1959) y sus ya famosísimos diez principios de protección, (como el derecho a una familia, a una lengua, al juego...) y más tarde con la Convención de los Derechos de la Infancia (1979), que son dos piezas angulares que nos predisponen a replantearnos los sistemas de protección de nuestra infancia.

121

Como antecedentes más recientes, citar la celebración del Congreso Mundial contra la explotación sexual comercial infantil celebrado en Estocolmo en 1996 que hizo centrar la atención mundial sobre los abusos de los que eran víctimas los menores y que dio lugar a la Declaración y al programa de Acción Mundial al que España se adhirió comprometiéndose a combatir eficazmente la explotación y los abusos sexuales a la infancia, como quedó constatado durante la celebración del II Congreso Mundial celebrado en Yokohama (Japón) en el año 2001.

Con estos antecedentes hay que señalar que la Dirección General de la Policía y concretamente la Comisaría General de Policía Judicial, ha tenido siempre, como uno de sus objetivos primordiales, el velar por la protección integral de las personas más vulnerables, especialmente las mujeres, los menores y las personas mayores.

Los menores deben recibir un trato diferenciado y distinto, desde todos los ámbitos y por supuesto, desde la perspectiva policial, debido a sus especiales características y por el tipo de delito del que pueden ser víctimas e incluso autores.

La única manera posible de abordar los sistemas de protección de menores es trabajar coordinadamente desde cuatro perspectivas:

- 1.- Judicial
- 2.- Policial
- 3.- Servicios Especializados: comprendiendo éstos, tanto servicios Gubernamentales como los No Gubernamentales
- 4.- Medios de Comunicación

Un instrumento valiosísimo que ha mejorado la capacidad de trabajo del Cuerpo Nacional de Policía y por ende, ha influido positivamente en la protección de nuestros niños y niñas ha sido la ratificación de convenios y protocolos internacionales por España que han dotado a la Policía española de nuevas posibilidades de luchar de manera efectiva contra la delincuencia organizada.

Algunas de éstas ratificaciones han sido:

- Convenio de la OIT, sobre las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (1999).
- Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y la utilización de niños y niñas en la pornografía (2000).
- Convención de las Naciones Unidas (NNUU) contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000).
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de la NNUU contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2003).
- Protocolo contra el tráfico ilícito de emigrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de la NNUU contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2003).

En lo que respecta al marco jurídico, destacar que en los últimos años se han producido muchos e importantes progresos legislativos en materia de delitos contra la libertad e indemnidad sexual y protección a las víctimas de malos tratos y violencia de género y doméstica, que mejoran los sistemas de protección de los menores; cambios referidos a modificaciones del articulado del Código Penal y a la creación de nuevos tipos penales, operados con la Ley Orgánica 11/1999, como por ejemplo el referido a la producción, venta, distribución, exhibición de material pornográfico de menores y su mera tenencia, cuando su objeto sea la realización de las conductas anteriormente citadas.

Como modificaciones más destacadas: el endurecimiento de las penas correspondientes a delitos contra la libertad e indemnidad sexual; concepción de extraterritorialidad para los delitos relativos a la prostitución y corrupción de menores cometidos por españoles o extranjeros fuera del ámbito territorial español, siempre que fuera punible (delito o falta) en el país donde se cometió la infracción o por un tratado internacional o de un acto normativo de una organización internacional de la que España sea parte; penalización del tráfico de personas con fines de explotación sexual, ya fuera España el país de destino o de origen o tránsito; matización de la edad de consentimiento, a los 13 años de los menores víctimas de abusos sexuales, y entonces, por debajo de ésta edad es irrelevante su consentimiento, porque siempre será considerado inexistente; rescate del delito de corrupción de menores, desaparecido en la anterior modificación del C.P.; vuelve a aparecer el término de “violación” para determinadas conductas de agresión sexual, que también había desaparecido y como ya se citó, la penalización de la tenencia de material pornográfico para su venta, distribución o exhibición.

Las innovaciones introducidas por la Ley Orgánica 14/1999 se dirigen hacia la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal evitando una confrontación visual del menor con su agresor, durante el procedimiento judicial a fin de minimizar o eliminar la victimización secundaria o la re-victimización del niño o la niña y que únicamente de forma excepcional se puedan practicar careos con los menores (esta última apostilla ha sido ampliamente criticada, porque no se elimina absolutamente ésta posibilidad del enfrentamiento cara a cara del menor con su presunto agresor), (Anteproyecto reforma L.O. 5/2000).

123

Las últimas novedades aparecidas en el Código Penal vienen de la mano de la Ley Orgánica 15/2003, donde se vuelven a incrementar las penas y nace la tipificación de nuevos delitos como la posesión para el propio uso del material pornográfico en el que se haya utilizado a menores o incapaces y la denominada pornografía infantil virtual, en la que se produzca, venda, distribuya, exhiba o facilite por cualquier medio material pornográfico en el que se haya empleado la voz o la imagen de un menor o incapaz o haya sido alterada o modificada ésta, aunque no hayan sido utilizados directamente los menores.

A continuación abordaremos desde la perspectiva policial la atención de los menores victimizados.

La Dirección General de la Policía, se encuentra estructurada en 5 grandes Comisarías Generales: C.G. de Información, C.G. de Seguridad Ciudadana, C.G. de Extranjería y Documentación, C.G. de Policía Científica y C.G. de Policía Judicial.

Todas las Comisarías Generales estarían implicadas en los sistemas de

protección de menores, cada una de ellas, por sus especiales cometidos y especialmente la Comisaría General de Policía Judicial.

Dentro de ésta Comisaría General de Policía Judicial y a través de los Grupos Especializados SAF (Servicios de Atención a la Familia), que se encuentran en las Brigadas Provinciales de Policía Judicial, se ofrece una atención integral a las mujeres y menores.

Son los SAM, los Servicios de Atención a la Mujer, los grupos especializados en la atención de las mujeres víctimas de violencia de género y doméstica.

Son los GRUMES o Grupos de Menores los que se dedican a la atención de los menores, nacionales y extranjeros, tanto víctimas de delitos como infractores.

124 El primer GRUME se crea en el año 1986, en Barcelona y nace como un grupo de delincuencia juvenil; en 1989 se crea el de Madrid, y posteriormente en la década de los 90 se crean los Grupos de Menores en varias capitales de provincia contando en la actualidad con 61 Servicios, repartidos por toda la geografía española con el respeto al despliegue de las Policías Autonómicas, por eso, y como anécdota, es una coincidencia que en el primer lugar de España que se crea el GRUME, Barcelona, haya sido el primer lugar donde ha dejado de funcionar, al quedar transferidas las competencias a los Mossos d'Escuadra.

El personal con el que se dispone en exclusiva, para atender a los GRUME es de 500 personas.

El personal que atiende los GRUMES son policías, hombres y mujeres, con formación específica impartida por especialistas en la atención a los menores, en la que intervienen no sólo policías, sino también representantes de otras instituciones, como la Judicatura, la Fiscalía, el Defensor del Menor, Servicios Sociales, Sociólogos, Psicólogos y las ONGS.

Los principios básicos de actuación en los GRUMES, se basan en tres pilares fundamentales:

ORGANIZACIÓN. En el que hombres y mujeres se dedican tanto a la investigación como a la atención de los menores.

COLABORACIÓN. Como un sistema abierto, en el que se integran los servicios no policiales en la atención de los menores víctimas, a través de los servicios especializados en los Juzgados y el Ministerio Público y con las Comunidades Autonómicas.

DISPOSICIÓN. La actitud personal favorece una actitud profesio-

nal positiva, por eso queremos que los policías de éstos servicios, en la medida de lo posible, estén de manera voluntaria, es decir, que elijan su destino y pueden dejarlo sin problemas cuando lo desean.

Las actuaciones policiales básicas ante cualquier situación de desprotección, ya sea el menor incapaz, infractor o víctima son estas:

- Prestar protección inmediata.
- Dar credibilidad a su testimonio.
- Comunicación al M.F y Juez.
- Intentar localizar a padres.
- En su caso entrega a Comunidad.
- Comunicación a extranjería.

Los delitos contra los menores, podríamos decir que son TODOS, pero específicamente, coacción a la prostitución, tráfico de personas, especialmente si éstos menores son traficados con fines de explotación sexual, corrupción de menores o incapaces, secuestro y secuestro interparental como un tipo de secuestro específico cometido por los progenitores, abuso sexual, y especialmente la captación de las imágenes de éstos abusos sexuales y su distribución por cualquier medio y más concretamente a través de la red de Internet, provocación sexual, todo tipo de maltrato físico, psicológico o sexual.

125

Quedan excluidas de ésta enumeración la utilización de los menores en los conflictos bélicos, y el tráfico de órganos, por no producirse ésta situación en España.

Las actuaciones contra el tráfico de seres humanos (TSH), se incluyen en las definiciones internacionales que se dan de trata y tráfico de personas, y especialmente si la trata es con fines de explotación sexual, acorde con el “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las NNUU contra la Delincuencia Organizada Transnacional”. (2003)

Otro nuevo aspecto que ha asumido la Policía es la lucha activa contra los Grupos violentos y organizados de carácter juvenil, con la creación de un Plan de Intervención Multidisciplinar, que abarca tanto medidas preventivas como de detección y represión de grupos de extrema derecha, extrema izquierda y bandas latinas, (Anteproyecto de reforma de la L.O. 5/2000), (la simple pertenencia permitirá el internamiento en centro de reforma)

En la Comisaría General de Policía Judicial se han desarrollado otros

Grupos tanto a nivel nacional como internacional, destacando la labor de la Brigada de Investigaciones Tecnológicas (BIT), encargada de la investigación de los delitos de difusión y distribución de imágenes de abusos sexuales infantiles a través de la red de Internet.

En las instancias internacionales, se destaca el trabajo de los Grupos de INTERPOL de Delitos Contra Menores y de Tráfico de Seres Humanos.

Ya para terminar, indicar que un gran esfuerzo que se realiza en el Cuerpo Nacional de Policía es la formación específica de los funcionarios de los GRUME.

Señalar que en lo que va de año 2006 se han impartido 6 cursos en el tratamiento especializado de menores a unos 180 policías de las distintas escalas y categorías, a parte de los cursos de formación que reciben los nuevos alumnos y los que reciben los que ascienden de categoría.

La necesidad de un trabajo en común hace obligada la colaboración y cooperación con otras instancias, tanto nacionales como internacionales, policiales y no policiales y con diversas Instituciones, tanto públicas como privadas, que son referentes en la protección de la infancia y la adolescencia.

126

Prueba de ello y contando con los distintos sistemas de protección de los menores, se trabaja conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, quien lidera el Observatorio de la Infancia desde distintos grupos en los que interviene el Cuerpo Nacional de Policía siendo éstos:

- 1.- Menores extranjeros no acompañados
- 2.- Adopción y acogimiento familiar
- 3.-Abuso sexual y maltrato infantil
- 4.- Seguimiento de la Ley 5/2000.
- 5.-Trabajo infantil en España
- 6.- Primera infancia

A través de éstos Grupos de Trabajo multidisciplinares se organiza el trabajo para dispensar a nuestros menores la atención preferente a la que tienen derecho, haciendo posible la colaboración efectiva entre los Servicios policiales de Atención a la Familia (SAF) y más concretamente desde los Grupos de Menores (GRUMES), con todos los agentes sociales.



TERCER PANEL

RUTAS VIOLENTAS DE LA SOCIALIZACIÓN;
BANDAS Y BULLYING

MENORES INFRACTORES

LUIS NAVAJAS
Fiscal Delegado de Menores de
la Fiscalía General del Estado

EL MINISTERIO FISCAL Y LA LEY ORGÁNICA 5/2000. LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OPORTUNIDAD, INTERVENCIÓN MÍNIMA Y UNIDAD DE ACTUACIÓN. EL FISCAL DE SALA DELEGADO EN LA JURISDICCIÓN DE MENORES. EL FENÓMENO CRIMINOLÓGICO DEL ACOSO ESCOLAR. SU ENFOQUE Y TRATAMIENTO DESDE LA ÓPTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

129

A) CRITERIOS GENERALES

Como claramente se desprende de la Exposición de Motivos de la L.O. 5/2000, el objetivo básico de dicha norma lo constituye el asentamiento del principio de que la responsabilidad penal del menor, a diferencia de la del adulto, ofrece un carácter esencial de intervención educativa que va a trascender a todos los aspectos de la misma y a suponer significativas diferencias a la hora de determinar las sanciones a aplicar a cada uno de estos fenómenos y la forma en que haya de hacerse.

Es por ello que en el marco de la responsabilidad penal del menor predomina claramente la finalidad de la prevención especial en la búsqueda de una posible resocialización del menor y de evitación de recaídas en forma de nuevas conductas delictivas en el futuro, si bien con el inevitable complemento de una finalidad retributiva y de prevención general que en cualquier caso siempre tendrá un significado secundario.

Característico también de la jurisdicción penal de menores es el señala-

miento de un límite mínimo a partir del cuál se inicia la posibilidad de exigencia de responsabilidad al menor, límite que en nuestro sistema se ha establecido en los 14 años considerando que, salvo excepciones, son escasas las infracciones cometidas por éstos que llegan a alcanzar un cierto grado de alarma social y, sobre todo, es posible proporcionarles una adecuada respuesta desde los ámbitos familiar y de asistencia social, sin necesidad de tener que recurrir a la siempre indeseable intervención del aparato jurídico represivo del Estado que debe reservarse para reaccionar frente a las conductas antisociales de los individuos que han alcanzado una auténtica madurez.

Es asimismo fundamental recordar, a partir de los criterios emanados de la doctrina del Tribunal Constitucional (especialmente de las SSTC 36/1991, de 14 de febrero y 60/1995, de 17 de enero), que en este tipo de procedimientos resulta esencial garantizar el adecuado respeto a los derechos fundamentales del menor, lo que permite en estos momentos señalar como auténtica finalidad del proceso sancionador de menores la adopción de una serie de medidas, nunca represivas y sí de inspiración preventivo-especial, orientadas hacia la reinserción del menor y con respeto al supremo interés del mismo.

130 Este principio, unido a la necesaria protección a los perjudicados y a las víctimas de sus infracciones, se constituye en auténtico determinante del curso del proceso y de las medidas que en el mismo hayan de adoptarse, hasta el punto de que puede afirmarse que el “superior interés del menor” ha de impregnar las actuaciones, no sólo de los elementos técnicos que intervienen en el proceso de menores: Juez, Fiscal y Abogado, sino también de todos aquellos profesionales no juristas que con aquéllos colaboran, adecuando sus actuaciones a criterios profesionales, pero no formalistas, diseñando medidas que posteriormente han de ser aplicadas por los técnicos en Derecho de acuerdo con los principios que rigen nuestros procesos: acusatorio, de defensa y de presunción de inocencia.

B) EL MINISTERIO FISCAL ANTE EL PROCESO DE MENORES. LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OPORTUNIDAD E INTERVENCIÓN MÍNIMA

Como señala el art. 6 de la L.O. 5/2000, “corresponde al Ministerio Fiscal la defensa de los derechos que a los menores reconocen las leyes, así como la vigilancia de las actuaciones que hayan de efectuarse en su interés y la observancia de las garantías del proceso, para lo cuál dirigirá personalmente la investigación de los hechos, ordenará que la policía judicial practique las actuaciones necesarias para la comprobación de aquéllos y de la participación del menor en los mismos, impulsando el procedimiento”.

Como consecuencia de este precepto, debidamente complementado con

lo establecido en la propia Constitución (art. 124) y en el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (art. 3), la posición del Ministerio Fiscal en este tipo de procesos se convierte, junto con la del Juez, en absolutamente capital, hasta el punto de que se le atribuya por primera vez y, de manera experimental, diría yo, frente a futuras reformas que puedan introducirse en el proceso de adultos, la instrucción del procedimiento, el monopolio de la acusación (hasta la aparición de la acusación particular surgida tras la L.O. 15/2003) y la defensa preferente de los intereses y derechos del menor.

Por tanto, y como corolario de lo dicho hasta este momento, el “supremo interés del menor”, al que el Ministerio Fiscal siempre debe atender, debe ser debidamente entrelazado con los principios de LEGALIDAD y SEGURIDAD JURÍDICA, así como los de OPORTUNIDAD e INTERVENCIÓN MÍNIMA que adquieren en este momento su auténtica dimensión.

Como sabemos, el principio de OPORTUNIDAD supone, en definición que debemos al profesor GIMENO SENDRA, la “facultad básica otorgada al titular de la acción penal de desistir de su ejercicio bajo ciertas condiciones, y con independencia incluso de que se hubiera acreditado la realización de un hecho punible y la participación en él de un autor conocido”.

Su refrendo internacional lo encontramos en las Reglas de Beijing, en su artículo 11.2 y a él se refiere la LO. 5/2000 en sus arts. 18 y 19 permitiendo al Ministerio Fiscal inadmitir la denuncia a trámite cuando el hecho no sea indiciariamente constitutivo de delito, así como desistir de la incoación del expediente cuando los hechos denunciados constituyan delitos menos graves sin violencia o intimidación en las personas, u optar por la no incoación o el sobreseimiento o, incluso, la no finalización de ejecución de la medida, siempre que haya existido un principio de reparación del daño causado o de conciliación de los intereses de víctima y delincuente, supuestos en los que, en contemplación de la finalidad educativa y resocializadora del proceso, la iniciación o continuación del procedimiento, o la ejecución de la medida impuesta carecería de verdadero sentido.

El principio de INTERVENCIÓN MÍNIMA, básico en el Derecho Penal de adultos y que significa que sólo puede darse una respuesta penal y represiva a los comportamientos más graves y que supongan un ataque más intenso a los bienes jurídicos esenciales que protege el Derecho Penal.

Internacionalmente este principio aparece también respaldado por el art. 3.3 de las Reglas de Beijing y a él se refiere la Recomendación 87 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, tratando de alentar a los Estados miembro para que lleven a cabo el desarrollo de procedimientos de desjudicialización y mediación en el ámbito del Derecho Penal de Menores, procedimientos en los que tengan una intervención primordial los órganos básicos de todo proceso penal: Juez y Fiscal, tratando de evitar con

ello las indeseables consecuencias que para los menores pueden suponer la iniciación y curso de los procesos penales, siempre y cuando aquéllos asuman y acepten una serie de condicionamientos a los que se liga la desjudicialización aconsejada.

Como puede suponerse, la operatividad y puesta en práctica de los principios de Oportunidad e Intervención Mínima que siempre serían debidamente regladas y nunca discrecionales, ha sido abiertamente criticada por determinados sectores que tachan de intolerable que pueda dejarse en manos del Ministerio Fiscal cualquier posibilidad de renunciar a la acción penal, siquiera sea en un procedimiento tan peculiar como es el de Menores.

Básico para el Ministerio Fiscal, y más aún en el proceso para exigir responsabilidad penal a los Menores, es desde luego el principio de Legalidad, ligado íntimamente al de Seguridad Jurídica (art. 9.3 CE), y que supone que no puede existir delito o falta, ni medida aplicable a los menores infractores que los hayan cometido, sin un previo establecimiento por Ley.

Su refrendo se lleva a cabo, tanto por el art. 25.1 de la Constitución, como por los arts. 1 y 2 del Código Penal.

- 132 Con carácter general y en nuestro sistema, la tipificación de las conductas penalmente sancionables se lleva a cabo, tanto por el Código Penal, como por las Leyes penales especiales. A nivel del Derecho Penal de menores la determinación de la medidas aplicables a los menores infractores se lleva a cabo por el art. 7 de la L.O. 5/2000.

El principio de Legalidad supone la asunción de una serie de garantías que están asumidas por aquélla Ley Orgánica:

- Garantía criminal, es decir, la exigencia de que el delito se halle determinado por ley.
- Garantía penal, o necesidad de que la pena, en este caso, la medida se encuentre igualmente configurada por ley.
- Garantía jurisdiccional, o exigencia de que el delito o falta y la imposición de la medida se determinen mediante una sentencia judicial y a través de un proceso legalmente establecido.
- Garantía de ejecución, esto es, necesidad de sujeción de la medida a una ley que la regule.

**C) EL PRINCIPIO DE UNIDAD DE ACTUACIÓN
DE MINISTERIO FISCAL. SU INSTRUMENTALIZACIÓN
EFECTIVA EN EL DERECHO PENAL DE MENORES.
EL FISCAL DE SALA DELEGADO EN LA
JURISDICCIÓN DE MENORES.**

Desde el punto de vista institucional, la L.O. 4/1992, de 5 de Junio, sobre Competencia y Procedimiento de los Juzgados de Menores, dando respuesta a la STC de 14 de Febrero de 1991, vino a regular un nuevo procedimiento penal de reforma de menores atribuyendo la instrucción al Ministerio Fiscal y colocándolo en el eje de este nuevo proceso.

Más adelante, la L.O. 5/2000, de 12 de Enero vino a confirmar este modelo a través del cual el Ministerio Fiscal asume la defensa de los derechos de los menores y procura su educación social (art. 5 LORPM) en el marco de la responsabilidad penal de menores y coloca el tratamiento de la delincuencia juvenil en la órbita del Derecho Penal y no de la Asistencia social u otras ramas del Derecho.

La Fiscalía General del Estado ha procurado proporcionar a los Fiscales un cuerpo de doctrina interpretativa de aquella Ley Orgánica, intentando solventar los problemas interpretativos y de aplicación que la nueva normativa supone. De esta forma, tras lograr dos reformas del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (Leyes 12/2000, de 28 de diciembre y 14/2003, de 26 de mayo), alumbró un importante número de Circulares e Instrucciones, así resolvió variadas Consultas que se realizaban desde las distintas Fiscalías. De esta forma surgieron la Circular 1/2000, de 18 de Diciembre, sobre criterios de aplicación de la LORPM, la Circular 2/2001, de 29 de junio, sobre la modificación de la LORPM, la Instrucción 1/2000, de 26 de diciembre, sobre acomodación a la LORPM de la situación personal de menores infractores que se hallen cumpliendo condena en centros penitenciarios o sujetos a prisión preventiva; la Instrucción 2/2000, de 27 de diciembre, sobre aspectos organizativos de las Secciones de Menores de las Fiscalías; la Instrucción 3/2004, sobre efectos de la suspensión de la figura del Secretario en las Secciones de Menores de las Fiscalías y, finalmente, la Instrucción 10/2005, de la que más adelante nos ocuparemos, sobre tratamiento del Acoso Escolar desde el sistema de Justicia Juvenil. Asimismo se han resuelto diversas Consultas de distintas Fiscalías resolviendo problemas puntuales: la Consulta 1/2001, de 7 de febrero, sobre régimen transitorio, la 1/2002, de 24 de septiembre, sobre ejecución de sentencias firmes recaídas en la tramitación de la Pieza de responsabilidad civil, la 3/2004, de 26 de noviembre, sobre la posibilidad de adoptar la medida cautelar de alejamiento en el proceso de menores, la 2/2005, de 12 de julio, sobre el discutido derecho del menor detenido a entrevistarse reservadamente con su letrado antes de prestar declaración en las fases previas del proceso y la 4/2005, de 7 de diciembre, sobre determinadas cuestiones en torno al derecho a la asistencia letrada en el proceso de menores.

Como recuerda la Instrucción 11/2005, de 10 de noviembre, de la Fiscalía General del Estado, el Ministerio Fiscal español se rige por el principio de UNIDAD DE ACTUACIÓN, con relevancia constitucional dado que el art. 124.2 de la CE así lo proclama: "El Ministerio Fiscal ejerce sus funciones por medio de órganos propios conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica y con sujeción, en todo caso, a los de legalidad e imparcialidad".

Este principio adquiere posterior desarrollo en los arts. 2 y 22 y ss. del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Como señala aquélla Instrucción, la trascendencia de este principio excede de su función vertebradora de la actividad del Ministerio Fiscal, asumiendo un papel esencial para el conjunto del ordenamiento jurídico. Mediante su aplicación, y a través del ejercicio de la función de promoción de la acción de la justicia, el Fiscal se convierte en pieza esencial para procurar una interpretación unitaria del ordenamiento jurídico, contribuyendo así a garantizar los principios de seguridad jurídica y de igualdad ante la ley, conceptos íntimamente vinculados a la idea del Estado de Derecho.

134

El principio de UNIDAD DE ACTUACIÓN, básico en el funcionamiento de un órgano institucional estatal de las dimensiones del Ministerio Fiscal español, adquiere aún más sentido y significado desde la ubicua presencia que hoy se otorga a los Fiscales como intervinientes en todo tipo de procesos, y adquiere su verdadero sentido en un procedimiento como el establecido por la L.O. 5/2000, para la exigencia de la responsabilidad penal a los menores.

La unidad de actuación del Ministerio Fiscal adquiere auténtico sentido desde el necesario respeto al principio de Seguridad Jurídica al que anteriormente nos referíamos.

La Seguridad Jurídica, en un Estado de Derecho, supone proporcionar a los ciudadanos la garantía de que van a recibir el mismo tratamiento en la aplicación del Derecho ante cualquier órgano jurisdiccional y en cualquier punto del territorio del Estado, integrándose de esta manera los ordenamientos europeo, estatal y autonómico a través de un sistema jurídico que sólo puede funcionar adecuadamente si se garantiza, en su aplicación, la continuidad y unidad de interpretación. La previsibilidad de la actuación y respuesta de los Tribunales a las pretensiones que ante ellos se formulen constituye un presupuesto de la seguridad jurídica y una obligada consecuencia del principio de IGUALDAD que proclaman los arts. 1 y 14 de la Constitución.

La certeza del ordenamiento jurídico es, por tanto, garantía de la seguridad jurídica, de la igualdad ante la ley de los ciudadanos y de la libertad, a través de la que se busca satisfacer un interés general, una pretensión del

Estado de Derecho. Es por ello, por lo que el Ministerio Fiscal, como órgano estatal de rango constitucional, debe en su actuación procurar la unificación real de interpretación y aplicación del Derecho, y de esta forma hacer efectivos los principios de Seguridad Jurídica y de Igualdad ante la Ley.

La Unidad de Actuación y de criterio en el Ministerio Fiscal español se ha venido, tradicionalmente, alcanzando a través de las Circulares, Instrucciones y Consultas u Órdenes del Fiscal General del Estado. Sin embargo, estos mecanismos, que durante décadas han venido mostrándose como suficientes para conseguir un funcionamiento unitario de toda la institución, hoy se revelan insuficientes para afrontar la complejidad de los problemas que diariamente ha de afrontar la institución y la diversidad de funciones que el ordenamiento jurídico viene otorgando al Ministerio Fiscal.

La necesaria intervención del Ministerio Fiscal en todos los órdenes jurisdiccionales, la aparición de nuevas y más sofisticadas formas de delincuencia que suponen una amenaza más grave para determinados bienes muy necesitados de protección, la aparición de nuevos sub-órdenes jurisdiccionales como pudieran ser el penitenciario o el de menores obligan a reforzar con nuevos instrumentos el principio de Unidad de Actuación de todos los Fiscales. Debe, además, de tenerse en cuenta que desde la promulgación del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en 1981, la progresiva ampliación del número de Fiscales (se ha pasado de poco más de 300 a casi 2.000), el incremento de sus sedes y la distribución de sus componentes de una manera más dispersa por todo el territorio nacional ha obligado a un replanteamiento de aquél principio. Esto conlleva una formación más especializada de los miembros del Ministerio Fiscal y una mayor coordinación en el funcionamiento de los Fiscales que se dedican a dichas especialidades aunque pertenezcan a distintas Fiscalías.

Es por ello por lo que, entendemos que con acierto y visión de futuro, se emprendió por la Fiscalía General del Estado, desde finales del año 2004, una tarea organizativa y modernizadora del Ministerio Fiscal, afrontada desde un previo fortalecimiento institucional de la misma como centro directivo y coordinador de todo el proceso y desde un planteamiento sectorial, analizando separadamente las distintas materias o áreas de actividad del Ministerio Fiscal.

El núcleo de esta nueva reorganización lo constituye el reforzamiento de la organización interna de la Fiscalía General del Estado con una estructura de Fiscales de Sala Delegados de la misma, la categoría profesional máxima dentro del Ministerio Fiscal que, abarcando los diversos ámbitos de actuación de éste, especialmente aquellos en que están en juego intereses especialmente comprometidos, habrán de ocuparse de coordinar los esfuerzos de todos los Fiscales que a nivel nacional se ocupen específicamente de cada uno de esos ámbitos tratando, en la medida de lo posible, de hacer rea-

alidad el principio de Unidad de Actuación del Ministerio Fiscal en cada uno de ellos y de mejorar la capacidad de respuesta de la institución frente a los numerosos retos que se le plantean en los albores del siglo XXI.

De esta manera, los Fiscales de Sala se constituyen en pieza básica de todo el sistema a fin de encabezar, dirigir y coordinar las imprescindibles redes de Fiscales especialistas que están distribuidas por todo el territorio nacional. Surge así un modelo de especialización coordinada vertical que está permitiendo una dirección mucho más ágil, coherente y eficaz y, por consiguiente, el fortalecimiento del principio de Unidad de Actuación consagrado por el art. 124 de la CE, cuyo corolario más inmediato es, sin duda, la igualdad en la aplicación de la ley a todos los ciudadanos.

Consecuencia de esta política ha sido la creación, sobre las ya existentes, de nuevas figuras de Fiscales de Sala Delegados de la Fiscalía General del Estado que coordinarán las actividades de los Fiscales especialistas en tareas tan trascendentales como la VIOLENCIA SOBRE LA MUJER, la PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS en general, la JURISDICCIÓN DE MENORES, la SINIESTRALIDAD LABORAL, el MEDIO AMBIENTE, la VIGILANCIA PENITENCIARIA y los DELITOS ECONÓMICOS, siendo inminente la creación de nuevos Fiscales de Sala coordinadores de la SEGURIDAD VIAL y la EXTRANJERÍA.

136

Por lo que se refiere ahora a la figura del FISCAL DE SALA DELEGADO EN LA JURISDICCIÓN DE MENORES su creación se produjo en el mes de Enero de 2005 y surge como consecuencia de la conversión del Fiscal en pieza esencial del procedimiento de Menores a partir de la L.O. 5/2000, de 12 de Enero.

Si ya la L.O. 4/1992, de 5 de Junio, sobre Competencia y Procedimiento de los Juzgados de Menores representó un reto para la Institución a que represento, la nueva Ley Orgánica supuso una modificación sustancial de los cometidos funcionales que incumben al Ministerio Fiscal, como se encargó de señalar la Circular 1/2000, de 18 de diciembre, de la Fiscalía General del Estado.

Para solventar los numerosos problemas de interpretación y organizativos que supuso la nueva situación legislativa se procedió a la creación de Secciones de Menores en cada una de las Fiscalías con adscripción de Fiscales y en la búsqueda de criterios de especialización que no siempre ha sido posible llevar a término. Asimismo, se impartieron normas internas (básicamente la Circular 1/2000 y la Instrucción 2/2000) que trataron de abordar los problemas técnicos de interpretación y de actuación legal.

Las numerosas experiencias vividas a partir del año 2000 pusieron de manifiesto la necesidad del reforzamiento del principio de Unidad de Actuación, tanto por la especial función que la Ley otorga al Fiscal, como por la impor-

tancia de los intereses en conflicto, así como en atención a que el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal impone un mandato expreso en el sentido de que la actuación del Fiscal debe orientarse siempre a la “satisfacción del interés superior del menor”.

Esta tarea unificadora es precisamente la que la Instrucción 11/2005 impone al FISCAL DE SALA DELEGADO PARA LA JURISDICCIÓN DE MENORES, otorgándole las siguientes facultades:

- La coordinación de las Secciones de Menores de las Fiscalías territoriales y de la Audiencia Nacional.
- Participar en la determinación de los criterios para la formación de los Fiscales especialistas en Menores.
- Promover la unificación de criterios a través de la celebración de Jornadas de las que se extraerán conclusiones aplicables a la materia.
- Canalizar las daciones de cuenta que los Fiscales especialistas puedan elevar sobre asuntos de especial trascendencia o importancia y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.2 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.
- Recabar de la Inspección Fiscal los informes relativos al modo en que cada Fiscalía organiza los distintos servicios relacionados con la Jurisdicción de Menores.
- Proponer las reformas organizativas de las distintas Secciones de Menores, en coordinación con los Fiscales Jefes respectivos.
- Adoptar las medidas necesarias para mejorar las estadísticas que hayan de incluirse anualmente en la Memoria de la Fiscalía General del Estado.
- Proponer al Fiscal General del Estado las Circulares e Instrucciones que considere necesarias, así como elaborar propuestas de resolución de las Consultas que se planteen sobre la materia por las distintas Secciones de Menores.
- Supervisar los recursos de casación para la unificación de la doctrina en materia de Menores.
- Comunicar a las respectivas Fiscalías las resoluciones dictadas por el Tribunal Supremo en los recursos por ellas planteados o, en su caso, las razones de la no interposición.
- Conocer de los apartados que en materia de Menores se contengan en las respectivas Memorias anuales elevadas por las distintas Fiscalías elaborando, a partir de ellas, un documento común que permita analizar los problemas encontrados en esta materia, obteniendo de esta forma una visión global de la evolución de la actividad de las distintas Secciones de Menores y los elementos para asegurar la unidad de criterios de actuación.

**D) EL FENÓMENO CRIMINOLÓGICO DEL
ACOSO ESCOLAR. SU TRATAMIENTO DESDE
LA ÓPTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO:
LA INSTRUCCIÓN 10/2005, DE 6 DE OCTUBRE SOBRE
“EL TRATAMIENTO DEL ACOSO ESCOLAR
DESDE EL SISTEMA DE LA JUSTICIA JUVENIL”**

1) Consideraciones generales

Como ponen de relieve las Memorias anuales elevadas por las distintas Fiscalías del Estado, y en el campo delincucional de los menores, son tres, básicamente, los fenómenos criminológicos que destacan por su frecuencia y gravedad: la VIOLENCIA DOMÉSTICA protagonizada por los miembros más jóvenes del ámbito familiar, la proliferación de las BANDAS JUVENILES con actuaciones cada vez más violentas y coordinadas que se proyectan, sobre todo, en los núcleos urbanos y el fenómeno del ACOSO ESCOLAR generador de situaciones penosísimas para quiénes lo padecen y que alcanza una extraordinaria repercusión social y mediática.

138 Dejando a un lado el primero de estos fenómenos que merecería una atención que en estos momentos no podemos prestarle, y el segundo que será objeto de tratamiento por otros intervinientes que me sucederán en el uso de la palabra, me centraré en el fenómeno del ACOSO ESCOLAR y en el enfoque que al mismo se ha dado por la Fiscalía General del Estado en la búsqueda de hacer efectiva la UNIDAD DE ACTUACIÓN del Ministerio Fiscal en tan delicada cuestión.

Un examen de las estadísticas anuales de las distintas Fiscalías revela un preocupante incremento de las actitudes violentas de los menores, violencia que en muchas ocasiones refleja desajustes de la personalidad de estos menores producto de un deficiente proceso de socialización de los mismos, bien en el seno familiar, tanto para familias desestructuradas como aparentemente normalizadas, como en el seno escolar, donde suelen emerger con gran virulencia las conductas insociales.

Como pone de relieve el profesor DOLZ LAGO, el fenómeno del ACOSO ESCOLAR, vulgarmente conocido con el vocablo anglosajón de “bullying” (“ofender brutalmente, maltratar”) va generando un fenómeno similar al ocurrido en el ámbito de la violencia doméstica o del acoso laboral: su emergencia social a través de casos gravísimos que generan una gran atención mediática y social, ha exteriorizado la necesidad de una intervención penal más severa frente a una etapa anterior de cierta complacencia y tolerancia social.

El fenómeno del acoso escolar no es una problemática surgida en los últimos tiempos. El acoso, a través de las más variadas manifestaciones (insultos, burlas, significación por mote o señas físicas es, exclusión social, hostigamiento, agresión física) es algo tradicional de los sistemas educativos de los países más próximos. Lo novedoso es la nueva sensibilización social que ha pasado de considerarse como algo natural y casi consustancial al sistema educativo, como una etapa más del proceso educativo y formativo de los jóvenes que han de superar por sí mismos como una prueba más, a ser considerado como una situación intolerable en una sociedad que se identifica a sí misma como “Estado de Derecho” y que esgrime como bandera más significativa la garantía de la libre convivencia entre sus diversos componentes y la protección de los derechos fundamentales de los mismos, especialmente, la de los más débiles y desamparados.

De esta manera, resulta cada vez más patente la aparición de una conciencia y convicción sociales de que determinados comportamiento escolares, por su gravedad intrínseca y su nefasta influencia sobre determinados y trascendentales bienes jurídicos de la persona (libertad, dignidad, integridad física, por no hablar de la vida), no pueden encontrar adecuada respuesta dentro del estricto marco escolar, familiar o administrativo, sino que deben ser afrontados, para lograr una adecuada prevención general, con las respuestas propias que proporciona el Derecho Penal, adaptadas debidamente a las características del hecho, de su autor y de su víctima, como paso a lograr la adecuada prevención especial.

139

Para hacer frente a las exigencias de interpretación del fenómeno del Acoso Escolar y proporcionar el adecuado instrumento con el que garantizar el principio de Unidad de Actuación y respuesta del conjunto del Ministerio Fiscal, la Fiscalía General del Estado elaboró la Instrucción 10/2005, de 6 de Octubre sobre el “Tratamiento del Acoso Escolar dentro del Sistema de Justicia juvenil” a través de la que se analiza toda la problemática sustantiva y procesal de tan espinoso fenómeno.

La Instrucción si bien postula la aplicación subsidiaria del Derecho Penal, recalca la necesidad de mostrar una “tolerancia cero” frente al problema, propiciando la intervención del Derecho Penal de Menores dada la inoperancia de otros sistemas de control. No obstante, el principio de “intervención mínima” al que anteriormente hacíamos referencia, el Derecho Penal se ha convertido en la única instancia seria y eficaz para afrontar el problema, incluso para aquellos supuestos en los que los actos los protagonicen menores de edad penal, es decir, aquellos que no han cumplido los 14 años, y ello a través de los distintos mecanismos de diversificación que el Derecho Penal de Menores proporciona, como claramente se desprende del art. 3 de la LORPM.

La intervención del Derecho Penal de Menores, tanto sustantivo como procesal, a todos los fenómenos del Acoso Escolar, no implica que, necesariamente, al infractor acabe imponiéndosele una medida judicial, ya que es perfectamente posible el desistimiento de la incoación del expediente (supuestos del art. 18 LORPM), el sobreseimiento del expediente cuando medien actos de mediación y conciliación (art. 19.LORPM) o, incluso, el archivo del mismo, cuando así se desprenda como aconsejable del oportuno informe de los Equipos Técnicos (art. 27.4 LORPM).

La Instrucción 10/2005 se inicia proporcionando una serie de notas que caracterizan al Acoso Escolar y lo hace desde la idea de que si bien “la aplicación de violencia o intimidación a las relaciones humanas es siempre reprobable y debe ser combatida por el Estado de Derecho”, esa necesidad se acrecienta cuando “el sujeto pasivo de la misma un menor”, supuestos en los que “el celo del Estado debe ser especialmente intenso”, y ello por dos motivos:

- a) por la situación de especial vulnerabilidad que es predicable con carácter general a los menores.
- b) por “los devastadores efectos que en seres en formación produce la utilización como medio de relación de la violencia y/o la intimidación”.

140

De esta manera, el acoso escolar se identifica por los nocivos efectos que produce sobre las víctimas: angustia, ansiedad, temor, a veces terror al propio centro lo que provoca absentismo escolar consecutivo a un fracaso académico y la aparición de procesos depresivos que pueden ser tan continuado y profundos que desemboquen e ideas persistentes de suicidio que a veces llegan a consumarse (Caso “Jokin”).

Los efectos negativos del Acoso Escolar, con ser considerablemente más graves para el que lo padece, no puede olvidarse que pueden también extenderse para el que infringe el maltrato como victimario. De esta forma, la Instrucción pone de relieve como, a largo plazo, “existen altas probabilidades de que el acosador escolar asuma permanentemente ese rol durante su vida adulta, proyectando los abusos sobre los más débiles en el trabajo (mobbing) y/o en la familia (violencia doméstica o de género)”. La dinámica de esta evolución es clara: el acosador asume perfectamente su papel hasta el punto de sentirse a gusto con ese papel que a menudo refuerza su papel de líder, haciendo de la violencia e intimidación el vehículo natural de sus relaciones con sus semejantes, hasta el punto de que si no recibe una rápida y adecuada respuesta desde el sistema, si no recibe un mensaje claro de que su conducta no va recibir ni siquiera un cierto nivel de aceptación entre los que le rodean, ni van a ser recompensados con cierto nivel de popularidad entre los mismos, se corre el riesgo de que su comportamiento agresivo pueda llegar a convertirse en el vehículo habitual de su com-

portamiento, haciendo de la dominación sobre los demás un estilo normalizado en sus relaciones interpersonales.

Pero es que, además, la nocividad del fenómeno se proyecta asimismo sobre todos aquellos que en principio son meros espectadores de los actos de coacción y violencia que, ante el temor de ser ellos mismos víctimas en el futuro, optan por una postura de pasividad y silencio, lo que les convierte en cómplices del fenómeno.

Junto a la plurinocividad del Acoso Escolar, éste se caracteriza también por su continuidad y permanencia en el tiempo y por la multiplicidad de sus manifestaciones (agresiones físicas, vejaciones, amenazas, insultos, aislamiento). Como afirma la Instrucción “la igualdad que debe estructurar la relación iguales degenera en una relación jerárquica de dominación-sumisión entre acosador/es y acosado”, generadora de “un desequilibrio de poder que puede manifestarse en forma de actuación en grupo, de una mayor fortaleza física o de edad, o por el aprovechamiento de la discapacidad física de la víctima”.

El acoso se caracteriza también por el “deseo consciente de herir, amenazar o atemorizar” a un semejante, aunque en su modalidad de agresión emocional o psicológica resulta muchas veces más peligrosa y menos perceptible por parte de aquellos que están llamados a controlar el fenómeno (padres, guardadores, profesores), y la posibilidad de efectuarse individualmente o en grupo, siendo ésta última la más peligrosa ya que proporciona a los acosadores un sentimiento de culpa mucho más diluido, aunque sus efectos suelen resultar aún más devastadores para el que lo padece.

141

2) Tratamiento jurídico del fenómeno del Acoso escolar

Las disposiciones básicas desde las que la Instrucción aborda el tratamiento se encuentran en la Convención de Derechos del Niño (CDN), en la propia Constitución, en la legislación educativa y, desde luego, en la LO. de Responsabilidad Penal de los Menores.

La CDN comienza por imponer a los Estados parte una serie de obligaciones específicas entre las que sobresale la adopción de todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño de toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos, explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo (art. 19.1), así como la adopción de cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de forma compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención (art. 28.2).

Por otra parte, la CDN establece que la educación debe estar encamina-

da al desarrollo de la personalidad, el respeto de los derechos humanos, el respeto de los padres y la propia identidad cultural y nacional, la vida responsable en una sociedad con espíritu de comprensión, paz, tolerancia e igualdad, y el respeto al ambiente natural (art. 29).

Desde el punto de vista interno debe recordarse que la Constitución declara como derechos fundamentales, junto a la educación (art.27), el derecho a la integridad física y moral (art. 15), el derecho a la libertad y a la seguridad jurídica (art. 17) y el derecho a la tutela judicial efectiva (art. 24).

En concreto, la educación debe de tener por objeto “el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales” (art. 27.2) finalidad coherente con un sistema que pretende configurar la dignidad de la persona y los derechos inviolables que le son inherentes, junto con el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la Ley y a los derechos de los demás, como “fundamento del orden político y de la paz social” (art.10.1)

142

De acuerdo con el Preámbulo de la LO.2/2006, de 3 de mayo, de Educación, “la educación es el medio más adecuado para construir la personalidad (de los jóvenes), desarrollar al máximo sus capacidades, conformar su propia identidad personal y configurar su comprensión de la realidad (...) Para la sociedad, la educación es el medio de (...) fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, de promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social”.

Más adelante, el art. 1 de la LO. de Educación señala como principios de la educación, entre otros, “la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación” (art. 1 c) y señala como sus fines, entre otros “la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad”, así como también “la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de los conflictos y la resolución pacífica de los mismos” (art. 2 b), c).

Por su parte, la LO.8/1985, de 3 de Julio, de Educación, que ha sido modificada por la de igual rango 2/2006, reconoce entre los derechos básicos de los alumnos “a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales” (art. 6.3.b), “a la protección contra toda agresión física y moral” (art. 6.3. f), indicando a la par, entre los deberes básicos de los mismos el de “respetar (...) la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa” (art.6.4.f) y “respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo” (art. 6.4 g).

3) Subsidiariedad de la intervención de la jurisdicción de menores

La Instrucción 10/2005 se cuida de dejar sentado que el primer nivel de lucha contra el acoso escolar debe estar liderado por los profesores del centro educativo, como primeros conocedores, generalmente del problema. Ahora bien, el abordaje del mismo, desde el mundo de la educación, debe hacerse de forma conjunta y con implicación de todos los niveles básicos de la misma: padres, profesores y comunidad escolar.

Además, el tratamiento del problema debe ser básicamente preventivo, incluso en aquellos casos en los que el problema haya sido detectado, el primer enfoque del problema debe hacerse desde el ámbito estrictamente educativo, ya que, en todo caso, la comunidad escolar es, en principio, y salvo casos de mayor entidad, la más capacitada para resolver el problema a través de las medidas sancionadoras internas y aquellas otras que lleven consigo la reflexión por el propio alumno a través de reuniones con la familia y con el propio núcleo académico.

El mismo Defensor del Pueblo, en su informe sobre “violencia escolar: el maltrato entre iguales en la educación secundaria obligatoria” (Madrid 2000) considera que “la respuesta normal debe ser, además de la acción preventiva, la que se produce en sede de disciplina escolar”.

En este mismo sentido, la LO. 2/2006 señala entre las competencias del Consejo Escolar, como máximo órgano colegiado de gobierno y coordinación de los centros docentes, el de “conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normariva vigente” (art.127 f), así como “proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos” (art. 127 g). Por su parte, corresponde al director “favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos” (art.132 f).

En cualquier caso, la Instrucción, y no obstante el papel subsidiario y reactivo que ha de asignarse a la jurisdicción de menores en la lucha contra el fenómeno del acoso escolar, deja perfectamente claro que el Ministerio Fiscal ha de tener en cuenta el principio de “tolerancia cero”, de forma que ningún acto vejatorio de acoso escolar que llegue a su conocimiento puede ser socialmente tolerado y a los que es necesario dar siempre una respuesta adecuada desde el Sistema de Justicia Juvenil. De esta forma, incluso las denuncias que se refieran a hechos aparentemente leves (leves amenazas, coacciones o vejaciones injustas), si se cometen con la nota de habitualidad o reiteración en el tiempo, deben dar lugar a la incoación del oportuno expediente de menores, sin que sea conveniente, si más, acudir la vía del desistimiento prevista en el art. 18 de la LORPM.

Como recalca muy gráficamente la Instrucción “nadie debería nunca, y menos el Fiscal, ignorar o minimizar el miedo, el dolor o la angustia que un menor sometido a acoso sufre”.

4) Comunicaciones interorgánicas

Como medida esencial para lograr una respuesta eficaz a las manifestaciones de acoso, se propone la fluidez de la circulación de la información entre las distintas instancias que tienen competencia en la materia: Ministerio Fiscal y responsables del centro docente, así como con la familia, tanto de la de la víctima, como, en su caso, la del victimario.

De esta forma, aunque la LORPM (art. 3) impone al Fiscal la obligación de remitir testimonio a la entidad pública de protección, cuando los hechos que lleguen a conocimiento del Fiscal tengan indiciariamente como autores a menores de 14 años, la Instrucción obliga al Fiscal a remitir testimonio de lo actuado a la dirección del centro donde se están produciendo los abusos para que éste, dentro de sus atribuciones adopte las medidas procedentes para poner fin a los hechos denunciados y proteger al menor que los está sufriendo.

144 Por ello, cuando el infractor no alcance los 14 años, el Fiscal no debe limitarse a archivar las Diligencias abiertas, sino que, además, habrá de remitir copia de la denuncia y documentación recibida al centro, comprobando que la misma ha sido recibida.

También en aquellos casos en los que se inicien actuaciones por el Fiscal y se compruebe que el menor o menores implicados están dentro del ámbito de la LORPM, será necesario comunicar al centro la denuncia recibida, a los efectos disciplinarios e internos que correspondan.

En cualquier caso, aun cuando el expediente se canalice desde el principio por la vía de la justicia juvenil, ello no supone que los centros docentes y sus responsables puedan inhibirse del problema y declinar sus responsabilidad, ya que, durante las horas lectivas, es a los centros a quienes corresponde estar vigilante para evitar cualquier situación de abuso entre los alumnos.

Debe recordarse que el art. 7 del Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros, dispone que los órganos de gobierno del centro, así como la Comisión de Convivencia, adoptarán las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de los alumnos y para impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del centro.

En esta misma línea de comunicación, señala la Instrucción que cuando la notitia criminis haya llegado al Fiscal al margen de los representantes del

menor (padres) y siempre que existan elementos que apunte a que éstos desconocen la situación en que vive su hijo, deberá el Fiscal poner los hechos en su conocimiento, bien citándolos en la propia Fiscalía, bien remitiéndoles información sobre el procedimiento abierto.

5) Tipificación penal del acoso escolar

Constituye ésta la parte más trascendental de la Instrucción 10/2005 en cuanto que facilita canales de interpretación a los miembros del Ministerio Fiscal acerca de la valoración que en cada caso habrán de dar a los hechos de acoso de que tengan conocimiento, teniendo siempre en cuenta que, si bien el acoso escolar, tal y como está concebido, requiere conceptualmente una cierta continuidad y reiteración en el tiempo, no puede descartarse los incidentes aislados cuando la trascendencia y gravedad del mismo o el bien jurídico afectado lo demanden.

a) Delito Contra la integridad moral del art. 173.1 del C.Penal (“el que inflingiera a otra persona un trato degradante, menoscabando gravemente su integridad moral, será castigado con la pena de prisión de 6 meses a 2 años”).

Cuando los hechos tengan la entidad suficiente la conducta de acoso podría tener cabida en el tipo penal mencionado.

145

La integridad protegida se identifica con la idea de dignidad e inviolabilidad de la persona. El tipo, como valor derivado del art. 15 CE, plasma el rechazo más absoluto para cuanto suponga o represente menosprecio a la dignidad humana. A través del mismo se recogen todas aquellas conductas que supongan una agresión grave a la integridad moral de las personas y consiste en someter a la víctima, de forma intencionada, a una situación degradante de humillación e indignidad (STS. 1218/2004, de 2 de noviembre).

Dos conceptos fundamentales precisan de interpretación.

En lo que hace referencia a “trato degradante”, desde el punto de vista del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (STEDH de 18 de Enero de 1978) se considera que tal concepto ha de aplicarse únicamente a los casos que revistan cierta gravedad, de acuerdo con las circunstancias del caso y de la víctima. Por su parte, nuestro Tribunal Supremo (STS 1218/2004, de 2 de Noviembre) considera que “tratos degradantes” son “aquellos que pueden crear en las víctimas sentimientos de terror angustia y de inferioridad susceptibles de humillarles, de envilecerles y de quebrantar su resistencia moral o física”.

Con carácter general (STS.819/2002, de 8 de Mayo) la expresión “trato degradante” presupone “una cierta permanencia en el tiem-

po, o al menos, de repetición del comportamiento degradante, pues en otro caso no habría “trato” sino simplemente ataque”.

Sin embargo, el propio Tribunal Supremo, en ésta misma sentencia, no encuentra obstáculo para estimar cometido el delito a partir de una única conducta y puntual, siempre que en ella se aprecie una intensidad lesiva para la dignidad humana suficiente para su encuadre en el precepto; es decir, un solo acto, si se prueba que es suficientemente brutal, cruel o humillante, puede ser calificado de degradante si tiene intensidad suficiente para ello.

Por tanto, y en consecuencia, el delito Contra la integridad moral del art. 173.1 CP permite pues el castigo, tanto de aquellas conductas aisladas que por su naturaleza tengan entidad suficiente para producir un menoscabo grave de la integridad moral de la víctima, y aquellas otras que si bien aisladamente consideradas no constituirían jamás delito, sin embargo, al ser reiteradas o sistemáticas, realizadas habitualmente y consideradas globalmente en su conjunto, terminan provocando también aquél menoscabo grave de la integridad moral de la víctima. (STS.1218/2004, de 2 de Noviembre).

146

Por lo que se refiere al resultado que el delito ha de producir, se integra por un “menoscabo grave de la integridad moral”, lo que constituye realmente el bien jurídico protegido por la norma, debiendo ser considerado en sí mismo como un valor autónomo e independiente de otros como el derecho a la vida, a la integridad física, a la libertad o al honor, radicando su esencia en la necesidad de proteger la inviolabilidad de la persona, entendida como el derecho a ser tratado como uno mismo, como un ser humano libre, y nunca como un simple objeto.

En cualquier caso, el atentado a la integridad moral ha de ser grave, gravedad que habrá de ser valorada en conexión con las circunstancias concurrentes en cada caso.

La STS. 489/2003, de 2 de Abril, tras declarar que no es posible establecer un catálogo cerrado de conductas susceptibles de ser incluidas en este tipo penal, integra entre ellas las consideradas como “novatadas” y, en general, las conductas susceptibles de producir en la víctima “sentimientos de terror, angustia y de inferioridad”, como antes se ha dicho, incluidos los actos degradantes inferidos a un joven “al que no sólo le tuvieron en un estado de terror permanente, sino que utilizaron toda clase de humillaciones, obligándole a desnudarse, además de infundirle un terror psicológico incuestionable” (STS.454/2004, de 6 de Abril).

Algunos Tribunales provinciales (SAP de Sevilla, Sección 4ª, nº

150/2004, de 4 de marzo) ha considerado susceptible de incluirse aquí los supuestos de acosos telefónicos, escrito y personal.

Dos cuestiones finalmente es necesario recordar. En materia de prescripción, la figura penal que estamos comentando ha de ser considerada como “menos grave”, rigiendo por ello el plazo de prescripción de 1 año (art. 10.3 LORPM). Además, y en caso de “concurso de delitos”, ha de recordarse que, conforme al art. 177 CP, si además del atentado contra la integridad moral del art. 173.1, se produjese lesión o daño a la vida, integridad física, salud, libertad sexual o bienes de la víctima o de un tercero, tales hechos habrán de castigarse separadamente con las penas que correspondan.

b) Inducción al suicidio del art. 143.1 del C.P. (“el que induzca al suicidio de otro, será castigado con la pena de prisión de 4 a 8 años”).

Como claramente se puso de manifiesto con el llamado “caso Jokin” ocurrido en la localidad de Fuenterrabía, no es desgraciadamente descartable que los supuestos graves de Acoso Escolar puedan desembocar en el suicidio de los menores afectados.

Ahora bien, como pone de relieve el Tribunal Supremo (STS. de 5 de mayo de 1988), para mantener una acusación de este tipo y justificar una sentencia condenatoria acorde, no es suficiente con que pueda demostrarse la relación de causalidad entre los actos de acoso y el suicidio. Será además preciso que la influencia del inductor incida sobre una víctima que, previamente, no esté decidida a llevar a cabo el suicidio. Por ello, será necesario: a) que el inductor haga nacer de la nada el deseo de suicidarse en la mente del suicida; b) que el inductor haya actuado con la intención de provocar esa trágica decisión; y c) que el suicidio se haya producido de manera efectiva (SSTS. de 12 de Noviembre de 1991 y 11 de Junio de 1992).

147

6) Medidas cautelares que puedan adoptarse

Como pone de relieve la Instrucción 10/2005, la respuesta al Acoso Escolar, desde la jurisdicción de menores, ha de pivotar sobre tres ejes fundamentales: a) protección a la víctima con cesación inmediata del acoso que está padeciendo; b) respuesta educativo-sancionadora al agresor, debidamente modulada según sus circunstancias y según la entidad de los hechos; c) y, en su caso, reparación de los daños y perjuicios causados a la víctima.

Desde luego, el Ministerio Fiscal habrá de interesar todas aquellas medidas que sean precisas que deban garantizar la protección de la víctima y la cesación de la situación de acoso que esté sufriendo. Por ello, podrá solicitarse por el Fiscal cualquiera de las siguientes medidas de entre el catálogo que contiene la LORPM:

a) El internamiento del autor o autores del acoso, si bien el mismo habrá de ser de aplicación restringida. Ha de tenerse en cuenta que si la medida de prisión preventiva se aplica en el procedimiento penal de adultos con arreglo a los principios de excepcionalidad, proporcionalidad, subsidiariedad y provisionalidad, con más razón aún han de tenerse en cuenta tales principios en el proceso penal de menores.

Por lo tanto, el internamiento del autor del acoso habrá de estar siempre subordinado al superior interés del mismo y nunca fundamentarse en la alarma social causada por los hechos, pese a que a ello se refiera el art. 28. a) de la LORPM.

b) Lo habitual es que, caso de que sea necesaria la adopción de una medida cautelar, baste la libertad vigilada, acompañada de algunas reglas de conducta que se estimen necesarias para preservar la integridad de la víctima, pudiendo, si se estima necesario, proponer un cierto grado de alejamiento o de prohibición de comunicar con la víctima, pudiendo en estos casos actuarse con una gran flexibilidad, llegando a aplicar otras reglas de conducta no previstas, siempre y cuando estén orientadas a la reinserción del menor afectado y no atenten contra su dignidad.

148

c) Las prestaciones en beneficio de la comunidad, que precisan del asentimiento de quien va a prestarlas y que la experiencia ha demostrado que suelen tener efectos muy positivos como generadoras de un proceso de reflexión crítica del menor ante su conducta y para la asunción de un compromiso futuro de respeto de los bienes jurídicos ajenos. Para la aplicación de estas prestaciones deberán buscarse horarios para su ejecución que no interfieran con la actividad formativa del menor afectado (fines de semana, días festivos o períodos vacacionales).

d) La realización de tareas socio-educativas, que no precisan del consentimiento del menor afectado y que pueden constituir una alternativa a las prestaciones en beneficio de la comunidad. La propia LORPM, en su Exposición de Motivos, sugiere algunos ejemplos de esta tareas que pueden encajar en las necesidades del caso concreto: “asistir a un taller ocupacional, a un aula de educación compensatoria o a un curso de preparación para el empleo, participar en actividades estructuradas de animación socio-cultural, asistir a talleres de aprendizaje para la competencia social” etc..

e) Las permanencias de fines de semana, que realmente constituyen medidas privativas de libertad pero que al ejecutarse en fin de semana y, si se decide, en el propio domicilio del menor, se evitan los colaterales efectos perniciosos y perturbadores de la vida escolar del menor. La propia LORPM, nuevamente en su Exposición de Moti-

vos” considera a esta medida como especialmente “adecuada para menores que cometen actos de vandalismo o agresiones leves los fines de semana”.

7) Cuestiones relativas a la prueba en este tipo de procedimientos

Como pone de relieve la Instrucción, es frecuente que las víctimas del acoso estén demasiado asustadas para proceder a su denuncia o, incluso, para comunicar la situación a los que se tienen más próximos (padres o profesores). La experiencia demuestra que la pérdida de autoestima, unida al temor a que la situación empeore si se denuncia, convencen a la víctima de que lo mejor es soportar estoicamente el acoso en silencio.

Por ello, la Instrucción insiste en la necesidad de romper lo que denomina “la conspiración del silencio” que afecta, no sólo a la víctima directa del acoso, sino también a todos aquellos que siendo meros espectadores de la situación, no se atreven a denunciar ante el temor de que ellos mismos pasen a ser objeto del acoso que se denuncia.

Para intentar solucionar este espinoso problema, además de apelar al ingenio y experiencia de los Fiscales a la hora de procurarse pruebas sugiere la utilización de los mecanismos previstos en la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre de Protección de testigos y peritos en causas criminales.

149

El recurso a esta Ley, no sólo está autorizado expresamente por el art. 37.3 de la LORPM sino que, además, ofrece una serie de posibilidades que pueden dar mucho fruto en este tipo de procedimientos en los que los testigos, incluida la propia víctima, están especialmente necesitados de protección.

Para ello será necesario que concurran los presupuestos de aplicación que están previstos en la misma LO 19/1994: a) que se aprecie racionalmente un peligro grave para la persona, libertad o bienes de quien pretenda ampararse en ella; b) que se acuerde motivadamente por el Juez de Menores (en la fase de audiencia), o por el Ministerio Fiscal (en la fase de instrucción), de oficio o a instancia de parte, en atención al riesgo o peligro que se aprecie para la persona para la que se solicite la medida de protección.

Como es bien sabido, las medidas que pueden adoptarse son las previstas en el art. 2 de la propia Ley Orgánica: a) que no consten en las diligencias el nombre, apellidos, domicilio, lugar de trabajo, profesión, ni cualquier otro dato que sirva para identificar a la persona protegida; b) que pueda comparecer para la práctica de cualquier diligencia utilizando cualquier procedimiento que imposibilite su identificación visual; c) que se fije como domicilio, a efectos de notificaciones y citaciones, la sede del propio órgano judicial interviniente.

8) Posibilidades de derivación y de descriminalización

Como es bien conocido, el art. 18 de la LORPM regula la manifestación más radical del principio de Oportunidad al permitir al Fiscal la no incoación del procedimiento, pese a que haya tenido conocimiento de hechos constitutivos de infracción penal verosímiles y con sujetos activo y pasivo determinados.

Ahora bien, no cabe perder de vista que estamos ante un principio de oportunidad reglado y cuyo uso está sometido a una serie estricta de condiciones: a) que se trate de delitos menos graves, sin violencia o intimidación, o de faltas; b) que se trate de menores que no hayan cometido con anterioridad otros hechos de la misma naturaleza.

Por ello, el desistimiento del art. 18 LORPM, no podrá emplearse, normalmente, frente a los hechos constitutivos de delito por acoso, cuando haya mediado violencia o intimidación, o cuando, siendo constitutivo de una mera falta, el menor denunciado ya lo hubiera sido con anterioridad por hechos semejantes.

150 En los casos más leves, y cuando no medie reiteración de la conducta, podrá acordarse por el Fiscal el desistimiento, si bien, en cualquier caso, deberá remitir testimonio de lo actuado al centro docente al que pertenezcan los afectados.

Otra posibilidad es la del desistimiento con reparación prevista en el art. 19.1 de la LORPM. Lo que supone, a diferencia del caso anterior, la apertura de un expediente, que más tarde se decide no continuar al ser posible una reparación extrajudicial o una mediación entre víctima y victimario.

Presupuesto previo y necesario es que los hechos no sobrepasen el umbral del delito menos grave o de la falta, debiendo valorarse en todo caso la gravedad y circunstancias del caso y, de modo especial, la ausencia de violencia o intimidación en la ejecución de las conductas de acoso.

Como sabemos, la LORPM permite amplias posibilidades de poner fin al expediente a través de una conducta resocializadora del menor infractor, bien disculpándose ante la víctima, bien asumiendo compromisos reparadores, o bien realizando una actividad socio-educativa.

Estas posibilidades de mediación y de justicia restauradora pueden tener mucho sentido y eficaz despliegue en las manifestaciones más leves o iniciales del acoso. En cualquier caso, la Instrucción 10/2005 deja claro que en estos supuestos habrá de hacerse llegar al victimario un mensaje claro de reproche y de que cualquier otro rebrote del acoso podrá dar lugar a una respuesta de mayor intensidad.

La ventaja de este tipo de soluciones, cuando se crean realmente eficaces,

radica en la de terminar rápidamente el proceso y de dar una respuesta inmediata al infractor con evitación del efecto estigmatizador de las respuestas judiciales, ampliando además el efecto pedagógico y educativo de la respuesta.

El Defensor del Pueblo en su informe sobre “violencia escolar: el maltrato entre iguales en la educación secundaria obligatoria” (Madrid. 2000) consideraba que este tipo de respuestas eran especialmente aconsejables “en el ámbito escolar, en el que se producirían estos supuestos delictivos, siendo especialmente adecuado para procurar la reparación”.

Claro está, y la Instrucción 10/2005 lo deja bien claro, que este tipo de respuesta habrá de contar con el asentimiento de la propia víctima o de sus representantes legales, de forma que si éstos, estén o no personados en el expediente, rechazan este tipo de solución, deberá continuarse el expediente por el Ministerio Fiscal, sin renunciar por ello a la posibilidad de sobreseimiento del expediente en los supuestos previstos en el art. 27.4 LORPM, es decir, cuando el Equipo Técnico informe acerca de la no conveniencia de continuar la tramitación del mismo “por haber sido expresado suficientemente el reproche al menor a través de los trámites ya practicados” o “por considerar inadecuada para el interés del menor cualquier intervención, dado el tiempo transcurrido desde la comisión de los hechos”.

151

9) La sanción impuesta por el centro educativo y el principio del NON BIS IN IDEM

La Instrucción se preocupa de dejar claro que, sobre la base del principio penal del “non bis in idem” (prohibición de duplicidad de sanciones en los órdenes penal y administrativo, en los casos en que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento) existe la posibilidad de ambos tipos de sanciones coexistan y como consecuencia del contenido del art. 60.6 del Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LORPM y que dispone que “aquellos hechos que pudiesen ser constitutivos de infracción penal, podrán ser también sancionados disciplinariamente cuando el fundamento de esta sanción, que ha de ser distinto del penal, sea la seguridad y el buen orden del centro. En estos casos, los hechos serán puestos en conocimiento del Ministerio Fiscal y de la Autoridad Judicial competente, sin perjuicio de que continúe la tramitación del expediente disciplinario hasta su resolución e imposición de la sanción, si procediere”.

10) El tratamiento de la víctima

Como recalca la Instrucción 10/2005, en el abordaje del Acoso Escolar el papel principal y las máximas preocupaciones deben centrarse en las víctimas, que a su condición de menor, anuda la de ser el sujeto pasivo del

delito, y el Fiscal representa una pieza clave a la hora de activar la necesaria respuesta jurídica para la salvaguarda y tutela de los intereses de la víctima. No puede olvidarse que sobre el Ministerio Fiscal y de acuerdo con su Estatuto Orgánico confluyen dos obligaciones, una genérica de “velar por la protección procesal de las víctimas, promoviendo los mecanismos previstos para que reciban la ayuda y asistencia efectivas” (art. 3.10 del EOMF) y otra más específica de “intervenir en los procesos (...) cuando puedan afectar a personas menores, incapaces o desvalidas”... (art. 3.7), a lo que hay que unir su cualificación de defensor de los derechos del niño, tal y como se desprende de la Instrucción 7/2004, de la propia Fiscalía General del Estado.

Por ello, la Instrucción hace una serie de recomendaciones que habrán de tenerse en cuenta por los Fiscales instructores de los distintos expedientes.

Por ello, se indica al Fiscal que habrá de ser especialmente cuidadoso a la hora de recibir declaración a los menores que hubieran sido víctimas de situaciones de Acoso Escolar, tratando de evitar que la investigación se convierta en una segunda victimización del afectado, de concentrar todos los trámites a practicar en una única citación y sin perder de vista las posibilidades que ofrece la Ley de Protección de testigos a la que antes se aludía.

152 Durante la tramitación del expediente, además, los Fiscales se cuidarán de comunicar a las víctimas, se hallen o no personadas, las incidencias procesales que se vayan produciendo, así como de su derecho a mostrarse parte en el proceso como acusación particular o como actor civil, por aplicación analógica de lo dispuesto en el art. 109 del C.Penal, en relación con el art. 25 de la LORPM.

11) Aspectos relativos a la responsabilidad civil

Recuerda la Instrucción que los centros docentes tienen una indudable responsabilidad a la hora de garantizar espacios seguros para que los menores puedan cursar sus estudios y disfrutar de las horas de asueto con la completa garantía de verse a salvo de cualquier tipo de agresiones o vejaciones.

Es por ello por lo que, aunque la LORPM no regula el supuesto previsto en el art. 1903.5 del Código Civil (“las personas o entidades que sean titulares de un centro docente de enseñanza no superior responderán por los daños y perjuicios que causen sus alumnos menores de edad durante los períodos de tiempo que los mismos se hallen bajo el control o vigilancia del profesorado del centro desarrollando actividades escolares o extraescolares y complementarias”), cabe entender que podrá demandarse, como responsables civiles a los titulares de los centros en cuyo seno se produzcan actos constitutivos de acoso escolar.

Para ello, la petición puede fundamentarse en la figura del “guardador” del art. 61.3 de la LORPM (“cuando el responsable de los hechos sea un menor de 18 años, responderán solidariamente con él de los daños y perjuicios causados sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden”) figura en la que también cabría incluir a los centros docentes en cuanto que en ese momento estarían ejerciendo las funciones de guarda, de manera continuada e independiente.

Alternativamente, la responsabilidad civil del centro podría también articularse, como subsidiaria, conforme a lo dispuesto en el art. 120.3 del C.P., teniendo en cuenta la supletoriedad de éste Código respecto a la LORPM.

AVATARES DE LA SOCIALIZACION: LAS BANDAS JUVENILES

LORENZO CASTRO MORAL
Doctor en Sociología y Experto en
Sociología de la violencia

La problemática actual de las bandas juveniles¹ se sitúa en la articulación de cuestiones diversas, constituyendo la manifestación extrema de determinadas problemáticas y afectando a amplios sectores de la juventud. En buena parte, la existencia de bandas refleja el negativo de nuestra sociedad y pone de manifiesto sus contradicciones, de las cuales ellas son una manifestación o expresión concreta.

155

Las bandas estarían determinadas por cambios sociales: migraciones, urbanización; culturales: consumo de masas y estilos juveniles; y estructurales: desigualdad económica, distribución espacial y estigmatización social. Las bandas son el reflejo deformado y el producto natural de una sociedad dinámica, compleja y llena de contradicciones.

GRUPO DE IGUALES, AGREGADOS JUVENILES Y BANDAS

En principio, el termino “juventud” constituye un concepto elástico y ambiguo que incorpora tanto un período de desarrollo psicobiológico como, desde la sociología, un período de moratoria social respecto al desempeño de roles de adulto, así como una identificación subjetiva o una asignación social respecto a una situación o imaginario social determinados.

El grupo de edad o grupo de iguales constituye un elemento esencial en la socialización y es un elemento necesario para la maduración del individuo proporcionándole un campo de referencias y experiencias concretas y una posibilidad de comunicación horizontal con otros individuos que

padecen una situación semejante, “liminar” (fronteriza) entre la anterior identificación familiar y la futura como adulto. El grupo de iguales se constituye sobre esa necesidad, constituyendo un espacio entre la familia y la sociedad institucionalizada (sistema escolar...) donde el individuo que ya no es un niño, pero que tampoco es un adulto, comparte una problemática con otros sujetos que se encuentran en unas condiciones semejantes a la suya, y encuentra cobijo y apoyo en el tránsito de adquisición de una personalidad.

La “grupalidad”, la vivencia del grupo, parece ser una necesidad psíquica importante para la realización del adolescente: a través la participación puede verse a través de los otros y al ser reconocido por ellos avanza en la construcción de una personalidad definida. El grupo de jóvenes se constituye normalmente sobre la base de conocimientos establecidos en el barrio, el centro escolar o los espacios de ocio y tiene una duración variable, determinada por factores como los noviazgos, matrimonios, inmersión laboral, etc.

156

En el marco de las sociedades arcaicas, determinadas por los imperativos elementales de supervivencia, la juventud tiene una dimensión social breve y se manifiesta como un periodo de preparación a las plenas responsabilidades sociales, por lo general significadas socialmente con la existencia de ritos de paso establecidos formalmente (separación-liminaridad-reincorporación), que institucionalizan los cambios de posición de los futuros adultos dentro de la comunidad.

La evolución social influirá de forma determinante en la posición de los jóvenes en la sociedad. En la sociedad industrial los jóvenes no tendrán una relevancia particular como grupo social, más allá de su peso demográfico, siendo su posición definida prioritariamente por su pertenencia a la clase social correspondiente, con actuación de los agentes de socialización institucionales: escuela, ejército, disciplina laboral, partidos políticos, etc; como elementos de control y reproducción del sistema.

Tras la Segunda Guerra Mundial la situación de la juventud de los países desarrollados se transforma merced a la influencia de diversos factores. Feixai² señala varios elementos que ayudan a explicar el cambio social y cultural que define a la juventud en la sociedad postindustrial:

- La emergencia del “Estado de Bienestar”, con una situación de crecimiento económico sostenido, pleno empleo, aumento de las posibilidades de ocio, generalización de la educación, incremento de los servicios a la juventud, transferencia de recursos de padres a hijos.
- Crisis de la autoridad patriarcal, con la ampliación de las esferas de libertad individual, generalización de las revueltas contra el autoritarismo de las estructuras familiares, religiosas y políticas.

- Surgimiento de un “Mercado Adolescente”, surgiendo un espacio de consumo específicamente juvenil (ropas, música, drogas, etc).
- Influencia de los Medios de Comunicación y aparición de la Cultura de Masas, que favorecen el desarrollo de una cultura juvenil transnacional permitiendo a los jóvenes identificarse como tales más allá de las diferencias nacionales o de clases en torno a gustos y estilos difundidos por los medios.

La juventud aparecerá así como un grupo social diferenciado respecto al mundo adulto, en tanto, que se identifica a determinadas prácticas y consumos particulares socialmente vistas como diferenciadas y eventualmente consideradas desviadas, cuando entran en contradicción con las reglas y valores dominantes en la sociedad. Los “gamberros”, “teddi boys”, “blou-sons noirs”, “hippies”, serán diferentes denominaciones y formas de un fenómeno diverso, y complejo, que explicita la visibilidad social emergente de la juventud en la segunda mitad del siglo XX, y que se expresa en sus diferentes manifestaciones en la reivindicación de satisfacciones inmediatas, sea en la política, la vida cotidiana o el consumo.

Las problemáticas juveniles aparecen así como síntoma de procesos sociales mucho más amplios como son el cambio social, la urbanización, los procesos de migratorios, las variaciones demográficas, las transformaciones culturales, la expansión del consumo o las dinámicas económicas, y las formas que dichas problemáticas adopten, así como la manera en que se expresen, estarán estrechamente ligadas a la evolución e interacción de estas variables.

La mayor visibilidad social de la juventud y el debilitamiento de los mecanismos de socialización tradicionales así como la quiebra o, cuando menos, la menor eficiencia de determinados dispositivos de control social en periodos de cambio social acelerado afectando a sectores más o menos extensos de población, darán lugar a la percepción de una “cuestión juvenil” vista como una manifestación de desorden³, inquietante en tanto que parece cuestionar los fundamentos del orden social establecido y poner en peligro su reproducción. El crecimiento de la delincuencia juvenil, la expansión de fenómenos como el consumo masivo de drogas, el vandalismo o la violencia aparecen como elementos que parecerían confirmar esa percepción, generándose en consecuencia una inquietud social, que reflejada y realimentada desde los medios de comunicación llega a provocar oleadas de “pánico moral” en la sociedad. El fenómeno emergente de las llamadas “bandas latinas” añadirá un elemento nuevo a este fenómeno al incorporar, por el origen de sus componentes, la distinción étnica y su espectacularidad, un elemento que cataliza la inquietud de la población respecto a un hecho, como es la inmigración masiva producida en España en un período muy breve, apareciendo, con la delincuencia de origen extranjero, como un símbolo importante de todos los miedos ante el “extraño”.

JUVENTUD, DESVIACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES

Conceptos como desviación o delincuencia juvenil están en la base de las primeras investigaciones acerca de la juventud. La juventud se convierte en objeto de interés sociológico en la medida en que determinados comportamientos juveniles son vistos como problemáticos y, en consecuencia, dignos de atraer el interés científico. Así, consecutivamente, diferentes enfoques teóricos tratarán de interpretar esos fenómenos: la Escuela de Chicago, el Funcionalismo, las Teorías Subculturales o el Interaccionismo Simbólico, aportarán diversos niveles explicativos.

Dentro de la “Escuela de Chicago”, Trasher (1926)⁴ parte en su muy temprana investigación de la concentración desigual de la delincuencia juvenil en las diferentes áreas de la ciudad. La acumulación de las poblaciones migrantes se produciría en determinadas zonas de la ciudad particularmente ingratas, el “slum” (los tugurios), donde concurrirían determinados factores económicos, lingüísticos, culturales, etc; que añadidos a la segregación geográfica producirían condiciones que dificultarían la articulación con las costumbres, instituciones y tradiciones que rigen en el resto de la sociedad. Trasher utilizará el concepto de “desorganización social” como elemento explicativo del fenómeno, entendiendo por tal una cualidad del sistema social dominante que resulta incapaz de aplicar su propio modelo al estar sometido a una lógica incontrolada de desarrollo.

158

Desde esa perspectiva, las bandas de jóvenes representarían “el esfuerzo espontáneo de los jóvenes para crear una sociedad propia de ellos cuando no existe una sociedad adecuada a sus necesidades”. La banda, en permanente conflicto con la sociedad, en particular con la policía y con otras bandas rivales, se vería forzada a mantener una unidad de mando y una división de funciones entre sus miembros.

La banda se constituiría como una microsociedad agrupada en torno a un jefe que proporciona, junto con otras personalidades fuertes del grupo, seguridad, y le permite vencer el miedo en determinadas acciones, y donde los adherentes adquieren estatus que les fijan en determinados roles: “el cerebro”, “el bravucón”, “el payaso” o “el chivo expiatorio”.

La banda, el “gang”, considera propio un territorio determinado, delimitado por barreras invisibles (simbólica del espacio) para las personas ajenas a su mundo, apropiándose de él y defendiéndolo contra las bandas rivales cuya irrupción es vista como una agresión. Eventualmente, las bandas en su dinámica de conflicto, reflejarían el choque entre los jóvenes de diferentes orígenes étnicos, si bien, la prioridad de lo territorial haría que las bandas tuvieran una composición pluriétnica allí donde la composición del barrio tuviera ese carácter, siendo la banda étnicamente homogénea explicable fundamentalmente por la existencia de guetos con este carácter.

Determinadas actividades de estos jóvenes serían vistas como inapropiadas por parte de las poblaciones socializadas en los valores dominantes. En lo que respecta a la delincuencia protagonizada por los mismos, ésta tendría fundamentalmente un carácter deportivo: los jóvenes delinquirían para no aburrirse, para entretenerse y, más que como una actividad orientada al lucro y la actividad delictiva, sería sentida por estos como algo banal y natural.

Con posterioridad, la “perspectiva funcionalista” aportará una interpretación teórica que posee cierta validez explicativa al problema de la desviación juvenil. Ciertos sectores de la población, en particular los jóvenes pertenecientes a las clases sociales desfavorecidas y determinadas minorías étnicas situadas tradicionalmente en una posición de subordinación, serían víctimas de la “anomia social” entendida como la tensión entre las propuestas del sector dominante de la sociedad y las posibilidades reales de acceder a ella entre los desfavorecidos; situación que explicaría determinadas acciones sociales entre estos sectores de la población. Esta idea será desarrollada por autores como Cohen⁵ que parte del estudio de la delincuencia juvenil concluyendo con la elaboración de la “Teoría Subcultural”. Cohen analiza un tipo de delincuencia caracterizada por tres elementos: es “no utilitaria”, es decir se valora en sí misma como proporcionadora de gloria ante el grupo o excitación y satisfacción propia más allá del beneficio material que pudiera obtenerse; es “maliciosa”, en el sentido de desafiar tabús y dañar a otros por el placer de hacerlo; es “negativista”, en tanto que sus raíces están en la cultura dominante pero invirtiendo su sentido.

159

La génesis de la subcultura sobre la que se sustenta este tipo de delincuencia partiría de la existencia de un grupo de individuos en interacción recíproca y con problemas semejantes de adaptación. A través de un proceso progresivo de exploración mutua y exploración común de respuestas ante las diferentes situaciones, se irían estableciendo compromisos entre los distintos elementos, dando lugar a la emergencia de un comportamiento aceptado que trasciende la particularidad de los participantes, generando una “realidad” para el grupo. Esta realidad, con sus nuevas normas para subsistir en el tiempo, deberá ser capaz de satisfacer las necesidades de los que suceden a los creadores de la misma. A partir del surgimiento de esa realidad expresada en normas del grupo, los individuos se integran en un “sistema subcultural”, donde cada uno de ellos se ve asignado a un valor dentro del “sistema de valores” del grupo.

Cuando los componentes de una subcultura determinada parten de una situación en que sus valores de origen (minoría étnica, clase social) operan con valores diferentes a los de la sociedad dominante, los riesgos de marginación crecen. Al aumentar la separación respecto al grupo de origen, el alejamiento respecto a la sociedad dominante y la dependencia de los miembros del grupo entre sí, la creciente afirmación subcultural incrementaría la inadaptación de los que participan en ella.

Cohen ejemplifica la génesis de las subculturas a partir de las dificultades inherentes a la socialización de los jóvenes y niños de las clases populares dentro de las contradicciones existentes entre la socialización familiar y la socialización escolar.

En la sociedad americana habría, cuando menos, dos escalas de valores: una estaría sustentada en la “ética de la responsabilidad individual”, versión secularizada de la ética protestante propia de la clase media, y otra, propia de las clases populares, que Cohen califica como de la “reciprocidad”. Los valores transmitidos por la escuela estarían en concordancia con los valores propios de la clase media, lo que implicaría que los alumnos procedentes de las clases populares deberían renunciar a los valores propios de su grupo de origen para adaptarse al modelo propuesto por la escuela. En principio las diferencias ligadas a la pertenencia de clase tenderían a relegar hacia la parte inferior de la pirámide de estatus a aquellos individuos procedentes de las clases menos afortunadas. Aquellos miembros de las clases inferiores que consiguieran aculturarse en los valores de clase media, aun tendrían problemas de adaptación, pues encontrarían contradicciones entre los nuevos valores adquiridos y los propios de la clase a la que siguen perteneciendo económicamente. Otros podrían optar por “soluciones subculturales”, donde la inadaptación, y en casos límite la delincuencia, surgiría como expresión de este proceso de desculturación-aculturación.

160

En definitiva, la presión de dos culturas contradictorias actuando sobre el sujeto, en vez de dar lugar a una “cultura de conciliación”, se podría “resolver” dentro de un registro fantasmático y simbólico donde las prácticas desviadas, no utilitarias y negativistas constituirían un refugio y una forma de expresión subcultural eficaz, manifestando la confusión de grupos de jóvenes inmersos en la contradicción.

La aportación desde la perspectiva del “interaccionismo simbólico” pondrá el acento en el carácter de la realidad social como construcción colectiva y señalará a través de la teoría del etiquetado (“labelling theory”, Tannenbaum⁶, Becker) el papel que la “mirada del otro”, en este caso la sociedad establecida, las instituciones o los medios de comunicación, tienen en la construcción de la desviación social al definir lo desviado y actuar sobre ello.

La sociedad significaría determinadas actitudes o características como impropias y las caracterizaría como desviadas. A través de la policía se actuaría poniendo el foco en los sujetos susceptibles de participar en la desviación (identificaciones), y estos sujetos al verse estigmatizados asumirían su identidad subcultural al verse confrontados con la autoridad. Aquellos, que hubieran cometido infracciones o delitos con un sentido de juego o bajo el influjo de la presión de grupo, verían reforzada su identidad negativa por la estigmatización desde las instituciones y, por otra parte, en el ambiente subcultural, el ser víctima de la sanción represiva de una sociedad sentida como ajena y hostil proporcionaría prestigio.

A partir de los años sesenta, el fenómeno tradicional de las bandas comenzó a incorporar elementos como los nuevos consumos culturales, vehiculizados por las industrias audiovisuales globalizadas, que proporcionaron nuevos elementos de identificación y de referencia trascendiendo los estrechos límites de un barrio o una ciudad, que eran los límites donde se agotaba la existencia pandillera, potenciando la existencia de identidades juveniles transnacionales.

La escuela de Birmingham (Clarke, Hebdige⁷) analiza la génesis de determinadas subculturas juveniles de carácter espectacular (skin, punk, futbolera...) en términos de una “estrategia de resistencia simbólica” frente a la imposición de una dominación de clase, en este caso la propia de los hijos de la clase trabajadora británica víctimas de la desindustrialización frente a la imposición de los valores de clase media, siendo estas subculturas particulares sistemas de comunicación donde diversas formas estéticas, discursivas y comportamentales se articulan por medio de una transformación (“bricolage”) como “estilos” particulares donde se conforman de forma expresiva las diferencias respecto a las identidades dominantes rechazadas y se articula la identidad propia como grupo diferenciado.

La mundialización de los consumos culturales dará lugar a la diseminación de estas identidades o estilos dando una dimensión transnacional al fenómeno que se verá multiplicada con los fenómenos migratorios de masas.

161

BANDA DE BARRIO Y Banda DE MOVIMIENTO

El fenómeno de las bandas clásicas, bandas “de barrio”, ha sido objeto de estudio en diversas ocasiones. Utilizando técnicas de observación participante Wythe⁸ se aplicó al estudio de una de ellas, los “Norton”, un grupo de jóvenes italo-americanos de Boston, una docena de jóvenes entre los veinte y los veintinueve años, desocupados (son los años subsiguientes a la depresión de 1929) que habían pertenecido a la misma pandilla adolescente y ninguno de los cuales estaba casado.

Los Norton se reunían en lugares convencionales: una esquina durante el día, una cafetería por la noche y semanalmente acudían a una bolera. La pertenencia al grupo conllevaba una serie de normas, obligaciones y expectativas tácitas que solo se hacían explícitas cuando eran olvidadas o menospreciadas. Las actividades de los miembros estaban reguladas dentro de un sistema de valores que regía su conducta dentro de una estructura de roles determinada. El grupo compartía actitudes y conductas comunes, tanto internamente como en relación a los extraños y así, por ejemplo, estaban influidos por el conservadurismo moral de su comunidad en relación al sexo, debiendo respetar a las chicas del barrio amigas o familiares de ellos (con excepción de alguna considerada “ligera”) en tanto que potenciales

esposas que debían llegar vírgenes al matrimonio, mientras que las protestantes anglosajonas eran consideradas objetivos legítimos y el éxito con las mismas proporcionaba prestigio.

La banda se caracterizaba por tener una jerarquía estable que se veía reflejada en la mayoría de sus actividades y trataba de evitar los cambios en la misma: los resultados de las partidas de bolos jugadas entre sus integrantes dependían en mayor medida del estatus dentro del grupo que de la habilidad técnica del jugador. En caso necesario los miembros del grupo ejercían presión contra el jugador de menor rango con el fin de desestabilizarlo y hacerlo perder.

En general, la importancia de la jerarquía dentro del grupo se fundamenta en dos líneas básicas: por una parte, careciendo de la misma, por ausencia de líder, el grupo se ve en riesgo de disolución, de disgregación; de otra, es en relación a la posición jerárquica y a la proximidad al líder allí donde el sujeto tiene una posición más elevada y más posibilidades de promover la acción de los que se sitúan en posiciones inferiores.

162 Sobre este principio las comunicaciones grupales funcionan como en un organismo burocrático. La información sube a la cima para la toma de decisiones y luego estas descienden hacia la base. Cada nivel jerárquico está en interacción constante con los dos niveles inmediatos. La información y propuestas procedentes de los niveles inferiores pueden tomarse en cuenta, pero sólo se hacían efectivas si eran sancionadas por el líder o sus lugartenientes.

El jefe, líder natural, constituye el foco central de la organización del grupo. En su ausencia el grupo se disgrega en fracciones, no hay acción común ni conversación general. Cuando el jefe aparece se convierte en el centro de la discusión, si un subordinado comienza a hablar se interrumpe si aprecia que el líder no le presta atención. El jefe es quien actúa cuando las circunstancias lo hacen necesario, posee más recursos que sus subordinados y el pasado ha demostrado que sus ideas son justas. El líder no domina por la violencia, debe atenerse a determinadas reglas que legitiman su función. Si da su palabra la respeta, debe prestar dinero si lo tiene, pero sólo puede pedir prestado a sus íntimos. Normalmente sus amigos son aquellos que le siguen en la jerarquía. Los subordinados buscan su opinión y su aliento. Es quien recibe el mayor número de confidencias. Debe ser quien mejor conoce lo que ocurre en el grupo y actuar con rectitud y, aún siendo indiferente respecto a alguno de los miembros de la banda, debe mantener una reputación de imparcialidad y no permitir que su animadversión personal influya en su juicio.

El mantenimiento del liderazgo pasa por sus actitudes y habilidades, su ingenio y criterio, su buena disposición para tratar con los otros, su valor personal ante el peligro y su capacidad para actuar como interlocutor gru-

pal respecto a los extraños. La incapacidad para cumplir con estas expectativas debilitaría, o destruiría el papel del líder.

Los cambios en el liderazgo grupal no se producen normalmente por el ascenso de un subordinado sino por alteraciones en la cúpula. Cuando la banda se escinde suele ser por causa de un conflicto entre el jefe y alguno de sus lugartenientes. El estatus dentro de la banda y el estatus en la sociedad están ligados. El jefe cuenta con un mayor reconocimiento exterior y, por el contrario, los miembros encuentran limitada su movilidad social por su misma pertenencia a la banda, la dependencia de la misma, a sus normas, apegos, acciones y las actitudes que induce.

En principio este tipo de banda se constituiría sobre la existencia de un grupo de jóvenes desocupados, con escaso interés por su familia o el trabajo, que se aburren y carecen de objetivos, y para los cuales el grupo, la banda, en la medida en que les permite disfrutar de determinadas satisfacciones y pasar el tiempo juntos, constituye un fin en si mismo.

En definitiva la banda de barrio o banda tradicional constituiría una forma de sociabilidad primaria de base territorial y sustentada por lazos más afectivos o emocionales que de carácter racional o tradicional. En ella la relación entre los miembros sería relativamente difusa.

La banda de movimiento sería aquella que, respondiendo a las reglas generales de formación de las bandas construye una identidad sobre la adopción de un tema (o varios) compartido por un segmento juvenil más amplio, lo que llama Valenzuela (De los Pachuchos a los Cholos, 2002)⁹ una “identidad gregaria”, conjunto de expresiones, estilos y gustos definidas por imitación (modos y modas). Su definición no se realiza tanto en relación a un espacio territorial (el barrio) como a una comunidad de actitudes derivadas de una identificación con un estilo musical y estético. Eventualmente este tipo de banda puede adoptar una ideología esquemática y simplista derivada del discurso de sus exponentes musicales y/o en sintonía con ideologías de contestación juveniles: nazismo, satanismo, anarquismo primitivo, etc.

163

LAS BANDAS EN ESPAÑA

En los primeros años sesenta el fenómeno de las bandas se revela en España de forma significativa. El fuerte crecimiento demográfico, la industrialización y el subsiguiente fenómeno de urbanización desplazando importantes contingentes de la población rural a la periferia de las grandes ciudades, así como los primeros pasos de desarrollo de la sociedad de consumo en nuestro país, constituyen los elementos de base para explicar este fenómeno. Los jóvenes empiezan a tener una visibilidad significativa. Se produce un importante crecimiento de la delincuencia juvenil (entre

1956 y 1966 se dobla el número de jóvenes entre dieciséis y veinte años condenados) y los medios de comunicación se hacen eco de la existencia de “gamberros” que se significan por su comportamiento antisocial: “Coincidentes con el auge de los Beatles y el debú de los Rolling Stones, las bandas, generalmente formadas por hijos de obreros, manifiestan su rebeldía con la vestimenta y con el rock and roll; sus maneras golfas provocan escándalo e infunden miedo. Quieren ser diferentes, se enfrentan a lo que rechazan: la sociedad que les abraza y les asfixia a la vez. Las pandillas tienen su cuartel general o punto de encuentro en los billares del barrio y en la mayoría de las ocasiones sus actividades lindan con la delincuencia (...) el robo y las tremolinas en la disothèque, sitios en los que los conflictos ocasionados por cualquier nimiedad se dirimen a puñetazos y algún navajazo, es toda la liturgia de estos muchachos muy influidos por la cultura estadounidense”¹⁰.

164

Bandas como los “Ojos Negros”, los “Chonis”, los “Diablos Rojos” o la banda del “Parral” en Madrid, los “Cheyenes” en Zaragoza o los “Titis” y los “Correas” en Barcelona significadas por su fuerte sentido territorial existirán hasta finales de los años sesenta y verán sus actividades reflejadas en las notas policiales publicadas en la prensa de la época¹¹. La década siguiente verá el declinar de este tipo de bandas, diluidas progresivamente en una sociedad cada vez más modernizada y donde, por una parte, las movilizaciones de los últimos años del franquismo canalizarán parte de las energías juveniles, en tanto que, por otra, las mayores oportunidades de ocio y consumo ofrecerán oportunidades más satisfactorias que la permanencia en el mundo reducido de la banda¹².

Las bandas no desaparecerán totalmente, pero su persistencia se limitará a sectores sociales y zonas urbanas más marginales y se relacionarán más estrechamente a un tipo de delincuencia oportunista.

Los estudios criminalísticos y de desviación juvenil publicados en los setenta y primeros años ochenta señalarán como característicos diferentes tipos de grupos en tanto autores de actos delictivos específicos, señalando rasgos como la duración breve, el escaso número de miembros y la escasa definición del perfil del jefe, a diferencia del modelo de “banda perfecta”.¹³

La expansión del consumo de drogas ilícitas que se produce en España desde finales de los años setenta, en particular, y con un efecto fuertemente destructivo de la heroína, coincidiendo con el incremento del paro y la crisis económica, será definitiva al canalizar la desviación juvenil hacia la toxicomanía disgregando los lazos grupales y estructurando en torno a la obtención y consumo de drogas la mayoría de las prácticas ilegales de la juventud susceptible de constituir bandas en este periodo.

En los años ochenta el panorama de las bandas tomará un aspecto diferente. Las bandas emergentes tendrán en mayor medida un aspecto subcul-

tural, ligadas a estilos, modas indumentarias y musicales y estarán vinculadas a los espacios de ocio en mayor medida que a los límites de un barrio específico. Bandas “de movimiento”, serán definidas en los medios de comunicación como “tribus urbanas”. Su conflictividad se expresará en hechos de violencia entre diferentes grupos definidos como contrapuestos (Skin Head racistas versus punkis, skin-heads rojos y “okupas”), las acciones xenófobas de grupos racistas o las acciones de elementos “ultras” identificados con diferentes equipos de fútbol.

INMIGRACIÓN Y EXCLUSIÓN JUVENIL: LAS BANDAS LATINAS

España, desde mediados de los años noventa, se ha convertido en un país de inmigración recibiendo una importante aportación poblacional que viene a representar en estos momentos un porcentaje cercano al 10% de la población total. Esta inmigración procedente de diversos orígenes geográficos y culturales (Sudamérica, Magreb y África subsahariana, Este de Europa y Extremo Oriente, principalmente) se distribuye de forma desigual por el territorio nacional produciéndose las mayores concentraciones en Madrid, Cataluña y Comunidad Valenciana, así como en algunas provincias de la Andalucía Oriental. Uno de los procesos migratorios más significativos por su crecimiento numérico y la rapidez con que se ha producido será el ecuatoriano.

165

Ecuador vive en los últimos veinte años una situación de crisis económica y política agudas. Pese a la existencia de notables recursos naturales en el país, seis millones de sus ciudadanos (sobre trece millones y medio) viven por debajo del nivel de pobreza, estimándose en unos cuatro millones de ecuatorianos el número de personas de esta nacionalidad que se han visto obligadas a emigrar. Una emigración procedente no sólo de los estratos más desfavorecidos de la población sino que también afecta a miembros de las clases medias. Si previamente la emigración se dirigía de forma prioritaria hacia Estados Unidos, a partir del año 2000 España se ha convertido en el principal receptor de esta emigración con una cifra cercana al medio millón de personas (según otras estimaciones ochocientas mil), formada por población joven (el 64% entre quince y cuarenta años) y con una fuerte tendencia al reagrupamiento familiar como se aprecia en los sesenta mil menores de esta nacionalidad residentes en España. La crisis económica y la emigración han afectado seriamente a la sociedad ecuatoriana debilitando su tejido social y favoreciendo la desestructuración familiar ya en origen (por la migración de padres y madres). La difusión del fenómeno de las bandas latinas no será ajena a este contexto de crisis generalizada y llegará a Ecuador a partir de asociados a estos grupos en Estados Unidos, de donde habían sido expulsados, sustituyendo en los medios juveniles a las bandas tradicionales, las “jorgas”¹⁴.

A España llegarán desde Ecuador encontrando aceptación entre un número significativo de jóvenes afectados por el desarraigo, las dificultades familiares y escolares y la extrañeza ante una sociedad distinta.

Surgidas de forma espontánea en Estados Unidos entre los inmigrantes puertorriqueños asentados allí toma una forma específica que trasciende las más laxas y espontáneas bandas propias de los barrios, cuando elementos encarcelados de este origen constituyen “gangs” en las prisiones donde los reclusos de un mismo origen étnico o racial se agrupan en defensa de sus intereses frente a la administración u otros grupos semejantes.

Las bandas latinas (Latin Kings, Ñetas, etc) se caracterizan por el establecimiento de un sistema jerárquico regularizado y la adopción de ritos, signos identificativos y una ideología esquemática donde se autoproclaman como defensores de una genérica comunidad a la que deberían defender del “racismo y los abusos policiales”. Pese a su autodefinición como un movimiento juvenil de carácter comunitario diferentes actuaciones policiales en Estados Unidos ponen de manifiesto la implicación de algunos de sus miembros en actividades ilícitas vinculadas al tráfico de drogas, hechos de violencia grave contra miembros disidentes o adherentes a grupos contrarios y otras prácticas delictivas teniendo como consecuencia el procesamiento y condena de líderes y miembros significados de las mismas.

166

Definidas como “naciones” estas bandas globales, de dimensión transnacional, en cierto modo desterritorializadas a diferencia de las bandas de barrio, aun cuando, en la práctica, se articulan en espacios específicos (entorno del centro escolar, el barrio o los lugares de ocio) constituyen neocomunidades juveniles sujetas a reglas estrictas en torno a valores (y personalidades) fuertes e identificadas con estéticas y rituales cohesivos que proporcionan sentido e identidad a jóvenes desorientados.

Las condiciones de la inmigración afectando a un número significativo de individuos sometidos a una triple exterioridad respecto a la sociedad establecida: jóvenes, extranjeros y con escasos recursos económicos en una sociedad de consumo desarrollada, potencia que las diferenciaciones sociales se refuerzan ante el desigual acceso a los espacios urbanos y bienes de consumo (obligatorios en determinados ambientes juveniles en tanto que símbolos de estatus) y favorecen la identificación con estilos propios y significativos con los que manifestar su situación y su presencia actuando como compensación de los déficits señalados anteriormente. En ese sentido, el fenómeno tiende a involucrar inicialmente a jóvenes de origen ecuatoriano, pero también a jóvenes de otras procedencias que se encuentran en semejantes circunstancias en su condición de inmigrantes o hijos de inmigrantes (peruanos, chilenos, dominicanos, etc) e incluso a españoles de origen atraídos por la estética y la dinámica de las bandas. De hecho, con-

firmando el axioma de que “banda llama a banda”, en los últimos años a las bandas latinas mencionadas anteriormente se han venido a sumar nuevas bandas: “Forty Two”, “Trinitarios”, “DDP” (de origen dominicano), “Latinos de Fuego”, “Latin Poison”, “Latin Raper”, “Vatos Locos”, etc.

INCENTIVOS PARA LA ADHESIÓN A BANDAS

La primera condición para la constitución de la banda es la calle. El joven que por razones vitales (proceso de desarrollo personal propio de la edad) y sociales (familiares, escolares o laborales) encuentra problemas en la adquisición de un status adecuado a través de los canales socialmente establecidos busca en el único espacio aparentemente disponible la satisfacción de sus necesidades emocionales y materiales. La calle se constituye como un refugio y un espacio de socialización y de intercambio con otros jóvenes en condiciones semejantes.

A partir de la interacción se genera un sistema de intercambios entre los diferentes sujetos que conduce a una forma de organización tan arcaica como eficaz. Surge un liderazgo sostenido sobre la capacidad del individuo más capacitado para articular la circulación de los elementos básicos de la relación social (la palabra, el don, el sexo y la violencia). Como señala Eduardo Gallego¹⁵ la identificación de los miembros de la banda entre sí pasa por el hecho de compartir la identificación con el líder, aquel que es capaz de desplazar el malestar y la angustia de individuos aisladamente desamparados creando un mecanismo colectivo de proyección, una “comunidad” que diluye las angustias subjetivas en la acción.

167

El líder constituye un pivote de la organización del grupo, pero eso no implica un poder autocrático forzosamente, si bien puede imprimir una orientación al grupo acorde con sus expectativas e intereses, también está sometido a las demandas del grupo y se ve obligado a establecer dinámicas que respondan a los intereses grupales, y no los propios, para mantener el liderazgo. Una característica específica de las bandas latinas estructuradas con carácter transnacional será la existencia de una cadena de mando que justifica el liderazgo no sólo por las cualidades específicas del líder sino por su caracterización como delegado de instancias superiores (un “Centro”) permitiéndole así recurrir a una legitimación de su autoridad respecto a las mismas frente a sus subordinados.

La banda constituye un mundo fundamentalmente masculino y en ella el machismo, expresión hipertrofiada de la virilidad, se manifiesta en la rígida sexualización de los roles y en la afirmación del poder masculino. Esta característica aparece tanto como la expresión de una tradición cultural, como la versión exasperada de la frustración ante las dificultades de acceso a mujeres de distinta clase social y origen étnico, y se encuentra detrás de las agresiones sexuales protagonizadas por miembros de estos grupos.

Construida sobre valores fuertes (machismo, lealtad al grupo, defensa de los colores, etc) la identificación grupal proporciona una vida intensa que se contrapone con lo anodino de lo cotidiano. El riesgo es vivido como diversión y la inmersión en un imaginario simbólico da un sentido a la existencia, permitiendo negar (o cuando menos poner entre paréntesis) las limitaciones objetivas de sus precarias condiciones de vida, viéndose a sí mismos como guerreros de una causa noble.

La adopción de indumentarias significativas, códigos verbales y gestuales y prácticas como el graffiti (expresión de presencia y dominio territorial) favorecen la identidad grupal, superándose la sensación de anonimato subjetivo a través de la identificación con un grupo exclusivo y obteniendo una sensación de poder y de visibilidad. La repercusión mediática de sus acciones sería un refuerzo, una objetivización de la realidad de su existencia.¹⁶

168

Por una parte la violencia es la consecuencia natural de la existencia de un grupo constituido sobre valores fuertes y que precisa de la confrontación con “el otro” para reafirmar su existencia, por otra, la violencia proporciona respeto, estatus, poder y reconocimiento social en un espacio marginal: es una obligación defenderse para ser alguien y un don que se puede administrar creando obligaciones en otros. La violencia es un recurso instrumental útil para aquellos jóvenes que carentes de futuro optan por ser alguien en el presente inmediato.

DÉFICITS EN LA SOCIALIZACIÓN Y PERTENENCIA A BANDAS

Tradicionalmente se ha vinculado el fenómeno de las bandas a la existencia de determinados déficits que dificultarían o retrasarían la realización completa del proceso de socialización que habría de culminar en la interiorización de las normas sociales y en la plena integración de los individuos en la sociedad garantizándose así la reproducción del modelo social dominante. En consecuencia, la intervención social al respecto debería orientarse sobre aquellos espacios donde la función de socialización se realiza.

En principio, el espacio familiar, a través de un control del comportamiento de los hijos y como elemento reforzador de la acción de otras instancias de socialización (escuela) parece tener un papel relevante en la socialización de los individuos. Las carencias generadas por la situación familiar (familias monoparentales de escasos recursos, ausencia de los padres por jornadas de trabajo extensivas, hacinamiento, carencias económicas y culturales, etc) aparecen como factores de riesgo significativos. Es común en diversos estudios la imagen vivida por los pandilleros de la banda como familia alternativa o sustitutoria.

El Centro Escolar constituye la segunda instancia de socialización. La adecuación del sistema escolar a las necesidades y características de sus usuarios por una parte y por otra la percepción de su utilidad, en tanto, que es medio de progreso personal, parecen ser condiciones precisas para la cumplimentación de sus funciones formativas y socializadoras. Una de las claves del éxito o fracaso escolar parece encontrarse, entre otras, en las condiciones económicas y culturales de los padres (campesinos, excampesinos, subproletarios, etc) Ante el fracaso sostenido, el individuo puede optar por el choque con el sistema escolar través del absentismo o la desobediencia sistemática, actitudes que pueden ser vistas subjetivamente como formas de resistencia legítima o de heroísmo viril, revalorizándolo ante a sus iguales, como aquel que se enfrenta con la autoridad y es capaz de quedarse con la última palabra. La frustración escolar constituye una causa que bien puede llevar a un individuo a buscar refugio en el mundo de las bandas proporcionándole retribuciones compensatorias.

El Ocio, el tiempo libre de cada uno, constituye un tiempo privilegiado para la socialización horizontal, es decir aquella que se realiza a través del intercambio con los iguales, sobre la base de experiencias libremente compartidas donde se confronta la realidad y eficiencia de los valores transmitidos desde posiciones de autoridad (familia escuela) o se sustituyen por otros considerados más satisfactorios. A diferencia del Centro Escolar, donde los beneficios potenciales son en buena parte diferidos en el tiempo, el espacio del ocio se caracteriza por la oportunidad de la satisfacción inmediata. El desarrollo de actividades que favorezcan la propia valoración más allá de la pertenencia a una comunidad étnica u otra, que permitan el intercambio con el extraño y proporcionen refuerzos a la identidad personal a través del desarrollo de cualidades propias que puedan ser reconocidas por los otros, constituyen una alternativa efectiva a la opción cerrada, a la alienación, que representa la pertenencia a una banda.

169

La inserción laboral, determinada por las condiciones del mercado de trabajo y por la cualificación profesional constituye un elemento importante en relación a la tendencia a incorporarse a una banda. No tanto el trabajo en abstracto, como la perspectiva de un progreso real que trascienda una mera economía de supervivencia basada en la obtención de sucesivos trabajos precarios y mal pagados. El funcionamiento del ascensor social (movilidad social ascendente) constituye la mejor opción frente al destino circular, sin expectativas de futuro, que constituye la banda.

POLÍTICAS ANTE LAS BANDAS

En un balance sobre el estado de las investigaciones en torno al fenómeno de las bandas (gangs) en Estados Unidos, Barbara Jankowski¹⁷ expone la evolución de las políticas públicas al respecto. En los años cincuenta y sesenta se dio prioridad a las medidas preventivas, desarrolladas sobre la

base de programas sociales. Estos programas trataban de impedir la incorporación de los jóvenes a las bandas y recuperar a los líderes orientándolos hacia la acción social. Según la autora, los programas desarrollados carecían de un seguimiento y evaluación apropiados y fueron evaluados por los investigadores como fracasos relativos, que al final, según Klein, servían más para mantener estructuras subvencionadas, empleando trabajadores sociales, que para reducir la delincuencia. La hipótesis según la cual la vinculación estrecha entre trabajadores sociales y jóvenes actuaría positivamente en la transformación del sistema de valores de los jóvenes y su comportamiento no parece haberse probado. Una buena relación entre el joven y el educador era compatible con el mantenimiento de comportamientos antisociales. Por otra parte el tratamiento como colectivo de una banda podía favorecer su cohesión.

En los años setenta y ochenta la estrategia represiva se constituye como forma de intervención prioritaria, careciéndose también de evaluaciones fiables sobre su eficacia. En la actualidad, en determinadas ciudades (Los Ángeles, Chicago), parece haberse establecido una división de tareas: los Servicios Sociales actúan sobre los mas jóvenes, en tanto que los Servicios policiales se centran en los elementos del “núcleo duro” y de mayor edad.

170 En 1987 una evaluación promovida por el Departamento de Justicia USA (Office of Juvenile and Delinquency Prevention) establece la existencia de cinco estrategias en relación a la problemática de las bandas:

- La represiva (información, detención, cárcel)
- La intervención social (gestión social de las problemáticas y sus familias a cargo de los Servicios Sociales)
- El incremento de oportunidades (educación, formación y empleo)
- La movilización comunitaria: programas coordinados entre instituciones del sistema penal y organizaciones comunitarias (iglesias, asociaciones vecinales, etc).
- El “cambio organizacional” en las agencias encargadas del problema (grupos especiales de Policía, libertad vigilada seguida por especialistas, intervenciones especiales para el “núcleo duro”) apoyándose en alguna de las estrategias anteriores.

A la vista de los datos derivados de la evaluación mencionada, diversos analistas académicos¹⁸ han coincidido en la conveniencia de establecer una autoridad específica que coordine las diferentes instancias implicadas (población, agencias de control social, sistema educativo o empresas, etc), en lo que denominan “comprehensive community approach”.

Plantean la aplicación paralela de las cinco estrategias mencionadas y la intervención sobre dos poblaciones prioritarias: los jóvenes en riesgo de

integración y los “núcleos duros”. En lo que se refiere a la específica intervención policial proponen la conveniencia de una intervención desde unidades centralizando el conjunto de las funciones (prevención, información operativa e investigación) y destacan la importancia de las estrategias de Policía de Proximidad.

LA BANDA COMO VÍA HACIA LA DELINCUENCIA ESTABLECIDA

Si la existencia de bandas, en sí misma, no tiene que identificarse automáticamente con un hecho criminal o una organización delictiva, en la misma medida que cualquier grupo de iguales puede o no en determinadas circunstancias realizar actos delictivos o prácticas vandálicas movido por la excitación, la emulación o la presión de grupo, parece cierto que determinados elementos característicos de estas asociaciones pueden generar condiciones favorables a una deriva conflictiva o delictiva de las mismas.

El agrupamiento de individuos socialmente frágiles, excluidos o en riesgo de exclusión, en torno a “valores fuertes” vividos como referente exclusivo y en grupos constituidos sobre la base de la diferencia y el conflicto respecto al mundo exterior y organizados sobre una base de recluta selectiva, obligación de reserva respecto al exterior y exigencia de solidaridad intragrupal extrema, pueden constituir fácilmente un espacio de sociabilidad privilegiado para el desarrollo de actividades ilícitas, o cuando menos para su encubrimiento.

171

La existencia de jerarquías superiores ocultas o la existencia de elementos disciplinarios explícitos y codificados favorecen un modelo de cohesión grupal coactiva y posibilitan la manipulación de los adheridos en fines que trascienden los de un simple grupo primario.

Los centros de reforma y la cárcel pueden constituir en un primer momento un refuerzo de la identidad pandillera como mecanismo de defensa ante otros internos y la institución y la estancia en ellos puede constituir una fuente de prestigio (los “veteranos”) tras la liberación, respecto a los asociados del exterior. La interacción en los ámbitos carcelarios entre pandilleros y elementos insertos en la delincuencia consolidada y profesional, pueden determinar la evolución posterior de los primeros en un sentido negativo¹⁹.

PERSPECTIVAS

En 1987 François Dubet publica “La Galere”²⁰. En el libro trata de analizar algunos elementos explicativos en relación al fenómeno de desviación afectando a amplios sectores de la juventud francesa, en buena parte proce-

dentes de la inmigración, que manifiesta una crisis de los sistemas tradicionales de socialización (crisis del sistema escolar, de la integración laboral) y se expresa a través del desarrollo de una ilegalidad de masas, la proliferación de conductas incívicas y violentas y un crecimiento de la delincuencia juvenil. Un fenómeno larvado a lo largo de los últimos veinticinco años y que ha alcanzado notoriedad internacional con las explosiones de vandalismo (incendio de vehículos, destrucciones, enfrentamientos con las fuerzas de seguridad, etc) en numerosas barriadas periféricas (la “banlieues”) en los últimos años. La “galera” hace referencia a un estado vital de jóvenes que se ven fuera del sistema. Sometidos a situaciones de desorganización social donde se combinan la segregación espacial en barrios deteriorados, los problemas familiares y el fracaso escolar. Abocados a la exclusión, interiorizan un sentido de impotencia y fracaso, agravado por la estigmatización social, que deriva en la apatía respecto a su destino, en la banalización de la delincuencia y en un estado de “rabia” generalizado contra ellos mismos y el mundo en general. El repliegue en la seguridad y la fuerza que da una banda, la caída en la delincuencia como modo de vida, la evasión a través de la droga²¹ o la búsqueda de un refugio en una identidad étnico-religiosa no son sino formas de adaptación efectivas ante una situación a la que no se ve otra salida.

172

Si bien resulta errónea la tendencia a identificar de forma mimética situaciones que son específicas y particulares de cada país al estar determinadas por procesos históricos y sociales propios de cada contexto, conviene rastrear aquellos elementos susceptibles de proporcionar indicadores útiles a la hora de desarrollar planes de prevención y modos de intervención.

La etnización de las problemáticas sociales (mujeres, menores y jóvenes en conflicto o desamparo), los derivados de las transplantaciones culturales (crisis de la herencia cultural propia de las poblaciones migrantes y dificultades en la socialización dentro de las sociedades de acogida -absentismo y fracaso escolar...), la tendencia hacia segregación espacial con la aparición de zonas donde se concentran sectores en mayor riesgo (precariedad laboral, bajos ingresos...), el desarrollo de discursos autolegitimadores basados en el prejuicio y la hostilidad y, fundamentalmente, el bloqueo de la movilidad social en los jóvenes inmigrantes y de la segunda generación constituyen elementos a evaluar en la perspectiva de establecer un diagnóstico de futuro y plantear unas políticas apropiadas.

NOTAS

- 1.- Utilizo el término genérico de banda como sinónimo de pandillas, "Gangs" (en Estados Unidos), "Maras (Centroamérica), barras... que pese a su identidad como grupos juveniles tienen matices específicos. El término banda es ambiguo, para Klein una banda (gang) sería un grupo de jóvenes : a) percibido como un agregado diferenciado por la gente del barrio, b) que se reconoce como tal por la utilización de un nombre, c) que ha cometido un número suficiente de actos delictivos como para que el vecindario y los servicios policiales hayan adoptado una actitud "negativa" respecto a ellos. Klein, M. "Street gangs and street workers". Englewood Cliffs, New Jersey, Prentice may. 1971.
- 2.- Feixa, Carles: "De jóvenes, bandas y tribus". Ariel. Barcelona. 1998.
- 3.- Entre otras publicaciones significativas de las preocupaciones de la época al respecto se pueden mencionar: López Riocerezo, José María. "Problemática mundial del ganguismo y sus posibles soluciones". Studium. Madrid. 1970; Rivera Pérez, Luis. "La juventud malograda, ensayos sobre el vandalismo". Aguilar. Madrid. 1970. Bondi, Curt et al. "Los jóvenes alteran el orden". Aula. Madrid. 1963. Von Sohel, Helmut. "Gamberros y teddy-boys". Ferma. Barcelona. 1966.
- 4.- Trasher, Frederik. "The gang. A study of 1313 gangs in Chicago". University of Chicago Press. Chicago. 1963.
- 5.- Cohen, Albert K. "Delinquent boys. The cultura of the gangs". Glencoe III Free Press. 1955.
- 6.- Tannenbaum, Frank. "Crime and the community". Columbia University Press. 1938.
- 7.- Hebdige, Dick. "subcultura". Paidós. Barcelona. 2004.
- 8.- Wythe, William. "La sociedad de las esquinas". Diafora. Mexico. 1972. Una banda neoyorquina de los cincuenta con tendencia hacia la delincuencia, Lps Piratas" en Bloch, H; Niederhoffer. "Les bandes d'adolescents" Payot. Paris. 1969.
- 9.- Valenzuela Arce, JM. "De los pachuchos a los cholos", en "Movimientos Juveniles en América Latina". Feixa, Molina... Ariel. Barcelona. 2002.
- 10.- Benito Fernández, J. "Eduardo Haro". Anagrama. Barcelona. 2005.
- 11.- "Once detenidos por la Guardia Civil del Puente de Vallecas como sospechosos de ser los Diablos Rojos y de realizar robos en establecimientos de la zona" (Informaciones, 9-12-68); "Arreglo de cuentas entre dos bandas juveniles, veintitrés detenidos" (Informaciones, 15-5-69); "Los Cheyennes, cuarenta gangueros detenidos en Zaragoza" (Informaciones, 12-12-68). Referencias a las bandas en Barcelona en: Malvido, Pau. "Nosotros los malditos". Anagrama. Barcelona. 2004.
- 12.- Este proceso se puede apreciar también en otras latitudes, la aparición de beatniks, predecesores de los hippis, y los "Ye-Ye" constituyen una alternativa al mundo cerrado de las bandas de los "blousons noirs" en Francia a mediados de la década de los sesenta. Monod, Jean. "Los barjots, etnología de las bandas juveniles". Ariel. Barcelona. 2002. Un clásico en este tema.
- 13.- Serrano, Alfonso. "Criminología de la juventud española". Separata de "Estudios Penitenciarios", n 187, octubre-diciembre, 1969. Una interesante descripción de una banda de un barrio periférico de Madrid poco estructurada y próxima a la delincuencia, de sus prácticas (el atraco a los "peras") y la mecánica del conflicto (el "meter la gamba" respecto a las bandas de otros barrios) en González, Eugenio. "Bandas Juveniles". Herder. Barcelona. 1982.
- 14.- Sobre el fenómeno de las pandillas en Ecuador: Cerbino, Mauro. "Jóvenes en la calle, cultura y conflicto". Anthropos. Barcelona. 2006.
- 15.- Gallego, Eduardo. "Jóvenes en pandilla, el pandillaje". Ciencia Policial. n° 76. 2006. Liderazgo en grupos patológicos Anzieu, D; Martín, J.-y. "la dynamique des groupes restreints". PUF. Paris. 1971; grupos-proyecto. Moscovici, S. "Psicología de las minorías activas". Madrid. Morata. 1981.
- 16.- Este fenómeno es conocido ampliamente, se ha comprobado su efecto en relación al fenómeno de los ultras futboleros. La aparición de recortes de prensa guardados haciéndose ecos de las tropelías de elementos ultras y skin tras su detención es relativamente común.
- 17.- Jankowski, B. "Les gangs aux Etats-Unis: bilan de recherches". Les Cahiers de la sécurité intérieure. N°12, février- avril, 1993.
- 18.- Uff. C.R. "Youth gangs and public policy". Crime and Delinquency, vol 35. N°4, oct 1989. Spergel. I.A.; Chance. R.L. "National youth gang supresión and intervention program". National Institute of justice Reports. N° 224. 1991.
- 19.- La organización delictiva con base en las prisiones es un hecho clásico en la historia del crimen organizado, se encuentra en los orígenes de la Camorra napolitana: Di Fiore, G. "La Camorra e le sue storie". UTET Librería. Torino. 2005. En la actualidad el caso brasileño con el PCC: De Barros, J. " Prisons brésiliennes , du désastre social aux mafias". Le Monde Diplomatique. Decembre, 2006.
- 20.- Dubet, F. "La galère". Fayard. 1987. Dubet no considera significativo (en el momento en que realiza este trabajo 1983-84) el fenómeno de las bandas, señalando como más significativo un estado de "todos contra todos", de carencia de proyecto, del grupo como refugio emocional donde se aceptan como eres, o dices que eres, y no te exige nada. Con posterioridad (Libération, 29-3-90) señala la creciente identificación étnica y comunitaria de las bandas más allá de la propia de clase social con el surgimiento de las bandas "zulú" identificadas con una conciencia racial de "negritud" (black).
- 21.- Un trabajo de inspiración radical: Dell' Umbria, Alèssi. "¿Chusma?, a propósito de la quiebra del vínculo social, del final de la integración y la revuelta del otoño de 2005 en Francia" Pepitas de calabaza ed. Logroño. 2006. Señala la escasez de hachís en las barriadas francesas en ese periodo como un factor contextual influyente en la explosión juvenil. El papel del cánnabis como aislador social y tranquilizante parece cierto.

ABUSO ENTRE IGUALES

ESPERANZA OCHAÍTA ALDERETE

**Catedrática de Psicología Evolutiva y
de la Educación de la UAM**

**Directora de INUNDIA (Instituto UAM-UNICEF
de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia)
Miembro del Patronato del Comité español del UNICEF**

El objetivo de esta ponencia es ofrecer un panorama ajustado y reflexivo de la situación de la violencia entre iguales por abuso de poder –el fenómeno denominado bullying– que se produce en los contextos educativos y que, en los últimos años, está produciendo una considerable alarma en la sociedad española.

175

En primer lugar se realizará una pequeña introducción para definir el bullying y las distintas formas en que se presenta y, posteriormente se pasará a ofrecer la información sobre la incidencia del acoso escolar, la edad o curso en que se produce con mayor intensidad, las diferencias de género en agresores y víctimas, los lugares en que preferentemente se utilizan, la comunicación del problema, etc. También se estudiarán las causas y las consecuencias de la violencia escolar.

La exposición se basará en las distintas publicaciones y estudios que se han realizado en España y en otros países europeos, haciendo especial hincapié en el desarrollado por el equipo del IUNDIA para UNICEF y El Defensor del Pueblo, publicado en el año 2000 con el título La violencia entre iguales en educación secundaria obligatoria. Se informará también de las características –no de los resultados– del nuevo estudio que estamos realizando, también para UNICEF y El Defensor del Pueblo. Se trata de una replica casi idéntica en su metodología a la utilizada en el año 2000 que nos va a permitir estimar de manera fiable si los distintos tipos de maltrato han aumentado o disminuido en nuestro país y, asimismo, si se han modificado los factores de riesgo para los agresores o la víctimas en los seis años transcurridos.

¿QUÉ ENTENDEMOS POR ABUSO O VIOLENCIA ESCOLAR?

Entendemos por “*bullying*” aquellas conductas agresivas o violentas que se producen en el contexto escolar, que tiene lugar entre niños y adultos y, más frecuentemente, entre los propios escolares.

Podemos definir el bullying como “una opresión reiterada, tanto psicológica como física, hacia una persona con menos poder, por parte de otra persona con un mayor poder” (Farrington, 1993).

Se trata de un tipo de violencia que es difícil de identificar, de diagnosticar y eliminar.

Las características del maltrato entre iguales es la producción de un desequilibrio de poder entre personas con independencia de la edad o del tipo de conducta. Puede ser de tipo físico y psicológico, directo o indirecto y puede adoptar distintas formas como son: el maltrato físico, verbal y la exclusión social.

176 No todas estas manifestaciones o formas del maltrato entre iguales se producen de una manera muy frecuente. Se suelen dar de diversas maneras como por ejemplo: amenazar con el fin de intimidar u obligar a hacer cosas que uno no quiere o incluso con el uso de armas, pegar, esconder cosas, romper objetos, robar, insultar, poner mote, hablar mal de alguien, ignorar a alguien, no dejar participar a alguien de una actividad, y acoso sexual.

CAUSAS DE LA VIOLENCIA ENTRE IGUALES

No solo hay una causa única que origina la violencia. No es un fenómeno que pueda atribuirse solo al temperamento o a las características personales del agresor, sino que es un fenómeno complejo que depende de muchas cosas, por supuesto del agresor, pero también del contexto familiar del agresor y de la víctima, del contexto escolar y de factores socioculturales y culturales, medios de comunicación, contextos educativos no formales, recursos comunitarios, creencias y valores culturales, que muchas veces están propiciando el que exista este tipo de fenómenos.

ESTUDIOS SOBRE INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA ESCOLAR EN EUROPA (1970-1999)

Este fenómeno no es algo que se esté produciendo en la actualidad, pues ha existido siempre, pero se ha empezado a estudiarse en Europa a principios de los años setenta, siendo los primeros países Noruega, Suecia, Reino

Unido, Alemania y posteriormente en Italia, Portugal y España. Estos trabajos estuvieron iniciados por el noruego Olweus y por el británico Smith.

En España a partir del año 2000 se han desarrollado una serie de trabajos. El primero de esta etapa es realizado por UNICEF-IUNDIA para el Defensor del Pueblo para presentarlo a las Cortes Generales por una demanda de las mismas por saber como estaba el problema, debido a la alarma social, muchas veces sacado el problema de su contexto. Es un estudio de ámbito nacional.

Existe otro estudio desde el Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia del 2005, que también se ha hecho a nivel nacional, comparando los datos con el estudio del Defensor del Pueblo.

A nivel de Comunidades Autónomas, se ha hecho un estudio en la Comunidad Autónoma de Aragón, otro estudio sobre conflictos en la Comunidad de Madrid abarcando no solo el fenómeno del bullying, sino también sobre convivencia, conflictos y educación, que ha sido encargado por el Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid a través del Instituto Idea. También hay un trabajo de Acoso Escolar en la Rioja, otro sobre el conflicto en las aulas en Valencia hecho por CCOO, otro sobre el maltrato entre iguales en el País Vasco en primaria y en secundaria. Parece que el Gobierno Vasco está sensibilizado con este problema preocupándose de hacer estudios para evaluar la situación entre sus escolares y para intentar prevenir la violencia escolar. Hay otros trabajos que no son de incidencia, que no tienen representatividad, pero que tocan el problema, como el de Prevención de la Delincuencia realizado por María José Díaz Aguado y financiado por el INJUVE, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, otros estudios realizados por Fuhem-Idea sobre la convivencia en los centros escolares y por último un trabajo de Intimidación entre Iguales en la ESO en la ciudad de Valladolid.

Todos estos estudios responden a una recomendación que ya reflejo UNICEF-IUNDIA en el estudio del Defensor del Pueblo, que es que el fenómeno se debe tratar desde las distintas instancias y la importancia de dar una correcta información sobre el tema.

RESULTADOS GENERALES OBTENIDOS EN ESTOS ESTUDIOS

El maltrato entre iguales es un fenómeno general que se produce en todos los países en que se ha estudiado. Es difícil comparar los resultados de los diferentes estudios de incidencias, pues existen importantes diferencias metodológicas como diferentes muestras, procedimientos de recogida de la información, análisis de datos, etc.

En el estudio del Defensor del Pueblo y UNICEF se plantearon una serie de objetivos:

- Determinar la incidencia de las diferentes modalidades de maltrato tanto desde el punto de vista de las víctimas como del de los agresores y los testigos.
- Describir las circunstancias en las que se produce el maltrato.
- Determinar los escenarios en los que se producen las acciones de maltrato dentro del contexto del centro educativo, describir las estrategia de comunicación y resolución de conflictos a las que recurren quienes protagonizan, así como el papel del profesorado en la detección y resolución del problema.
- Estudiar la relevancia de variables tales como la edad o el tamaño y el género de los agresores y las víctimas.
- Contrastar la opinión que tiene sobre el fenómeno el alumnado, el profesorado y la dirección de los centros en los que se produce.

El resultado de incidencia supone que es un fenómeno general que se produce también en España, aunque no podemos saber si en mayor o menor medida que en otros países europeos.

178

Podemos afirmar que en España no es un fenómeno alarmante, no obstante los abusos están presentes en todos los centros escolares y son sufridos, presenciados y ejercidos por un elevado número de alumnos y alumnas que, de una manera u otra, sufren sus consecuencias.

También en nuestro país existen una serie de variables que se relacionan con el maltrato: como el género, los cursos escolares, la edad y el lugar en el que se producen los abusos.

ESTUDIO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO-UNICEF (2000): RESULTADOS

- Los chicos participan con mayor frecuencia en los episodios de maltrato entre iguales. Tanto adoptando el papel agresor como de víctimas. Las formas más usuales de abuso que llevan a cabo los chicos son la agresión verbal y la agresión física directas. Las chicas, por el contrario, realizan y son víctimas de más agresiones indirectas de carácter verbal o social, como por ejemplo, hablar mal de otro o excluirle.
- Los problemas de violencia entre iguales se sitúan en mayor porcentaje en los dos primeros cursos de la ESO, disminuyendo paulatinamente después. Tanto desde la perspectiva de los agresores como especialmente de las víctimas, el maltrato se produce en mayor medida en

segundo de la ESO. Habitualmente el agresor es del mismo curso que la víctima.

- El aula es el escenario más repetido del maltrato, si bien los diferentes tipos de agresiones tienen lugar en distintos espacios.
- ¿A quienes cuentan las víctimas lo que les sucede?:
 - A sus amigos y amigas (alrededor del 65% de los casos), aunque disminuye algo en casos de chantaje y aumenta en los de acoso sexual y amenazas con armas.
 - A la familia (alrededor del 36% de los casos), aunque aumenta en las modalidades de no dejar participar (41%), amenazas para obligar a hacer algo (41,4%) y amenazas con armas (23,8%).
 - Al profesorado tan solo en un 10% de los casos, excepto en los casos de amenazas con o sin armas (23,8%) y acoso sexual (17,6%).
- El profesorado no considera el maltrato entre iguales como uno de los principales problemas de sus centros, dando prioridad a las dificultades de aprendizaje del alumnado, la falta de recursos humanos y materiales. El profesorado considera que los conflictos han aumentado considerablemente en sus centros en los últimos tres años. El profesorado asegura enterarse de los conflictos, cuando éstos se producen (opinión que contrasta con la del alumnado que afirma que no se enteran). También considera que el origen del maltrato entre iguales se sitúa en causas externas al centro, lo que supone un problema serio para la prevención por parte de las autoridades competentes.

179

EL ESTUDIO DEL CENTRO REINA SOFÍA (2005)

Pretenden comparar los resultados obtenidos por UNICEF-INUNDIA en el Informe del Defensor del Pueblo del 2000:

Es un estudio que se realiza a través de una encuesta telefónica asistida por ordenador, de 32 preguntas a agresores, víctimas y testigos. Con una muestra de 800 escolares, chicos y chicas, de 12 a 16 años.

- El 75%(600) ha sido testigo de agresiones (maltrato emocional, 84,3%; físico 76,5%; vandalismo 17,2%; maltrato económico 10%; y abuso sexual 1,3%).
- El 14,5% declara ser víctima de maltrato emocional persistente, 82,8%; físico 50,9%; vandalismo 5,2%; maltrato económico 0,9%; y abuso 0%.

- El 7,6% se reconoce agresor. Los agresores son chicos (56,9%), de 12 a 13 años y de nacionalidad española (95,7%).

EL ESTUDIO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO-UNICEF-IUNDIA 2006

En la actualidad se está desarrollando un nuevo estudio encargado por el Defensor del Pueblo a UNICEF-IUNDIA. Se trata de repetir el estudio de 1999 (Publicado en 2000) con una muestra también representativa de la población española que cursa ESO en el presente curso 2005/2006. el cuestionario del alumnado y del profesorado es idéntico al anterior aunque se ha incluido alguna pregunta nueva. Se pretende ofrecer una visión general del problema que nos permita saber si realmente ha aumentado en España el fenómeno de bullying.

INTEGRACIÓN SOCIAL Y BANDAS

NELSA CURBELO

**Profesora de la Universidad de Guayaquil (Ecuador),
experta en bandas juveniles,
presidenta de la asociación Ser-Paz**

INTRODUCCIÓN

La problemática social generada por la aparición de grupos juveniles, sobre todo urbanos, que llamamos de diferentes maneras, en general pandillas o bandas, en todos los países de América Latina en mayor o menor grado, en los empobrecidos países africanos, lo mismo que en sociedades pertenecientes a países del llamado primer mundo, plantea desafíos a la humanidad en su conjunto y a todos quienes quieren aportar a la construcción de una sociedad pacífica, respetuosa y tolerante. Es una realidad que no se puede ignorar ni soslayar, ni pensar que es un problema de los demás, situado lejos de nuestra cotidianeidad. Primero porque nada de lo humano no es ajeno y luego porque los fenómenos que tienen que ver con la juventud son particularmente interpelantes para el presente y futuro de todas las sociedades.

Las causas de ese fenómeno son múltiples, como múltiples son sus interpretaciones. Intentaremos encontrar algunos denominadores comunes.

Planteamos la tesis, que es posible cambiar los quehaceres de las pandillas o bandas si las abordamos desde ángulos que les confieran, a los individuos que las componen y los grupos como tal, la identidad que buscan, las tratamos como sujetos y no como problemas sin rostro.

Pretendemos también a partir de respuestas concretas a problemas concretos con hondas ramificaciones estructurales, introducir procesos sistémicos que provoquen cambios positivos en las estructuras inequitativas que son parte de sus causas, sus manifestaciones y su permanencia.

Cada vez más alimentamos la certeza de que estamos frente a un problema-proceso que tiene una proyección política que hay que escuchar y tratar de comprender, para dejarnos cuestionar en nuestras seguridades y convicciones e inventar las respuestas que nos permitan construir juntos un mundo en que quepamos todos.

Las causas son múltiples como múltiples son sus interpretaciones.

Hablamos mucho de globalización, que evoca la esfera, el mundo, la redondez, el movimiento. Sin embargo la globalización se convierte de hecho en excluyente para los considerados débiles.

Hablamos de éxito, de ser los primeros, lo que supone que hay segundos y terceros (de los que no queremos ser parte).

Nos alimentamos con imágenes de la naturaleza y la vida de los animales en los que parece que siempre triunfa el más fuerte, el más dotado, el más inteligente, sin embargo los seres humanos hemos salido adelante porque cooperamos, no hubiéramos podido abrirnos paso entre rinocerontes, tigres y leones si no nos hubiéramos dado la mano.

182 Hoy las amenazas son también enormes pero en general creemos que podemos hacer frente solos, y los más débiles, sobre todo los niños y los jóvenes, son los grandes perdedores, ya que mucho de los que sobreviven sufren el opacamiento del sentido de la vida, se agrupan en bandas, viven en condensado sumidos en el vértigo de la calle, el peligro, los ritos y la fiesta, viven el instante, “el ahora”, “el ya”, sin perspectiva de futuro. Viven el consumo en todas sus manifestaciones. Se queman como abrazados en su propia luz, semejantes a las mariposas atraídas por el fuego que consume sus alas. Y desde allí rehacen territorios, soberanías, cantan y bailan músicas ligadas al ritmo y a los tambores, al vientre materno cuyo sonido fue el primer tam tam o regaeton que escuchamos.

Antes de que los convirtamos o se conviertan en una problema, han sido y son víctimas:

- soldados de la guerra, de la expulsión de la sociedad y del consumo a ultranza,
- de la desarticulación de los lazos afectivos,
- de una nueva manera de vivir las relaciones,
- de las culturas subterráneas, clandestinas que plantean una manera de vivir en sociedad en abierto rompimiento con los cánones habituales, donde el cuerpo expresa pertenencias y rupturas y es escenario de paisajes y batallas y donde por último se definen las guerras que llevan a cabo.

La globalización es su vehículo de propagación, su apoyo y puede ser también su caos. La sociedad en red, en la que la informática nos ha introducido es su medio de crecimiento no solo a través del Internet sino por los celulares.

En esta sociedad cambiante hay algunas personas y grupos de personas que permanecen al margen de esa evolución, de ahí la palabra “marginados”, está fuera, por eso se les dice también “excluidos” y muchas otras veces son expulsados del sistema en el que habitan pues no se les considera rentables ni eficaces. El marginado y el excluido pueden intentar incluirse, pero el expulsado vive su realidad como una fatalidad que le impide ser él mismo. Esto produce un desaparecido de los escenarios públicos, un no-persona, sujetos que no importan, a los que hay que evitar, a veces eliminar, que no interesan a los demás y de quienes nada se espera.

A partir de esa ausencia de reconocimiento, de no ser vistos, de ser temidos, los jóvenes buscan sus pares, sus semejantes, los otros expulsados como ellos, para juntos hacer irrupción en el mundo desconocido de los otros, y lo hacen desde donde ellos pueden desde los hechos, desde los ritos, desde los vestidos y desde sus conductas que los hacen visibles e invisibles a la vez, que los saca la luz y los esconde, que los visibiliza e invisibiliza.

El lenguaje que ellos manejan y de los que excluyen a los demás, es una manera de señalar que solo se está bien con los afines, lo que excluye la diversidad aunque en realidad es una diversidad entre homogéneos. El aprendizaje de los códigos del grupo los lleva también a sentirse únicos, importantes dueños de un territorio que los demás desconocen, y por lo tanto les da poder para enfrentarse a la autoridad, a la Policía, a los políticos, a las autoridades educativas, a los jueces y a los periodistas.¹

183

Para parar esa guerra hay que intentar comprender las causas y abordar el problema del conflicto, la violencia, el poder o el desamor.

1.- Ver prólogo de Osvaldo Vintimilla en el Libro Pandillas juveniles, cultura y conflicto de la calle, de Mauro Cerbino, editorial El Conejo, Abya Yala, 2004 Quito Ecuador.

CONSIDERACIONES PREVIAS

Los conflictos hacen parte de la vida y la alimentan; sin ellos, no aceptaríamos las oportunidades de cambio y adaptación que las circunstancias requieren. Los conflictos son desafíos que se pueden tornar violentos cuando hacemos de ellos la causa para utilizar la fuerza que nos permita lograr lo que queremos. La violencia no es solo el uso de la fuerza, sino que la violencia se ejerce muchas veces en no dejar hacer, en negar a los demás sus posibilidades. Y este problema es latente en todo lo que tiene que ver con la inmigración y la inserción en las comunidades a las que se llega.

El sometimiento a la autoridad es otra causa no siempre evidente de violencia.

184 No es lo mismo someterse que obedecer. Para obedecer hay que comprender, el que se somete delega a otros sus responsabilidades y no se hace cargo de sus actos, “El me ordenó...” De nuevo en las sociedades de acogida hay que someterse primero para poder obedecer después, hay que hacer lo que le dicen que hay que hacer a veces sin comprender los motivos. Pues estos en general obedecen a razones ligadas a lo cultural a lo económico a lo histórico de un país que no se conoce y muchas veces deslumbra. Hay que plegarse a las condiciones que se ofrecen para poder encontrar un espacio. En esas circunstancias no siempre las personas son tratadas de igual a igual.

“Organiza el odio sal de la pasividad”

El poder, de la palabra latina “posse” que significa ser capaz, es básico en el desarrollo personal de cada individuo. Es la adquisición gradual de un sentimiento de ser, cada día, más capaz”².

En el imaginario colectivo lo que une el conflicto y la violencia es el poder. Generalmente pensamos que quien ejerce la violencia tiene más poder y que de cierta manera este es fruto de aquella. Asociamos el poder con la capacidad de ordenar, de hacer que los demás cumplan nuestros deseos, personales o colectivos. Es el poder sobre, con el que asociamos a la autoridad.

Hay un “poder con”, que es aquel que tiene un grupo, una organización, el poder que viene del equipo, de un consenso, y el “poder desde”, que es aquel que viene de adentro, de la autoridad moral de quien la ejerce.

2.- Fernández Martos, Aportaciones desde la antropología, desamor e impotencia. Cristianos en una sociedad violenta., pag 74
Punto Límite Sal Térra. Santander 1980

Gandhi y muchos líderes en la historia tenían un “poder desde” y un “poder con”, ajenos al poder que se imponía a la fuerza.

El amor es una de las fuerzas que mueven el mundo, pero que tiene como condición ser dueño de uno mismo y a la vez salir de si para contemplar con admiración, compasión y empatía los seres humanos, el mundo, las cosas, el otro o la otra. La relación entre AMOR Y PODER, (ser capaz), es difícil y fácilmente pueden oponerse y transformarse en desamor, envidia o violencia.

Quien no puede crear, muchas veces busca destruir como una forma de mostrar que está vivo y es capaz de crear vida, de trascenderla, pero destruirla también, es una manera de hacerlo escapando al sentimiento de pasividad total. Al destruir se ejerce un poder de venganza. Esta toma su alimento de la impotencia y de la apatía.

Los individuos tienden a luchar contra toda norma a medida que se sienten más incapaces de conseguir los objetivos medios de la sociedad: éxito, prestigio, dinero, seguridad afecto, bienes. Por lo que, muchas veces se mata por el miedo a morir, ya que los jóvenes son las grandes víctimas de este sistema expulsador.

Los indicadores de esa expulsión son:

185

- La falta de trabajo y la imposibilidad de conseguirlo o si se lo consigue es a destajo, por horas, sin beneficios sociales sin estabilidad,.
- El analfabetismo funcional, que en el mundo tecnológico en el que ingresamos incluye a los que no manejan la tecnología.
- La familia en crisis, efecto y causa de los profundos cambios sociales, estructurales, históricos y religiosos que se están viviendo.
- La intensidad de los flujos migratorios, de países empobrecidos a otros más desarrollados, con efecto en el país receptor y en el país de origen.
- Las múltiples adicciones no son exclusividad de los expulsados, pero a estos afecta sobre todo el alcoholismo como causa de violencias callejeras y domésticas y a los demás el consumo de drogas cada vez es más fuerte.

Esos indicadores nos dan datos, pero no nos dicen nada de los que la padecen, de las respuestas y estrategias de supervivencia de los sujetos que las viven y las sufren. Pero ¿cómo sobreviven?, ¿cómo son sus relaciones sociales que entramado construyen y basados en que valores?.

Si la felicidad consiste en tener, consumir, si el ser está suplantado por el parecer, si para tener un trabajo se depende del azar, de las relaciones, si la vida en las ciudades, transcurre a un ritmo acelerado, si el barrio dejó de ser un espacio territorial seguro, si se vive en la zozobra de la ilegalidad y la posible expulsión, la violencia aparece como la realidad cotidiana, subyacente a todos los quehaceres de los expulsados.

Un niño o un joven violento es una persona alterada por interferencias en su desarrollo normal, o que ha sido recreados para recrear la violencia. Quieren ser reconocidos como individuos y la sociedad los anonimiza o registra como peligro.

La brecha entre las expectativas de vida de la juventud y las posibilidades reales de alcanzarlas es cada vez más ancha. Las posibilidades objetivas de ese sector de salir de la pobreza son absolutamente mínimas, en los países con problemas de desarrollo. De esa manera, el camino a la migración – a polos industriales internos o rumbo a los EEUU o a Europa, en calidad de indocumentados, en concreto España e Italia – es un camino inevitable.

186 La pobreza o la extrema pobreza sigue siendo, la peor forma de violencia a la que está sometida gran parte de la niñez y adolescencia. Los jóvenes son el espejo de la sociedad en la que viven, reflejan sus problemas y devuelven una imagen que muchas veces no queremos ver.

Estamos, por lo tanto, frente a escenarios violentos desiguales, uno estructural y otro de respuesta. El escenario de violencia de respuesta es más fácil de ver y juzgar, el que lo sostiene es objeto de análisis, denuncias, pero con muy pocas propuestas de cambio real. Demanda mucho más tiempo para poder cambiar las estructuras. Es más fácil condenar la violencia respuesta que la violencia que genera las conductas agresivas y dislocadoras. La sociedad tiende a no reconocerse a sí misma en las raíces de este conflicto.

Hoy las condiciones y secuelas de la pobreza son más profundas y las condiciones del hogar en que se nace marcan como tenazas el futuro de los niños y jóvenes. La sociedad debe reconocer que contra la niñez, especialmente la pobre, ha mantenido una guerra no declarada, antes de que las pandillas aparecieran en el escenario. Las culturas violentas son también culturas donde los ciudadanos tienen mucho miedo.

EN BUSCA DE UNA SALIDA

A) Que dicen esas violencias juveniles?

En las fiestas que tanto anhelan y buscan, dicen que se está a punto de estallar, y que necesitan con urgencia cariños y seguridades, dicen que

necesitan afectos y tibieza. En el desborde de los cuerpos, el ritmo percuyente de la música afro caribeña, los sumerge en el vértigo del reggae y reggaeton, del hip hop, recordando el tambor ancestral e imitando de alguna manera el sonido del corazón de la madre, primer sonido melodía que oímos en el vientre materno. La fiesta produce una alteración. Se la espera con ansias. Confiere un lugar de presencia en la gran ausencia de la globalización. Se produce una identidad grupal que no se da en otros ámbitos. Allí los jóvenes pueden ser ellos mismos sin cubrirse, son recibidos como son, hay un grupo y un nosotros. No sé es el mismo antes y después de la fiesta. En ella se da una trasgresión, una tentativa de borrar los límites. Culturas subterráneas, donde circula la vida, pero donde esta puede hacer implosión y explosión. Ambas cosas. Algo sabemos de esto en esta época de tsunamis y movimientos subterráneos, de temblores y terremotos.

¿Qué nos enrostra la violencia en la escuela? Que esta no cumple más su rol de autoridad y referente, y que de nuevo los otros están borrados como sujetos y se trata de competir para ser mejor alumno o el peor y que la única forma de comunicarse es contestando mal, empujándose, golpeándose, dándose patadas y trompadas, robando cosas, peleándose por las chicas, agrediendo verbalmente y también físicamente.

La violencia de los ritos, sobre todo el del bautismo para ser parte de lo

187

grupos, nos dice que esa violencia a la que fueron sometidos en la formación militar, en los centros de reclusión cuando han caído presos, o en las investigaciones policiales, que la perversidad que en nombre de la ley se ha ejercido sobre ellos, ellos la anticipan y se la adueñan como modo de “domesticarla” en palabras del principito, como una manera de quitarle poder y dominarla, viviéndola por anticipado.

En la violencia callejera se dice que ese es su territorio, que les pertenece, que es el lugar donde se sienten seguros si están en grupo e inseguros si están solos se dice que la ciudad pasa ahora por otros barrios, la de sus cuerpos y sus tatuajes, “barrio” que llevan consigo y que no siempre se puede delimitar geográficamente, dicen que la ciudad tiene otros límites y otras fronteras.

En la violencia callejera que ejercen con los demás cuando cometen delitos, cuando roban, golpean y asesinan, dicen que la vida no tiene significado para ellos, que el tiempo y el futuro están quebrados, que hay un opacamiento del sentido de la vida. Que llegar a los 80 años, débil y pálido no les interesa, que prefieren vivir a mil 20 años y que no piensan en la muerte.

S dice que lo ético ha salido del ámbito de la reflexión, es bueno lo que puede realizar el ahora, YA. Se dice que hay que aprovechar el instante, lo posible, lo que me produce satisfacción ahora (después de mí el diluvio).

El fenómeno de las bandas nos desorienta, nos culpabiliza y nos irrita, queremos eliminarlo, evitarlo, trasladarlo. ¿Como le haremos frente?

Nosotros hemos apostado a revertir los procesos, a no suprimir las bandas sino a colaborar para que los diferentes grupos cambien sus liderazgos y se conviertan en positivos.

Para ello, identificamos a los líderes de diferentes agrupaciones, lo que llevó todo un proceso de acercamiento mutuo, durante cerca de seis años, como la relación del principito y el zorro en la obra magistral de Saint Exupery. Les dimos cursos de liderazgo para que en sus grupos ejercieran un liderazgo positivo y democrático. Los aliados fueron la Universidad Estatal y la Facultad de Psicología que prestó sus mejores locales para realizar los talleres de formación. Solo se entregaban los diplomas si nos demostraban en una reunión con sus grupos que aplicaban aquello que habían trabajado en los cursos.

Luego intentamos involucrar en el tema a las autoridades del gobierno local, lo que no era evidente en un tema mal conocido y del que se tenía una idea más represiva que preventiva. Ese acercamiento se logró y permitió muchos de los pasos positivos posteriores. El Municipio hizo un aporte económico modesto pero que permitió solventar algunos gastos.

188

Luego quisimos ver si las diferencias entre grupos podían ser medidas en competencias deportivas, se realizó el primer campeonato de fútbol que llamaron “Paz Urbana”. Para su realización brindaron su aporte técnicos deportivos, algunos empresarios que cubrieron los gastos de camisetas, y trofeos, y contó con la presencia del alcalde, que comenzó a integrarse en la propuesta de prevención.

En el campeonato intervinieron 440 jóvenes durante juegos cotidianos de dos semanas, que resultaron positivos y donde se premió al juego limpio. Este campeonato llevo a un entendimiento entre los grupos y a un primer paso de no agresión entre ellos.

Fruto de ese entendimiento se realizó una primera entrega de armas con la presencia del señor alcalde, autoridades militares, religiosas y las organizaciones que nos habíamos comprometido a recibir estas armas. Fue importante las reuniones que los jóvenes tuvieron con un militar encargado de la recepción porque estableció la confianza entre los grupos y las Fuerzas Armadas.

El alcalde brindó el apoyo municipal a la primer microempresa conformada por 9 muchachos y surgió la iniciativa del “Barrio de Paz urbana” donde 5 grupos distintos hicieron un acuerdo de no agresión entre ellos, y la propuesta de un barrio donde los pandilleros demostraran que son capaces de convertirse en líderes positivos. En conjunto con los moradores del

barrio están impulsando un sector de 49 manzanas que agrupan alrededor de 1000 familias, previamente censadas por ellos. Los jóvenes elaboran un noticiero barrial que mantiene al barrio comunicado. Y están elaborando el tercer número de la revista que servirá como medio de comunicación entre ellos.

Uno de los grupos más grandes y beligerantes, la “Asociación Ñeta” pidió negociar su normalización en la sociedad. Se estableció una comisión negociadora con un delegado plenipotenciario del alcalde, el Gobernador de los rotarios, y la directora del SER PAZ a la que se integrará la Policía próximamente. Ha tenido sus altos y bajos, pero la comisión no habla del proceso hasta que no se llegue a acuerdos claros.

También con apoyo del Municipio se comenzó la propuesta del “Circo de los Muchachos” que busca convertirse en una escuela de circo para los jóvenes de las diferentes agrupaciones, partiendo de sus habilidades artísticas y teniendo como facilitadores a artistas previamente capacitados en la problemática juvenil que deberán abordar.

El Ministerio de Trabajo implementó un sistema de becas, para los jóvenes de agrupaciones que incluye material de estudio y permite el aprendizaje de carreras técnicas. Mediante acuerdo de los Rotarios con la Cámara Ecuatoriana Norteamericana, se busca implementar microempresas en el Barrio de Paz, que les permita empezar sus negocios y adquirir experiencia y vender sus productos. Se busca ampliar las posibilidades en ese sentido.

Se buscó como aliados los medios de comunicación, y se dieron talleres a los editorialistas para que conozcan mejor los alcances e implicaciones del tema pandillas y traten de manera documentada y no alarmista la información buscando brindar ayuda psicológica a los padres de jóvenes involucrados en grupos, dando Formación en manejo de conflictos, a los jóvenes de los grupos y los adultos del barrio de paz.

A partir de esa experiencia y de las investigaciones del COAV en la que participamos, publicadas en el libro ni Guerra ni Paz, y del que tomamos parte de las conclusiones, compartimos que:

- 1.- Los programas de prevención y rehabilitación deben incorporar a los miembros de la familia inmediata.
- 2.- Los programas de prevención y rehabilitación deben integrar a niños y jóvenes involucrados y no involucrados, pues de lo contrario se limita el éxito de los programas de intervención y de rehabilitación.
- 3.- La educación debe ser combinada con un acceso al mercado de trabajo con el fin de permitir la movilidad ascendente: la mayoría

de los grupos tienen una estructura de mando jerárquica y/o ofrecen a los jóvenes una forma de ganar dinero. Aunque es innegable que el verdadero éxito financiero de estos grupos es con frecuencia más idealizado que real, muchos jóvenes no quieren ser como sus padres que tienen 'empleos sin salida'. Es importante, por eso, que los programas de prevención y reintegración ofrezcan educación además de alternativas económicas, para que pueda progresar y no sentirse o quedarse estancado.

- 4.- La rehabilitación exitosa no siempre implica dejar de pertenecer a un grupo.
- 5.- Los proyectos de prevención y rehabilitación deben incorporar al diseño, implementación y coordinación del proyecto a los niños y jóvenes afectados: ejemplo de grupos antipandillas en Guayaquil. Los proyectos de prevención y rehabilitación con base en la comunidad deberán hacer participar a los jóvenes facilitar la creación de jóvenes líderes, como forma eficaz de crear modelos de comportamiento.
- 6.- Los proyectos de rehabilitación deben incluir el apoyo psicológico.
- 7.- Hay que fortalecer los proyectos existentes: en lugar de iniciativas locales que parten de cero, donde sea posible, el gobierno y los donantes deben aprovechar la eficacia de los proyectos existentes con base en la comunidad, fortaleciendo su capacidad para enfrentar el problema.

190

En resumen, los modelos municipales o regionales de prevención y rehabilitación de niños y jóvenes en violencia armada organizada, deberían:

- Estar basados en un análisis de las manifestaciones locales de los niños y jóvenes involucrados en la violencia organizada.
- Los enfoques estratégicos deben ser coordinados conjuntamente entre el gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y la Policía.
- Implicar a una red de intervenciones de prevención y rehabilitación basadas en la comunidad, integradas y personalizadas, que construyan resiliencia (resistencia) entre los niños y jóvenes en los entornos de alto riesgo.
- Estar integrados en macro-programas estatales que apunten a erradicar los factores de riesgo estructurales tales como la pobreza, marginalización social o problemas asociados con la ley y el orden.
- Implicar a los sistemas de justicia juvenil y de prisiones para adultos.
- Implicar estrategias de resolución de conflictos.
- Incluir programas de protección para los jóvenes que salen de los grupos violentos donde sea necesario.

- Construir mecanismos locales, nacionales e internacionales de investigación, alternativas y conocimiento de experiencias positivas.
- Atender a las víctimas de la violencia de las bandas y a sus familiares, tender puentes entre ellos para sanar el tejido social.

Todo esto demanda un valor ético fundamental: ser capaz de confiar en los demás. En muchos de nuestros países la industria más próspera, aquella donde se encuentra trabajo, corresponde a todo lo que está vinculado con la seguridad, pública, privada, legal o ilegal.

La ciudadanía vive sometida al miedo, a la desconfianza, a la sospecha. Y nos vigilan personas y robots armados, para protegernos o protegerse, sin embargo no se puede construir ciudadanía y democracia sin creer en la persona humana. La confianza es un acto de audacia, muchas veces constituye un desafío a las apariencias y a las evidencias, un recomenzar pero no desde el mismo sitio, no es ingenuidad, aunque a veces esta es saludable, es una actitud que debe demostrarse en actos, esto se educa.

Dejar a los demás la capacidad de equivocarse, de corregir, pero también de inventar, aunque nunca se haya hecho aquello que proponen es una apuesta al futuro. Es más fácil unir voluntades contra algo, que a favor de algo.

191

La confianza en los demás supone apostar a lo bueno que los demás son, esto hay que educarlo, ya que esta educación en la confianza y en la sensibilidad es fundamental que la reciban también los que pertenecen a las clases más favorecidas, en la que los pobres solos no saldrán de su condición. Están demasiados ocupados en sobrevivir.

Dos grandes líderes de cambios no violentos, Gandhi y Luther King, por citar los más conocidos, recibieron una educación privilegiada que les permitió situarse desde los más pobres con perspectivas globales. Fueron capaces de interpretar el sentir de su pueblo, y ayudarlo a ponerse de pie con dignidad. Esa es la tarea de los políticos, ser verdaderos pedagogos de sus pueblos.

Desaprender a matar, aprender a vivir. Hoy los niños y los jóvenes se entrenan en video juegos que los entrenan para la guerra y la muerte, reciben premios por desaparecer enemigos. Algunos robots mujeres disparan desde sus senos tergiversando el símbolo universal de amor y vida que es el pecho de la mujer para transformarlo en arma de guerra. ¿Cómo extrañarse entonces de la violencia infantil y juvenil en los centros de estudio?

“La solidaridad se educa y se practica”.

Cuando los estudiantes reconocen lo que los demás hacen bien, cuando son capaces de admirar desde una flor, una persona, hasta un aconteci-

miento entonces se aprende a vivir, a reconocer el milagro de la vida del que todos hacemos parte en cualquier lugar donde ésta se manifieste.

“Y se aprende a respetar, a proteger, a cuidar”.

Educación en ese estilo requiere también de los profesores algo más que dictar clases, requiere ejercer sus tareas de partero/a, de pedagogo. Y estar dispuesto a aprender de sus alumnos. El problema para la generación actual, que está más apta para desarrollarse, es que la sociedad no les deja espacio y libertad para expresarse, los tiene inactivos, son ciudadanos sin poder. Su poder gira alrededor de la música, del turismo, el deporte, no alrededor de los temas políticos, ni de la construcción de la ciudadanía. Encontrar las fuentes de poder en el aula y en todos los espacios conjuntos e incentivar su ejercicio es tarea primordial.

A MODO DE EPÍLOGO

El tema de los chicos en banda supone comprensión y ternura, hablar de ternura, es como quitarle empuje, urgencia, a la necesidad de encontrar caminos para convivir.

192

La ternura supone un primer paso: ver, conocer, mirar a la cara. Y cuando se mira la realidad que pretendemos conocer solo intelectualmente, agobia la angustia y la desesperanza.

Pascal a quien nadie puede imputar el desprecio de la razón, afirmó que los primeros axiomas del pensamiento son intuitivos por el corazón, y que es el corazón quien pone las premisas de todo conocimiento de lo real. Nadie puede pretender mirar o sentir los problemas humanos, el dolor, el sufrimiento de los otros desde una posición neutra, absoluta, inmutable.

Solo desde el corazón sensible y solidario se puede hablar, sin insolencia, del dolor de los demás, de las víctimas y los victimarios.

*“En el corazón tenía la espina de una pasión,
logré arrancármela un día,
ya no siento el corazón” Machado*

Hay que replantear como tarea pendiente el valor político, social, cultural de la ternura.

BIBLIOGRAFIA

- Ni Guerra Ni paz. Luke Dowdney www.coav.org.br (2005)
- Chicos en Banda .Silvia Duschitzky, Cristina Corea. Paidós 2002
- Culturas juveniles. Mauro Cerbino, Cinthia Chiriboga Carlos Tutivén
Abya Yala, Ecuador, 2000
- Pandillas juveniles. Mauro Cerbino. El Conejo Abya Yala Ecuador 2004

BANDAS JUVENILES: ENFOQUE POLICIAL

ÁNGEL DE JESÚS GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Inspector del Cuerpo Nacional de Policía.
Comisaría General de Información

I. INTRODUCCIÓN

Con el inicio del presente siglo comenzó a detectarse en las principales ciudades españolas, la presencia de un nuevo tipo de banda juvenil, diferente de los que hasta ese momento integraban la escena urbana de nuestras grandes ciudades.

Estos grupos se encontraban integrados por jóvenes de entre 13 y 25 años, en su mayoría inmigrantes e hijos de inmigrantes procedentes de países hispanoamericanos, que adoptaban una estética bastante homogénea, utilizando prendas deportivas anchas con los colores propios de cada banda y adornos que definen su adscripción y jerarquía.

Los integrantes de estas bandas empezaron a hacerse visibles en parques públicos y en discotecas de música latina, lugares donde comenzaron a producirse las primeras reyertas y agresiones.

De forma paralela comenzaron a producirse apuñalamientos a jóvenes latinoamericanos, en muchos casos menores de edad, cuya autoría correspondía a integrantes de estos nuevos grupos y que, a menudo obedecían a conflictos previos entre grupos rivales y, en otras ocasiones a diferencias personales.

La investigaciones policiales derivadas de estas agresiones pusieron de manifiesto la existencia de un fenómeno nuevo hasta entonces, como es la llegada a España de algunas de las principales bandas latinas que desde hace algunas décadas vienen operando en Estados Unidos y países centroamericanos.

Tal fenómeno, nuevo en nuestro país, tuvo su origen en la segunda mitad del siglo XX, en los barrios marginales de las principales ciudades estadounidenses con fuertes bolsas de inmigración y marginalidad. Pronto surgieron, por su diversa procedencia geográfica, conflictos por el control de los territorios de dichos barrios que se fueron agravando con la realización de alianzas de grupos que controlaban dichos territorios, degenerando todo ello en una grave escalada de violencia.

De esta forma aparecen los grupos a modo de “Hermandad Defensiva”, que se van dotando de estructura y organización, con una severa disciplina y un férreo código de silencio en cuanto a su composición y funcionamiento.

En los años 80, la actividad de las bandas juveniles en EEUU ya constituía uno de los principales problemas de seguridad, adoptándose por las Autoridades importantes medidas de control y represión de estas organizaciones. Entre las medidas adoptadas se encontraba la deportación, a sus países de origen de miembros de dichas bandas lo que supuso la extensión del fenómeno a los países de Centroamérica, fundamentalmente Ecuador, El Salvador, Nicaragua y República Dominicana, entre otros.

196 En la década de los noventa tuvieron lugar dos nuevos fenómenos que propiciaron la expansión del fenómeno. Por un lado, un gran flujo migratorio desde Latinoamérica hacia Europa, principalmente a nuestro país, que propició la llegada a España de individuos pertenecientes a tales bandas latinas y por otro la expansión del fenómeno de internet que permitió una eficaz comunicación entre los recién llegados y de difusión de su doctrina y forma de actuar.

La frecuente participación de miembros de estas bandas en hechos delictivos, la existencia de un importante nivel organizativo y su capacidad de captación y expansión han motivado que, por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se haya prestado una especial atención al fenómeno.

Si bien el fenómeno no ha llegado en nuestro país a suponer un grave y generalizado problema para la seguridad pública, se hace necesario mantener un continuo control de este tipo de organizaciones y sus actividades delictivas que ya han protagonizado varias agresiones mortales, detectándose su participación en delitos de índole:

- Robos con violencia e intimidación
- Lesiones,
- Amenazas y Coacciones
- Contra la libertad sexual, etc....

Por lo que respecta a nuestro país, las bandas latinas que mayor implantación han conseguido hasta el momento son las conocidas como LATIN KING y ÑETAS. Con menor desarrollo y localizadas únicamente en Madrid están:

- Dominican don't play
- Forty two
- Trinitarios
- Latinos de fuego.

II. LATIN KING

1. DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADO

La denominación de tal banda juvenil, en su acepción histórica es “Almighty Latin King Nation”, con las siglas A.L.K.N. que significa “Todopoderosa Nación De Reyes Latinos”. Con la inclusión en la banda de mujeres, a las que se denomina “Queen”, pasó a denominarse “Almighty Latin King And Queens Nation (A.L.K.Q.N.), Todopoderosa Nación De Reyes Y Reinas Latinos”.

197

Otras acepciones de la banda son la vulgar y más conocida de “Latin King”, “La Nación” y los “Latin”.

2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En el año 1940 y siguientes, en los Estados Unidos de América, grupos de hispanos y afro-americanos, comunidades muy numerosas en ese país, protagonizaron violentos incidentes callejeros por el control de las calles de las ciudades de Chicago y New York, con el resultado de decenas de jóvenes muertos a causa de los distintos enfrentamientos. Con el paso del tiempo el pequeño grupo autodenominado LATIN KING toma como símbolo la corona y se va organizando en pequeños “Capítulos O Chapters” que, de forma rápida, degenera en violentos incidentes entre sus líderes por el control de la organización y los barrios.

Todo apunta a que fue un tal “King Cookie” el primer miembro de la banda que puso nombre a la misma (LATIN KING), siendo nombrado como Primer Padrino de la nación. Las principales “gangas” que en esos momentos estaban implantadas en Chicago y con las que la banda Latin King, mantuvo sus primeros enfrentamientos por los territorios fueron los Guy Lords, Blanck Gong, Disciples Y Latin Disciples, entre otras. Pronto surgieron disputas entre los propios “capítulos” por la supremacía dentro de la propia banda hasta que un tal “Lord Gino” de forma definitiva, impuso

unas normas, leyes, reglamentos, régimen disciplinario etc.... que acabó con las rivalidades en el seno de la propia banda. Lord Gino fue, por tanto, el verdadero primer Padrino de la “Naciona”, bautizando la célula originaria de la banda como “Sagrada Tribu Del León”.

A lo largo de las décadas de los años sesenta y setenta, se va configurando en el centro penitenciario neoyorquino COLLINS lo que se conocería como “Almighty Latin Kings And Queens Nation” (A.L.K.Q.N.), es decir, “Todopoderosa Nación de los Reyes y Reinas Latinos”, agrupándose sus componentes en cuadrillas carcelarias. Un de sus máximos líderes “King Blood” impulsó de forma definitiva la organización que con el paso del tiempo van trasladando a las calles su organigrama y transformándose en pandillas callejeras y posteriormente en una banda organizada y fuertemente jerarquizada. Poco a poco el grupo va extendiendo su influencia en la ciudad de Chicago, donde reside actualmente su núcleo originario y principal, y al resto de ciudades americanas captando jóvenes de las comunidades hispanas. Fue en el año 1986 cuando “King Blood” constituye la “Sagrada Tribu Del Sol” en Nueva York.

198 Ya en la calle, el colectivo fija su meta principal en la protección de la vecindad (considerada como una conquista territorial) frente a los ataques o “actividades agresivas” de otros grupos ya existentes, así como la defensa de los valores propios de su cultura, organizando a sus miembros en “pandillas” o “cuadrillas callejeras” preparadas para la lucha, principalmente, y otros métodos que consideren idóneos.

Pasan a autodenominarse coloquialmente como “La Nación” y todos sus miembros son conscientes de que, su pertenencia al grupo significa pertenecer a la colectividad organizada bajo un mismo gobierno de raza latina, basado en la idea de respeto, lealtad, amor, sabiduría y obediencia; estableciéndose una entidad para cada país donde van extendiéndose (en España se denomina “Sagrada Tribu De América-España”, con las siglas S.T.A.S.) y el conjunto de ellas es regido por “El Rey De La Nación Latina”, estableciéndose un conjunto de “reglas” y “leyes” conocido como “La Constitución” o “La Literatura”, siendo sancionado su incumplimiento, incluso el incumplimiento de una “orden” de “un superior” mediante castigos corporales, que reciben el nombre de “trescientos sesenta” (360) o “trescientos sesenta bendecida”.

Con el incremento en las siguientes décadas de la actividad criminal de los integrantes de la banda que pasaron a controlar la prostitución, el tráfico de armas y drogas y la perpetración de graves delitos contra las personas, tanto de bandas rivales como de la comunidad en las que estaban desplegadas, las Autoridades de EEUU iniciaron una política de deportación de los principales líderes de la organización a sus países de origen lo que propició el establecimiento de la banda Latin King en dichos países, imitando la organización y estructura que la banda había desarrollado en EEUU.

En el año 1994 fue deportado desde Nueva York a Guayaquil (Ecuador) el conocido como KING MOS O BOY GEAN, coronado como “Rey” en el Bronx neoyorquino que fundó la organización Latin King en Ecuador en fecha 4 de julio, bautizando la organización como “Sagrada Tribu Atahualpa Ecuador”, si bien no fue reconocida como tal por los principales líderes de la banda de Nueva York hasta el año 2000 lo que atribuyó el carácter de legítimo representante de la banda en Ecuador.

La “Literatura” (normas, leyes, manifiestos, rezos etc.) que la banda había desarrollado en Nueva York fue “emulada” en Ecuador por “King Mos”, organizándose con una estructura similar a la que disponía la banda en otras ciudades norteamericanas.

3. IMPLANTACIÓN EN ESPAÑA

En España empieza a emerger sobre el año mil novecientos noventa y nueve, con la llegada de un importante número de ciudadanos ecuatorianos que engrosaron la colonia de ese país en territorio nacional.

La organización está integrada por varios cientos de personas de diversas nacionalidades aunque el grupo más importante lo forman jóvenes, entre quince y veinticinco años de edad, procedentes de Ecuador, así como algunos colombianos, peruanos, venezolanos, dominicanos, portorriqueños e incluso españoles, que son captados cuando se relacionan con jóvenes de esas nacionalidades.

Estos jóvenes se integran en un colectivo que está perfectamente estructurado y jerarquizado, con una organización a tres niveles: 1º barrio o distrito (denominados Chapter), 2º regional (Madrid, Valencia, Barcelona y Murcia) y 3º nacional (autodenominada Sagrada Tribu America España, con las siglas S.T.A.S).

La organización a nivel nacional, tiene al frente de la misma, al denominado Padrino que en la actualidad y desde su fundación en nuestro país de la citada banda (14 de febrero de 2000) es Javier Velastegui Jara, alias King Wolvering, habiendo sido coronado Rey Latino en su localidad de nacimiento Guayaquil(Ecuador) por parte de KING MOS y que fundó la “Sagrada Tribu Atahualpa De Ecuador”, siendo el Rey Latino número 12 en Ecuador. El reseñado llegó a ocupar la posición de Inca Supremo De La Stae (Sagrada Tribu Atahualpa Ecuador).

Tras numerosas vicisitudes en Ecuador y probablemente huyendo de rivalidades internas de la propia banda y de la presión policial, el citado Velastegui, se reunió con su madre que ya por esas fechas, julio 1999 residía en España.

Una vez que Velastegui llegó a nuestro país y tras mantener diversas reuniones con otros reyes venidos a España desde Ecuador, comenzó a fraguarse la implantación de la banda en nuestro país. En diciembre de 1999 Velastegui viajó de nuevo a Ecuador, donde mantuvo reuniones con el Padrino de la STAE en dicho país, King Jean , a quien solicitó consentimiento para fundar la NACIÓN en España, siempre bajo la estructura de la banda en Ecuador.

Ya en esa visita fue “nombrado” por alguno de los líderes de la banda como el Padrino De La Nación en España, regresando a nuestro país y constituyendo, en fecha 14 de febrero de 2000, la “Sagrada Tribu America Spain” (S.T.A.S.) que es nombre de la banda Latin King en España.

Y así como Chicago es la cuna de la “Sagrada Tribu Del Sol”, Nueva York lo es de la “Sagrada Tribu Del León”, Guayaquil de la “Sagrada Tribu Atahualpa”, y Madrid de la “Sagrada Tribu América Spain” juntas constituyen la “Nación”.

La organización a nivel regional, está constituida de la siguiente forma y con las siguientes denominaciones:

- Reino Inca (Madrid).
- Reino Hispano (Barcelona).
- Reino Maya (Litoral Levantino).
- Reino Azteca (Murcia).

Independientemente de las categorías que conforman su organización, mencionadas en el apartado de Organización y Estructura, en la Comunidad de Madrid (REINO INCA), la repetida organización se estructura jerárquicamente con un Inca Supremo, responsable de los diferentes Capítulos, manteniendo una cadena de mando “cuasimilitar” constituida por los siguientes cargos:

- PRIMER SUPREMA o INCA, responsable organizativo.
- SEGUNDO SUPREMA o CACIQUE, adjunto al responsable de organización.
- TERCER SUPREMA o “WARDLORD” (Jefe de Guerra) responsable de las acciones y de procurar armas para el grupo.
- CUARTO SUPREMA, TESORERO, encargado de recogida de cuotas y administración del dinero.
- QUINTO SUPREMA, CONSEJERO Y MAESTRO, encargado de la instrucción de los aspirantes.

En algunos casos, la documentación obtenida establece este tipo de estructura, en tanto que en otras ocasiones más de un cargo se ejerce por un mismo individuo.

Los Latin King españoles se establecieron sin autorización del grupo principal y originario de la ciudad estadounidense de Chicago, por lo que las relaciones con aquéllos no fueron buenas, llegando incluso a enviar a España una delegación de sicarios para eliminar a los dirigentes españoles pero, lejos de cumplir lo ordenado, desertaron y se unieron a los miembros de España.

Hasta el momento actual se han asentado en las ciudades de Barcelona, Alicante, Valencia, Murcia, Valladolid, León, Ciudad Real y Madrid, siendo ésta última donde se encuentra el grupo principal y que, de alguna manera, ejerce el mando sobre el resto.

4. LA LITERATURA DE LA BANDA

El conjunto de leyes y normas por las que se rige la banda Latin King se denomina, a título general, “Literatura” de la banda. También se conoce como “La Constitución” o “La Biblia”.

- Manifiesto.
- Kingism y Queenism.
- Artículos.
- Código Ejecutivo de prohibición.
- Oficiales de la Nación.
- Estructura de la Corona Tribal.
- Faltas:
 - Contra la subordinación
 - Contra el abuso de poder
 - Contra deberes y obligaciones
 - Contra la puntualidad y asistencia
 - Contra el decoro personal y la compostura
 - Contra la seguridad
- Rezos.
- Reglas de Capítulo:
 - Organización
 - Reportes
 - Cuotas
 - Reuniones
- Procedimiento de Juicio.

Tal Constitución, tributaria de las normas y leyes creadas en la ciudad de Nueva York, fueron realizadas por King Underground y constituye el “hábeas ideológico de la banda”.

Todos los Reyes velan por el cumplimiento de las normas y los mismos prestan especial atención en “formar” de manera permanente, a todos los miembros de la banda especialmente a los que entran a formar parte de la misma, siendo necesario su conocimiento para “escalar” jerarquías dentro de la organización.

Con motivo de identificaciones y detenciones de jóvenes es bastante habitual que los mismos porten partes de dicha literatura, siendo éste uno de los indicios policiales utilizados para objetivar su pertenencia a los Latin King.

5. OBJETIVOS

Según la doctrina de la banda, la misma fue creada para fomentar el crecimiento espiritual de sus miembros, fortalecer su autoestima y dotarles de recursos necesarios para sobrevivir en la sociedad racista en la que están inmersos.

202

Sin embargo, su literatura rezuma un sentimiento claramente racista y xenófobo hacia todo lo que no sea latino, considerando como enemigos incluso a personas de su misma etnia o nacionalidades que no pertenecen a la “nación” refiriéndose constantemente al maltrato y la falta de respeto de las sociedades en las que se implantan, predisponiendo a todos los miembros a una especie de indisciplina hacia las normas sociales y debiendo cumplir únicamente las que les dicta la organización.

Entre otros, son objetivos declarados de la banda:

- Respeto hacia los miembros de la banda.
- Odio hacia los enemigos.
- Conseguir la prosperidad y libertad a través del amor y del entendimiento para todos los oprimidos del mundo.
- Tratar que nuestra gente haga conciencia de los problemas políticos y sociales y de las condiciones a las que están sujetos en sus propios países, a los que considera tercermundistas.
- Promover la ayuda y el camino entre nosotros para buscar la paz y la unidad.
- Fomentar y animar el aprendizaje educacional y vocacional en orden a enseñar a nuestra gente el arte de la supervivencia.

- Enseñar a nuestros guerreros su propio respeto, defensa personal y el arte de sobrevivir contra aquellos que buscan nuestra destrucción.
- Compromiso de fidelidad a la “misión”. Aunque seamos de diferentes nacionalidades todos compartimos la misma cultura de nuestros ancestros, cuyas palabras eran Ley en todas las parte del mundo. Es nuestro destino GUIAR en vez de SER GUIADOS.
- Constituir una organización fuerte que una a todos los latinos para establecerse en la sociedad y dejar nuestra marca, constituyendo poderosas corporaciones.

Si bien estos son los objetivos “nobles” , los Latin King parecen ocultar otras intenciones no declaradas como es la de consolidar una organización grande y poderosa con un nivel de jerarquía y subordinación en la que miembros obedezcan ciegamente a sus líderes.

Para la consecución de sus pretendidos objetivos, la banda Latin King, somete a sus miembros a un riguroso control disciplinario , que se manifiesta mediante castigos (físicos en la mayoría de los casos- maltrato, palizas, ejercicios físicos extenuantes, pruebas de valentía etc..) amenazas, presión en sus entornos familiares y de relación, de forma que la banda sea lo único referente de los jóvenes integrados en sus filas.

203

6. DOCTRINA

La doctrina Latin king descansa en la idea que sus miembros, los latinos, pertenecen a la clase de los “oprimidos” , siendo discriminados por las sociedades en las que viven que les niegan las oportunidades sobre criterios de índole racista.

Para contrarrestar tales perspectivas, la banda Latin King, les ofrece el ingreso en una organización fuerte, poderosa y respetada que les protegerá frente a esas amenazas exteriores siempre que asuman una serie de principios y valores y el sometimiento a una disciplina férrea y a la lealtad de los líderes de la organización.

La doctrina se apoya, fundamentalmente en los siguientes puntos, conocidos como “Los Cinco Puntos De La Corona”.

RESPECTO.- es la coraza de un Latin King. Un rey latino debe tener un respeto infinito porque el respeto le representa a él y todos sus hermanos. El respeto debe ser defendido por un Latin King hasta la muerte. Respeto es disciplina, autoestima y grandeza.

HONESTIDAD.- La verdad debe existir en cada rey latino y es el espejo de nuestro interior.

UNIDAD.- Todos los reyes latinos deben sentir en su corazón que preservar el poder de A.L.K.Q.N. es la unidad de sus hermanos.

CONOCIMIENTO.- Es la luz que te aleja de la oscuridad y de la ignorancia.

AMOR.- Ingrediente secreto de la hermandad. Un rey latino no debe nunca falta a sus promesas. No deben existir los celos, ni peleas sobre las metas, ni desunión ni venganza. El amor es más grande que la fe y que la ilusión. El amor es el ingrediente principal de la unidad.

La cultura específica de la banda indica que la historia de los reyes latinos es una “forma de vida” que fundamentan en la frase más utilizada por los miembros de la banda: “Amor de Rey”.

ADR (en sus siglas) son las palabras clave que abren la mente para la consecución de los cinco puntos de la corona.

Los reyes latinos son un 360 fuertes en conocimiento (fase mental), entendimiento(fase emocional) y respeto(fase física). Con el 360 quieren expresar la perfección de una circunferencia.

204 La literatura en este sentido es profusa e intenta constituir una teoría filosófica de pensamiento que se fundamenta en principios generales como son los cinco puntos de la corona.

7. MIEMBROS

La condición de miembro está abierta a todo aquel que desee someterse a la disciplina de la banda. Para ello , los aspirante deben someterse a una serie de pruebas en las que se pone a examen la lealtad del candidato.

El aspirante debe familiarizarse con la “literatura” de la banda estudiando y aprendiendo los puntos principales de la doctrina, especialmente los referidos a nivel organizativo y jerárquico y los códigos prohibitivos de conducta.

Aunque la afiliación está abierta a cualquier joven, la inmensa mayoría de los miembros de la banda son jóvenes de origen latinoamericano.

A la relación de miembros de la banda se la conoce como “Membresía” en argot propio.

La Membresía, o calidad de miembro de pleno derecho de la banda, solo se adquiere cuando el aspirante adquiere la condición de Rey.

Hasta el juramento de Rey Latin, el iniciado debe pasar por una serie de etapas:

7.1. FASES

ASOCIADO: Son los jóvenes, en su mayoría menores de edad “que andan con la banda” sin necesidad de que, al final, formen parte de la misma. Deben guardar respeto y total silencio sobre todo lo que vean y oigan de la organización. No tiene acceso a la “literatura”, ni conocen a los oficiales del Capítulo, ni pueden asistir a las reuniones. Sin embargo si pagan cuotas a la organización. Es el primer paso en la captación del posible miembro de la banda.

FASE: Se forma parte de este grupo cuando el ASOCIADO decide (tanto por propia iniciativa como fruto de la presión a la que son sometidos) integrarse en la estructura de la organización. Los escalones de FASE son:

OBSERVACIÓN: El aspirante comienza a integrarse en la estructura, tiene acceso a algunos puntos de la literatura y el “observado” por los reyes sin posición y los oficiales del capítulo. No está instruido en los CINCO PUNTOS DE LA CORONA.

205

FIVE LIVE: Ya conoce los CINCO PUNTOS y se adentra en la doctrina y literatura de la banda. Entra en la banda sin ostentar la condición de REY y se le predispone al control de los inferiores (Asociados y Observación). Ya puede participar en la ejecución de los castigos impuestos por la banda.

PROBATORIA: En esta fase, fundamental en la instrucción del aspirante, se le exige un amplio conocimiento de la doctrina, jerarquía, colores, símbolos, etc...de la banda. Participa en las reuniones de capítulo pero sólo tiene acceso al TERCER CORONA y su asociado el INVESTIGADOR o SECRE-TARIO.

PROBATORIA JURAMENTADA: Es el paso previo para adquirir la condición de REY. Es tratado como miembro activo de la banda y su complicidad con los REYES y oficiales de capítulo aumenta. En este tramo, el aspirante debe ganarse la confianza de los REYES que son, en definitiva, los que proponen a los Oficiales el nombramiento.

Para el ascenso de uno a otro puesto, cuya decisión corresponde a los oficiales de Capítulo tras elevar consulta a los Oficiales del Reino, se efectúa

an una serie de RITOS de iniciación que tienen lugar en las reuniones de capítulo.

En este escalón el futuro miembro CARECE de la denominación KING. Utilizan, no obstante, apodo o “chapa” ya que en el seno de la banda no se usan los nombres ni apellidos de los integrantes, lo que asegura “desconocimiento” de la identidad de los mismos.

7.2. REYES

Una vez superadas las FASES, el aspirante es nombrado REY LATINO y CORONADO por un OFICIAL de Capítulo o Reino.

Un Rey es coronado cuando está listo, según los oficiales de la nación y tras haberle tomado “las lecciones y el sacrificio que consiste en pasar la prueba del 360 que consiste en permanecer durante un tiempo recibiendo una paliza de varios miembros para demostrar su valentía”.

El procedimiento de coronación se efectúa de la siguiente forma:

★ Colocados todos los miembros del capítulo el aspirante dice el brindis a un REY dentro de un 360 bendecido(se forma una circunferencia completa), y portando un pañuelo amarillo en su pierna derecha EL OFICIAL que corona debe decir “Yo King (chapa, mote o apodo) con el permiso del PADRINO KING WOLVERING, te coronó como KING (chapa o mote del aspirante)”. Posteriormente se le enseña el saludo y se le coloca el collar amarillo y negro. Solo se corona a un REY una vez.

Dentro de la escala de REY existen los siguientes rangos:

REY: Son los que pasan de PROBATORIA JURAMENTADA a REY, habiendo ganado su quinto punto de la Corona: la Rectitud. El aspirante ha concluido su 360 y se ha convertido en un ser completo, sin principio ni fin. Deben obedecer, sin ambages, las órdenes de los oficiales de capítulo, Ya se le considera líder en el organigrama de la organización y son los que en definitiva “ruedan” con los FASES y les introducen en la banda.

REY JURAMENTADO: Siguiendo escalón. Además de “ganarse la corona” tiene un amplio conocimiento de las LEYES, jurando lealtad, entereza, honestidad, equilibrio y unión. El juramento es efectuado ante varios REYES, de categoría superior, comprometiéndose, de forma definitiva con la organización y con los oficiales.

REY PLAQUEADO: Son los REYES que, por su experiencia y dedicación ocupan los escalones superiores de la organización. Son nombrados, únicamente, por REYES BAUTIZADOS, que es la

misma categoría.

REY BAUTIZADO: Han demostrado los CINCO PUNTOS DE LA CORONA y son los que ocupan las POSICIONES de la SAGRADA TRIBU o INCAS SUPREMOS. Solo pueden ser nombrados por el PADRINO de la Nación o por su Consejero con su permiso. Su vida ya no pertenece a ellos sino a la Nación.

8. ESTRUCTURA

8.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Uno de los aspectos que más llama la atención en los Latin King, es la existencia de una férrea organización interna, aparentemente muy elaborada, estructurada jerárquicamente y regida por una severa disciplina.

Todos los aspectos organizativos del grupo son recogidos en una serie de “textos legales” entre los que destaca uno de rango superior al que llaman “Constitución”, que se presenta con el formato de normas o leyes de un Estado o Nación.

Estos textos, bastantes elaborados, presentan caracteres desestructurados y no siguen una sistemática coherente. Se aprecia que los mismos han sido revisados a lo largo del tiempo por diversas manos que han ido modificando y/o ampliando la estructura adaptándola al lugar donde se implanta la banda.

207

Todo apunta a que las normas que rigen a la banda en nuestro país son herederas directas de las normas de la “Sagrada Tribu Atahualpa De Ecuador” y estas a su vez de la “Sagrada Tribu Del Sol” de Nueva York y de la “Sagrada Tribu De Los Leones” de Chicago.

Estos textos intentan consolidar una sólida estructura tanto a nivel territorial como jerárquico, unos órganos de dirección y una normativa disciplinaria para su efectivo cumplimiento.

8.2. ESTRUCTURA TERRITORIAL

Su estructura es rígida y piramidal, distinguiéndose los siguientes niveles organizativos:

- a) El CHAPTER o CAPITULO: Célula organizativa básica. En él se integran los jóvenes iniciados donde aprenden la “literatura” y donde se inician en la estructura de la organización. Es la organización de barrio y es “la imagen en la calle” de la banda. Son los que efectúan las acciones (robos con violencia, agresiones, peleas con otras bandas, amenazas y coacciones etc.) Suelen estar formados por una veintena

de miembros y se despliegan por el territorio como forma de dominar parte del mismo. Cuantos más capítulos se encuentren desplegados más poder tiene la banda, aumentando su capacidad de captación.

b) EL REINO.- Conjunto de CAPITULOS de una misma ciudad o zona geográfica. En España existen los siguientes REINOS:

- Reino Inca (Madrid).
- Reino Hispano(Barcelona).
- Reino Maya (Valencia, Torre Vieja Y Alicante).
- Reino Azteca (Murcia).

c) LA TRIBU.- Conjunto de REINOS. Es la estructura a nivel nacional, p.e España. La organización LATIN KING en España se denomina SAGRADA TRIBU AMERICA SPAIN (S.T.A.S), a nivel mundial existen cuatro TRIBUS:

- Del León (Chicago ,Eeuu).
- Del Sol (Nueva York).
- Atahualpa (Ecuador).

d) LA NACIÓN.- A nivel mundial sólo existe una NACIÓN que está formada por todas las TRIBUS.

8.3. ESTRUCTURA JERARQUICA

La graduación jerárquica es completa y está relacionada con los niveles organizativos territoriales. La estructura básica se relaciona siempre con el número Cinco (Los Cinco Puntos de la Corona Latina) estando compuestos los niveles superiores y de mando por cinco niveles.

a) NIVEL ORGANIZATIVO BASICO:

Todos los miembros de la banda deben superar diferentes niveles hasta llegar a la condición de REY.

NIVELES DE FASE:

- OBSERVACIÓN
- FIVE LIVE (CINCO VIVIENTES)
- PROBATORIA
- PROBATORIA JURAMENTADA

NIVELES DE REY:

- REY
- REY JURAMENTADO
- REY PLAQUEADO
- REY BENDECIDO
- REY BAUTIZADO

Esta jerarquía que alcanza a todos los miembros de la banda tiene diferentes POSICIONES, a tenor de los rangos establecidos en los capítulos, reinos y tribus.

b) JERARQUIA DE CAPITULO:

El capítulo, célula organizativa básica tiene la siguiente estructura:

- Primer Corona, Inca Presidente de Capitulo.
Su color es el negro y su piedra el onix. Se asegura del cumplimiento de las leyes, es soberano y juez en su nivel y su palabra es ley. Tiene el deber de asegurar que los coronas de inferior nivel cumplan con su cometido. Únicamente se relaciona con el Tercer Corona.
- Segundo Corona, Cacique Y Vicepresidente de Capitulo.
Su color es el blanco y su piedra es la perla. Tiene la responsabilidad cuando falta el Primer Corona, es el asesor del Primer Corona. Su palabra es ley para los coronas inferiores. Solo se relaciona con el Cuarto Corona.
- Tercer Corona, Warlord O Jefe De Guerra.
Su color es el Verde y su piedra la Esmeralda. Es el pacificador y el responsable de seguridad. Asimismo planifica las acciones, facilita y procura armamento. Vigila con su equipo de seguridad las reuniones o Meeting. Debe estar entrenado y a su vez entrenar a los miembros de capítulo. De él dependen el Equipo de Seguridad y el Grupo de Elite (que actúan en la sombra y únicamente dependen del Tercer Corona). Sólo se relaciona con el Primer Corona y no está obligado a participar e las reuniones. De él dependen el Investigador y el Secretario que tiene la denominación de Perlas Esmeralda y son considerados Oficiales De Capitulo. Las perlas esmeraldas efectúan las investigaciones relacionadas con los juicios por infracción a propuesta del Quinto Corona.
- Cuarto Corona: Tesorero.
Su color es el Rojo y su piedra el rubí. Responsable de la colecta de fondos, cuotas periódicas y donaciones. Mantiene a modo de secretario, el control de asistencia y las actas de juntas. Sólo se relaciona con la Segunda Corona.
- Quinto Corona, Secretario, Juez Y Presidente Del Consejo.
Su color es el amarillo y su piedra el ámbar, Encargado de resolver los problemas internos del capítulo y de la realización de los juicios por la comisión de infracciones. Si el Inca del capítulo es destituida del Consejo queda a cargo del capítulo a cuyo frente se encuentra éste quinto corona. solo se relaciona con Primer y Tercer Corona.

A los Corona de la estructura del capítulo se les denomina Oficiales de Capítulo y a ellos hay que añadir con la misma condición de Oficial al Maestro, que es el encargado de instruir en la literatura de la banda a los componentes del capítulo, si bien en ocasiones, esta función es desempeñada por el Quinto Coronao Consejero y los miembros del Consejo son siete con la función de resolver los problemas internos y asesorar al Quinto Corona.

Al resto del Capítulo, constituido por los Reyes, sin posición y los Fases (que no ostentan la condición de Rey) se le denomina Cuerpo. Estos tienen voz, pero no voto, en las reuniones de capítulo.

Como nexo de unión entre la estructura de mando del capítulo se encuentra el Corona Príncipe o Perla de las Supremas, que mantiene las relaciones con el nivel superior (Reino). Con la figura del Corona Príncipe la organización se asegura que las relaciones entre los diferentes “niveles” de la banda se efectúe de manera “oscura” sin que los miembros del capítulo ni sus oficiales contacten directamente con los responsables del REINO del que dependen. Así los responsables y cuerpo del capítulo desconocen la estructura de los rangos superiores, salvaguardando la identidad de los mismos. Su misión es la de velar porque las Coronas del capítulo “hagan bien su trabajo”. Solo se relaciona con el Quinto Corona.

210

c) JERARQUIA DE REINO

El Reino constituido por los diferentes capítulos de un territorio concreto, observa idéntica estructura con cinco niveles, sustituyendo la denominación de Corona por la de Suprema. Sus funciones son idénticas a las de los responsables de capítulo. Sin embargo en el REINO no existe Cuerpo ya que no existen Reyes sin posición ni FASES.

- Primer Suprema, Inca Presidente Del Reino.
- Segundo Suprema, Cacique Vicepresidente.
- Tercer Suprema, Warlord, Jefe De Guerra.
- Cuarto Suprema, Tesorero.
- Quinta Suprema, Secretario, Juez Y Presidente Del Consejo Del Reino.

Los colores y piedras representativas son las mismas que para los responsables del capítulo. No existe la figura del Maestro y para la relación con el capítulo aparece la figura del Corona Príncipe. Asociados al Tercer Suprema se encuentra el Equipo de Seguridad y El Grupo de Elite encargados de la seguridad del reino y sus miembros. Todos tienen la denominación de Oficiales del Reino.

d) JERARQUIA DE TRIBU

Engloba a los diferentes Reinos, cambiando la denominación de Suprema por la de Sagrado, manteniendo competencias, colores y piedras representativas y mantiene la siguiente estructura:

- Inca Sagrado De Tribu.
- Cacique Sagrado De Tribu.
- Warlord O Esforzador Sagrado.
- Tesorero Sagrado.
- Consejero Sagrado.

Por las relaciones entre el Reino y la Tribu, aparece la figura de Regional de Reinos que es un cargo similar al Corona Príncipe y es el nexo entre los responsables del Reino y la Tribu. Al igual que en el Reino no existe Cuerpo.

Como responsables máximos de toda la estructura de los Latin King, se encuentra el Padrino de la Tribu, que en el caso de España coincide con el fundador de la misma. Asociados a la figura de Padrino se encuentran el León Dorado de la Tribu y el León Oscuro de la Tribu.

211

Estos últimos responsables se encuentran siempre en la oscuridad sin que mantengan relaciones con los miembros de capitulo, ni oficiales del mismo ni de los del Reino.

Significar que resulta que la organización mantienen un estricto código de silencio respecto a las “posiciones” de los responsables de los diferentes niveles organizativos.

Igualmente la estructura de los niveles inferiores (los oficiales de capítulos) varia constantemente utilizando los Supremas del Reino la técnica de castigo-premio de manera habitual.

Sin embargo la estructura de los Reinos se mantiene pero resulta sumamente difícil conocer su estructura concreta ya que es desconocida por el “personal operativo” que actúa en la calle.

9. LA MITOLOGÍA LATIN KING

La organización se ha dotado de una especie de universo mitológico en el se distinguen tres fases de crecimiento por las que el individuo debe pasar adquirir el enriquecimiento personal, es lo que denominan “Kingsism”, es monoteístico que significa que solo creen en un solo Dios. Los

Latin King son “guerreros de la Luz Dorada”.

Las tres fases a que se hace referencia son:

- ESTADO PRIMITIVO O KINGISM 1: El miembro actúa por impulso es inmadura y consume su tiempo y vida en guerras con otras bandas.
- ESTADO CONSERVATIVO O KINGISM 2: El individuo cansado de peleas y luchas se aleja de la organización, tomando como otros objetivos los de fundar una familia, encontrar trabajo etc.
- ESTADO DE NUEVO REY O KINGISM 3: Valora el trabajo organizativo de la banda y decide continuar en la misma. Es el estado perfecto. Estado perfecto del rey en el cual está preparado para guiar a la organización.

Existe la figura de los Sacerdotes del ISM. Que son los encargados de mantener la estructura mitológica y los que en teoría guardan los secretos del ISM.

10. REUNIONES

212

UNIVERSALES: Se realizan una vez al año y debe asistir todos los Reyes y Reinas y está presidido por los Oficiales Sagrados de la Tribu o por El Padrino. Sin embargo por razones de seguridad, pueden ser presididas por los Incas Supremos.

GENERALES: Son reuniones del Reino. Se efectúan cada tres meses y son presididas por el Inca Supremo y los Supremas.

MIRING: De la palabra inglesa Meeting. Son las reuniones semanales de Capítulo, y están dirigidas por los Oficiales de Capítulo. Son de asistencia obligatoria y el que falte debe justificar su asistencia. Este tipo de reuniones se puede celebrar cualquier día, a cualquier hora y es el Tercer Oficial (Warlord) del Capítulo el que decide el lugar

En las reuniones Generales y Universales se tratan temas organizativos y el buen funcionamiento de la administración, admisión de nuevos miembros y elecciones de cargos, así como la planificación de acciones contra bandas rivales y situación de la banda (presos, cuotas etc.).

En las reuniones de Capítulos o Mirings se instruye a los iniciados en cuestiones relativas a la organización. Suele hacerse entrega de documentación, siempre parcial, de los temas que tanto los nuevos miembros como los Fases deben conocer y se reitera de manera continua la necesidad de satisfacer las cuotas para conseguir los objetivos de la Nación.

También existen reuniones específicas, distintas de las anteriores, convocadas de manera específica para efectuar rituales de la banda tales como matrimonios y nombramiento de nuevos Reyes.

Los días festivos o de celebración son:

6 de enero, DIA DE REYES.

14 de febrero, fundación de la STAS tribu de España.

20 de febrero, fundación de la Tribu de Nueva York (del Sol)

13 de Abril, día de las REINAS

4 de Mayo, día del PADRINO

Igualmente se celebra la Segunda Semana de Marzo, en la que se conmemora el nacimiento de la Nación en la “madre tierra” Chicago . Durante esta semana se efectúan fiestas y reuniones.

11. DOCUMENTACIÓN INTERNA

Además de la profusa “literatura” existen normas dictadas para la redacción de documentos y para las comunicaciones “oficiales” entre los miembros de base y los superiores y de estos entre si.

213

Como norma general, aunque en realidad no se cumpla, todos los documentos Latin King deben ser redactados en código secreto.

Para ello las letras deben ser sustituidas por números así:

A	B	C	C	H	D	E	F	G	H	I	J	K	L	L	M	N	Ñ	O	P	Q	R	R	R
S	T	U	V	W	X	Y	Z																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30																		

Y los números por letras:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

Cade letra lebe ser separada por comas y las palabras separadas por una raya.

Los números no tienen separación. A modo de ejemplo:

LATIN KING, se escribiría:
13,1,24,10,16-12,10,16,8,23

360
CFJ

Como puede apreciarse el código utilizado es sumamente simple y parece querer aparentar, fundamentalmente ante los jóvenes que se introduce en la banda, el secreto en las comunicaciones de una “sociedad secreta”.

Existe una serie de documentos, de comunicación interna, a los que en general se les conoce como Reportes:

- Reporte de no asistencia a reunión.
- Reporte de cuotas
- Reporte de membresía
- Reporte de actividades
- Reporte de Informe a superiores.
- Procedimiento de juicio.

Estos informes pueden ser realizados en máquina de escribir, ordenadores (disponen de documentos formalizados) o manuscritos. Según las normas deben ser formalizados en papel amarillo y letra negra (que se corresponde con los principales colores de la banda) si bien este último punto es raramente cumplido.

214 Para el comienzo de los escrito es necesario que se inicie con el siguiente encabezamiento, en el caso de Reyes “Yo vengo hacia ti con mi puño derecho sobre mi corazón con toda sinceridad hasta 360° fuerte rey sabio para respeto, honestidad, unidad, conocimiento y amor”.

Si se trata de Reinas “Yo vengo hacia ti con mi puño derecho sobre mi corazón con toda sinceridad hasta 360° fuerte Rey sabio, para respeto , lealtad, amor, sabiduría y obediencia”.

En ambos casos y para el escrito o carta debe figurar inexcusablemente “Yo me despido de ti con mi puño derecho sobre mi corazón con toda sinceridad hasta 360° fuerte rey sabio....BOOM”.

12. CAPTACIÓN

La organización Latin King, utiliza la captación como medio fundamental para el mantenimiento de la banda, suponiendo un medio continuo para el mantenimiento de su estructura.

Como quiera que sea máxima de la banda que “en la banda se entra pero no se sale”, la presión sobre los jóvenes integrantes es continua para evitar las deserciones. Igualmente como resultado de su actividad criminal, último objetivo en definitiva de la organización, suelen ser numerosas las detenciones e ingresos en centros penitenciarios por lo que uno de los principales objetivos en mantener un buen número de afiliados, en parte, para mantener un ingreso permanente de cuotas a cuyo pago están obligados.

Para la captación se incide, fundamentalmente, en el componente anti-racista de la banda y en la necesidad de estar organizados para defenderse de otras bandas o pandillas. Se ofrece “protección” para los aspirantes, dando a entender que mientras se esté con la banda no sufrirán “abuso” ya que toda la hermandad saldrá en su defensa y serán respetados.

Se les inculca que a medida que progresen en la organización formarán parte de una estructura poderosa, independiente, ajena a las leyes del país, donde su palabra y las normas de la banda es Ley a la que se añaden los atractivos de clandestinidad, transgresión, amistades leales, fiestas etc..

Todo ello y dadas las condiciones en las que se desenvuelven los jóvenes (jóvenes menores latinoamericanos, principales objetivos de la banda) de falta de integración, soledad, carencia de amistades y lugares de reunión o referencia, suponen que los mismos sean presa fácil y manifiesten su interés por pertenecer a la organización.

En la fase de captación se hace especial referencia a que para su desarrollo, no deben realizar labores que les perjudiquen, no permitiéndoles fumar, drogarse, faltar a los centros educativos, respetar a sus padres etc... Pronto, los introducidos se percatan de que la inclusión en la banda les arrastra a un mundo sórdido, en el que las peleas con miembros de bandas rivales o enemigos son habituales, en el que están sometidos a constantes amenazas, tratos vejatorios, ejercicios físicos extenuantes (por no asistencia, por no pago de cuotas, por falta de respeto, por falta de demostración de valor, etc...) y agresiones físicas utilizadas como castigos. Igualmente no se pueden apartar de su disciplina, viviendo en un mundo de represión y temor del que sólo puedan salir “escalando puestos” y pasando de ser castigado a castigador, de víctima a verdugo.

215

Por lo general la captación se efectúa “boca a boca”, siendo necesario que un “hermano” de la nación presente al candidato a sus responsables.

No se tiene conocimiento que la captación se efectúe en entornos escolares, si bien se ha detectado su presencia intimidatoria en los mismos para presionar o amenazar a algún joven que se “reporta” a sus superiores.

La captación puede efectuarse en los entornos educativos si alguno de los miembros de la banda estudia en el mismo. No ha sido probada su presencia en dichos entornos a nivel de ofrecimiento “aleatorio”.

Igualmente se puede producir la captación en parques públicos o canchas deportivas, comúnmente utilizadas por los miembros de esta banda pero, al igual que en los colegios o Institutos sin ofrecimiento directo, Siempre se efectúa a través de un miembro introducido en la disciplina.

Del mismo modo actúan en los locales de diversión y ocio (general-

mente de ambiente latino) y en locutorios de Internet que utilizan para consultar páginas web y comunicaciones por dicha vía en páginas del Messenger.

Uno de los elementos principales para evitar que los menores sean captados por estas bandas es la implicación de los padres en el control de los hijos. La mejor defensa se debería encontrar en el hogar, donde los padres deben observar que no aparezca ningún indicador en los artículos personales de los jóvenes en el colorido de la ropa, en el conocimiento de los amigos y compañías que frecuentan y sobre todo los cambios de conducta que les pueden dar indicios sobre su pertenencia a alguna de estas bandas.

13. CUOTAS

Todos los miembros de la banda Latin King, deben satisfacer cuotas periódicas para el mantenimiento de la estructura de la banda. Según las informaciones obtenidas las cuotas son satisfechas, únicamente, por el Cuerpo de la banda (reyes sin posición y Fases).

Las cuotas que varían entre 3 y 8 euros semanales son recaudadas en los capítulos (únicos miembros de la banda que los satisfacen) por el Tesorero (Cuarto Corona) de la organización.

De igual forma suelen realizar “sorteos” y “derramas” cuando así lo deciden los responsables con único fin recaudatorio. En realidad nada se sortea y las necesidades aducidas se alejan totalmente de la realidad, poniendo siempre como excusa la ayuda a los hermanitos necesitados.

Según la “literatura” de la banda las cuotas recaudadas tiene como finalidad:

- Ayudar a los miembros de la banda en prisión. Mediante la entrega periódica de ciertas cantidades de dinero.
- Satisfacer las minutas de los abogados. Que defiende a los miembros de la banda presos o detenidos.
- Contribuir al mantenimiento de los familiares de los miembros de la banda que se encuentran en prisión.
- Dedicar parte de lo recaudado al aprovisionamiento de armas (navajas, cutters, puños americanos etc.) que siempre es realizado por Tercer Corona O Warlord.
- Adquirir productos de primeros auxilios. Para asistir a los hermanitos que hayan participado en peleas o hayan sufrido agresiones con el fin de evitar, en la manera de lo posible, la asistencia a centros de asistencia médica y de esta forma que los hechos no sean conocidos por las Fuerzas de Seguridad.

Sin embargo nada de lo relatado se corresponde con la realidad. No se entrega dinero a los presos ni se ayuda a sus familiares. Los miembros de los capítulos adquieren ellos mismos las armas. No se dispone de ayuda de primeros auxilios ni se pagan las minutas de los abogados.

Existe una rigurosa normativa respecto a las cuotas y su reparto:

- Todos los hermanos deben pagar sus cuotas al día. La cantidad es establecida por el Padrino o el Tesorero de la Sagrada Tribu.
- Las cuotas de cada capítulo las colecta el cuarto Corona o Tesorero, el 60% para la Sagrada Tribu, el 30% para el capítulo y el 10% para las mujeres e hijos en la oscuridad.
- El 30% de las cuotas de las reinas es para su capítulo, el 50% para los hijos de los reyes y el 20% para la tribu.
- Los reyes pagan las cuotas de sus reinas. Es obligatorio e indispensable pagar las cuotas a tiempo.
- De cada capítulo los reyes dan a la sagrada tribu el 60% y las reinas el 20%. Del total de los reinos el 80% va a la tribu y el 20% se queda en el reino, a disposición del inca supremo de su reino.
- Los hermanos que no puedan pagar cuotas se lo comunicarán al cuarto de su capítulo y éste después de investigar dirá si pagan o no, o bien si pagan menos (el tercero pasará un informe al cuarto del deudor).
- Los oficiales sagrados de la tribu, los oficiales supremos del reino, los príncipes de corona y los incas y caciques de capítulo no pagarán cuotas; las cuotas de los terceros coronas serán un “fondo” para material de defensa.
- El tesorero de la sagrada tribu es el que pone la base para las cuotas, luego cada reino es capaz de aumentar esta base.

217

En realidad lo recaudado es repartido entre los responsables de capítulo, entregando, eso sí, de forma justificada, parte de dichas cantidades a los responsables del Reino o Supremas, y estos a su vez a los responsables máximos de la organización.

De ahí que una de las principales funciones de la banda sea la de afiliar a jóvenes, que en definitiva son los que satisfacen las cuotas mientras se encuentra en Fase de Iniciación ya que los Reyes no suelen pagar cantidad alguna.

Hasta la fecha no ha sido posible detectar cuentas corrientes en las que se ingresen las cantidades recaudadas, moviéndose lo recaudado de mano en mano sin ingresos en entidades bancarias.

Todo ello supone que si bien en la literatura no figura referencia alguna a la perpetración de delitos para la obtención de dinero o efectos, los Fases se vean en la obligación de efectuar robos, principalmente robos con violencia e intimidación para satisfacer esas cuotas periódicas. En caso de no efectuarse el pago son sometidos a “palizas” o son constantemente amenazados y vejados, extendiendo sus amenazas a los entornos familiares o de relación.

Otro de los castigos físicos mas comunes es el denominado “un minuto de amor”, que consiste en recibir golpes por parte de un Rey durante un minuto.

14. REGIMEN DISCIPLINARIO

La banda Latin King tiene un férreo régimen disciplinario para el mantenimiento de la estructura de la banda. Dicho régimen es sufrido principalmente por los jóvenes en Fase de Iniciación y los Reyes sin posición, ya que los responsables de la organización no se aplican, así mismos tal normativa.

Este régimen es admitido por los jóvenes iniciados que intentan escalar puestos jerárquicos para no sufrir los castigos a los que son sometidos pasando de ser victima a verdugo.

Por lo general los castigos son debidos a las faltas de asistencia a las reuniones, falta de pago de las cuotas, y por desobediencia a las directrices de los coronas y a faltas de demostración de valor.

Las citadas conductas están tipificadas en faltas leves y graves, llevando cada grupo de ellas aparejada su sanción disciplinaria.

Se consideran faltas leves:

1. Dos faltas a las reuniones: castigo físico (360, ejercicios físicos combinados o multa de 1 euro).
2. No cumplir la orden de un oficial, poner mala cara, hacer gestos o renegar: castigo físico (360 ó ejercicios físicos combinados).
3. Cruzar el brazo izquierdo sobre el derecho: castigo físico (360 ó ejercicios físicos combinados).
4. Atraso a una reunión o no avisar con antelación, aun así se esperarán quince minutos: castigo físico (360 ó ejercicios físicos combinados).
5. El baile indecente de una mujer en una discoteca: castigo físico (360 o ejercicios físicos combinados).
6. Retrasarse en el pago de más de dos cuotas: multa de 2 euros.

7. Retrasarse en el pago de menos de dos cuotas: multa de 0,80 céntimos de euro.

Se consideran faltas graves:

1. Participar en un complot: castigo físico (360 ó ejercicios físicos combinados), multa y bajada de corona (Degradación).
2. Negar el saludo a los hermanitos: castigo físico (360 ó ejercicios físicos combinados), multa y bajada de corona (Degradación).
3. Negar su nacionalidad: castigo físico (360 ó ejercicios físicos combinados), multa y bajada de corona (Degradación).
4. Relacionarse con gente de fuera: castigo físico (360 ó ejercicios físicos combinados), multa y bajada de corona (Degradación).
5. Fumar cualquier tipo de sustancia: castigo físico (360 ó ejercicios físicos combinados), multa y bajada de corona (Degradación).
6. Extorsión, sacar provecho o abusar del poder propio: castigo físico (360 ó ejercicios físicos combinados), multa y bajada de corona (Degradación).
7. Faltar al respeto a un oficial: castigo físico (360 ó ejercicios físicos combinados), multa y bajada de corona (Degradación).

219

Paralelamente siguen reglas de comportamiento basadas en la aceptación de unos conceptos básicos:

- a) Para ser Rey, es imprescindible mostrar respeto a su reina. Ésta lo respetará ciegamente como a su nación, nunca cruzará su brazo, mano o pierna izquierda sobre la derecha porque representa su corona.
- b) El Cuerpo es una estructura física que debe ser respetado y bien tratado, especialmente el de una reina que es la armadura de su corazón.
- c) El corazón es la fuerza central del cuerpo que mueve la nación y permite la vida.
- d) La semilla de una reina es el futuro que nada ni nadie puede impedir.
- e) El alma expresa lo profundo de los sentimientos y espíritu de la nación.
- f) El saludo representa el compromiso de morir por un hermano. Consiste en colocar el puño derecho sobre el corazón y seguidamente se extiende en forma de corona. Utilizan sus propios símbolos, membretes, tampones, papel normalizado y correo interno.

15. SIMBOLOGIA Y ESTETICA

Sus emblemas o insignias se centran en una Corona con Cinco Puntas, cada una representa: respeto, honestidad, unidad conocimiento y amor y la cabeza de un rey con corona. Utilizan la mano derecha (considerada como sagrada) abierta con los dedos medio y anular plegados hacia la palma de la mano como signo de identificación entre sus miembros.

Su indumentaria suele ser tipo “rapero”, vistiendo con ropa ancha de color negro y amarillo, portando en alguna ocasión pañuelo en la cabeza de color amarillo o gorra de diversos colores, calzado deportivo, marca Adidas, Niké y especialmente Timberland, etc.

Se reconocen por collares que portan en el cuello, compuesto por cinco bolas de color amarillo y cinco negras, que identifican al miembro de la banda que ha llegado a la condición de Rey. Si esta situado a la altura del pecho correspondería a un miembro normal de la banda, si está situado a la altura del estómago correspondería a un miembro dirigente, que normalmente lo sería de un mayor grosor. Los Coronas pueden alternar los colores amarillo, rojo, blanco, negro y azul. Todos los colores tienen un total de 360 cuentas,

220 Sin embargo actualmente los miembros de la banda han abandonado la exhibición de los colores Negro y Amarillo, debido a la presión policial y a las informaciones aparecidas en prensa que les identifican con los mismos. No obstante en celebraciones especiales suelen exhibir dichos colores.

En ocasiones exhiben tatuajes, autorizados por la organización, que pueden ser de varios tipos:

- A) Una Corona de 5 puntas.
- B) Un León.
- C) Un Rapero.
- D) Estrella de 5 puntas.
- E) Castillo de 5 torres.
- F) Cabeza con corona de rey de 5 puntas.
- G) Diamante.
- H) LK, ALNK, LNK, ALCN.

La bandera tiene los colores negro y dorado, siendo el escudo de la nación Latin King, es el de Chicago, con los leones que representan los padrinos y en la cabeza una corona imperial. Los leones portan en las manos una espada de dos filos con una franja inclinada en la parte superior de color dorado con la letra L y el escudo negro y en la parte inferior la letra K de color negro y escudo dorado. Sobre el escudo una corona imperial y bajo él una cinta con el nombre y la fecha de formación de la banda en Chicago.

Cada Sagrada Tribu tiene un escudo, en España es el escudo de la STAS y está formado por dos leones con las coronas en sus cabezas y en sus patas la bandera de la nación. Entre ellos un escudo con el mapa del continente americano de color dorado y el escudo de color negro y en su base el nombre del fundador en España King Wolvering. En la parte superior, sobre el nombre , una corona imperial y bajo él una cinta con el nombre de la nación y la fecha de formación. Por detrás del escudo dos espadas, una en cada extremo e inclinadas diagonalmente.

16. LATIN QUEEN (LAS REINAS LATINAS)

A las mujeres miembros de la banda se la denomina Latin Queens.

El primer manifiesto de las Reinas Latinas del Estado De Nueva York, fue redactado por King Blood en fecha 13 de abril de 1993.

Las Mujeres Latin se incorporan como miembros de pleno derecho, a la misa en fechas muy posteriores a la creación de la banda. Sin embargo las mismas no ocupan cargos de responsabilidad en el organigrama . Las normas para las Queens son diferentes a las que se aplican para los miembros masculinos, siendo tratadas como en segundo plano y observan una posición protectora y de control de las mismas.

221

Las Reinas y sus Fases se agrupan en Capítulos exclusivamente femeninos. El único que se ha detectado es el denominado Capítulo Amazonas sin situación geográfica. Los procedimientos de captación, ascenso, castigos, etc, son similares a los utilizados para los Reyes.

16.1. ESTRUCTURA DE CAPITULOS DE REINAS

- a) Primera Dama.- Es la encargada del capítulo. Su palabra es Ley. Ella es la guía y organizadora del capítulo, su color es el negro y su piedra el onix
- b) Próxima Al Mando.- Segunda en el cargo. Su palabra es Ley y domina sobre toda en palabra o propuestas mencionadas excepto a la Primera Dama o Reinas Supremas. Su color es el blanco y la piedra la perla.
- c) Secretaria.- Encargada de guardar toda la documentación del capítulo relacionada con asuntos de la organización. Color verde, piedra esmeralda.
- d) Tesorera.- Encargada de la entrada y salidas de los fondos de la organización. Color rojo , piedra rubí.
- e) Dama Consejera.- Es la consejera persona de la Primera Dama del capítulo. Color dorado. Piedra ámbar.

Como nexo de unión entre los capítulos y los estamentos superiores existe la figura de La Corona Princesa, que vigilar y se asegura del cumplimiento de las normas. Es el enlace lo que supone “oscuridad” para las reinas posicionadas sobre los capítulos.

El cargo femenino correspondiente al masculino de Padrino, es la denominada Madrina.

Las Reinas Latin, no participan en acciones delictivas, centrándose sus modalidades en amenazas y coacciones ante deserciones de la banda y agresiones que no revisten especial gravedad.

Las Reinas Latin, que ocupan posiciones de rango, suelen ser esposas o compañeras sentimentales de los principales líderes de la organización y efectúan labores de reclutamiento, recogida de cuotas y mantenimiento de la estructura de la banda.

La mayor parte de ellas tienen hijos con sus parejas lo que supone que los nacidos de la unión de Rey y Reina, ostentan desde su nacimiento la condición de Príncipes de la Nación Latin King, y deben ser protegidos por todos los integrantes de la organización.

222 Reseñar por último que la Coronación como Reinas de la banda es extremadamente selectivo, debiendo ser de confianza de los Reyes. En periodo de Fase han sido identificadas numerosas jóvenes buena parte de ellas españolas de origen y menores de edad que en ningún caso adquieren la condición de Reinas pero que si se prestan a relaciones sexuales con los miembros de la banda, satisfacen las cuotas, asisten a reuniones y “sufren” las amenazas, coacciones y agresiones de las líderes.

2.17. CRITERIOS POLICIALES DE ASIGNACIÓN DE PERTENENCIA

Dada la dificultad existente en encuadrar a miembros de la “Banda Latin King”, resulta imprescindible establecer unos criterios externos objetivos para, de esa forma, llegar a un conocimiento claro del número real de miembros del grupo o cuadrilla y las actividades por ellos realizadas. Para ello, se han establecido varios parámetros, considerando necesario para la atribución de pertenencia a la citada organización que se cumplan al menos dos de los siguientes puntos:

1. El identificado o detenido admite su pertenencia.
2. Es identificado como miembro de la banda por parte de padre, madre y tutor.
3. Es identificado como miembro de la banda o grupo por informador fiable la mayoría de las veces.
4. Reside o frecuenta la zona de actuación de la banda y adopta su estilo de vestido, signos externos asociados a la banda y tatuajes.

5. Es identificado como miembro de la banda o grupo por informador cuya fiabilidad no ha sido contrastada pero tal información ha sido corroborada por otro informador no relacionado con el anterior.
6. Es detenido mas de una vez en compañía de miembro identificado como perteneciente a la banda o grupo.
7. Es identificado como miembro de la banda o grupo por evidencias tales como fotografías u otro tipo de documentación.
8. Es identificado en compañía de miembros conocidos de la banda o grupo tres o más veces.

III.- ÑETAS

1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

No se consideran una banda, sino una asociación, surgieron en la década de los setenta en el seno del colectivo de presos de la Prisión Osso Blanco, en Río Piedras (Puerto Rico), siendo su fundador Carlos Ramón Torres Iriarte (preso de Bayamón y campesino), conocido como “Carlos la Sombra”, que fue asesinado a la edad de treinta y cinco años, creando la Carta de Derechos al Confinado, que es una declaración de objetivos y de los derechos que aspiran alcanzar como asociación y que en principio se basaban en la defensa de los presos y contra los abusos cometidos en las penitenciarías.

223

La denominación ÑETA, fue elegida por su fundador, proviniendo de un libro titulado La cultura Puertorriqueña y según explica el citado libro, “Ñeta” es una palabra que brota de las entrañas de la montaña donde nacieron los indios.

Una vez constituida, muchos de los miembros partieron hasta Estados Unidos a través de los recursos de la emigración ilegal, donde enseguida se reorganizaron, alcanzando su máximo apogeo en la costa de Florida y Costa Este del país.

2. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

Esta banda está estructurada y jerarquizada, con un líder que marca las pautas y comportamientos a seguir por el resto de miembros, estableciendo sus propios símbolos y rituales de adhesión a la organización. El líder fundador es tratado de manera “cuasi religiosa” por los miembros del grupo, mostrando un respeto que raya la veneración, (igualándolo a figuras como Jesucristo, Ghandi etc.). El día 30 de cada mes, los integrantes de los diferentes capítulos rinden culto al reseñado “Carlos La Sombra” y a los caídos.

No obstante, según las investigaciones practicadas, su estructura y grado de organización no llega a estar tan definida como en los denominados Latin King, mucho más jerarquizados.

Alegan que el fin perseguido es lo que ellos denominan “Defensa, Promoción y Supremacía de la Raza Latina”, empleando para ellos la violencia contra todos aquéllos que consideren sus enemigos y pugnando con otras bandas rivales para no perder “influencia territorial ni prestigio social”. El carácter agresivo y xenófobo se extiende contra todos los ciudadanos de la misma procedencia, pero no integrados en esta agrupación, llegando en muchos casos a convertirse los agresores en menores ejecutores de la voluntad de sus jefes.

Sus miembros subordinados deben pagar “la cuota”, siendo sancionados cuando no pueden satisfacerla sin causa muy justificada. Para hacer frente a las cuotas en ocasiones recurren a las acciones delictivas, especialmente aquéllas que lo son contra la propiedad, como medio de autofinanciación.

El ingreso es voluntario tras un periodo de captación, pero el abandono de sus filas es prácticamente imposible hasta que las detenciones policiales y el lógico paso del tiempo hacen a los mayores perder influencia en el grupo y se produce un relevo generacional en la cúpula. Estos ahora, en la edad adulta, de forma mayoritaria, pasan a engrosar las filas de la delincuencia común.

224

Cuentan con menos seguidores que los Latin King, aunque están ganando adeptos en los barrios periféricos de Madrid y Barcelona muy rápidamente. Tienen una gran animadversión por los Latin King, y desgraciadamente ya se han registrado enfrentamientos entre ellos, destacando por su repercusión mediática el asesinato el pasado año del joven colombiano Ron Tapias, al que varias Netas confundieron con un Latin King.

3. SIMBOLOGÍA Y ESTÉTICA

Vestimenta con ropa ancha, el empleo de los colores blanco, azul y rojo (coincidentes con los colores de la bandera de Puerto Rico). El rojo simboliza la sangre derramada, el azul el respeto a sus muertos y el blanco la armonía de sus principios. El uso de pendientes, collares y rosarios (se consideran creyentes en Dios) y un saludo consistente en trazar un dibujo de un corazón con los dedos al tiempo que entrelazan los dedos corazón e índice, totalmente estirados, de la mano derecha. (a lo que se conoce como el 150 confinado)

Es habitual que se tatúen diversas partes del cuerpo (pecho, brazos y piernas, con diseños en los que se incluyen pistolas, machetes cruzados, banderas de Puerto Rico y letras de tipo gótico). Suelen portar armas blancas.

Su eslogan más característico es “Ñeta en el corazón” y es muy significativo a la hora de su identificación el peculiar saludo entre los miembros.

Marcan su terreno con graffitis, con el dibujo de un corazón o la frase “de corazón” en barrios y plazas.

Las formas de reunión, actividades y captación son idénticas a la de la banda LATIN KING, con la que mantiene rivalidad por el mero hecho de pertenencia a una u otra banda.

IV. OTRAS BANDAS LATINAS DE ORIGEN ECUADOR

1. LATINOS DE FUEGO

La banda latina conocida como Latinos de fuego, tiene su origen en las barriadas de Guayaquil (Ecuador), desde donde ha sido importada a nuestro país, por jóvenes ya pertenecientes a la misma y residentes, esencialmente, en la capital de España.

Comenzó a formarse entre los años 2.002 y 2.003, estando compuesta por unos 50 ó 60 jóvenes de distintas nacionalidades entre las que destacan la ecuatoriana, dominicana y española.

225

Como signos externos de militancia, indicar que a todos ellos se les practica una quemadura en la parte interior del antebrazo derecho, efectuada con un cigarrillo y que es símbolo de pertenencia a la banda y de haber superado la que denominan “prueba de fuego”.

Suelen utilizar collares de diferentes colores, rosarios y pulseras con barriles y dependiendo del número que lleven indica el lugar jerárquico que ocupan en la banda (también utilizados por las bandas Latin King y Ñetas). No obstante observan otros ritos iniciáticos, principalmente ser sometidos a maltrato físico que consiste en estar en el centro de un círculo y recibir golpes con correas de los demás integrantes o efectuar acciones delictivas (robos con violencia e intimidación) para demostrar su valor.

Sus colores son el rojo, que significa fuego y sangre; azul, el cielo y el mar; transparente, ilumina salir adelante; verde, la pureza y la naturaleza.

Su símbolo son las letras L y F y su saludo consiste en forma una L con los dedos pulgar e índice y cruzarlos con los de la otra persona.

2. DARK LATIN GLOBERS

Toma el nombre de un grupo de música par de Nueva York. Dark Latin Globers está compuesta por 15 ó 20 jóvenes, la mayor parte de ellos de nacionalidad ecuatoriana. En Madrid suelen frecuentar el llamado Parque de los Olivitos, en Vallecas.

En el mes de abril del presente año tuvo lugar en el barrio de Vallecas una reyerta en la que sufrió lesiones un menor de nacionalidad ecuatoriana. En el curso de las investigaciones se procedió a la detención de otro menor como presunto autor de las lesiones y aunque no se pudo demostrar de forma fehaciente se detectaron indicios que hacen suponer su integración en esta banda, hasta ese momento desconocida en España.

Esta banda denomina a las lesiones causadas en la cara de sus víctimas (heridas desde la mejilla hasta la comisura de los labios, en ambos lados), la sonrisa del payaso. De este modo, la herida constituye un estigma para la víctima. Ya que siempre se presentará como sujeto pasivo de una acción protagonizada por una banda latina.

V.- OTRAS BANDAS LATINAS DE ORIGEN DOMINICANO

226

1. DOMINICAN DO NOT PLAY

Esta banda integrada básicamente por jóvenes dominicanos ha sido detectada hasta el momento únicamente en Madrid donde han protagonizado enfrentamientos con miembros de la banda “Ñetas”.

Se constituyó en Madrid en diciembre de 2004. Su estructura es similar a los Latin King (Capítulos) pero con escaso desarrollo.

Se tiene conocimiento de que disponen de un Líder del Capitulo: Suprema y un segundo que es denominado Perla.

Al igual que en los Latin King o Ñetas, sus miembros deben de pagar una cuota semanal.

El saludo consiste en estirar los dedos corazón, anular y meñique y el dedo índice y el pulgar doblado. Suelen utilizar con signos externos: un collar con cuentas con los colores azul, blanco y rojo.

2. FORTY TWO

Esta banda juvenil está compuesta fundamentalmente por jóvenes de origen dominicano, aunque también los hay de nacionalidad venezolana, ecuatoriana y española, surgiendo a mediados de 2005 en el distrito madrileño de Tetuán, emulando las estructuras de otras bandas como los Latin King o los Ñetas.

Su origen hay que buscarlo en el mes de Diciembre de 2004, cuando un grupo de dominicanos decide crear la banda Dominican Don'T Play (Los Dominicanos No Juegan) formada exclusivamente, por jóvenes de nacionalidad dominicana. Los creadores de esta banda latina se encontraban integrados en las dos bandas reseñadas (Latin King y Ñetas) pero eran continuas las desavenencias entre los jóvenes ecuatorianos y dominicanos que, al parecer, mantenían continuas disputas por motivos de nacionalidad.

Es aproximadamente en el mes de agosto de 2005, cuando un grupo de dominicanos relacionados con la banda DDP, decide crear la banda Forty Two, con similar estructura a la de sus compatriotas DDP, pero más jóvenes de edad. Ambas bandas mantienen buenas relaciones, apoyándose mutuamente.

Al igual que los Dominican Dont Play, son enemigos de las bandas Latin King y Ñetas y ha sido creada en Madrid, al contrario que las dos que lo fueron en Estados Unidos.

227

En el mes de febrero de 2006, se tenía catalogados, como miembros o asociados, a treinta jóvenes, quienes se han visto involucrados en delitos de lesiones, robos con violencia, agresión sexual, robo de vehículos y amenazas, habiéndoseles incautado, en varias ocasiones, armas blancas y de fuego simulados.

El máximo responsable de esta banda es Fermín González Novas, siendo conocido por el alias de Yogourt.

En escalones inferiores, dependientes del responsable, se encuentra los Primicias que son los mandos intermedios y Los Supremas, miembros integrados en la base de organización.

Para superar los niveles, El Aspirante, debe demostrar su valor agrediendo a un miembro de una banda rival o perpetrando un robo con violencia o intimidación en la vía pública.

Al igual que otras bandas latinas se comunican con un gesto de la mano, mediante la flexión hacia la palma de la mano del dedo anular y la frase Amor y Paz, portando collares similares a los utilizados por la banda Latin King, con los colores de la bandera de la República Dominicana (rojo, azul y blanco), si bien no los muestran en público.

Siguiendo la estructura tradicional de las bandas latinas, los miembros de la banda se constituyen en el llamado “chapter o capítulo”, detectándose en compañía de miembros de los Dominican Dont Play y frecuentando los fines de semana las discotecas de ambiente latino.

3. TRINITARIOS

De origen Dominicano, se basan en el movimiento revolucionario de independencia de R. Dominicana en los años 1848. Implantada en algunas ciudades de EEUU. Primage con los Forty Two y su zona de actuación es en el barrio de Tetuán (Madrid).

VI. MARA SALVATRUCHA

Banda creada en la década de los años 80 en el Estado de California y fundada por inmigrantes salvadoreños, para defenderse de los abusos de otras bandas ya existentes en esa zona.

En su argot “MARA” significa alborotador. “SALVA”, indica la procedencia de la República de El Salvador Y “TRUCHA” listo o espabilado.

228

Cuando el Gobierno de Estados Unidos, hace frente a las bandas mediante deportaciones masivas a sus países de origen, propició la extensión de este fenómeno en El Salvador y prácticamente en todos los países de Centro América. Según la zona donde están establecidos añaden al nombre un número, existiendo la Mara-23 , la Mara-14, etc.

En abril del año 2005 y a raíz de varias acciones violentas llevadas a cabo en diversas estaciones del Metro de Barcelona, se detectó la presencia de un nuevo grupo de jóvenes integrados por salvadoreños, ecuatorianos, españoles y portugueses, que pretendían fundar una Mara en esa ciudad.

La simbología que utilizan es : El texto “MS-13” y una cornamenta.

No existe un líder formal pero sí un líder carismático,

Su consigna es “por mi madre vivo, por mi mara muerto”.

VII. BANDA LATINA D.L.G. DEAD BY THE LATIN GRANDLAND (MUERTE POR LA TIERRA LATINA)

Tiene su procedencia en Ecuador, donde comenzó con motivo de la separación de miembros de la banda Latin King, en España los jóvenes per-

tenecientes a la misma proceden en su mayoría de Ecuador y está formada por miembros desgajados de otras bandas.

En la Comunidad de Madrid se ha podido saber que desarrollan su actividad desde hace tres años, su número en la actualidad no se puede cuantificar ya que en los últimos tiempos se han desvinculado de la banda un gran número de miembros, derivando estos en otras partes, siendo detectada su presencia en el distrito de Vallecas.

VIII. COMENTARIO ACERCA DE “LOS INTENTOS DE LEGALIZAR LAS NACIONES POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES EN CATALUÑA”

Hay que hacer especial mención, el esfuerzo que está realizando el consistorio de Barcelona, intentando acercar a las diferentes Naciones.

El día 4 y 5 de marzo de 2006 los Latin King, celebraron una asamblea “semiclandestina” en Barcelona, donde han acordado iniciar el proceso para su legalización, reconciliarse con otras bandas latinas rivales, dejar la clandestinidad y la violencia e insertarse plenamente en la sociedad española.

Los Latin King se unen así al proceso iniciado también por los Ñetas y los expertos en seguridad y juventud calculan que este proceso afectará a un millar de jóvenes latinoamericanos en España de entre 14 y 25 años y podría culminar antes del verano.

En dicha Asamblea se abordó la necesidad de dotarse de unos estatutos que permitan su reconocimiento social, para lo que han contado con el respaldo de diferentes asociaciones cívicas y del ayuntamiento de Barcelona.

El consistorio de barcelonés ha impulsado desde hace varios años el acercamiento de las diferentes “Naciones”, unas bandas formadas principalmente por jóvenes, marcadas por una estética cada vez más habitual en las calles de las ciudades españolas, especialmente en Madrid y la capital catalana.

Un grupo de juristas y estudiosos está colaborando con los líderes de los Latin King en la elaboración de los que serán los estatutos de la futura asociación legal y que, entre otras costumbre, dejarán fuera los supuestos ritos violentos de iniciación y obediencia que caracterizan a estos grupos.

IX. CONCLUSIONES

La situación de las bandas latinas en España, no llega a las cotas de los países mencionados, en parte por su reciente implantación y por la eficacia policial en la investigación de sus actividades delictivas. Es de reseñar que en la actualidad un buen número de sus principales responsables se encuentran en prisión o inculpadados por diferentes delitos.

A pesar de que las bandas “persiguen a priori unas causas nobles” y manifiestan su intención de fomentar el desarrollo de los miembros de la misma y guiar a los más jóvenes, en realidad les introduce en una dinámica delictuosa de la que resulta muy difícil salir. Ello modifica las conductas de los jóvenes introducidos que son “instruidos” en verdaderas acciones de guerrilla contra bandas rivales, la práctica de robos con violencia e intimidación, la amenaza etc...convirtiéndolos en auténticos “matones” al servicio de los líderes de la organización.

En realidad los responsables de las organizaciones buscan el lucro personal (mediante el riguroso pago de cuotas y del fruto de los robos) y la formación de un verdadero “grupo de combate” para el dominio del territorio y la supremacía en las calles.

230 Aunque hasta el momento las acciones delictivas cometidas por individuos adscritos a esta banda latina se han centrado en agresiones a miembros de bandas rivales, en dos ocasiones con el resultado de muerte, y robos con violencia e intimidación en vía pública no se descarta que, en un futuro y si el despliegue en barrios de las grandes ciudades se manifiesta de forma estable, puedan ampliar su actividad al control de tráfico de drogas, la prostitución, la extorsión y el atraco.

No hay que olvidar que éste tipo de bandas organizadas pueden suponer un caldo de cultivo y cantera para otras organizaciones más especializadas en delitos concretos y como personal utilizable en labores de sicariato.

Lo que si queda patente es la inseguridad que crean sus acciones en la opinión pública, en parte por la profusa información en los medios de comunicación, aunque el “fenómeno” no alcance, hasta el momento, la gravedad que tiene en otros países.

De igual forma y dada la proyección de dicho “fenómeno”, ha sido detectada la utilización de jóvenes no pertenecientes a la banda de la amenaza genérica “somos de los Latin King” para la perpetración de robos con violencia e intimidación en la vía pública. El efecto intimidatorio de la propia acción se añade el temor que sufre la víctima de ser, efectivamente, asaltada por elementos de la banda.

Es dato significativo y así se desprende de la documentación, es norma en la organización que cuando se produce un alto nivel de “caídas” deten-

ciones de miembros de la banda, como resultado de sus acciones delictivas y de la eficacia policial, la actividad de la banda entra en “suspense” pasando a la fase de “oscuridad o sombra”. En esta fase se reducen las reuniones y cambian de ubicaciones.

La banda Latin King, puede ser considerada como “Banda Matriz”, del resto de bandas que aparecen en la escena urbana de las grandes ciudades, excepto Los Ñetas que tiene su propia terminología y organización diferenciada, el resto de bandas como Latinos De Fuego, Dominican Dont Play, Dark Latin Globers disponen de estructuras y organizaciones similar a la de los Latin King.

Las investigaciones de las acciones delictivas, identificaciones de los miembros de la banda, su estructura , composición de Capítulos, es muy laboriosa y presenta grandes dificultades debido al Estricto Código de Silencio, al que están obligados todos los miembros de la organización. Es norma de la banda negar siempre la pertenencia a la misma y en todo caso, admitirlo pero sin “delatar” a ninguno de los componentes y las “posiciones” dentro de la banda.



CUARTO PANEL

OBJETOS DE LA VIOLENCIA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y VIOLENCIA DE GÉNERO

RAIMUNDA DE PEÑAFORT
Jueza del Juzgado número 1 de Violencia sobre la Mujer
de la Comunidad Autónoma de Madrid

QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Dentro del castellano es algo que nos chirría, ya que la palabra “género” en definitiva no significa nada. Si nos vamos a la Real Academia de la Lengua, “género” es “cualquier generalidad, género animal, vegetal, mineral”, por lo que deberemos entonces, profundizar más allá de la palabra e irnos al concepto de lo que es género y diferenciarlo para captar el porqué se han inventado esta palabra y a qué corresponde.

Este término se acuñó en 1995 para buscar una palabra que a nivel internacional denominara lo que son los estereotipos culturales que existen en todas las ciudades con motivo de las desigualdades entre el género femenino y masculino.

Es evidente que hay diferencias sexuales, hay hombres y mujeres, esas diferencias han existido siempre y son buenas y positivas hasta el extremo que de ellas viene el milagro de la vida. No queremos, pues que se cambien, porque pertenecen a la categoría del ser, o se es hombre o se es mujer.

CUÁNDO ENTRA EN JUEGO LA PALABRA GÉNERO

Estas diferencias sexuales se revisten de ropaje artificial de género, “tú que acabas de nacer niño, te vamos a vestir de celeste, se espera que seas fuerte, que seas duro y que seas el sostén de tu casa, que no llores, que no manifiestes tus sentimientos”, y “tú que acabas de nacer niña, te voy a vestir de

rosa, te voy a poner muchos lacitos y se espera de ti que cultives tu espíritu, que seas dulce, que seas la paz de tu hogar, de tu marido y de tus hijos”.

Es aquí donde está la trampa, cuando algo que es natural, limpio y sano como es ser varón o mujer, se reviste de esas exigencias que nos castran desde la cuna, porque limitan o recortan todas las potencialidades.

Se espera que seas una buena persona, y que seas lo que yo quiero que seas, y yo que soy tu padre o tu educador, lo primero que voy a hacer es respetar tu libertad, sin castrarte en estereotipos culturales superficiales y caducos.

Partiendo pues de las diferencias sexuales y desigualdades culturales, se va a entender lo que es género. La palabra “género” recoge las desigualdades socio-culturales que son artificiosas y con las que se quiere recubrir a cada uno de los dos sexos, femenino o masculino.

LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, ¿ES ALGO NUEVO?

La violencia contra la mujer ha existido desde siempre y no ha sido un tema marginal, sino que ha sido un tema transversal que se ha dado en todas las sociedades, en todos los países y en todas las capas sociales, predominando más en unas capas que en otras.

236

Es un fenómeno que se ha recubierto a la vista de la vergüenza como si la mujer fuera la culpable de lo que sufre, es un tema privado que durante siglos ha estado cubierto con el manto de la privacidad. En la sabiduría popular “entre marido y mujer, mano no has de meter”, lo que pase entre ellos lo mejor es no tocarlo, hay que respetar su intimidad, su privacidad. Que hay situaciones de desigualdad, indefensión, violencia o hay alguien que sufre, no importa, hay que taparlo, “ojos que no ven, corazón que no siente”.

Lo nuevo de esta materia, es que ha llegado el momento en que la Administración y el poder legislativo ha dicho “no”.

La ley dice que la violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Una sociedad honesta, digna, democrática, no puede mirar hacia otro lado y dar la espalda a la realidad de mujeres matadas, muertas a manos de su marido.

En el año 1988, hace veinte años, hubo un número de muertes de mujeres a manos de sus parejas muy similar al que se está sufriendo en estos momentos. ¿Qué pasaba entonces?. Que no era noticia, que venía en letra pequeña en los periódicos, era un tema donde lo mejor era no profundizar, no meterse, “algo harán cuando las matan”.

Esta violencia no es un problema de ámbito privado, sino que se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige contra la mujer por el mismo hecho de serlo, por ser considerada por sus agresores carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Esta ley va contra-corriente, ya que es difícil romper con los moldes marcados en casa y en la escuela, y no se entenderá cuando no la hayamos vivido de cerca. Un ejemplo de ello, es que de los diecisiete jueces que empezamos en la labor exclusiva de violencia de género, había dos o tres hombres, y en los encuentros que se celebran cada cuatro o cinco meses, uno de ellos decía: “cuando me dijeron que me tocaba forzoso un juzgado de estos, yo decía que horror, no se nada de esta ley, pero conforme voy conociendo los casos, cada vez me siento más atrapado”.

España desde hace dos años, es el primer país que ha tenido la honestidad de hacer una ley que regule esta materia, siendo aprobada por unanimidad parlamentaria, y siendo una ley pionera en el mundo ya que afronta la realidad del maltrato de una forma integral.

No se trata de perseguir al culpable, ya que la mujer que denuncia no quiere que condenen al culpable, lo primero que quiere es que la ley le proteja y de respuesta a esa situación de crisis que está viviendo. Lo que realmente quieren es seguir en su casa, seguir con sus costumbres, con sus hábitos, pero que no la vuelvan a pegar.

237

Cuando llegan al juzgado y se les dicen “señora, milagros aquí no se hacen, no se cambia a las personas, lo único que podemos es sacarla de esa situación, pero si usted se queda con él no podemos impedir que la vuelva a pegar”. La gran mayoría de las mujeres lo que quieren es quedarse con el padre de sus hijos, quedarse con su pareja, pero que no la vuelvan a humillar, a pegar, algo a lo que la ley no tiene respuesta.

La ley en este sentido es muy amplia y en la Exposición de Motivos expone *“tenemos que adoptar medidas preventivas para evitar que esto pase en un futuro, medidas represivas para castigar lo que sucede y medidas protectoras porque la mujer cuando se acerca al juzgado lo que quiere desde ese mismo momento es protección y no que se la devuelva a casa a vivir con el agresor”*.

El fruto de las medidas preventivas no se ve a simple vista, ya que esto requiere un cambio generacional, por lo que deberemos cambiar los estereotipos culturales de nuestros hijos, de nuestros nietos, desde la cuna, y en definitiva, tendremos que educarlos en la igualdad para ver los frutos dentro de cincuenta o cien años.

Las medidas represivas, son las que está viendo el agresor ya que no hay una mayor carga disuasoria que la respuesta inmediata de la justicia a través

de la celebración de juicios rápidos. Son medidas que se están consiguiendo, siendo medidas de protección inmediatas la guardia y custodia de los niños.

El establecimiento de medidas represivas, ha sido muy criticado por el plus de pena que existe por el hecho de que el hombre maltrate a su mujer y no a la inversa, siendo el Tribunal Constitucional quien tenga la última palabra.

Con esta ley, se está consiguiendo la protección de miles de mujeres, que no salen en la prensa, que no son noticia, pero que son una realidad que está ahí.

No podemos olvidar el artículo primero de la ley que dice: *“esta ley tiene por objeto la violencia que se ejerce contra la mujer por situaciones de discriminación y de desigualdad”*, pero no quiere decir que por el hecho de ser mujer se sea maltratada, ya que esta ley no supone ningún privilegio hacia la mujer, lo único que supone es la protección a la maltratada.

Tampoco podemos confundir el término hombre y maltratador, ya que el maltratador es un mínimo dentro del grupo de los hombres.

238 El problema radica en que al ser un tema nuevo, está carente de cultura, no se ha estudiado, no viene en los libros y por tanto no tiene jurisprudencia.

Según Hernández Gil *“no hay que olvidar nunca que la persona es y existe antes del derecho y nunca podremos limitarla a lo que el derecho la reconozca: la persona es más, el derecho es el instrumento que tiene que estar al servicio de la persona y de la personalidad, y no a la inversa”*.

El tema del maltrato doméstico o maltrato a la mujer no se ha estudiado de forma objetiva, ya que tanto el agresor como la víctima se ocultan. Un ejemplo de ello, es que cuando una mujer llega al juzgado y el juez pregunta la víctima se bloquea, no quiere hablar, por lo que habrá que tener grandes dosis de paciencia, nos deberemos de poner en la piel de la mujer que durante años ha oído que no sirve para nada, que tiene una baja autoestima, que la hacen creer que es una loca con frases tales como “quien te va a creer con esa cara de loca que tienes”, “tú no te has mirado al espejo”, “pero tú quien te crees que eres, etc”.

Para ella, que es su dios quien la está hablando, cuando se ve delante de un policía, de un abogado o de un juez, se bloquea y no puede hablar, porque en ese momento lo que le viene a la cabeza es lo que ha oído durante años “que es una loca, que quien la va a creer, él si que habla bien, él si que es un señor”.

Un ejemplo, es que *"hace unos días fue una señora ciega al juzgado porque había puesto una denuncia y había pedido una orden de protección y cuando le llega el momento de hablar, dice que no quería declarar. Cuando la señora se marchó y después de algunas indagaciones descubrí que esta señora veía, hasta que hace dos años el novio la dió una paliza y la dejó ciega y ahora cuando está saliendo de ese horror con un tratamiento psicológico, conoció a otro hombre que la volvió a pegar: esta mujer tenía pánico de su nuevo mundo de ceguera, se sentía indefensa porque pensaba que su nuevo novio la podía pegar, y lo que tenía era pánico. De esta situación, me enteré cuando el juicio había pasado. Debido a la rapidez con la que se trabaja en el juzgado, el problema consistió en que ya no había marcha atrás para buscar a la mujer, por lo que solicité un seguimiento a la trabajadora social"*.

En ocasiones por esa carencia de estudios o cultura no sabemos diferenciar entre un acto de violencia con un conflicto matrimonial. Una ruptura de pareja a veces es más traumática y más dolorosa que la muerte de un ser querido, ya que la muerte de un ser querido es inevitable y no queda más remedio que afrontarla, mientras que la ruptura de una relación afectiva siempre queda en interrogante, ¿de quién ha sido culpa? o ¿cómo se podía haber evitado?, existiendo una frustración a consecuencia de la ruptura, lo que no significa que el otro miembro de la pareja sea un maltratador.

¿Cuando se maltrata al otro? Cuando no se respeta su libertad su voluntad o su opinión, cuando se intenta imponer la opinión o la voluntad del otro y cuando uno quiere apoderarse y abducir al otro miembro de la pareja.

239

En ocasiones se utilizan frases tales como "la quiero tanto, que tengo celos". El problema radicará en que cuando existen celos, se intenta quitar el nivel de libertad del otro, se la quiere poseer y se la delimitan los límites en los que se debe mover. Los celos, por tanto, no son una cuestión de amor.

Uno de los grandes aciertos, es la creación de unos juzgados especializados en la materia, a pesar de las críticas a los que son sometidos para que desaparezcan. Sin olvidar la importancia de la especialización de psicólogos, policías, miembros del juzgado y fiscales. El problema radicará en que esta materia no admite la rutina, por lo que se ha creado un equipo psico-social, formado por un psicólogo y un trabajador social.

Todos somos expertos en saber lo que es un hematoma, un hinchazón, una contusión,...pero los daños psicológicos no se ven, están dentro y probablemente son mucho más graves y su curación más difícil, es lo que se escapa, y es realmente lo que le hace mella al ser humano. Lo de fuera, se ve, se palpa y se cura sólo, pero ¿cómo se curan las heridas del alma?

Un ejemplo es que un día fue un hombre al juzgado porque quería

hablar conmigo y me dijo *“Usted no me conoce pero gracias por estar aquí. Cuando tenía cinco o seis años, ví como mi padre le pegaba a mi madre, nunca fui valiente, nunca la defendí. Ahora tengo sesenta años y no me perdono no haber defendido a mi madre. Al hombre se le saltaban las lágrimas. Esto no se lo he contado a mi mujer, ni a mi hijo, no se lo he contado a nadie, esto me avergüenza y quiero que me siga avergonzando, porque no me perdono no haber protegido a mi madre. Mi madre está muerta pero yo no quiero perdonármelo. Ahora tengo sesenta años, lo entiendo y lo razono, un niño de seis años no podía pegar al padre, no podía evitarlo pero a nivel emocional no lo he superado ni quiero superarlo. Déjeme que lllore con usted, porque no lloro ni con mi mujer ni con nadie sobre el tema. Lo único que le pido es que atienda a esos niños que están presenciando las palizas a su madre”*.

Otro ejemplo de ello, fue un hombre muy bien situado que me decía *“mi padre era médico de pueblo, mi padre pegaba a mi madre y yo no podía hacer nada y lo único que decía con mis siete años, era: - tengo que escapar de aquí, tengo que estudiar y escapar de aquí- . Éramos tres hermanos, uno se dio a la droga, otro se suicidó y a mí me dio por estudiar”*.

240 No es sólo lo físico lo que afecta, sino que el cerebro de ese niño se está llenando de miedos, de inseguridades y va a crecer con ellas y no me importa que el día de mañana sea un hombre violento, inseguro, miedoso, el futuro no me importa, lo que importa es el presente de ese niño, la infancia de ese niño la están pisoteando y la están pisoteando aquellos que dicen que los quieren más vale que fueran huérfanos en un colegio donde les permitan reírse, les permitan soñar y les permitan desarrollar el mundo de la fantasía que es lo normal de la infancia y malditos padres que por la rutina, por sus problemas y por sus frustraciones no se dan cuenta que les roban la infancia a los niños y que cada día que les roban no se lo pueden devolver.

A veces les digo a los padres que vienen al juzgado *“vuelvan a casa y miren los ojos de su hijo, verán que están apagados, miren a ver si han perdido la capacidad de la risa, a ver si saben sonreír”*.

En ocasiones, esos niños no han presenciado el maltrato físico, como una bofetada, una patada, sino que han presenciado las vejaciones y humillaciones hacia la madre, el insulto, y esto también le está haciendo mella.

Esta ley también tienen competencia en materia civil y penal, por lo que puede cautelarmente o definitivamente llevar la separación de ese matrimonio.

Cuando se establece el régimen de visitas y se prohíbe la comunicación entre la pareja, se prohíbe la comunicación por móvil, por carta, e incluso a través de los niños. Si se utilizan a los niños para espiar a la madre, suprimo el régimen de visitas.

Las visitas están para que el niño ría, vaya a los columpios, o a tomarse una hamburguesa, pero no para involucrarlo en problemas de mayores, y como hay psicólogos en el juzgado, a ese niño de seis o siete años se le llama y se le pregunta donde ha estado.

Estos juzgados funcionan como Juzgados de Instrucción, donde se llevan a cabo juicios rápidos, separaciones, órdenes de protección, etc.

Las órdenes de protección, se crearon en el año 2003 para dar respuesta a la situación de la mujer denunciante, para que no tuviera que volver a su casa con el agresor, por lo que desde ese momento, se le prevé a la mujer de medidas de alejamiento y prohibición de comunicación.

Muchas veces se nos olvida que las personas estamos hechas de cuerpo y alma, estribando la diferencia en que el cuerpo se ve y el alma no.

El alma requiere respeto, dignidad, libertad e igualdad entre hombres y mujeres, libertad que no se pierde por el simple hecho de casarse, por lo que no tengo que pedir permiso para salir, uno se casa para compartir, pero cada uno tiene su parcela de intimidad.

En esta materia se cree o no se cree, hay muchas reticencias, las críticas abiertas son nobles, transparentes y debemos aprender de las críticas; pero el problema radica en las reticencias, en los enemigos silenciosos que permiten abusos para que se diga: *“en estos juzgados se protege a la mujer por el hecho de serlo y la palabra de una mujer vale más que la palabra de un hombre”*.

241

Puedo ir en contra del Tribunal Supremo al decir que en la materia del alejamiento, este ha dicho que cuando un juez impone una orden de alejamiento y la mujer consiente que el otro se le acerque, *“no hay delito”*.

La Audiencia Provincial, siguiendo este criterio afirma: *“cuando el quebrantamiento del alejamiento es consentido, no hay delito”*.

En mi modesta opinión, las resoluciones de los jueces tienen eficacia *“erga omnes”* que significa *“frente a todos”* y si el juez impone una orden de protección u orden de alejamiento, lo respeta todo el mundo, *“porque ha sido usted quien ha llamado a la puerta de la justicia, usted es la que ha motivado este juicio, usted ha motivado toda esta actuación y lo que no puede ahora que tiene la orden del juez, es retirarse del juez. Si el juez lo ha prohibido, usted no se puede acercar o no puede propiciar a que sea el otro el que quebrante el alejamiento o si no, vaya al juez y dígame que ya no tiene miedo y que quita la orden”*.

La trampa consistirá en viciar la función jurisdiccional, algo que deben acatar por igual hombres y mujeres.

Junto a otros profesionales que trabajan en la materia, siento que me considero privilegiada porque estamos dando los primeros pasos, estamos desglosando el camino y vamos avanzando hacia la igualdad entre hombres y mujeres, una sociedad más honesta y más justa.

DESFILADEROS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

ENCARNACIÓN OROZCO

**Delegada Especial del Gobierno sobre la violencia de la mujer.
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Licenciada en Derecho por la Universidad
Autónoma de Madrid**

243

Según el diccionario de la Real Academia Española, un “desfiladero” es un paso estrecho por donde hay que pasar en fila. El término desfiladero nos remite pues, a un camino angosto, que exige si se quiere cruzar con éxito pasar en fila y con orden, con disciplina.

Una acepción de la palabra “desfilas” es pasar una formación militar por delante de un superior o de algún personaje, en definitiva pasar ante un no igual, ante alguien que puede corregir nuestra acción.

De estas definiciones, se extraen dos elementos sustanciales que conceptualizan y nos ayudan a comprender el fenómeno de la violencia de género. El primero es la relación de superioridad que existe entre víctima-agresor y la segunda es la dificultad que existe para salir de esa violencia, pasar con éxito ese estrecho campo cuando nos encontramos inmersos en él, circunstancia que explica el ciclo de la violencia.

Se sufre una agresión, se interpone una denuncia, la víctima se sumerge en un sentimiento de culpa al sentir que ha incumplido con sus obligaciones y que eso es lo que ha motivado la corrección por parte de la persona que tiene la potestad de corregirla y a partir de ese momento, el siguiente paso es la rehabilitación de ese agresor, produciéndose de nuevo la agresión que completará el círculo de la violencia. Círculo que implica entre siete y once años como media para abandonar la violencia, según muestran las estadísticas, siendo ese desfiladero en violencia de género emprendido siempre por una mujer.

La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección integral contra la violencia de género, en su primer párrafo, y concretamente en la exposición de motivos, se pronuncia sobre el sujeto que corre el riesgo de sufrir esta violencia. Es una violencia que se dirige sobre las mujeres por el simple hecho de serlo y continúa por ser considerada por sus agresores como carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Es esta última afirmación la ley es la que nos enfrenta al patrón de conducta socio- cultural que presenta esta violencia.

Sobre la base de las anteriores consideraciones y utilizando el título de la ponencia, podemos decir que el camino de las mujeres se hace angosto a causa de un patrón de conducta socio- cultural que a su vez se rige en el principal factor de riesgo de sufrir un determinado tipo de violencia.

Estas consideraciones sobre el título de la ponencia, nos sitúan ante dos elementos sustanciales de esta violencia, pero a su vez, nos sitúan ante la valentía, osadía y ambición de una ley que al vincular el término género al de violencia nos enfrenta a la raíz última de la misma.

244 La Ley integral es valiente porque introduce dentro de nuestro ordenamiento jurídico el término género y lo otorga la categoría de concepto jurídico. Fue criticada por ello, cuando sin embargo, el término no era desconocido dentro de nuestro ordenamiento jurídico, y ello, aunque no se pronuncie, no es desconocido en la actualidad, ni era desconocido en regulaciones anteriores a nuestra Constitución, donde la situación jurídica de la mujer venía determinada por ejemplo, por su rol como esposa.

Pero la gran osadía de la ley, ha sido vincular el término género al de violencia y calificar esta violencia como un problema social muy grave.

Desde esta concepción es desde donde se articula un sistema de protección cuya máxima ambición es erradicar esta violencia a través de la modificación del patrón socio- cultural de la conducta que la sustenta.

La ley adopta pues una opción política cuya finalidad es cambiar un modelo de conducta socio- cultural profundamente arraigado en la conciencia colectiva, que cuando se activa atenta contra los valores superiores que nos hemos dado los españoles a partir de nuestra constitución y que componen nuestro estado social y democrático de derecho.

Un patrón de conducta que cuando se activa atenta contra la dignidad de la persona y los derechos inviolables que le son inherentes, fundamento último de nuestro orden político y de la paz social.

Según el artículo 10.1 de nuestra Constitución, un patrón de conducta

socio- cultural cuando se activa también vulnera derechos fundamentales de la persona, como son el derecho a la vida y a su integridad física y psíquica.

Por ello, y dada las primeras consideraciones en torno a esa violencia, creo que la siguiente reflexión, debería hablar de género, de cómo el género incide en el afloramiento de un determinado tipo de violencia y que constituye una amenaza social a nuestro sistema de valores de conducta, que sitúa a toda la sociedad en un camino angosto que es necesario superar para poder proclamar por fin la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, constituyendo esta violencia el símbolo máximo más brutal entre la desigualdad entre hombres y mujeres.

Con lo cual, las siguientes reflexiones se van a dirigir a analizar el porque entendemos que la violencia de género es una amenaza social en nuestro estado de derecho.

Analizarlo, exige realizar unas primeras consideraciones sobre que entendemos por violencia en general, determinar o acercarnos a una primera aproximación del fenómeno de violencia, lo que a su vez nos permitirá acercarnos al concepto de violencia sobre la mujer y las razones históricas que lo avalan, siendo la interrelación entre violencia y género la que nos permitirán resaltar las características de esta violencia, características que la harán absolutamente distintas a cualquier otro fenómeno violento y que por ello, exigirán esa especialización.

245

A partir de estas consideraciones, aludiré al cambio en la conciencia social occidental sobre la violencia de género como un problema social grave de los cambios operados del derecho internacional y desde allí analizaremos porque la violencia de género constituye esa amenaza social a nuestro sistema de valores y al ordenamiento jurídico constitucional hasta el punto de justificar una ley específica contra este tipo de fenómeno.

CONCEPTO DE VIOLENCIA

El término violencia y agresión suelen utilizarse indistintamente para designar una misma conducta, aunque no existe unanimidad de si se refieren o no a un mismo concepto. La agresión siempre hace referencia a una conducta concreta, sin embargo, con el término violencia aludimos a un fenómeno social.

Siguiendo al doctor Fernández Villanueva, con el término violencia aludimos a un estado de relaciones sociales que para su mantenimiento o alteración, precisa de una amenaza latente o explícita, o dicho de otra forma, para que se produzca el cambio o se produzca el mantenimiento del status quo imperante en la sociedad, como sistema de relaciones sociales, se nece-

sita del sentido de la cohesión de un acto de violencia. No es necesario que se manifieste, pero al menos esa amenaza latente tiene que existir.

Ahonda en esta tesis la doctora Maria José Benítez, en su libro “Violencia contra las mujeres en el ámbito familiar” y al respecto señala que la violencia en sus múltiples manifestaciones, es siempre una forma de ejercicio de poder. De hecho, la raíz etimológica del término violencia, remite a fuerza, y lo que persigue es dañar al otro a través de la fuerza y solucionar de esta forma el conflicto.

Desde esta reflexión, me gustaría establecer una primera premisa, “la violencia no es un fenómeno individual” sino la manifestación de un fenómeno interaccional y en consecuencia sólo cabe explicarla en un contexto relacional. Para que la violencia o conducta violenta sea posible, se necesita como condición, la existencia de un cierto desequilibrio de poder dentro del contexto relacional. Nunca se arremete contra iguales, se arremete contra personas que consideramos que están en una situación de inferioridad o subordinación con respecto a nosotros.

Ese desequilibrio puede ser permanente o momentáneo. Es permanente cuando la relación está establecida por normas culturales, institucionales o contractuales y es momentáneo cuando obedece a contingencias ocasionales.

246

La violencia de género se basa en una relación de desequilibrio de poder permanente, establecida a través de normas culturales, institucionales y contractuales.

La violencia es un fenómeno de la raza humana, presente en todas las relaciones sociales, variable según las culturas y los tiempos. Como concepto social que es, se encuentra en permanente evolución y se gradúa atendiendo a la importancia que como agresión puntual la sociedad le impute.

Desde este punto de vista, todas las sociedades pueden ser analizadas por la propia concepción de violencia que tengan en ese determinado momento y por la manifestación de los fenómenos de violencia que en unos determinados momentos se producen.

Como pauta cultural, para Rojas Marcos, la violencia y la agresividad se adquiere y se aprende, estando su propio origen en la sociedad, en la opresión y en el dominio de uno sobre otro.

Como fenómeno social se puede actuar sobre él, conociendo las causas de estas conductas, es decir, la razón cultural que subyace bajo este patrón, desde el análisis de evaluación de los distintos factores que inciden en la aparición de un determinado tipo de violencia, podremos articular el sistema de prevención que constituirá el principal factor de protección que se le puede ofrecer a las víctimas.

Como señala la ley integral, este sistema de prevención, habrá de constituirse a través de la especialización, formación y conocimiento del fenómeno violento y por la coordinación de todas las actuaciones que se lleven a cabo para erradicar, luchar y combatir este fenómeno violento.

CAUSAS DE LA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Hemos hablado de un desequilibrio para que se produzca el fenómeno violento y de la mayor o menor aceptación del fenómeno violento en función del sistema de valores que rige en la sociedad en las que vivimos. En definitiva, de cómo un determinado tipo de violencia deja traslucir en último extremo unas pautas culturales de relación.

¿Cuál es la causa de la violencia contra la mujer? ¿Qué patrón socio-cultural subyace tras esta violencia y que actuando como principal factor de riesgo produce ese desequilibrio dentro de la relación, esa relación de superioridad que es a la que motiva la aparición de la violencia en general y sobre la mujer en particular?

Siguiendo al doctor Serrano Pascual, podemos señalar que el origen de la violencia contra la mujer se aloja en el espíritu de desigualdad y en la falta de respeto a sus derechos. Es unánime la consideración de que detrás de la violencia sobre la mujer late una situación estructural de igualdad real que sitúa a la mujer en una situación de supeditación o sometimiento al hombre.

247

Deberíamos establecer una segunda premisa, “el maltrato no sucede aleatoriamente como una enfermedad, sino que es el resultado de un proceso insertado dentro de la relación hombre-mujer”, siendo la razón histórica o causa específica la estructura patriarcal de nuestras sociedades.

En nuestra cultura a los hombres se les ha adjudicado una autoridad o poder incuestionable sobre la mujer.

El doctor José Miguel Guillen Soria, describe que en la violencia contra la mujer, encontramos tanto rasgos generales del fenómeno violento como rasgos particulares. Estos caracteres particulares son de índole cultural y se asientan en la creencia de la superioridad del hombre sobre la mujer habiendo sido el patrón de conducta durante siglos tanto social como jurídico.

Desde el Código de Napoleón de 1804, y con antecedentes incluso de la Biblia, que ha sido un modelo de códigos civiles para el resto de Europa, se imponía al hombre el deber de protección hacia la mujer y a la mujer obediencia al marido, habiéndose producido anteriormente desde el derecho romano, lo cual se mostraba en la incapacidad jurídica de la mujer, salvo

que estuviera huérfana o viuda en vida de su padre o casada, pasando a este la “manus” sobre ella.

José Francisco Escudero Morataña, añade que las mujeres pronto comprobaron que la obtención al derecho al sufragio no lo era todo, el modelo ideal de mujer no había cambiado y los códigos civiles decimonónicos que en 1805 se habían encargado de acotar la vida de las mujeres, seguían en vigor. Las relaciones entre mujeres y hombres permanecían inmutables. En el mundo occidental, las mujeres seguían sujetas al marido.

Los estados liberales recurrieron a trampas jurídicas para justificar a un individuo libre y para que la mujer fuera incapaz de ejercer su libertad. La familia, fundamento del orden social y las reglas que la organizan, así como las que regulaban el matrimonio, fueron consideradas cuestiones de orden público. Sobre la virtud de la mujer descansaba el honor de la familia, del control de su sexualidad dependía la sucesión hereditaria y la correcta transmisión de la propiedad.

Esta alusión de la familia, es absolutamente trascendental, pues el fenómeno de violencia de género no puede separarse de las influencias que a lo largo de la historia ha estado sometido el núcleo familiar.

248 La Iglesia católica y protestante reforzaron la institución familiar de base patriarcal. Se esperaba de la mujer, que a pesar de ser esposa y madre, fuese la transmisora de los valores religiosos tradicionales ofreciéndose la religión como consuelo y refugio.

Mediante estas concepciones, nos acercamos al concepto de violencia de género, que como ya se señaló en 1986 por Naciones Unidas en Viena, no se debe establecer ninguna barrera de clases, de sexos, de raza, cultura o religión.

Aquí debemos establecer la tercera premisa, la relación hombre-mujer se inscribe en un marco socio-jurídico, cultural y en unos valores y creencias que hace posible la violencia del hombre sobre la mujer.

La familia es un entorno alrededor del cual nacen las relaciones interaccionales de los sujetos, siendo la escuela el aprendizaje de las normas básicas de comportamiento. El problema de los malos tratos, late en un problema educacional. Las agresiones a la mujer o incluso a otros miembros de la familia, persiguen como objetivo imponer una autoridad basada en la fuerza.

A modo de conclusión, es el apoyo a esos principios culturales, a esos sistemas sociales y a esas normas religiosas, que han defendido e inculcado tradicionalmente la subordinación casi absoluta de la mujer al hombre, uno de los factores de riesgo de que la mujer sufra violencia de género.

Que la mujer sufre una violencia de género en una mayor proporción que el hombre, nos lo muestran los datos estadísticos. Según el Informe de Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial sobre Violencia de Género, durante el 2005, las 51.382 denuncias que se interpusieron en el primer semestre del año 2005, el 88.74% de las víctimas eran mujeres.

De las 20. 271 órdenes de protección solicitadas durante ese mismo periodo de tiempo, el 93.09% fueron solicitadas por mujeres.

El informe sobre muertes violentas en el ámbito de violencia doméstica y de género, refleja que de las 90 personas muertas violentamente en el año 2005 fueron 67 mujeres.

Las estadísticas nos reflejan a su vez, que es en el ámbito de las relaciones afectivas donde existe un mayor riesgo de que se produzca este fenómeno violento.

Los datos del Ministerio del Interior, sobre el 2006, actualizados a abril del 2006, reflejan que de las denuncias presentadas el 77.48% correspondieron a violencia sobre la mujer a manos de su pareja o ex pareja.

Según el informe del Consejo General del Poder Judicial, de las 67 muertes de mujeres en el año 2005, se produjeron 52 en el ámbito de relación de pareja o ex pareja, lo que supone un 77.61% del total.

249

De las 47 muertes por violencia sobre la mujer que llevamos, a fecha de junio de 2006, 37 se han producido en ese ámbito de relación afectivo, siendo el 78.72%.

Sabemos distinguir entre sexo y género, con el concepto de género aludimos a roles culturales, factores sociales que condicionan nuestros comportamientos como hombres y como mujeres, concepto con el que sin embargo aludimos a caracteres biológicos que en sí mismos no entrañan ninguna discriminación.

En determinadas ocasiones, se puede inclinar la balanza hacia una determinada incapacidad del individuo para controlar el conflicto de forma pacífica por el aumento de su impulsividad, irritabilidad, irracionalidad o desorganización de su conducta, pero ello no nos debe llevar a considerar este factor biológico como un factor o causa última de la violencia de género.

La mayor agresividad del hombre por motivos biológicos, no debe llevarnos a aceptar y a comprender este tipo de violencia, sino más bien todo lo contrario, lo que nos debe indicar es que hay que poner sobre la mesa un sistema educativo en el que una de las finalidades que tiene es introdu-

cir una serie de resortes educacionales que ayuden a la inhibición de esos comportamientos agresivos y que nos lleven a la resolución pacífica de conflictos. El rol socio- cultural, el reparto de papeles y las funciones que corresponden por ser esposa o hija, actuará como factor de riesgo.

El género es un camino que nos remite a la denominada socialización y/o aprendizaje de los roles y que debe realizarse para que sea preciso de una forma permanente.

Se produce en el ámbito familiar, que es donde nos enseñan cómo nos debemos comportar por ser niños o niñas, se continúa en la escuela, no valorándose del mismo modo los comportamientos de los alumnos que de las alumnas respecto a la manifestación de sus emociones o a la forma de manifestar los desacuerdos y el tercer espacio, donde se siguen manifestando de forma permanente, es en el espacio laboral, donde se ve reflejado en las entrevistas de selección, en las que las preguntas que se dirigen a mujeres y a hombres son completamente distintas, ya que las preguntas que se dirigen hacia las mujeres se centran fundamentalmente en la indagación acerca de sus responsabilidades familiares, que incidirán posteriormente en sus futuras promociones.

250

La construcción del concepto de género es muy sutil, se pone en énfasis la diferencia cultural sobre factores culturales que son los que dan lugar a la construcción de un ideal de mujer sobre el que se le asignan determinadas funciones sociales que son las domésticas y a las que van aparejadas ciertas conductas tales como la dulzura, la paciencia o la comprensión, que casualmente eran las idóneas para realizar las tareas que le habían sido previamente asignadas.

Así es como se produce la socialización de las mujeres, pero así también se produce la socialización del hombre y al final se termina afirmando como algo absolutamente natural, que la mujer tienen que funcionar así y el hombre es el que tiene que funcionar de la otra forma y si no se funciona es que vamos “contra natura”.

El género nos remite a normas culturales y sociales que se reservan a hombres y mujeres y precisamente por ser culturales deberían cambiarse cuando no se ajustan al sistema de valores.

INTER-RELACIÓN VIOLENCIA Y GÉNERO

La violencia de género es la máxima manifestación de poder, un poder que se encuentra en la división de roles tradicionales y que está patente en nuestra sociedad, manteniendo el rol socio- cultural los malos tratos sobre la mujer.

La mujer dentro de la familia sigue teniendo la consideración de subordinada, los roles femeninos siguen estando presentes en nuestra subordinación, en nuestra tolerancia, pero sobre todo y fundamentalmente sobre la función de todas las responsabilidades que giran en torno a las actividades domésticas, lo que va acompañado de un sentimiento de sacrificio “si no lo hago yo, quien lo va a hacer”.

Una mujer desvalorizada, reforzará la adaptación a las circunstancias de maltrato por las que puede estar sufriendo.

Según Fátima Merlinchi, las sociedades más tiránicas son las más machistas, es como si se adoctrinase desde la cuna a los individuos en la desigualdad irracional para que luego soporten como naturales todas las demás desigualdades.

El machismo no es más que la manifestación última de los cimientos del totalitarismo.

¿PECULIARIDADES DE ESTA VIOLENCIA DE GÉNERO?

251

En ningún otro conflicto la víctima funciona como funciona en la violencia de género. En cualquier conflicto la víctima o bien huye o bien repele la agresión o por el contrario pide ayuda para repeler esa agresión.

En violencia de género la víctima no actúa de esa forma, en primer lugar en la violencia de género se comienza con algo más certero que no es el golpe, se suele comenzar con el aislamiento y el control de la persona mediante indagaciones muy sutiles y preguntas sobre el control de nuestras relaciones afectivas.

Las estadísticas nos ilustran sobre la media de permanencia dentro del hogar, una vez que ya se está sufriendo esa agresión.

En violencia de género, la víctima rehabilita al agresor, es decir, pone en él aquellos comportamientos que le vuelven a hacer creíble que en consecuencia le permiten continuar a su lado, a justificarle permanentemente.

La víctimas de la violencia de género suelen decir frases tales que “cuando él está estresado me golpea, pero sé que en el fondo me quiere”, derivando de esto un problema muy conocido, que es la interposición de la denuncia y la retirada posterior de la misma.

Pero para comprender el problema, deberemos acercarnos a esa enorme confusión que viven las mujeres. En cualquier relación de pareja, habitual-

mente no contamos a nadie cuales son nuestras diferencias, sólo a nuestras personas más próximas.

En violencia de género, cuando ya somos conscientes de que es una víctima y ha dado el paso y ha interpuesto la denuncia, le pedimos:

- Que salgan de una relación en la que ha funcionado porque ellas hacen que funcionen.
- Que rompan la cadena, que comiencen a considerar a la persona con la que conviven y a la que quieren que es un maltratador, les decimos que no es en él en el que deben confiar, sino que deben confiar en las instituciones, en policías, en jueces, en trabajadores sociales y médicos. Con el consiguiente riesgo de esquizofrenia que durante todo ese procedimiento sigan socializando a sus hijos e hijas, a sus hijas siendo cuidadoras y a sus hijos comprometiéndoles en la ganancia de ese ámbito público.
- Que abandonen la auto-inculpación y que continúen como cuidadoras de relaciones, que se sigan acordando de los cumpleaños, de cualquier acto social que signifique un buen clima del hogar o por el contrario les pedimos que abandonen todo esto con la consiguiente pérdida ya que han sido educadas para hacer precisamente todo esto.

252

En consecuencia, la víctima entra en una fase de ocultación o asimilación del maltrato y esto no lo hace ninguna otra víctima de conflicto, como ninguna otra víctima se responsabiliza de la agresión que está sufriendo y no se hace la pregunta de ¿qué he hecho yo, para merecer esto?.

La función de la responsabilidad en este proceso de simulación u ocultamiento le lleva a portarse mejor conforme a lo aprendido, no como individuo o como persona que se relaciona desde la igualdad. Porque relacionarse desde la igualdad significa que no se pertenece a otro sino a uno mismo y que en consecuencia, se respetan las características como individuo *“mi forma de ser, mi forma de vestir y mi forma de relacionarme en el mundo. Si me comportaré de esta forma, comenzaría a modificar las relaciones tradicionales, me fortalecería como sujeto y como ciudadano de plenos derechos sociales”*.

El rol, por tanto, jugará un papel fundamental en las situaciones de mantenimiento de violencia de género y para ello, debemos avanzar en la ruptura de una serie de mitos que nos vienen acompañando y que todavía hoy los oímos con muchísima profusión.

Siguiendo el estudio clásico de Cors de “violencia masculina en la pareja”, podemos establecer una serie de ideas:

- Los casos de violencia familiar son escasos, no representan un problema grave.
- La violencia familiar es producto de algún tipo de enfermedad mental, menos un 10% de los casos que se deben a trastornos psicopatológicos.
- La violencia es un fenómeno que no sólo ocurre en las clases sociales más bajas, aunque la pobreza y las carencias educativas constituyen un factor de riesgo, pero no es la causa o principal causa del riesgo de que se sufra. Se sabe que la violencia de género se sufre en cualquier lazo social, en todos los niveles económicos y lo que sucede es que a medida que vamos ascendiendo en la clase social, la facilidad para salir de ese entorno de violencia es muchísimo más fácil.
- El consumo de alcohol es la causa de las conductas violentas. No, el consumo de alcohol no es la causa de las conductas violentas, o por lo menos ha dejado de ser la causa precisamente por la inhibición que produce en el agresor.
- Si hay violencia, no puede haber amor en la familia. Los sentimientos afectivos en la mayoría de los casos concurren, aunque se trata de un tipo de afectividad adictiva, dependiente, posesiva. Las frases más comunes son: “me insulta pero luego me pide perdón y nuevamente me dice que me quiere”.

253

Avanzar en la ruptura de mitos sobre la violencia, significará avanzar en la comprensión de un problema que hunde sus raíces en perturbadoras e inquietantes condiciones igualatorias entre los seres humanos y muy particularmente entre el género femenino y masculino.

La cuarta premisa sería el maltrato sobre la mujer es un grave problema social, no sólo familiar y privado sino que atañe a toda la sociedad.

En 1993, se aprobó la Declaración 48/104 de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, que en su artículo 1 da un concepto descriptivo de esta clase de violencia y señala: *“Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, las coacciones, la privación arbitraria de la libertad tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada, incluyendo toda clase de abusos o negligencias cualesquiera que sea el ámbito donde se produce, y por supuesto, incluye las tipologías cuyo resultado puede ser un maltrato físico o psicológico, entendiendo que el maltrato físico siempre incluye un maltrato psicológico”*.

En España, y desde la Constitución de 1978, se establece la igualdad como principio capital de nuestro Estado Social y Democrático de Derecho, al establece a su vez la igualdad como un derecho en el artículo 14, sólo cabría establecer la equiparación entre hombres y mujeres sin discriminación, ni siquiera al formar un matrimonio.

Desde la toma de conciencia social del problema, que no es la consecuencia sino la lógica del reconocimiento de la libertad individual y por tanto de los derechos inherentes integrantes de los derechos objeto de protección por los estados, el Estado no puede permanecer impasible ante ese ataque intolerable.

La violencia de género refleja un déficit de ciudadanía que afecta a las mujeres que se ven privadas de sus derechos básicos de convivencia democráticos y en algunos casos de derechos fundamentales de la persona.

Un ataque intolerable a nuestro estado social y democrático de derecho, que propugna como valores superiores del ordenamiento jurídico la libertad, igualdad, el orden político, la paz social y la dignidad de la persona de los derechos inviolables que le son inherentes.

254 En consecuencia, el estado no puede permanecer impasible ante esta realidad de vulneración sin incumplir el artículo 9.2 de la Constitución que le obliga a promover las condiciones para que la igualdad entre los individuos sean reales y efectivas.

Para dar cumplimiento a dicho artículo, y ante el déficit de ciudadanía que manifiesta esta realidad mostrenca de violencia de género, es por lo que el estado tradicionalmente neutral en este ámbito con ciertas dosis de cinismo se considera privado, interviene tratando de influir en la conformación de una realidad social en la que debe primar la dignidad de cada uno de sus individuos con independencia de su sexo y para ello adopta esa legislación específica contra la violencia de género.

Contra esa violencia que es manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, es decir, la ley no incide sobre cualquier tipo de violencia, sino sobre aquel tipo que pone de manifiesto unas pautas de conducta socio-culturales que sitúan a la mujer en una situación de supeditación y sometimiento al hombre, práctica discriminatoria y contundentemente rechazada por nuestro ordenamiento jurídico a partir de nuestra Constitución y por el Tribunal Constitucional a partir de la doctrina que realiza como derivación del artículo 14 de nuestra Constitución, quedando el objeto de la ley plasmado cuando dice que esa agresión es fundamentalmente realizada por conyugue o ex-cónyugue o persona con la que fundamentalmente nos sentimos relacionados afectivamente, aún sin convivencia.

Ello es, porque esta violencia se encuentra cualificada por esa relación de afectividad que tenemos con la persona que infringe esa agresión y más cuando está perfectamente constatado según las estadísticas que es en el ámbito de esa relación donde ese factor de riesgo o ese factor de género, desenmascara la agresión.

La ley corrige desigualdades de partida y trata de eliminar las situaciones discriminatorias, trata de conseguir resultados igualadores y trata de paliar la discriminación sufrida por las mujeres, optando por un derecho desigual para la igualdad, obviando la violencia sufrida por los hombres, combatida por otras ramas de nuestro ordenamiento jurídico y por el Código Penal, desde la condición de los aspectos favorables de un trato desigual incluso en materia penal, pueden ser determinantes para un régimen de sus opciones de partida.

El objetivo es el cambio de modelo a través de una sensibilización y de una prevención. Un trabajo de sensibilización y de prevención que debe dotar a toda la sociedad de nuevos parámetros de socialización y de resocialización, socialización para instalar un buen trato, resocialización que ayude a las víctimas a recuperar su identidad como individuos y no como víctimas, que implica un trabajo con hombres y con mujeres. Por tanto, unos como otros, nos encontramos anclados en papeles estereotipados que se refuerzan entre sí, y desde lo que se construye la identificación entre masculinidad y feminidad. Trabajo que debe realizarse desde el ámbito de la educación, hay que educar en igualdad, hay que seguir el principio de igualdad como uno de los principios de relación, hay que hablar de igualdad, pero sobre todo de igualdad entre géneros, es decir, que nadie está a nuestro servicio y que de nuestro auto-mantenimiento nos ocupamos nosotros con un mensaje claro, que *“si mis tiempos como mujer están decantados para cubrir las necesidades ajenas, es muy difícil que después yo como mujer pueda reclamar un tiempo para cubrir mis propias necesidades”*.

La ley pretende que las mujeres sean iguales que los hombres, ciudadanas de pleno derecho sociales y de ciudadanía. Este es un nuevo camino a emprender, un camino marcado por unas líneas de actuación que determinan un sistema de relación que emana de nuestra Constitución y que recoge la ley integral. Líneas de actuación que exigen la eliminación de los obstáculos, es decir, la eliminación de conducta socio- cultural en virtud del cual están establecidas nuestras relaciones y que hacen intransitable un desfiladero, el camino que hasta ahora hemos emprendido hombres y mujeres.

EL MALTRATADOR. LA VIOLENCIA COMO CONTROL: ACTITUDES Y CONDUCTAS

MIGUEL LORENTE ACOSTA
Médico Forense. Director del Instituto
de Medicina Legal de Granada

1. LA BÚSQUEDA DEL MALTRATADOR

257

En ocasiones, la propia terminología desubica el problema de sitio y al responsable del mismo de lugar, así mientras que otras denominaciones conllevan la consideración social y jurídica dentro de lo que es la delincuencia, por ejemplo cuando se habla de un ladrón, de un asesino o de un estafador, al hacer referencia al maltratador se sitúa en un lugar de nadie, o lo que es lo mismo, en un lugar propio que sólo se decantará hacia el lado de la sanción jurídica o al de la crítica social dependiendo de si la justificación vence sobre la demostración de unos hechos, que también nacen de un embarazo gemelar unidos al beneficio de la duda existencial, en el más puro estilo cartesiano.

El maltrato es zona de claroscuros, tanto por la forma de producirse las agresiones, en ese siempre sombrío lugar del hogar violento, oculto a los ojos de la sociedad, como por la esencia de una conducta que es confundida con el amor, aplicada en nombre de un orden y por culpa, según se trata de presentar, de quien la sufre. Y el maltratador, como el depredador más feroz, aparece camuflado con la actitud y las formas adecuadas para conseguir ese mimetismo con el ambiente que lo haga pasar desapercibido para su presa y para la sociedad. Con la sociedad lo consigue por medio de las formas, por esa manera de presentarse en público, por cumplir con lo que se espera, pues lo demás se supone; y frente a su víctima pasa desapercibido por el camuflaje del afecto, que no sólo ciega los ojos, sino que también oscurece la razón.

No es fácil ver al maltratador, pues sólo se manifiesta como tal ante la víctima, pero sin duda, la mejor forma de identificarlo debajo de ese disfraz de las “buenas conductas” es con la luz del conocimiento. Esta, como si fueran rayos X que nos permiten descubrir la estructura interna de su esqueleto violento, traspasa los elementos externos de su representación para mostrar signos y datos que pueden identificarlo respecto a las conductas realizadas y a las que puede llevar a cabo en el futuro.

¿Qué es lo que se debe saber sobre la figura del maltratador? No es fácil contestar a esta pregunta, pues, como los virus más letales, son muy diferentes y mutan con facilidad, pero considero que el reto de formularla ya puede ser un compromiso que debe estimularnos a encontrar la salida del laberinto en el que nos ha situado.

Quizá, lo primero que debe saber, aunque parezca una afirmación propia de Perogrullo, es que al maltratador hay que buscarlo y encontrarlo. Difícilmente se presentará ante nosotros como cualquier otro delincuente, es cierto que vendrán al Juzgado o al IML, podrá, incluso, venir detenido, pero aún así habrá que desplegar como el cirujano coloca sobre la mesa auxiliar todo el material necesario para ir diseccionando los distintos planos de la anatomía, toda una estrategia investigadora que permita ir avanzando por la estructura que se levanta ante la idea del maltratador, repleta de imágenes y razones falsas, unas centradas sobre cuestiones puntuales relacionadas con los hechos, otras amparándose en los elementos que habitan en el lugar común de la cultura, con el control siempre vigilante de unas normas que rechazan sólo lo visible, pero que en cierto modo silencian ante lo que no trasciende.

Por eso hay que buscarlo, porque de lo contrario es fácil que demos más credibilidad a aquello que coincide con la normalidad desarrollada, y en lugar de avanzar en esa búsqueda nos quedemos en una de sus antecámaras, sobre todo si los hechos ocurren en las tinieblas de los conflictos de pareja, más aún si la propia víctima de su violencia aparenta una inseguridad y unas dudas que hacen sospechar de su credibilidad al desconocer que forman parte de las agresiones que han sufrido.

“Sólo se ve lo que se mira, y sólo se mira lo que se tiene en la mente”. Con esta frase el investigador francés Alphonse Bertillon, a finales del siglo XIX, resumió de forma gráfica cómo el principio directivo de la conducta hacia la consecución de un determinado objetivo parte de su identificación, y esta del conocimiento de la situación que se va a presentar y de sus posibles variables, que como interferencias en las ondas, se pueden entrometer entre la imagen o la idea que tenemos de esa realidad para deformarla, ocultarla o, incluso, hacerla desaparecer. De manera que ante la propia realidad permaneceremos ciegos de entendimiento, no por negar lo objetivo o lo evidente, sino por dejarlo hueco de valor o sentido, ligero de significado y capaz, por esa maleabilidad que da la orfandad conceptual, de

integrarlo a cualquier contexto con tal de hacerlo desaparecer de nuestra conciencia, si su presencia nos genera algún tipo de conflicto o inseguridad.

Si, además, ese hecho ya de por sí entra en conflicto con nuestra idea de convivencia, con los valores que nos mueven en el día a día entre las calles de la sociedad, o con los sentimientos que nos llevan a buscar las relaciones interpersonales como fuente de riqueza personal, la tendencia al ocultamiento se convertirá en una necesidad, y el lugar donde esconderlo será el recoveco más estrecho y oscuro de todos los disponibles.

Pero, qué debe saber un fiscal de la figura del maltratador. No se trata de una pieza aislada, sólo tiene sentido en un determinado contexto y con las otras piezas que lo forman (la relación de pareja, la víctima, los hijos –cuando los hay–, las circunstancias en las que se desarrolla, etc) y desempeña una función concreta (mantener una posición de poder), no es como otro delincuente que un día puede robar una casa, otro asaltar a una persona, y al siguiente herir o matar a alguien. Él es un maltratador en su relación de pareja. Por eso hay que centrar el estudio en dos elementos, por una parte la propia violencia contra las mujeres como una situación diferente al resto de la violencia interpersonal, y con unos elementos particulares, y luego con el agresor en sí.

2. CARACTERÍSTICAS Y ELEMENTOS DIFERENCIALES DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El primer obstáculo que encontramos cuando queremos aproximarnos y conocer los elementos específicos de la violencia contra las mujeres es el propio contexto socio-cultural en el que se produce. Las características de las normas culturales y el papel que el género juega en la conducta violenta que estamos analizando, podemos resumirlos en los siguientes puntos:

- La violencia funciona como un mecanismo de control social de la mujer y sirve para reproducir y mantener el status quo de la dominación masculina. De hecho las sociedades o grupos dominados por las ideas “masculinas” tienen mayor incidencia de agresiones a la mujer. Los mandatos culturales, y a menudo también los legales, sobre los derechos y privilegios del papel del marido han legitimado históricamente un poder y dominación de este sobre la mujer, promoviendo su dependencia económica de él y garantizándole a este el uso de la violencia y de las amenazas para controlarla.
- La conducta violenta frente a la mujer se produce como patrones de conducta aprendidos y transmitidos de generación en genera-

ción. La transmisión se hace fundamentalmente en los ambientes habituales de relación.

- Las mismas normas sociales minimizan el daño producido y justifican la actuación violenta del marido. Se intenta explicar atribuyéndola a trastornos del marido o, incluso, de la mujer. Por mucho que el hombre tenga problemas de estrés, de alcohol, de personalidad, curiosamente la violencia sólo la ejerce sobre la mujer, no contra un conocido o amigo, y, por supuesto, nunca contra su jefe. También influyen toda la serie de mitos antes recogidos que perpetúan la violencia y niegan la asistencia adecuada a estas víctimas.
- El modelo de conducta sexual condicionado por el papel de los géneros también favorece en algunos casos la existencia de una actitud violenta contra la mujer al tratarse de un modelo androcéntrico. Existen una serie de factores que favorecen esta agresividad, entre los que se encuentran: Los patrones de hipermasculinidad, el inicio de un mayor grado de relación sentimental, la duración prolongada de la relación y los modelos sexuales existentes, que contienen una tensión intrínseca entre hombres y mujeres, creando la posibilidad o las condiciones para que se produzcan errores en la comunicación que desemboquen en una situación de violencia frente a la mujer.
- Por el contrario, el alcohol, tantas veces esgrimido como causante o precipitante del maltrato, ha sido eliminado como un factor etiológico directo de este tipo de violencia. Se ha comprobado que actúa de forma general como desinhibidor y de forma particular como excusa para el agresor y como elemento para justificar la conducta de este por parte de la víctima.

Partiendo de este marco, tan amplio como la propia sociedad, pues en realidad lo que hemos hecho no ha sido acotar el terreno que da lugar a la violencia, sino lo contrario, romper con las barreras que lo limitaban a determinados contextos para presentarlo como un problema social, pero con una serie de matices diferenciales.

Para conocer cuales son las causas reales de la agresión a la mujer y diferenciarla de otro tipo de violencia interpersonal, tenemos que irnos a los cimientos de la conducta humana, a su origen y nacimiento. Toda conducta, no sólo la violenta, tiene dos componentes fundamentales, el instrumental y el emocional. El primero de ellos incluye a los objetivos y motivaciones del acto que se realiza, es decir, el porqué y el para qué de dicha conducta, o sea, qué pretendemos conseguir con ella y qué es lo que nos mueve a realizarla. Por su parte, el componente emocional se refiere a la carga afectiva –positiva o negativa– que ponemos al llevar a cabo dicha conducta, que puede ser con más o menos entusiasmo, rabia, odio, alegría.

Al analizar la agresión a la mujer considerando estos elementos vemos que se trata de una conducta totalmente distinta al resto de las agresiones interpersonales. Y como tal deberá ser considerada y tratada.

- Cualquier violencia es injustificada, pues simplemente no debería utilizarse, pero si analizamos las circunstancias en las que se produce la violencia encontramos que, dependiendo del tipo y contexto en el que surge, existe una especie de umbral a partir del cual la agresividad y la hostilidad se transforman en violencia. Sin embargo en el maltrato a la mujer las causas, en la gran mayoría de las ocasiones, no existe ese umbral y ante conflictos mínimos se produce una violencia de gran intensidad, al contrario que en los otros contextos violentos; cualquiera de las razones argumentadas por el agresor es suficiente para que el hombre se crea con el derecho de corregir a su mujer por medio de la violencia.
- El objetivo que pretende conseguir con esa agresión no es ocasionar unas determinadas lesiones, producir un hematoma, unos arañazos a varias heridas, sino que lo que realmente busca es aleccionar a la mujer para dejar de manifiesto quién mantiene la autoridad en la relación y cual debe ser el papel que debe jugar cada uno en ella, quedando claro que el de la mujer es estar sometida a los criterios, voluntad y deseos del hombre y el estar controlada por él, que en cualquier momento puede pedirle cuentas de sus actividades. Por eso el hombre cuando agrede no finaliza la discusión o el conflicto con un golpe, que ante la desproporción de fuerzas sería suficiente para que la mujer cayera herida físicamente y derrotada psicológicamente, sino que el agresor, más fuerte físicamente y en una posición de superioridad, lleva a cabo una agresión caracterizada por múltiples y violentos golpes de todo tipo (puñetazos, patadas, bocados, etc), recurre en ocasiones al uso de instrumentos u objetos lesivos (jarrones, bastones, vasos, ceniceros, otros objetos de la casa, etc), a veces también a armas blancas e, incluso, a armas de fuego. Todo ello, insistimos, partiendo y disponiendo de una mayor fuerza física. El objeto de esta conducta es buscar el aleccionamiento e introducir el miedo y el terror, para que recuerde qué puede ocurrirle ante la negativa u oposición a seguir sus mandatos, y hacer, de este modo, más efectivas las amenazas que lanzará ante la más mínima contrariedad.
- Bajo este mismo argumento debe entenderse la frecuencia relativa del uso del fuego como elemento lesivo directo, en comparación con los otros casos y circunstancias en los que se utiliza del mismo modo. La inmensa mayoría de los casos en los que la agresión se produce prendiendo fuego a la víctima, normalmente habiéndola impregnado previamente de un líquido combustible, son casos en los que el marido o compañero agrede a la mujer, generalmente en

un momento cercano a la separación, buscando su muerte o la producción de heridas que dejen importantes cicatrices para ocasionarle un mayor sufrimiento físico, psíquico y social, y para que recuerde cada vez que se mire los motivos y circunstancias bajo las que se produjeron.

- Y si todo eso no fuera suficiente para conseguir sus objetivos, también se trata de una violencia extendida, es decir, que no se limita a la mujer, sino que cualquier persona de su entorno próximo que el agresor perciba o considere que la está ayudando o apoyando, puede ser víctima de sus agresiones. Bajo estos argumentos se producen frecuentes agresiones a familiares de la mujer y, sobre todo, a las personas con las que intentan iniciar una nueva relación. Pero donde debemos prestar especial atención es a las agresiones que se llevan a cabo sobre los hijos, los cuales sufren siempre las agresiones psicológicas, por ser testigos de la violencia, pero también físicas al introducirlos como forma de agredir a la madre, llegando incluso al homicidio de los hijos de la mujer al considerar que le van a ser arrebatados o para demostrar que es capaz de cumplir las amenazas vertidas.

262

Vemos cómo se trata de un tipo de violencia que se aparta por completo del resto de las agresiones interpersonales. La agresión a la mujer es inmotivada, desproporcionada, excesiva, extendida y con intención de aleccionar, no tanto de lesionar. Por eso el agresor es consciente de lo que hace y porqué lo hace, y por dicha razón nos encontramos con otra característica diferencial. A pesar de ese intento de relegar la agresión al ámbito privado del hogar y de mantenerla ocultada, resulta que al hombre no le importan los gritos ni las voces ni los ruidos que traspasan paredes y ventanas, ni tampoco realizar sus agresiones, especialmente las más graves, en lugares públicos, como vemos con frecuencia en los medios de comunicación: mujeres asesinadas en la calle al salir del trabajo, en una estación de autobuses, en un parque mientras su hijo jugaba, al volver de la compra. El agresor no busca la nocturnidad ni parajes solitarios, no huye después, sino que comete la agresión y se entrega a la Policía o a la Guardia Civil, porque tiene que quedar bien claro que ha sido él el autor de la agresión. De este modo se demuestra a sí mismo y demuestra a los demás que no iba en broma, que su autoridad está por encima de muchas cosas y que, como dice el personaje de Muñoz Molina en Carlota Fainberg, Marcelo Abengoa, *“...un hombre, por muy buena voluntad que tenga, es difícil, si es hombre, que pueda controlarse siempre”*. Evidentemente el descontrol es “siempre” hacia la mujer.

Antes de centrarnos en la figura del maltratador, por ese concepto global que hemos adelantado al principio, manifestando que el maltratador es un pieza que debe ser insertada en el engranaje de la violencia con el resto de las piezas de su situación, recogeremos algunas consideraciones sobre la víctima, pues nos ayudarán a entender la conducta y actitud del agresor.

En este tipo de hechos la víctima presenta una serie de características que hacen pensar a priori que gran parte de la situación viene condicionada por ella.

Los primeros estudios centrados sobre la víctima, partiendo de la base de que la conducta es el reflejo de la interacción de la persona con una situación, llevaron a dicha conclusión, pensando que determinadas características de algunas mujeres hacían que tuvieran una mayor probabilidad de ser maltratadas. Estos trabajos se basaron en el estudio de mujeres que habían sido agredidas, las cuales presentaban una serie de síntomas que fueron considerados como causa de la violencia frente a ellas (SCHULTZ, 1960(6); KLECKNER, 1978(7); SYMONDS, 1979 (8); WALKER, 1979(9)).

Estudios posteriores demostraron que los trabajos anteriores fallaban en el análisis de la interacción entre las personas y la situación, confundiendo la etiología con las consecuencias del trauma, quedando por tanto desacreditados. Analizando tres grupos de mujeres, por un lado víctimas de malos tratos que no han adoptado ninguna conducta para acabar con la situación hasta fases avanzadas, por otro mujeres que han adoptado una actitud más activa en contra de la agresión y finalmente otro grupo formado por mujeres que no han sido víctimas de dicha agresión, se llegó a la conclusión de que no existen diferencias en las características de la personalidad entre los tres grupos (KOSS, 1991)(10). Si se encontró (KOSS y DINERO, 1989)(11) un “perfil de riesgo”, en las que el riesgo de ser maltratadas era dos veces más elevado que en el resto, pero sólo afectaba al 10% de las mujeres. El principal factor de riesgo eran los ANTECEDENTES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL DURANTE LA INFANCIA y las consecuencias reflejadas como alteraciones de conducta derivadas de los mismos, es decir, consecuencias de la violencia ejercida por un maltratador durante el desarrollo de la mujer. Este hecho, por lo tanto, caracteriza a ambos, al agresor y a la víctima.

263

Tampoco se encontraron en las víctimas relaciones consistentes con los ingresos económicos, nivel de educación, ser o no ama de casa, pasividad, hostilidad, integración de la personalidad, auto-estima, ingesta de alcohol o emplear violencia con los niños. Del mismo modo, no se hallaron evidencias con relación al estatus que la mujer ocupa, al trabajo que desempeña, a las conductas que realiza, a su perfil demográfico o a las características de su personalidad. Ninguno de estos factores influye de forma significativa en las posibilidades de que sufran una agresión en su vida familiar.

Por el contrario, las características del hombre con el que la mujer mantiene la relación actúan como marcadores más apropiados para conocer el riesgo de que una mujer llegue a ser víctima de la agresión de su pareja. Esta situación hizo afirmar a HOTALING y SUGARMAN (4) que *“el precipitante más influyente para la víctima es ser mujer. La victimización de las mujeres puede ser mejor comprendida como la realización de una conducta masculina”*.

La explicación del porqué se llega a producir una victimización tras los abusos en la infancia ha sido aportada por diferentes estudios clínicos, apuntando que el hecho de abusar sexualmente de un niño va asociado con un mayor riesgo de revictimización en fases más avanzadas de su vida por diferentes tipos de agresores, incluyendo a sus parejas. Los clínicos han especulado que puede ser debido a una ausencia de oportunidad para desarrollar mecanismos de protección adecuados combinado con otros efectos postraumáticos, tales como la dificultad de análisis de la situación o de las personas con relación al peligro, el fatalismo relacionado a la depresión o la sensación de incapacidad y desamparo. También puede deberse a respuestas alteradas por la amenaza de peligro, que van desde la negación y aturdimiento psíquico hasta la disociación (HERMAN,1992)(12).

Quedan, pues, desacreditadas las teorías que argumentaban que la causa del maltrato era el “masoquismo de la mujer” basadas en que la mayoría de las víctimas expresan amor por sus agresores, del mismo modo que deben ser situado en un lugar secundario todos los argumentos que hagan referencia a este tipo de manifestaciones que parten más de una situación de dependencia emocional, que de la expresión de unos sentimientos de afecto sinceros.

3. LA FIGURA DEL MALTRATADOR

Una primera aproximación a la figura del maltratador debe servirnos para romper muchos de los mitos que se han levantado sobre ella, más que para proporcionarnos elementos que lo caractericen.

Si hay algo que define al agresor es su normalidad, hasta el punto de que su perfil podría quedar resumido de forma gráfica en los siguientes tres elementos: hombre, varón, de sexo masculino. Su perfil es que “no hay perfil” Una normalidad social y conductual que sólo se modifica cuando el caso es denunciado, pero hasta ese momento todos lo consideran como una persona dentro de la normalidad por dos circunstancias fundamentales: porque se acepta que el hombre pueda utilizar la violencia sobre la mujer para corregirla y establecer su criterio en la relación, y porque dicha agresión se produce en el hogar, es decir, en el ámbito privado, quedando como un tema de pareja en el que nadie puede ni debe entrometerse. Cuando alguno de estas circunstancias no se cumple, bien porque la agresión se produce fuera del hogar o porque ciertos elementos hagan pensar que las agresiones se están extralimitando en esa capacidad correctora o de control, es cuando la sociedad, y no siempre, empieza a poner reparos.

Pero lo curioso es que hasta ese momento, cuando de alguna forma se recoge la opinión sobre el agresor, los vecinos y personas cercanas lo definen como “normal y simpático”, “muy trabajador”, “siempre pendiente de su familia”, “un buen padre”, “un buen vecino”, sólo de forma ocasional se

oyen comentarios que hacen referencia a que de vez en cuando se oían gritos, ruidos o peleas, que, en todo caso, son consideradas como “lo normal dentro del matrimonio”.

Esa doble cara, ese doble comportamiento, esas nubes en el hogar y esos claros fuera de él, son el reflejo de la doble moral y de la diferente percepción y valoración que existe en la sociedad respecto a lo que afecta al hombre y lo que lo hace a la mujer, y consecuencia directa de esa sociedad de primera para hombres y de segunda para las mujeres. Pero ¿qué es lo que ve la sociedad para no ver la realidad de la agresión a la mujer?. Pues justo lo que quiere ver, no lo que realmente observa, por eso se produce una especie de selección de estímulos y sólo se retienen aquellos que no afectan al orden general establecido y representado en nuestro “micro-orden” particular, que justifica y minimiza lo que podría producir un conflicto.

Es por eso que la mayoría de los agresores desarrollan habilidades especiales a la hora de relacionarse con otras personas fuera del hogar. Son personas afables que intentan ganarse la confianza y el respeto de los demás, incluso tratando en ocasiones a la mujer de manera exquisita cuando se les ve en público, buscando la integración social en el terreno que le interesa a la sociedad, el público, y manifestando la verdadera consideración que tiene a la mujer en el seno del hogar o ante determinadas circunstancias. Sabe que será su mejor coartada y el argumento más rotundo a su favor en caso de que el caso trascienda a lo público. Este mecanismo no es gratuito ni casual, resulta fundamental para que las cosas sean como son. Si no existiera un mecanismo capaz de socializar a hombres y mujeres bajo estos patrones de conducta y con estos criterios androcéntricos, la agresión a la mujer no podría haber perdurado en el tiempo. Pero al continuar en esa línea, lo que estamos enseñando a niños y niñas para el futuro es que aprendan a comportarse como hombres y mujeres, es decir, que reproduzcan el papel del agresor y de víctima como algo dentro de la normalidad, y que vean en la violencia un recurso más al que poder acudir.

265

La violencia contra las mujeres se ha caracterizado por ser una situación oculta y negada que ha exigido el posicionamiento activo y la actuación de los diferentes elementos (sociales e individuales) relacionados con ella para que se haya mantenido alejada de la realidad de una sociedad que nunca podría haberla aceptado como una situación estructural, y que sólo se ha enfrentado a determinadas manifestaciones de la misma. Y si ese componente de ocultación es el más significativo, el elemento clave de esta violencia, por coherencia con la actitud adoptada ante ella, ha sido el más remotamente apartado del análisis de los casos y de la realidad de la violencia.

Nos referimos al agresor, a ese hombre que de manera progresiva va adoptando una actitud de control y violencia para imponer a la mujer una serie de límites individuales y de referencias sobre las que construir la rela-

ción, y que de forma paulatina, como si se tratase de un nudo corredizo, van estrechándose hasta ahogar definitivamente a la mujer como persona, para convertirla en “un algo” que él puede utilizar y modificar a su antojo, pues ella, entre el daño psíquico sufrido y el miedo a una nueva agresión, que siempre suele ser más intensa, se ve imposibilitada para enfrentarse a su realidad.

En el análisis de la violencia contra la mujer, el agresor se presenta como uno de los elementos fundamentales, pues los mismos factores que hacen que sólo se aprecien determinadas manifestaciones violentas en las que las víctimas son mujeres, están estrechamente relacionados con los valores que la cultura ha situado como parte de la identidad masculina, por lo que la imagen del maltratador, de ese hombre agresor, aparecerá fragmentada y dispersa entre las manifestaciones de la violencia.

266 La valoración debe considerar, en consecuencia, las diferentes situaciones, pues por una parte nos encontraremos con los agresores que han sido denunciados, por otra los que además de haber sido denunciados han sido condenados, y por último, con aquellos otros hombres que utilizan la violencia contra la mujer en la relación de pareja, pero que no han sido denunciados. De este modo veremos cómo son las circunstancias que llevan a la denuncia, y no las características de los hombres denunciados, las que contribuyen a formar una imagen tipo del agresor que no coincide con la realidad. El simple dato de los “agresores conocidos” nos sitúa ante esta situación, pues en realidad la aproximación a ese conocimiento de los agresores se hace sobre los “agresores denunciados y estudiados”, que son una mínima parte del total. Diferentes estudios han establecido que los casos denunciados no superan el 10% de los reales, de ellos el seguimiento de los procedimientos judiciales abiertos nos indica que la investigación se limita al 50%, por lo que realmente hablamos del 5% de los casos reales, y de ellos sólo podremos acceder por medio de los estudios a los condenados que, además, quieran colaborar en este tipo de investigaciones, que no suelen ser muy numerosos, por lo que los trabajos centrados en los agresores con dificultad pueden llegar al 1% del total. Ante esta situación hay que ser muy prudente a la hora de obtener conclusiones y de aplicarlas a la generalidad de maltratadores y de la violencia contra la mujer, pues al margen del sesgo introducido, podemos presentar una imagen y concepto totalmente desviado de la misma, que en lugar de contribuir al necesario conocimiento de su significado, lo que haga es influir más, ahora incluso “científicamente”, a su desconocimiento y a su ocultamiento.

Partiendo de este razonamiento inicial, sí se pueden destacar algunos estudios que se han llevado a cabo sobre la figura del maltratador.

El elemento fundamental la encontramos en la propia circunstancia en la que se produce la violencia: el agresor es alguien que mantiene o ha mantenido una relación afectiva de pareja con la víctima. Sobre esta circuns-

tancia la primera gran característica de los autores de estos hechos es que no existe ningún dato específico ni típico en la personalidad de los agresores. Se trata de un grupo heterogéneo en el que no existe un tipo único, apareciendo como elemento común el hecho de mantener o haber mantenido una relación sentimental con la víctima.

Los estudios realizados en este sentido se han dirigido en diferentes direcciones y han puesto de manifiesto algunas características generales:

- 1- HAMBERGER y HASTINGS (1986) concluyen que entre los agresores había tres tipos (no trastornos) mayores de personalidad: el Narcisista-Antisocial, el Esquizoide-Borderline y el Pasivo/dependiente-Compulsivo.
- 2- Comparando grupos de individuos que habían agredido a sus parejas con otros que no lo habían hecho, se han encontrado algunas características de personalidad en el grupo de agresores: hostilidad frente a las mujeres, baja socialización y responsabilidad, autoreconocimiento de consumo de drogas, comportamiento agresivo, conducción peligrosa de vehículos, conducta delictiva y tendencias antisociales y narcisistas. BARNET y HAMBERGER (1992) encontraron hallazgos indicativos de que los hombres que se muestran violentos en sus relaciones de pareja presentan características de personalidad diferentes respecto a los otros grupos de estudio en el terreno de la intimidad, impulsividad y en la resolución de problemas. El grupo de agresores resultó ser más rígido y estereotipado y demostró mayor dificultad para desarrollar relaciones íntimas basadas en la reciprocidad y sinceridad.
- 3- En los autores de este tipo de violencia existe una clara hiper-masculinidad con adopción de las conductas y papeles relacionados con el teórico comportamiento del hombre en las relaciones interpersonales.
- 4- Las conductas violentas se ponen de manifiesto de tres grandes formas (GONDOLF, 1988), que nos dan tres tipos de agresores según el resultado de su conducta.
 - A.- Agresores con características de personalidad antisocial y tendencia a perpetrar actos con extrema violencia sexual y física (5-8%).
 - B.- Agresores con características de personalidad antisocial con tendencias a realizar actos con extrema violencia física y verbal, pero no sexual (30-40%).
 - C.- Agresores sin un perfil psicológico marcado que realizan abuso verbal y físico, pero a niveles menos severos que los otros dos grupos (52-65%).

- 5- El factor de riesgo más importante es haber sido testigo o víctima de violencia por parte de los padres durante la infancia o adolescencia.
- 6- Entre las razones y motivaciones existentes en este tipo de hechos nos encontramos con las siguientes: necesidad de control o de dominar a la mujer, sentimientos de poder frente a la mujer y la consideración de la independencia de la mujer como una pérdida de control del hombre. Con frecuencia los hombres atribuyen las agresiones hacia sus parejas al hecho de no haber desempeñado correctamente sus obligaciones de buenas esposas. HOATLING (1989) encontró entre las respuestas de los agresores que el propósito primario de la violencia era “intimidar”, “atemorizar” o “forzar a la otra persona a hacer algo”. De este modo, como SONKIN y DUNPHY (1982) observaron, muchos hombres maltratan simplemente porque funciona como medio de obtener sus objetivos, lo cual supone una crítica al argumento emocional o situacional que escapa al control del agresor, también actúa como una salida segura para la frustración que pueda tener, tanto si esta proviene de dentro del hogar como si lo hace de fuera. La gratificación obtenida al establecer el control por medio de la violencia también puede reforzar a los agresores y hacerlos persistir en esta actitud. Por lo tanto, como resumen, podemos establecer que la gratificación por el uso de la violencia frente a sus parejas (esposas o novias) puede ser debida a:
 - 1.-Liberación de la rabia en respuesta a la percepción de un ataque a la posición de cabeza de familia o de déficit de poder.
 - 2.-Neutralización temporal de los intereses sobre dependencia o vulnerabilidad.
 - 3.-Mantenimiento de la dominancia sobre la compañera o sobre la situación.
 - 4.- Alcanzar la posición social positiva que tal dominación le permite.

No se han encontrado diferencias significativas en relación a la edad, nivel social, educación. Sí se ha hallado una mayor incidencia de conductas antisociales en estos hombres, pero sin que se haya determinado de forma consistente un patrón psicopatológico en los individuos que agreden a su pareja.

A pesar de estos resultados, generalmente basados en muestras relacionadas con episodios de maltrato en el medio familiar, debemos tener en cuenta que la mayoría de estos agresores no se encuentran envueltos o relacionados en hechos criminales o disturbios públicos. Estos casos caracteriza-

dos por una gran violencia al ser más conocidos y llamativos producen una especie de efecto umbral sobre la sociedad que identifica el maltrato con ellos, minimizando los restantes.

Como hemos visto no existe, pues, una característica clara en la personalidad de los agresores estudiados, haciendo hincapié en la heterogeneidad de este grupo de individuos. Esto ha hecho que se estudien algunos factores o circunstancias que han favorecido la adopción de esa peculiar forma de conducta violenta.

El agresor patológico

Las características generales la violencia contra las mujeres así como las posiciones sociales ante los casos que se producen, nos hacen insistir en una situación que, si bien no es frecuente, sí resulta trascendente en cuanto a las posibles consecuencias que se puedan derivar de la misma en diversos planos: el agresor patológico o enfermo.

En los casos de agresión a la mujer raramente la situación es analizada bajo una perspectiva realista, normalmente y como consecuencia de la carga socio-cultural y afectiva del observador se suele ver a través de lentes convexas o cóncavas que maximizan o minimizan el hecho en sí y, que en cualquier caso, deforman la realidad. El análisis derivado de dicha situación será en consecuencia reduccionista o magnificador, y complica, cuando no impide, la comprensión del hecho. En el caso del maltrato a la mujer predomina una actitud simplificadora y de forma general se considera que, “o el hombre está loco, o tiene problemas, o a la mujer le gusta que le peguen”, de lo contrario no se justifica la prolongación o el mantenimiento de una situación caracteriza por la existencia de una relación basada en los lazos afectivos.

Ya hemos explicado como la realidad es mucho más compleja y nunca se puede tratar de comprender basándose sólo y exclusivamente en el episodio puntual de la agresión, a pesar de que este se repita y sea el elemento más significativo y fundamental del maltrato. Se trata de una situación prolongada en la que la interacción víctima-agresor y ambiente (social y familiar) condiciona y matiza por completo lo que en apariencia no tiene una justificación razonable.

Las características del agresor son los elementos que más condicionan a este tipo de violencia. A pesar de que en la mayoría de los casos el agresor es una persona “normal” que no se puede encuadrar dentro del grupo de las psicopatías o trastornos de la personalidad ni como enfermo mental, resulta interesante hacer un diagnóstico diferencial entre los posibles tipos de agresores desde el punto de vista clínico, ya que la trascendencia y modo de abordaje a la hora de plantear soluciones será muy diferente. Los agresores se pueden incluir, por tanto, en uno de estas categorías:

normales, psicópatas o con trastornos de la personalidad y enfermos mentales.

1. Agresores NORMALES (no padecen una enfermedad o trastorno mental)

No deja de ser hasta cierto punto paradójico hablar de normalidad en una situación caracterizada por lo contrario, no obstante con esta denominación queremos hacer referencia a un criterio clínico, refiriéndonos a aquellos agresores que no padecen enfermedades mentales ni trastornos de la personalidad. Este grupo se corresponde con lo estudiado párrafos arriba.

2. Agresores con PSICOPTIAS o TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD

Según el DSM-IV-TR, este tipo de trastornos aparecen como personalidades con rasgos inflexibles y desadaptativos que causan una incapacidad funcional significativa o una perturbación subjetiva. Estos trastornos deben diagnosticarse psicobiográficamente y deben permanecer a lo largo del tiempo, por lo tanto, determinadas conductas aisladas que puedan parecer “obra de un psicópata” no deben encuadrarse dentro de esta categoría diagnóstica sin cumplir otros requisitos.

270

Existen doce tipos de trastornos de la personalidad y en un mismo individuo pueden presentarse más de uno de ellos. Es evidente que en no todos los trastornos existe una heteroagresividad más marcada que en el resto de los individuos, en algunos casos más bien ocurre lo contrario. No obstante, en otros de los tipos sí existe una tendencia a la violencia y una facilitación para la interpretación de una situación como amenazante o agresiva y al paso a la acción de forma impulsiva e irreflexiva, justificando, en muchos casos, el empleo de la violencia. Suele haber una frialdad afectiva con ausencia de angustia, pero sobre todo existe una buena adaptación a la realidad. Dentro de estos tipos tendríamos los trastornos de la personalidad paranoide, antisocial, límite y pasivo-agresivo.

Hombres con estos trastornos de la personalidad pueden dar lugar a violencia contra sus parejas, aunque el análisis de las circunstancias y características típicas de este tipo de violencia nos indican su baja frecuencia y cómo la actitud violenta no parte tanto del trastorno como de los elementos generales de tipo socio-cultural. En cualquier caso el diagnóstico no debe hacerse sobre la base del resultado de la conducta, sino bajo el criterio evolutivo psicobiográfico respecto a las características de su personalidad y su psicopatología.

3. Agresor PATOLOGICO (Enfermo)

No cabe duda que existe una agresividad normal que depende de facto-

res innatos y adquiridos. El problema está en delimitar cuando la agresividad es patológica.

El modelo clínico sólo es utilizable para la delimitación individual de la enfermedad mental y normalidad psíquica, es obligado por tanto utilizar un modelo social, aunque una conducta (agresiva o no) no puede ser considerada como anormal en sentido de enferma por el mero hecho de que se aparte de la norma social. Un crimen no es una forma de agresividad patológica por el hecho en sí, tiene que estar debidamente cualificado por el estado de conciencia y de la voluntad del que lo comete. El delito y la conducta delictiva proceden de una norma, “delincuente es el que la ley dice que lo es”.

La agresividad patológica dependerá esencialmente de su encuadramiento como síndrome de una enfermedad mental dentro de la problemática, tan difícil de resolver en ocasiones, de la clara delimitación entre normalidad y enfermedad.

Los principales cuadros que pueden dar lugar a un aumento de la agresividad serían: las enfermedades orgánicas, las psicosis funcionales, las neurosis y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias tóxicas.

a) Enfermedades orgánicas.

271

- TRAUMATISMOS CRANEOENCEFALICOS y TUMORES.
Hay una agresividad exaltada cuando hay una afectación de las estructuras neurofisiológicas que estimulan las pautas agresivas (cíngulo, amígdala e hipotálamo posterior) o una destrucción de las estructuras que inhiben la agresividad, fundamentalmente las áreas órbito-frontales.
- EPILEPSIA.
En los estados crepusculares e ictales pueden aparecer crisis de heteroagresividad.

b) Psicosis funcionales.

Los principales cuadros en relación a la agresividad son la esquizofrenia, el trastorno delirante paranoide y la psicosis maniaco-depresiva. La heteroagresividad es especialmente importante en los dos primeros cuadros y dentro del maltrato a la mujer destaca el trastorno delirante paranoide tipo celotípico. En estos casos el sujeto está convencido, sin motivo alguno, de que su pareja es infiel, interpretando hechos y signos completamente insignificantes como justificantes de sus ideas. En una situación como esta el sujeto siempre se enfrenta a la pareja y puede tratar de tomar medidas agresivas y violentas para acabar con la infidelidad imaginada. No es infrecuente tampoco que

la violencia vaya dirigida contra quien cree que mantiene una relación con la mujer.

c) Neurosis

En las neurosis el componente de la agresividad más marcado es el autoagresivo, por lo que en el caso del agresor no suele haber componente neurótico alguno.

d) Alcohol y sustancias tóxicas

Lo incluimos dentro de las agresiones patológicas porque los mecanismos íntimos de la agresividad suele estar alterados y por los factores condicionantes de esta conducta de abuso y dependencia, aunque se produzcan sobre un individuo que no padece una enfermedad mental.

En estos casos hay que diferenciar entre la relación de la agresividad y la personalidad del consumidor, que podría llevarnos a cualquiera de los otros grupos de agresores, y la acción directa de las sustancias tóxicas sobre la personalidad.

272

Muchos autores consideran el consumo de sustancias tóxicas como un suicidio crónico y, por tanto, como una forma de autoagresividad. También se ha comprobado como la mayoría de estas sustancias conducen a un estado de intoxicación en el que la heteroagresividad está aumentada, no sólo por la acción sobre la fisiología del organismo, sino también por los factores ambientales en los que se desenvuelven estos individuos. En general la agresividad viene condicionada fundamentalmente por la desinhibición que producen estas sustancias y por el contexto, por lo que el grado de agresividad puede ser muy variable, dependiendo de la participación de cada uno de los componentes. El argumento del alcohol y del consumo de sustancias tóxicas es el más frecuentemente utilizado como causa del maltrato en España, por lo que en otro apartado lo abordaremos de forma más detenida.

En todos estos casos debe llegarse a la conclusión de AGRESIVIDAD PATOLÓGICA por medio del diagnóstico del proceso o enfermedad en la que se enraíza y de la que surge la conducta violenta, sin que esta justifique la anormalidad clínica del sujeto, y siempre considerando que pueden existir características de diferentes tipos de agresores en un mismo individuo.

Desde el punto de vista clínico resulta importante llegar a un diagnóstico del agresor patológico desde un primer momento para iniciar las medidas oportunas y evitar nuevos episodios de agresión, que en algunos casos

pueden traer fatales consecuencias por partir de enfermos mentales sin los recursos psicológicos suficientes para poder inhibir sus acciones.

No obstante, lo que debe quedar bien claro es que no existe ningún mecanismo fisiopatológico, bien de causa externa, o bien interna, que justifique la existencia de una situación de violencia salpicada de múltiples agresiones, que se mantenga y repita a lo largo del tiempo de forma sistemática, con el objetivo de imponer una serie de criterios con los que obtener una posición de ventaja por parte de quien utiliza el recurso de la violencia.

4. LA REINCIDENCIA DEL AGRESOR: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y PELIGROSIDAD

El peligro viene de fuera y lo sufren dentro. La parte dinámica del maltrato con ese ciclo de violencia de intensidad creciente, con esa mezcla tóxica de la violencia de la agresión y del afecto y el perdón de la “luna de miel”, con la taladradora combinada de la violencia psíquica y física, que termina por derribar al más resistente de los pilares, y con ese gas paralizante que son las amenazas, especialmente cuando se acompañan de esa foto recordatoria que es su propia imagen llena de moratones en el espejo de la ducha, indican que existe un peligro. A todo ello hay que unir la posición del agresor, dispuesto a ejercer una violencia bajo criterios subjetivos e inconsistentes, sólo basta que él decida que no está dispuesto a aguantarle eso a su mujer, o que esta necesita una lección, para que él, maestro en valor y doctor en valores, le dé el golpe en cualquier lugar y con independencia de los testigos que puedan haber, que pasarían a formar parte de la propia lección. Además, la llevará a cabo con una gran intensidad, no bastará resolver la situación puntual, él, como buen docente, quiere que no se le olvide la lección, que interiorice sus normas y los patrones que establece dentro de esa relación-escuela. En estas circunstancias el peligro se convierte en riesgo, de manera que se pasa de la realidad de que se produzca un daño en términos de probabilidad, propia del peligro, a la realidad y certeza (bajo esas circunstancias) de que se produzca el daño. Las mujeres en el seno de una relación violenta están en una situación de riesgo objetivo que no podrá ser controlado, pues, fundamentalmente, depende de la subjetividad del agresor.

273

Es ahí donde los condicionamientos culturales y la socialización de las mujeres condicionan la respuesta de las mujeres ante esa percepción, y en lugar de huir o evitar el peligro, primero, y el riesgo después, permanecen en él adaptándose a las circunstancias que impone, creando una situación de vulnerabilidad al entender que su obligación es quedarse en ella, que incluso ellas mismas pueden ser responsables de lo que ocurre y con amenazarlas con el rechazo social del “qué dirán” y la crítica, todo lo cual refuerza la intensidad de esos matices de perversión en el cuadro de la situa-

ción, pues la propia permanencia en la relación luego será utilizada en su contra como argumento de normalidad.

Si el peligro y el riesgo para ser experimentados como tales necesitan de una exposición discontinua y limitada en el tiempo, de lo contrario no se viven bajo esa concepción, la propia naturaleza de la situación que la genera en la violencia del maltrato, con esa relación de pareja, actúa como otro amortiguador de los efectos que dan lugar al riesgo que viven las mujeres, unas circunstancias que pueden llegar a hacer que la mujer no sepa cuál es su verdadera situación, por esa inconsciencia que da el vértigo de la proximidad y la continuidad. Pero esa inconsciencia individual no puede permitirse a la sociedad, que conocedora de esa situación no actúa o lo hace de manera permisiva, lo cual debe ser tomado como una verdadera imprudencia por no sopesar las graves consecuencias que se producen con su pasividad.

274

Todo ello dificulta la adopción de medidas para acabar o disminuir la situación de peligro que viven las mujeres en las relaciones con violencia de por medio, sin embargo, conociendo los objetivos que persigue el agresor, las motivaciones de las que parte y las formas de llevar a cabo la agresión, sí podemos combatir el riesgo de las mujeres actuando sobre el generador del peligro, sobre el agresor. Por eso es fundamental que ante el conocimiento de un caso se estudie al agresor para determinar su peligrosidad criminal, es decir, la capacidad que tiene de realizar un determinado crimen, en este caso una nueva agresión contra la mujer. Se trataría de determinar su criminogénesis, pero siempre relacionada con unas circunstancias concretas y respecto a unos hechos determinados, no como algo intrínseco a su personalidad y de manera general. Así podríamos combinar la prevención con la evitación para ser más eficaces.

El diccionario de la Real Academia Española nos dice que EVITAR es “apartar un daño, peligro o molestia impidiendo que suceda” y en su cuarta acepción “eximirse de un vasallaje”; mientras que PREVENIR es “preparar, aparejar y disponer con anticipación las cosas necesarias para un fin”.

A la hora de combatir la agresión a la mujer se habla mucho de medidas de prevención, que hace referencia a objetivos a largo y medio plazo y busca más una actuación generalizada sobre el conjunto de la sociedad (educación, información, regulación). Sin embargo, en ocasiones nos olvidamos de la evitación, que es una actuación más a corto plazo y próxima en el tiempo y en la distancia, y por tanto más individualizada actuando en el contexto cercano a la víctima y al agresor intentando suprimir la repetición o la continuidad, para de ese modo evitar la agresión y hacerla desaparecer.

Para conseguir evitar la repetición de nuevos casos y de este modo ayu-

dar a la prevención general debemos estudiar la peligrosidad del agresor, especialmente en los casos de amenazas.

Como recogen Villanueva y Valenzuela, el estado peligroso puede definirse como “aquel comportamiento del que con gran probabilidad puede derivarse un daño contra un bien jurídicamente protegido”. La peligrosidad criminal consiste en un juicio de probabilidad de que un sujeto llegue a ser autor de un delito, y generalmente parte de la base de que ya ha cometido algún hecho delictivo.

El diagnóstico de la peligrosidad o del estado peligroso no es sencillo, debido la dificultad de predecir una conducta humana y a lo inespecífico del propio concepto de peligrosidad. A pesar de todos los estudios clásicos que se han venido realizando desde el siglo pasado, no se ha encontrado una personalidad criminal, aunque sí podemos obtener una serie de rasgos de personalidad que son más frecuentes entre colectivos de delincuentes probadamente peligrosos. No obstante, esta aproximación define a un colectivo, no a un individuo peligroso, y no es la que debe aplicarse a la hora de valorar al maltratador, sino buscar los elementos que influyen en la capacidad criminal ante determinadas circunstancias.

En general dos son los elementos que pueden ayudar al diagnóstico del estado peligroso: El diagnóstico de la capacidad criminal o temibilidad y el diagnóstico de la inadaptación social.

275

1. Diagnóstico de la capacidad criminal o temibilidad

La capacidad criminal se apoya en dos conceptos: la nocividad y la intimidabilidad.

La NOCIVIDAD se refiere a lo dañino que pudo haber sido el acto y si hubo o no odio o pasión en la ejecución de los hechos delictivos anteriores. Estos rasgos se traducen en términos psicológicos por su agresividad y su indiferencia afectiva.

Con el estudio de la ININTIMIDABILIDAD se trata de conocer, a través del hecho, si el autor no se retuvo por las repercusiones que la realización del acto pudieran tener en contra suya o si se condicionó por los sentimientos que rodeaban la acción. En el lenguaje psicológico se trata de evaluar fundamentalmente el egocentrismo y la labilidad afectiva, pero además en los casos de violencia de género habrá que tener en consideración ese componente de “crimen moral o por autojustificación”.

2. Diagnóstico de la inadaptación social

Consiste en el estudio de los rasgos de temperamento, las aptitudes y las necesidades instintivas. Estos rasgos y aptitudes son susceptibles de iluminar

la motivación, el nivel de satisfacción y la dirección general de una conducta criminal, pero no son suficientes para explicar el paso a la acción por sí mismos.

La valoración de estos elementos, especialmente cuando se realiza por medio de una serie de pruebas psicológicas (tests de inteligencia y personalidad, sobre todo midiendo determinadas características o funciones psicológicas) y completadas con un estudio social, pueden aproximarnos al diagnóstico de la peligrosidad criminal. No obstante, a pesar de ello hay extremos que no pueden llegar a conocer, como lo son la evolución de la personalidad del sujeto estudiado o las circunstancias biográficas y ambientales que van a incidir sobre su personalidad en determinadas circunstancias.

276

Por otra parte, esa aproximación a las circunstancias específicas de la violencia contra las mujeres, nos indica que existe una serie de elementos que pueden elevar el riesgo para que la amenaza se lleve a cabo; entre ellos esta la existencia de un maltrato crónico anterior (físico o psíquico), la separación de la pareja (es el momento de mayor riesgo) y no debe confundirse con la denuncia, lo que ocurre es que en muchas ocasiones coincide un hecho con el otro, la percepción de que la mujer rehace su vida, el inicio de una relación sentimental con otra persona, etc. En el agresor resulta especialmente indicativo descubrir la ausencia de un sentimiento negativo con relación a lo que dicen que van a hacer por medio de las amenazas, las manifestaciones de indiferencia ante la posibilidad de ir a la cárcel en caso de llevarlas a cabo o la referencia, directa o indirecta, al suicidio tras cumplir con las amenazas, cuando estas circunstancias coinciden con los elementos psicológicos que están en la base de la peligrosidad, el riesgo para la mujer se dispara, pues indica que lo ha pensado, no sólo como posibilidad, sino valorando también las consecuencias de su acción, todo lo cual hace referencia a que el crimen moral puede estar en marcha. Ante esta situación no bastarán las medidas de protección basadas en una contención pasiva o en un control a distancia y esporádico de las actividades del agresor, y menos aún podemos convertir a la mujer en centinela de su propia seguridad, en estas circunstancias hay que tomar medidas restrictivas sobre ese hombre que puede llevar a cabo las amenazas que han vertido y asegurar la tranquilidad de la mujer y de sus hijos.

La aproximación a la situación concreta que puede sufrir una determinada mujer en una relación de pareja específica, permite hacer un viaje de lo general a lo concreto y considerar los elementos puntuales que del conjunto de los teóricos están actuando en él, para así adoptar las medidas más adecuadas. De este modo partimos de un concepto descriptivo e ilustrativo para situarnos ante la realidad del problema, como es el de “población de riesgo”, y nos vamos aproximando hacia lo concreto por medio del estudio de los factores que pueden configurar una situación de peligro, que ya nos indica que existe una situación real en la que se puede producir un daño, pero que el hecho de que este ocurra (si no se ha producido) o que

vuelva a ocurrir (si ya se ha ocurrido antes) no es un hecho absoluto, sino probable, y seguir avanzando por este dificultoso y “tramposo” camino hasta determinar la existencia de una situación de riesgo, en la que el daño es más objetivo y cierto, siempre bajo determinadas circunstancias, que son las que dejan un espacio para que los hechos sucedan en un determinado momento y de una forma u otra. En cualquier caso, estaremos en el territorio del riesgo y ello supone que se presenta frente a un daño concreto y delimitado, pues al igual que las circunstancias que lo originan se basan en lo discontinuo y la temporalidad, de lo contrario estaríamos hablando de otra cosa (estrés, acoso, violencia, agresiones repetidas, etc), y el hecho de estar en ese terreno donde el riesgo acecha y aguarda su mejor momento para materializar el daño, ya implica un daño menor que se deriva de las propias circunstancias que generan el riesgo dentro de la violencia contra las mujeres.

Debemos tener presente que estamos ante una violencia diferente y que, por lo tanto, las circunstancias serán distintas. Hablar de riesgo en la relación de pareja violenta significa hablar de que la mujer puede sufrir una agresión capaz de causarle un grave daño, situación que habitualmente nos pone ante la posibilidad de sufrir una agresión grave, y por tanto nos sitúa ante las circunstancias que configuran ese riesgo en la relación de pareja, es decir, una relación configurada y asentada ya en la desigualdad de una posición de superioridad que viene sometiendo y controlando a la mujer por medio de la violencia mantenida y de las agresiones repetidas, y estos elementos ya de por sí están causando un daño más continuado y de menor intensidad que el que ahora delimitamos con el riesgo, pero necesario para que la actitud de las mujeres en lugar de basarse en la alerta y la huida o en afrontarlo con garantías, responda con aceptación y cierta sumisión basada en la desconsideración y las dudas que le embargan ante la situación objetiva.

277

A la hora de adoptar medidas sobre la peligrosidad del agresor se debe ser consciente de la situación en la que se encuentran las mujeres para que dichas medidas las tengan en cuenta y no caigan en el error de entender que el riesgo sólo parte de las circunstancias que apuntan hacia un daño objetivo, que en muchos casos pueden ser modificadas por un agresor que pretende el control y que es consciente de las consecuencias que se pueden originar con el mantenimiento de su actitud. Hablar de riesgo objetivo en la relación de pareja en la que el maltrato tiene su lugar, es hablar de agravación del daño y de intensificación de la violencia, no de que esta aparezca. Las medidas deberán dirigirse aprovechando esa situación a evitar el daño y a resolver la situación que lo crea una y otra vez. Sería como aquel enfermo que acude a urgencias con una crisis surgida en el seno de una enfermedad de base, la actuación desde el Servicio de Urgencias debe ir dirigida a evitar el ataque agudo de la complicación, pero una vez resuelto este no se debe abandonar al enfermo hasta que vuelva a acudir con una nueva crisis, sino que hay que proponerle un tratamiento continuado que le permita recuperar su salud y evitar esas situaciones de riesgo que ocasionaba la enfermedad.

La experiencia nos muestra cómo la tendencia va siguiendo la línea marcada por este planteamiento, y a pesar de las reticencias y de las dificultades que se siguen presentando, por desgracia sólo superadas después de que la tozudez de la realidad venza los tercios posicionamientos que, simplemente, se negaban a reconocerlas, y los casos (siempre sangrantes) en los que mujeres que denunciaban las agresiones y las amenazas mortales se hayan confirmado a consta de sus vidas, el riesgo y la peligrosidad se empiezan a considerar, es cierto que aún muy relacionados con determinadas circunstancias del contexto y de la personalidad del agresor, pero en cualquier caso se va avanzando. El ejemplo más claro es la reciente orden de protección de las víctimas de “violencia doméstica”, aprobada de manera casi precipitada el día 31 de julio de 2003.

278

Sin embargo no es suficiente. Estas medidas irán dirigidas a los casos más graves después de la denuncia y la intervención de las instituciones, lo cual significa que sólo podrán beneficiar a un porcentaje mínimo de las mujeres que sufren la violencia de manera repetida y continuada, mujeres que están perdiendo su vida en ese goteo de ilusión, de esperanza, de vitalidad, de sueños, de ganas de vivir y cambiar hasta el punto de convertirlas en autómatas capaces de seguir enganchadas a una rutina en la que la violencia también está presente. Algunas de ellas podrán reaccionar y recuperarse del daño psicológico que da lugar al Síndrome de la Mujer Maltratada, e intentarán escapar de esa unión traumática, y quizá necesiten de esas medidas de protección tras objetivar el riesgo y la peligrosidad, pero la gran mayoría no llegarán a esa meta, y de una forma u otra intentarán sortear las agresiones y construir un mundo irreal en ese otro plano de los sueños, que a diferencia del resto de las personas, no se situará en las parcelas del futuro, sino en las del pasado, un pasado en el que la violencia no existía y al que le gustaría regresar para reconducir su situación hacia un futuro que ya ha desaparecido, y de algún modo sobrevivir viviendo, no hacerlo muriendo, poco a poco, día a día.

Y no podemos permitirlo, ni podemos pedirle a las mujeres que continúen en esa situación mientras reivindicamos un cambio que no sólo puede producirse en la parte más superficial, en esa superficie alicatada con las normas más a la moda y solicitadas en las demandas sociales, pues en realidad su valor no está tanto en lo que muestran, en ese dibujo que aparece en su superficie, sino en lo que ocultan tras de sí. Y cuando hablamos de violencia contra las mujeres y de medidas frente a los casos graves, significa que estamos dejando que otros muchos casos transcurran por esa espiral ascendente hasta la gravedad, pues el resto de medidas también vienen muy condicionadas por la participación de las instituciones y muy limitadas por las propias circunstancias que rodean a este tipo de violencia.

5. CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO SOBRE LOS MENORES

La violencia contra las mujeres actúa como causa de maltrato infantil de dos formas básicas. Por un lado, están los mecanismos propios del maltrato infantil, pero en esta ocasión originados por el maltrato a la mujer. Así nos encontramos con la violencia física directa en forma de agresiones que buscan la intimidación y la amenaza a la mujer, así como la demostración del control y autoridad que creen tener y representar; la forma, intensidad, frecuencia y otras características van a depender de diferentes circunstancias, entre ellas de las diferentes formas de ejercer la violencia utilizada por los maltratadores y por otro, la violencia física por omisión se produce en aquellos casos en los que la madre no puede atender a los hijos (fundamentalmente cuando son pequeños) y el marido no lo hace para demostrarle a su mujer que eso son cosas suyas y que él está por encima de ellas, de manera que a la preocupación de la mujer se une el dolor de ver las necesidades de los hijos. En general los estudios reflejan que entre el 33 y el 40% de los niños y de las niñas sufren estas formas de violencia física directa.

La violencia psíquica también la sufren los menores de manera directa e indirecta; la primera como consecuencia de los insultos, amenazas y actitudes violentas del padre, pero también como consecuencia de la violencia física, pues al igual que en la mujer, los daños los sufren más en el corazón que en el cuerpo, y la violencia psíquica indirecta por toda la serie de carencias afectivas y omisiones de cuidado que estos hombres llevan a cabo de forma sistemática sobre sus hijos y sobre sus hijas.

Los homicidios también aparecen como una forma de violencia específicamente dirigida contra los hijos y propiciada por el maltrato a la mujer. Es la situación más grave y característica de la “violencia extendida” como uno de los elementos definitorios de la violencia de género, y en todos los casos se aprecia cómo los menores tan sólo son instrumentos para herir a la mujer, como si se tratase de un cuchillo o un elemento punzante con el que penetrar su corazón. Esta manifestación de violencia contra las mujeres, a pesar de su gravedad no es lo suficientemente considerada, quizá por el desconocimiento del significado de este tipo de violencia, de sus objetivos y motivaciones. Las estimaciones indirectas con los datos que proporcionan las instituciones, las asociaciones de mujeres y las noticias de los medios de comunicación, nos permiten establecer que desde 1997 hasta finales del año 2002, el número de niños y niñas asesinados como consecuencia de la violencia de género está alrededor de los 60, y si se observa la evolución se aprecia una tendencia creciente, indicativa de manera clara que hay algo que no funciona y ello pasa por no ver o no saber dónde mirar.

Toda esta violencia originada alrededor del maltrato a la mujer, aunque no es considerada en la forma que debía serlo, al menos presenta el ele-

mento de la objetividad para poder ser valorada cuando la voluntad dirija la mirada al núcleo de la cuestión, y no esperar tan sólo a que llegue a un determinado número de casos. Hay que insistir en ello para que realmente se entiendan los efectos y las consecuencias de la violencia contra las mujeres en toda su amplitud y, en consecuencia, poder alcanzar esa perspectiva global, es en la violencia que supone para los menores la simple exposición a la violencia que ejerce el hombre contra la mujer.

Durante muchos años se aceptó que los menores no se veían afectados por esta exposición a la violencia que el padre ejercía sobre la madre, quizá por esa concepción basada en la propia dinámica cíclica de la relación que hacía que el perdón y las manifestaciones de afecto lograran olvidar y reparar el daño causado. Sin embargo, recientemente se ha insistido en los efectos que tienen sobre los menores hechos como el estar presente cuando la madre es golpeada, escuchar los gritos de miedo y dolor, percibir la amenaza en el ambiente, sufrir algún golpe al intentar intermediar en la agresión, o, como en algunos casos han comentado los menores, percibir el olor a sangre o a pólvora después de la agresión, o, también, ver las lesiones (heridas, hematomas, vendajes) en la madre. Todo ello no pasa desapercibido ni deja indemne a los hijos que ven el resultado y viven la situación que lleva hacia él, y si un ambiente de carencia afectiva ha sido relacionado tradicionalmente con el maltrato infantil psicológico, cuánto más lo será estar expuesto a un ambiente cargado de agresividad y violencia.

280

Desde el punto de vista conceptual la mayoría de los autores consideran como “exposición al maltrato”, el hecho de estar conviviendo en una relación en la que la mujer es maltratada por su pareja, no se refiere sólo a las circunstancias de estar presente durante las agresiones, aunque los estudios indican que durante las mismas los niños están en la misma habitación o en la inmediatamente contigua, en el 90% de los casos.

Esta exposición de los menores a la violencia de género origina un abuso psicológico que en muchos casos llega a alcanzar intensidades propias del maltrato psíquico, hasta el punto de sufrir las mismas consecuencias psicológicas que la madre, pero en estos casos por un doble mecanismo, por la exposición a la violencia y por integrar a los hijos dentro de la estrategia de aislamiento y control que desarrolla sobre la familia, convirtiendo el hogar en lo que podríamos denominar gráficamente como un “bosque de bonsáis”, en el que cada uno de los miembros ha visto cortada de manera sistemática cada una de sus iniciativas y empresas que pudieran contribuir al desarrollo de su personalidad, apartándolos del apoyo social y manteniéndolos divididos dentro del propio hogar, como bonsáis distribuidos por los diferentes rincones de la casa.

Y lo que ha sido ignorado, como ha ocurrido con la propia violencia de género, no ha sido por las pequeñas dimensiones de problema, sino por la actitud general que tiende a ignorar la realidad y a minimizar sus manifes-

taciones más graves. Las investigaciones más recientes indican que prácticamente todos los menores inmersos en estas relaciones tormentosas sufren algún tipo de consecuencia en forma de diferentes alteraciones, pero además un 40% de ellos sufren también violencia física directa como consecuencia del maltrato a la mujer, y más de un 30% padecen alteraciones físicas a largo plazo derivadas de esa violencia. Todo ello hace que la incidencia general esté situada alrededor del 15%, tal y como ha destacado M. A. Strauss; sin duda un dato que habla por sí solo a la hora de entender y valorar las repercusiones de la violencia contra las mujeres.

Los mecanismos que originan las alteraciones que sufren los menores pueden ser directos e indirectos, dependiendo del tipo de maltrato que ejerza el agresor, de la forma de llevarlo a cabo y de la dinámica familiar. Entre los mecanismos directos encontramos todas aquellas acciones y conductas que impactan de manera lineal sobre los niños y las niñas de esa relación; estos mecanismos han sido agrupados en dos grandes categorías, aquellos que actúan sobre la agresividad dirigida a los menores y los que generan una situación de estrés en la familia. Los mecanismos indirectos actúan influyendo sobre otros factores que a su vez repercuten sobre los menores, por ejemplo el modo en que la violencia configura la relación entre el padre, la madre y los hijos, o sobre el nivel y la forma de establecer la disciplina y, sobre todo, las características del conflicto creado por los padres en sí mismas.

281

Todo ello, de manera directa o indirecta, va a dar lugar a una serie de alteraciones y trastornos que al margen de los daños físicos que se puedan ocasionar por ese 40% de casos con coincidencia de agresiones físicas y psíquicas, será causada por el simple hecho de estar expuestos a la violencia ejercida por el padre o la pareja sobre la madre. Las alteraciones más significativas son los trastornos conductuales y los problemas emocionales, ocasionando conductas interiorizadas, como por ejemplo reacciones depresivas o ansiosas, y exteriorizadas, entre las que destacan la agresividad, la desobediencia, la rebeldía. Alteraciones que dependiendo de los factores que influyen en el desarrollo de estos trastornos, llegan a alcanzar al 75% de los niños expuestos al maltrato. Por otra parte, también se ha comprobado cómo estos menores presentan cuatro veces más posibilidades de sufrir alteraciones psicopatológicas que el resto de niños que no han presenciado estas situaciones violentas, toda una constatación de los efectos del ser testigo de estos dramas.

Entre las consecuencias más significativas destaca la presencia de sintomatología postraumática en forma de pesadillas, terrores nocturnos, reexperimentación de hechos y situaciones. El porcentaje de niños con síntomas de estrés postraumático varía según los estudios, pero en general oscila entre el 13 y el 50% de los menores expuestos, y lo que resulta verdaderamente significativo es que en todos los grupos en los que se comparaban niños expuestos a maltrato con niños no expuestos, los síntomas pos-

traumáticos eran más elevados en los primeros, en algunos casos superando a los ocasionados por desastres naturales. Todo ello es un reflejo de la importante carga emocional que presenta la vivencia del maltrato de la madre, capaz de ocasionar una respuesta inmediata en forma de trauma agudo, y de prolongar los efectos de la exposición mediante el desarrollo de otros mecanismos posteriores al trauma.

Esta combinación de efectos agudos y a largo plazo repetida en el tiempo va ocasionando la aparición de toda la sintomatología psicológica que hemos recogido con anterioridad, así, según cuales sean las circunstancias que rodean al caso, pueden aparecer reacciones de agresivas, ansiedad, conductas de evitación, irritabilidad, agresividad, comportamientos violentos, problemas de adaptación social, falta de rendimiento en los estudios con fracaso escolar, etc. También otra serie de conductas asociadas en forma de determinados hábitos, como el consumo de alcohol y drogas, baja autoestima, problemas de relación con otros niños y compañeros; circunstancias de por sí graves, pero cuya permanencia en el tiempo puede, además, desembocar en el suicidio. En definitiva, se comprueba como se produce una desestructuración del mundo del niño o de la niña que puede causar problemas que a su vez generen dificultades para continuar con el desarrollo psicosocial de los menores y, en consecuencia, que algunas de las alteraciones dejen algún tipo de secuelas de por vida.

282

Como dato significativo tenemos una de las consecuencias más directa de esta exposición a la violencia. Los niños que están expuestos a la violencia contra la mujer reproducen conductas violentas, tanto más cuanto mayor sea el grado de exposición, pudiendo llegar a alcanzar el 78% de los menores, es decir que entre los niños expuestos a violencia el 78% reproducen conductas violentas, frente a tan sólo el 38% de los niños que no están expuestos a este tipo de situaciones, pero además el retraso escolar entre estos niños que conviven con la violencia llega a ser del 71'8%, mientras que entre los niños en ambientes pacíficos llega al 23'6%. La lectura rápida y superficial de estos hechos sumatorios nos indica que mientras que estamos empujando a estos menores a interiorizar los mecanismos violentos como una forma de resolver conflictos y alcanzar objetivos, por otra parte estamos quitándole alternativas por medio de la educación y el aprendizaje que supone una adecuada integración dentro del grupo social de su edad y una evolución armónica dentro del mismo. Todo ello nos lleva a que muchos de estos menores consoliden la violencia como instrumento y, lo que puede ser aún peor, que la normalicen en su uso o en su aceptación, por la habitualidad de su presencia y lo apropiado de su conceptualización como mecanismo.

El ciclo de la agresión puede acabar, pero la violencia no tiene final, siempre continúa y se prolonga de alguna manera para después volver a empezar. Acaban los insultos, los golpes, las amenazas, puede que la pareja o la relación, pero los efectos de la violencia no habrán finalizado. Las semi-

llas dispersadas al aire en cada agresión habrán caído sobre el terreno abonado por una sociedad que esconde sus miserias bajo tierra para que en la superficie todo brille y sólo se ven los frutos cuando están maduros o cuando han caído demostrando la ley de la gravedad, pero no mira a las raíces, los tallos, a veces ni a los troncos, si sobre ellos no destaca el fruto rojo y brillante, y así menores hoy víctimas expuestas a la violencia y receptores de sus mensajes, repasarán en silencio sus lecciones para luego recitarlas al ritmo de los golpes. Es hacia ese terreno fértil donde tenemos que dirigir también la atención y las medidas para acabar con la violencia buscando su final. Por eso, como si de un ambiente insalubre se tratara debemos separar a los hijos y a las hijas de la relación con el agente causante de esa toxicidad violenta, debe ser la primera medida a adoptar para luego aplicar el tratamiento que los lleve a recuperar su salud perdida.

Uno de los objetivos más importantes de la agresión a la mujer debe ser evitar la victimización de los hijos, testigos siempre y a veces también víctimas directas, cuando la relación perdura y permanece bajo ese patrón de conducta. La agresión del hombre a la mujer no sólo lesiona su cuerpo, sino que también lo hace a sus hijos, que sufren un daño psicológico además de convertirlos en víctimas y agresores potenciales para un futuro. Los hijos no son muebles o testigos indiferentes e insensibles a lo que está ocurriendo, sino que sufren una verdadera situación de terror por el hecho de contemplar u oír el episodio violento de la agresión del padre hacia la madre.

283

La convivencia familiar queda alterada por completo, tanto en el tiempo presente por las agresiones repetidas, como en el futuro por la valoración que se hace del papel que desempeñan en ella los diferentes miembros de la familia. Nuestra legislación civil y penal permite que los padres puedan ser privados total o parcialmente de su potestad sobre los hijos cuando incumplan sus deberes y obligaciones con ellos. La conducta agresiva mantenida en una relación salpicada de agresiones sistemáticas y repetidas son reflejo de la concepción que el hombre tiene de la relación familiar y del papel que deben desempeñar en ella la mujer y los hijos. La agresión a cualquier persona supone un grave ataque a los valores naturales que la persona ha ido adquiriendo en su desarrollo. Cuando esa agresión se produce contra la propia madre y por parte del padre o persona con la que tiene o ha mantenido una relación familiar, supone un grave quebranto en contra de los intereses del menor como miembro de esas familias y como miembro de la sociedad. La agresión a la madre de esos hijos debería conllevar siempre y de manera inmediata la privación del derecho de patria potestad del agresor, al menos como medida preventiva temporal, ya que dicha conducta atenta contra el fundamento de esa patria potestad, que es la correcta educación y desarrollo de los hijos, entendidas en sentido amplio.

No debemos confundir, por tanto, el origen con el objeto de la patria potestad. La patria potestad es un derecho del padre que surge de la filiación, pero siempre debe hacerse en beneficio del menor, precisamen-

te para salvaguardar sus derechos como persona con unas circunstancias especiales derivadas del hecho biológico de la edad, y del hecho social de sus especiales relaciones socio-familiares, así como de las dependencias de diferente tipo (afectivas, económicas, educativas, etc) que su situación conlleva. El argumento biológico en el sentido de nexo infranqueable que parece dar todo el derecho al padre, no es tan insalvable, puesto que como vemos las circunstancias serían las mismas cuando el nexo no fuera biológico, sino de otro tipo (adopción, fecundación in vitro con semen de donante). La referencia a la figura paterna tampoco resulta tan necesaria cuando el padre se comporta como un delincuente en el que se ve reflejado el hijo. Por otra parte no se trata de un derecho absoluto del padre, sino condicionado a los derechos y al interés de los menores, ya que debe hacerse siempre en beneficio de los mismos.

284 Cuando el hombre lleva a cabo la agresión contra la mujer, con todo lo que supone de agresividad mantenida previa, de ataques verbales y psicológicos, de frialdad y distanciamiento afectivo de la mujer y en muchos casos de los hijos, se está produciendo un ataque directo a los valores humanos y al contexto que precisamente la patria potestad trata de proteger y salvaguardar. El niño o niña sufre las consecuencias psicológicas (a veces las físicas también) de esa agresión a la madre, de la agresividad mantenida y de los efectos que esta situación produce en la madre. En esas condiciones el menor siente hacia el padre más miedo que cariño, y actúa más bajo la amenaza de ese temor que por el impulso del amor.

La separación de los padres motivada o propiciada por estas circunstancias (agresión) debería llevar como medida cautelar la privación del derecho de patria potestad al agresor, tanto por el significado del hecho realizado (agresión a la madre de los menores) como por las circunstancias en las que se desenvuelve la nueva relación padre-hijos-madre. En esta situación los hijos siempre serán el puente o el nexo entre el padre (agresor) y la madre (víctima) en una relación en la que la agresividad, como sabemos, no sólo no ha desaparecido, sino que en la mayoría de ellos habrá aumentado. Los hijos pueden ser utilizados como forma de llegar a la madre, pero también como forma de agredirla psicológicamente, recriminando a ellos las conductas y actitudes de la madre que él considera equivocadas, cuando no insultándola y descalificándola directamente ante ellos, y en no pocas ocasiones cometiendo un auténtico secuestro en contra de lo establecido legalmente. La conducta de estos hombres no es producto de su especial conciencia de lo que es su deber de padre ni para formar al menor, sino una prolongación de la agresión a la mujer recurriendo a los medios disponibles en ese momento y en esas circunstancias, que no son otros que los hijos. En ningún caso debe olvidarse tampoco, una de las características esenciales de la agresión a la mujer, se trata de una violencia extendida que va más allá de la mujer y en la que los hijos suelen ser parada habitual, a veces, incluso, en forma de homicidio.

La privación del derecho de patria potestad no es tanto un castigo hacia al agresor como una medida tomada en beneficio del menor con un triple objetivo. En primer lugar, el menor tendría la posibilidad de recuperarse del daño sufrido, lo cual pasa necesariamente por el distanciamiento del agresor; en segundo término, podría llegar a comprender lo que ha venido viviendo e interpretarlo como algo alejado de la normalidad, no pensar que se trata de algo habitual; y en tercer lugar, se evitarían nuevas agresiones hacia la madre utilizando a los hijos, así como la agresión que sufren los propios niños y niñas con la actitud y conducta que realiza el padre. Este distanciamiento entre los menores y el agresor actúa como el aire fresco en un ambiente cerrado e hipóxico para recuperar las condiciones habituales de convivencia, la medida se contempla como una actuación de urgencia dirigida a resolver la situación inmediata, pero autores del prestigio de Rossman, Hugues y Rosemberg, indican que la separación de los niños y el maltratador debe ser como mínimo de doce meses.

Insistir en que sean testigos y moneda de cambio de la violencia no sólo no facilita la recuperación, sino que puede empeorar significativamente la relación bajo la falsa perspectiva de confundir el acostumbramiento o la aceptación con la curación o recuperación, del mismo modo que acostumbrarse y sobrellevar un dolor artrósico a base de calmantes y reposo no significa que se haya curado la artrosis. Vemos, pues, como las consecuencias van más allá del daño físico y psicológico de la mujer, cómo los efectos llegan a la sociedad y cómo esta los devuelve a cada uno de los casos particulares victimizando a la mujer y presentando un triste panorama que, en muchas ocasiones, le hacen continuar en el seno de una relación por miedo a perder hijos, casa, estado o la hacen desistir ante el oscuro y empinado panorama que presentan ante sí.

De no actuar bajo ese conocimiento de la realidad que los estudios demuestran, se estará contribuyendo a la perpetuación del recurso a la violencia, a su normalización por medio de la justificación y de la minimización y a su prolongación por la colaboración obligada de las víctimas, convertidas ahora en verdugos de personas y de las esperanzas de un cambio social que permita la igualdad real. El cuestionamiento de la ficción que se nos presenta pasa por el conocimiento de la realidad. La concepción tradicional basada en el valor del concepto y en la carga simbólica de las figuras sociales ha demostrado su ineficacia en la resolución de cuestiones que trascienden los niveles superficiales de los convencionalismos. La familia y el papel de cada uno de los miembros dentro de ella, son de las figuras que más se han resentido a los cambios de una sociedad dinámica, abierta e interactiva, y de ahí que hayan sido focos (no como causantes directos, sino por no aportar las referencias que antes habían tenido) de conflictos e inadaptaciones sociales de sus integrantes, especialmente de los más jóvenes por estar sometidos a la parte más turbulenta de la corriente y por contar con menos recursos a los que asirse para no ser arrastrados. Y sorprende cómo en una época en la que las cuestiones que planteaban la necesidad de

investigar y encontrar la paternidad biológica de los hombres, la cuestión se ha resuelto recurriendo a las técnicas más sofisticadas por medio del análisis del ADN, todavía no se quiera reconocer la necesidad de investigar la paternidad afectiva, que es la que realmente da valor y significado a ejercicio de la paternidad, no el hecho biológico de ser hombre. La referencia de una figura paterna maltratadora de la madre sólo causará daño y dolor en el presente y más daño y dolor en el futuro. Los estudios han demostrado, entre ellos los de El-Sheikh, 1996, que mientras que el conflicto no se ha resuelto los niños continúan sufriendo las consecuencias negativas que se derivan de esa situación, y cuanto más se prolongue mayor será la intensidad de las alteraciones. Cuando hay violencia y esta continúa en sus diversas formas tras la separación, el lazo que suponen los hijos puede actuar constriñendo la afectividad hasta causar una verdadera asfixia emocional, y cuando esto ocurre sólo la violencia es capaz de sobrevivir en ese ambiente.

286 Las personas no tienen las referencias en una imagen de colores o en una figura, como cuando colocan a la cobaya una representación de la fruta dentro de la jaula, las personas responden ante los estímulos afectivos, cognitivos y ante el significado que tienen en un determinado contexto a través de la interacción con otros factores de tipo individual, familiar y social, y ello significa que los niños y las niñas para crecer de manera armónica, adaptada y equilibrada lo que necesitan son sentimientos de amor, conductas de afecto y un ambiente de paz en el que se puedan desarrollar las normas y las pautas de la educación, con todo lo que ello significa, de lo contrario, las manifestaciones aisladas de amor, el ejercicio simbólico de la afectividad por medio de su representación material en forma de regalos o premios, y la confusión de la paz con la no-violencia, lo único que puede dar lugar es a una desorientación y a una mala adaptación que tendrá que buscar en la intransigencia y en la agresividad sus referencias. Un paisaje, como vemos, que no difiere mucho del actual.

No sé si lo recogido en el texto es lo que hay que conocer sobre la figura del maltratador, pero sí creo que puede ayudar a entender aquello que hay detrás de la violencia contra las mujeres, y facilitar que las medidas se adopten desde esa concepción global del problema, no sólo incidiendo sobre aspectos puntuales de sus manifestaciones aisladas, pues como demostró la Psicología de la Gestalt, *“el todo nunca es igual a la suma de las partes”*.

MALTRATO EN FAMILIA

PILAR ALVARADO

**Inspectora del Servicio de Atención
a la Familia de la Comisaría General de Policía Judicial
del Cuerpo Nacional de Policía**

El fenómeno de la violencia doméstica es un fenómeno que se produce en todo el mundo, no es una cuestión que se produce solo en España, pues tiene que ver con la distribución desigual de roles. Si hablamos de violencia doméstica, de violencia en el “domo”, en la casa, en la familia,... queda en el entorno de las familias, desde luego son muchos los términos que hoy en día estamos acuñando alrededor de este fenómeno como son malos tratos, violencia de género, maltrato familiar, violencia del marido hacia la mujer, pero hoy nos centraremos en la violencia dentro de la familia, la denominada violencia doméstica.

287

Una de las causas de la violencia doméstica es la desigualdad de roles, porque está comprobado que la mayoría de las veces quien inflinge el maltrato es el hombre hacia la mujer.

Hay que empezar a nombrar a lo femenino, la mujer tiene que aparecer en nuestro vocabulario. El sexo femenino existe, debemos y tenemos que estar presente en la sociedad no solamente porque nos maten o nos maltraten o porque seamos objeto de una ley específica que nos intenta igualar a los hombres sino por el poder que tenemos al ser más del 50% de la población en este país.

PERSPECTIVAS DE ABORDAJE

La solución de esta problemática parte de cuatro perspectivas de abordaje la primera judicial, la segunda policial, la tercera los servicios especializados desde el ámbito nacional pasando por el local y por último los

medios de comunicación que juegan un importante papel ya que sino hubieran salido a la luz casos de maltrato dentro del ámbito familiar creeríamos que es algo común o propio del ámbito privado, lo que ha provocado un cambio en la concepción y el tratamiento que se hace del fenómeno.

MARCO DE REFERENCIA

El marco de referencia contempla tanto las actitudes del antes y después en la sociedad como en la ley y en la política criminal. En la sociedad se producía una aceptación social del fenómeno que existía, pero no se podía hacer nada en contra, ahora el rechazo es total no se permite ningún tipo de situación de violencia. La ley exigía que la denuncia fuera “de pare” no se podía intervenir sino había una denuncia previa de la víctima, en cambio en la actualidad se puede actuar de oficio, el Cuerpo Nacional de Policía tiene competencia para actuar de oficio aunque no se haya producido denuncia previa. La política criminal ha cambiado de una permisividad controlada, donde la Policía intervenía cuando la situación era muy grave, a una política de tolerancia cero, la primera manifestación de violencia ya concurre como delito.

MINISTERIOS IMPLICADOS

288

Los Ministerios implicados son el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Sanidad y Consumo y sin olvidar el Ministerio del Interior.

LEGISLACIÓN REFERENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR

A continuación realizaremos una recopilación de todo el bagaje legislativo relevante en los últimos años en materia de violencia familiar desde las leyes específicas hasta planes de actuación y Convenios de Colaboración, etc:

- LEY ORGÁNICA 11/99 de 30 de abril, por la que se modifica el título VIII del libro II del código penal, aprobado por L.O. 10/95 de 23 de noviembre, sobre “tipificación de manera más precisa de los llamados delitos contra la libertad e indemnidad sexuales”.
- LEY ORGÁNICA 14/99 de 9 de junio, por la que se modifica el Código Penal, aprobado por L.O. 10/95 de 23 de noviembre, en materia de “protección a las víctimas de malos tratos y la ley de enjuiciamiento criminal”
- LEY 38/02 de 24 de octubre reguladora de los denominados “juicios rápidos” para determinados delitos y faltas.

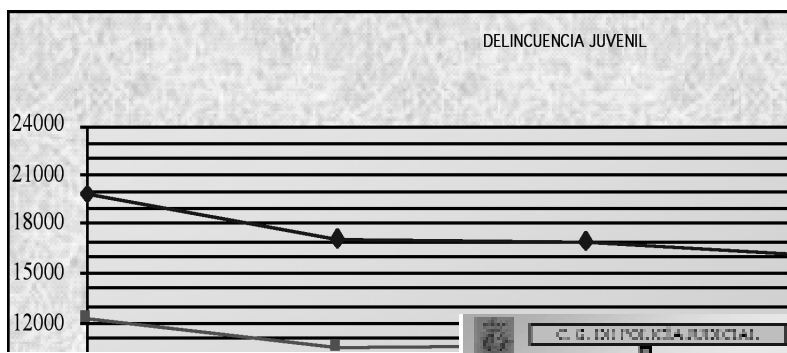
- LEY 27/2003, de 31 de julio “reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica” y protocolo para la implantación de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.
- REAL DECRETO 355/2004 por el que se regula el registro central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica (5-03-04).
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN de las FFCCS y de coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de la violencia doméstica y de género. Secretaria de Estado(1-07-04).
- LEY ORGÁNICA 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- REAL DECRETO 237/2005 de 4 de marzo creación delegación especial del gobierno contra la violencia sobre la mujer.
- REAL DECRETO 513/2005 de 9 de marzo, por el que se modifica el real decreto 355/2004 de 5 de marzo por el que se regula el registro central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica (RCPVVD)
- INSTRUCCIÓN 14/2005 de la Secretaria de Estado sobre actuaciones en dependencias policiales en relación con mujeres extranjeras víctimas de violencia doméstica o de género en situación administrativa irregular.
- PROTOCOLO DE COLABORACIÓN entre las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y los cuerpos de policía local para la protección de las víctimas de la violencia doméstica y de género.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Ministerio De Justicia Y El Consejo General De La Abogacía Española, para la implantación en los colegios de abogados, de servicios de asistencia jurídica especializada, a víctimas de la violencia doméstica, (1-07-2000) que da origen a la instrucción de la SGO de fecha 21-05-01, y la circular 6/01, de 12 de julio, de la Comisaría General de Policía Judicial sobre “la asistencia letrada a las víctimas de violencia doméstica”).
- PROYECTO DE REAL DECRETO por el que se establecen las funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del observatorio estatal de violencia sobre la mujer”.

Ante las informaciones que los medios de comunicación están lanzando

hay que aclarar una serie de puntos, cuando hablan de mujeres extranjeras víctimas de la violencia de género o de la violencia doméstica se dice que el trato que se dispensa a estas mujeres es discriminatorio, pues no se le es de aplicación la legislación en esta materia al entender que le es beneficioso, pero no es cierto, porque para las mujeres extranjeras en situación irregular se les aplica un estatuto específico, especial, pueden solicitar una paralización de su procedimiento administrativo de expulsión hasta que se resuelva si son beneficiarias del estatuto integral de protección y en ese caso es cuando se pararía el proceso de expulsión. En los demás casos cuando no se otorga la orden de protección sigue el procedimiento de expulsión.

La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género aborda aspectos policiales, penales, económicos, sociales, laborales y jurídicos de protección, pero sólo para aquellas mujeres víctimas de la violencia de sus maridos, ex-conyuge, pareja, ex-pareja que convivan o hayan convivido con él, que hayan tenido una relación de afectividad o análoga y que hayan sido poseedoras de una orden de protección pueden ser beneficiarias de esta Ley. Pero si la mujer no se le ha concedido esta orden de protección la ley no las protege.

Dentro del organigrama de la Dirección General de la Policía están las cinco Comisarias Generales de las cuales tres tienen competencia en materia de violencia doméstica, para ello nos facilita los gráficos una composición de lugar:



La creación del Servicio de Atención a la Familia (S.A.F.) se creó en 1986, teniendo en la actualidad 61 servicios de SAF a lo largo de todo el territorio español, este servicio está integrado por un total de 500 funcionarios de diferentes escalas y especializados.

Principios del S.A.F.

- Atención preferente y especializada para mujeres, menores, mayores y discapacitados.
- Cambio de modelo asistencial al ciudadano.
- Trato personalizado.
- Tratamiento integral de la unidad familiar.
- Grupos mixtos: hombres y mujeres.
- Mando unificado (diferentes escalas).
- Servicio permanente las 24 horas.
- Competencias exclusivas.
- Firmas de protocolos de colaboración.
- Colaboración con otras policías.
- Formación especializada y constante.
- Estrategias de investigación propias.
- Coordinación con las UPAP,s.
- Coordinación con otros servicios sociales implicados.

Funciones del S.A.F.

- Asesoramiento.
- Apoyo.
- Canalización.
- Recepción de denuncias.
- Detención del agresor.
- Protección integral a las víctimas.

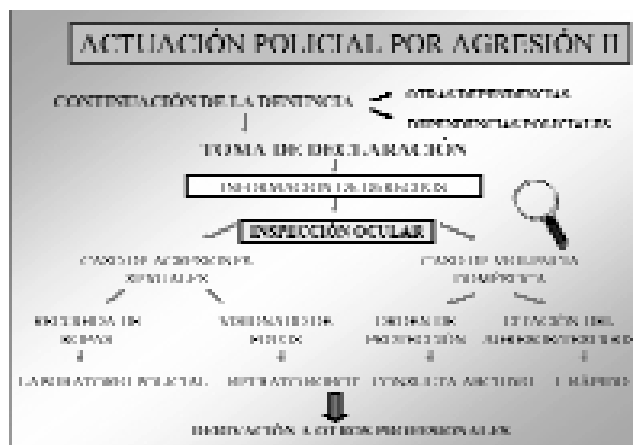
Normas básicas de actuación

- Un atestado por cada hecho denunciado.
- Rapidez en la intervención.
- Inspección Oculta Técnico-policial.
- Detención/trato profesional con presunto agresor.
- Informes vecinales.
- Declaración de testigos.
- Traslado de la víctima a centro asistencial.
- Información de derechos al perjudicado y ayudas a la víctimas.

Futuro inmediato

- Potenciar los SAM-SAF-UPAP's.
- Dispositivos electrónicos de control para los agresores.
- Dispositivos de teleasistencia para las víctimas.
- Fomento de otro tipo de denuncias.
- Conexiones informáticas al RCPVVD.
- Hojas de detección de maltrato.

El marco estadístico ha variado muchísimo desde los años ochenta en los cuales no había una estadística específica en relación a esta clase de delitos y que hoy en la actualidad se realiza exhaustivamente desde los delitos a las faltas, incluso podemos saber la relación del agresor con la víctima pero sólo de los casos que se denuncian, sabiendo que las cifras con las que trabajamos son la punta del iceberg.



PROTEGER, PREVENIR Y ASISTIR

José Marín Manzanera
Comisario General de la Comisaría General de
Seguridad ciudadana del Cuerpo Nacional de Policía

Si tenemos en cuenta que la violencia contra la mujeres es una de las causas que mayor número de muertes y lesiones de gravedad originan en todo el mundo, vemos que nos enfrentamos a un problema amplio, complejo y grave. Un problema ante el que, durante las últimas décadas, gobiernos de multitud de países se han comprometido a analizar, pero sobre todo a erradicar.

293

En este contexto, tanto la sociedad internacional, como la española han ido tomando conciencia de la verdadera dimensión de este problema, al reconocer que la violencia contra las mujeres trasciende del plano individual al social, ya que no sólo tiene efectos devastadores para las víctimas que la sufren, sino que constituye un obstáculo para el desarrollo social y cultural (Naciones Unidas).

Ya en nuestro país, la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, establece medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a sus víctimas.

En su artículo 31 se refiere al establecimiento en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de unidades especializadas en la prevención de la violencia sobre la mujer y en el control de la ejecución de las medidas judiciales adoptadas.

Pero además, para hacer más efectiva dicha protección, implica a las Policías locales en asegurar el cumplimiento de dichas medidas.

Otro de los apartados de este artículo hace referencia a que la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad habrá de tener en cuenta el Proto-

colo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Coordinación con los Órganos Judiciales para la protección de la violencia doméstica y de género.

Desde diferentes ámbitos y, con una especial demanda de los colectivos sociales, se ha sensibilizado a las víctimas para denunciar hechos de este tipo. Una vez dado este importante paso, la víctima necesita una protección especial y una asistencia personalizada que evite que su situación empeore, incluso con grave riesgo para su integridad física. En este sentido, era imprescindible avanzar en el ámbito preventivo policial que debe tener como objetivo la erradicación de las conductas violentas que tienen como víctimas específicas a las mujeres.

La respuesta policial a esa necesidad comienza a materializarse en el mes de enero de 2003 cuando la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, elabora un proyecto en el que se contempla la creación de las Unidades de Prevención, Asistencia y Protección contra los malos tratos a la mujer (UPAP).

Esta respuesta policial ante las situaciones de maltrato se enfoca desde tres vertientes distintas:

294

- La prevención: mediante el desarrollo de actuaciones tendentes a evitar la comisión de actos violentos contra la mujer en determinados momentos (cuando empieza a perder el miedo y se atreve a plantear la denuncia de su agresor), y en determinados lugares (medidas que restringen la proximidad entre el agresor y la víctima), conscientes de la dificultad de evitar las actuaciones que se puedan producir en el ámbito de la privacidad.
- La atención o asistencia: la actuación policial tiene entre otras una finalidad esencialmente asistencial y de apoyo a la mujer sujeto pasivo de un hecho violento. La indefensión de la víctima en esos momentos requiere que las labores de información y asesoramiento, gestión del traslado a un centro de acogida, sanitario, policía u otra serie de servicios, puedan ser prestados por el policía.
- La protección: el miedo en la víctima producido por el temor a la posible agresión derivada del conocimiento por el agresor de la presentación de la denuncia, de la reacción de éste ante la prueba testifical en juicio, o por otras causas, hace que la actuación policial en defensa de la víctima adquiera especial relevancia.

La mejora de la actuación preventiva policial en materia de malos tratos contra la mujer en el entorno doméstico constituye uno de los objetivos prioritarios de las UPAP. Sin embargo, desde un principio, en el proyecto de creación de estas unidades se contemplaron otra serie de propósitos complementarios al anterior que pretendían hacer más eficaces las medidas

policiales de protección contra posibles agresiones, una vez denunciados los hechos y fijadas las medidas cautelares sobre el agresor por parte de la autoridad judicial.

En este sentido, la mejora de la respuesta que en esta materia se viene dando desde el punto de vista de la atención inmediata a la víctima, se traduce en la asignación personal de un número concreto de mujeres amenazadas a cada policía. La creación de un clima de confianza que permita alentar la denuncia de las conductas criminales relacionadas con el maltrato a las mujeres, y promover o desarrollar medidas de prevención y autoprotección contra la violencia en el entorno familiar, son otros objetivos importantes que se contemplaban en el proyecto.

De esta forma, se viene a cerrar el círculo que integran las iniciativas que por el Cuerpo Nacional de Policía se vienen adoptando en el ámbito de la lucha contra la violencia doméstica, al cubrir la laguna existente hasta el momento de una protección más inmediata de las mujeres que han sido víctimas de malos tratos.

De igual manera, otro objetivo del proyecto pretendía mejorar la respuesta que por esta institución había de darse en esta materia a las previsiones gubernamentales sobre violencia doméstica. Tampoco hay que olvidar la necesidad de una mejor coordinación a nivel institucional con vistas a rentabilizar en el plano preventivo el resultado de programas y actuaciones que se estén desarrollando en otros campos.

En cuanto a los aspectos organizativos, se crea un Servicio Centralizado de Prevención, Asistencia y Protección a la mujer víctima de malos tratos, dentro de la Unidad Central de Participación Ciudadana y Programas dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana. A nivel central sus funciones son las de planificación, coordinación, control e impulso de las estrategias encaminadas a la erradicación de la violencia doméstica. En este sentido, la unidad realiza el seguimiento en todo el territorio en que el Cuerpo Nacional de Policía asume las competencias en materia de Seguridad Ciudadana, de los distintos programas relacionados directa o indirectamente con los malos tratos a la mujer, sin entrar en conflicto con las competencias propias de los Servicios de Atención a la Familia (SAF).

A nivel periférico se prevé que en todas las plantillas del Cuerpo Nacional de Policía exista un núcleo básico de funcionarios dedicados de forma exclusiva a las tareas de prevención, asistencia y protección a las mujeres víctimas de malos tratos.

Las funciones que realizan los integrantes de las Unidades de Prevención, Asistencia y Protección contra los malos tratos a la mujer están especialmente orientadas a conseguir el logro de los objetivos marcados para estas

unidades, especialmente aquellos que tienen su base en la prevención de estas conductas delictivas, en la protección de las víctimas y en su asistencia. Dichas funciones se recogen en los siguientes apartados:

- Mantenimiento de contactos permanentes con las mujeres maltratadas que tienen asignadas, procurando transmitirles una sensación general de seguridad.
- Detectar y controlar las posibles situaciones de riesgo para la mujer, captando y gestionando la información más completa y necesaria que permita la máxima eficacia en la labor preventiva desarrollada en el entorno de la mujer objeto de malos tratos que tenga asignada.
- Desarrollar la información operativa que, procedente de otros servicios policiales y otras instituciones y organismos públicos y privados, tengan como punto de referencia una posible situación de riesgo para la mujer.
- Actuar como policías-enlace entre la mujer víctima de malos tratos y los restantes servicios especializados de atención a la mujer.
- Mantener un control de las zonas o áreas de vida cotidiana (familiar y profesional) de la mujer, y de las zonas previamente frecuentadas por el posible agresor.
- Alentar a la víctima de malos tratos a presentar la correspondiente denuncia policial o judicial una vez que ha sido objeto de cualquier tipo de acción criminal.
- Asesorar, auxiliar y acompañar, en su caso, a la víctima del maltrato durante la tramitación de los correspondientes procedimientos policiales y judiciales, en coordinación con otros servicios policiales.

296

La actuación policial con víctimas que corren serios riesgos de sufrir agresiones contra su vida, por su propia naturaleza, requiere de funcionarios policiales especializados que puedan llevar a cabo una intervención de protección, asistencia y apoyo de manera urgente y en cualquier franja horaria del día.

De esta forma, la labor de estas unidades está claramente centrada en la prevención de riesgos de agresión y malos tratos sobre las mujeres. La actividad ordinaria de los policías cuenta con una importante carga de trabajo en la recogida de información para detectar situaciones de riesgo y actuar antes de que se produzcan las agresiones, por lo que es importante que se establezca una comunicación fluida y permanente con las víctimas y su entorno familiar. Por ello, el sistema se basa en una comunicación rápida y directa de la víctima con la Policía, en los casos de existencia de riesgos o agresiones. Cada policía de la UPAP dispone de un teléfono móvil para estar en contacto permanente con las mujeres cuya protección y asistencia tiene asignada.

Las víctimas, por su parte, cuentan también con un teléfono móvil de

marcación rápida limitado a tres niveles de comunicación, proporcionado por la propia Dirección General de la Policía a través de la División de Coordinación Económica y Técnica.

Los tres niveles de comunicación que se establecieron para desarrollar estas funciones son los siguientes:

Primer nivel: lo constituye el funcionario policial que tiene asignada la labor de prevención, asistencia y protección de las mujeres que le hayan sido asignadas. Dicho funcionario mantiene contactos permanentes con las víctimas por medio del teléfono móvil.

Segundo nivel: lo constituye la Sala del 091, a la que la mujer podrá llamar en aquellos casos en que precise una intervención policial inmediata o en aquellos otros en los que resulte imposible contactar con el policía que tiene encargada su labor de prevención.

Tercer nivel: lo constituye la Sala de Coordinación Operativa de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana con un teléfono central de carácter gratuito, atendido permanentemente durante las 24 horas del día y desde el que se dará respuesta a cualquier requerimiento que desde cualquier punto del territorio nacional se presente por parte de las víctimas.

Las órdenes de protección que incluyen medidas de alejamiento solicitadas a la autoridad judicial por las mujeres víctimas de violencia de género se reciben en las dependencias policiales y los integrantes de las UPAP inician su actividad entrevistándose con tales mujeres para ofrecerles la posibilidad de acogerse al programa de protección policial puesto en marcha a través de estas Unidades.

A estos primeros contactos de los funcionarios de las UPAP con las víctimas de malos tratos originados por las denuncias en las dependencias policiales o por la recepción de las órdenes de protección dictadas por la autoridad judicial, hay que añadir otras maneras de iniciarlos en las que participen de forma activa instituciones locales o de carácter social. De esta forma se pueden detectar mujeres que sufren malos tratos con evidente riesgo y que no habían llegado a denunciar.

En las entrevistas iniciales que los funcionarios mantienen con las mujeres víctimas de malos tratos para darles a conocer los objetivos del programa de protección y ofrecerles su asistencia, los integrantes de las UPAP recaban datos sobre el entorno personal y familiar de las mismas. Parten del conocimiento de su situación en cuanto a denuncias anteriores presentadas y resoluciones judiciales adoptadas hacia el agresor. Se trata de conocer todos aquellos aspectos de la vida cotidiana de la mujer que han de ser tenidos en cuenta para realizar una eficaz labor de prevención frente a posibles agresiones.

A la mujer se le ofrece la posibilidad de acogerse al programa de protección y se le explica su funcionamiento. Si decide integrarse en el mismo, se le asigna un funcionario de la UPAP que a partir de ese momento se va a encargar de atenderla y protegerla.

Este contacto permanente y directo con las mujeres permite, en última instancia, actuar con celeridad en el caso de una agresión inminente, ya que las mismas pueden avisar al funcionario que tienen asignado para su protección por medio de un sencillo procedimiento.

En el caso de incumplimiento de la orden de alejamiento, el funcionario de la UPAP se encarga de hacer llegar hasta el lugar de que se trate los medios policiales necesarios de la manera más rápida para la detención y puesta a disposición de la autoridad judicial del maltratador.

Los funcionarios de las UPAP también mantienen entrevistas con las personas denunciadas por malos tratos para conocer de primera mano su perfil y valorar el riesgo de la víctima de sufrir una posible agresión. Igualmente conocen las resoluciones judiciales que le afecten, las que se ponen en conocimiento de la víctima de manera inmediata.

298 Desde la Unidad Central de Participación Ciudadana y Programas se realizan las gestiones necesarias para la dotación de teléfonos para las mujeres que se acogen al programa en las distintas plantillas.

Además, los funcionarios de las UPAP envían informes regularmente sobre las actividades que realizan dentro de sus funciones de prevención, asistencia y protección. Cada uno de ellos lleva un control personalizado de las mujeres que tiene asignadas por medio de un programa informático al que se accede a través de la Intranet de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana. Con su clave personal, el funcionario gestiona los registros de cada mujer que da de alta en el programa en los que reflejan los datos generales, las comunicaciones y las denuncias.

Hay que destacar que las mujeres incluidas en el programa de protección han visto incrementada su sensación de seguridad, respecto a su situación anterior. El simple hecho de saber que en cualquier momento pueden comunicarse con un policía que las conoce personalmente y que comprende las condiciones en las que se encuentra, es muy importante para ellas, no sólo porque saben que ante cualquier situación de riesgo les van a responder sin dilación, sino también porque son escuchadas por alguien que conoce sus temores y sus dificultades para salir delante de esta terrible situación. Este es también un aspecto, el humano, de enorme trascendencia en el trabajo de los policías de las UPAP.

Para realizar una primera estimación del número de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía que podrían integrar las UPAP, se tuvieron en cuenta los siguientes indicadores:

- Evolución de los comportamientos violentos en el entorno doméstico en los últimos años con carácter general y por ciudades.
- Tipo de conductas y número de víctimas, así como el impacto de este fenómeno en el medio social.

En este sentido, una vez analizados los datos estadísticos aportados por el Ministerio del Interior, la estadística de criminalidad de la Dirección General de la Policía referida a malos tratos por plantillas y los del Instituto de la Mujer, se consideró necesario el número de quinientos funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía para integrar las UPAP.

Respecto de la selección de los integrantes de las UPAP, se determinó que la misma se llevaría a cabo entre funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en segunda actividad. Debido a la naturaleza de las funciones a desempeñar por el funcionario policial, en el proceso de selección se tienen en cuenta conocimientos y madurez profesional, junto con habilidades sociales y comunicativas. Para ello es importante que posean aptitudes para la comunicación, la mediación y la protección, y actitudes relacionadas con la entrega, iniciativa y voluntad de servicio, entusiasmo e ilusión por el trabajo.

Durante los cursos de formación, el equipo psicopedagógico de la División de Formación y Perfeccionamiento realiza entrevistas a todos los funcionarios seleccionados, al objeto de determinar su adecuación al perfil necesario para llevar a cabo sus funciones, según la escala de pertenencia.

Inicialmente, los funcionarios seleccionados reciben un curso específico de especialización con una duración máxima de 35 horas lectivas, encaminado a la preparación adecuada para el desempeño de sus funciones. Tales cursos, además potencian las habilidades de asesoramiento de los funcionarios, pretenden sensibilizarlos respecto de la importancia de la actuación policial en la resolución de la problemática de los malos tratos a la mujer, y ayudan a conocer los recursos sociales dirigidos a las mujeres maltratadas en el ámbito nacional, autonómico y local. Hasta el momento se han impartido un total de diez cursos de especialización y cinco jornadas de actualización en el Centro de Actualización y Especialización.

Actualmente estas la Unidades de Prevención, Asistencia y Protección contra los malos tratos a la mujer están implantadas en 111 ciudades y localidades de todas las provincias españolas, en las que se reparten 362 funcionarios de las UPAP de diferentes escalas. Tras realizarse el X Curso de Especialización, tendrán lugar dos cursos más en el presente, para continuar con su despliegue en el resto de las comisarías locales con mayor incidencia delictiva de este tipo, por lo que se tendrían que crearse 28 unidades más.

Más de 3.600 mujeres están en estos momentos acogidas al programa de protección policial, de las cuales aproximadamente un veinte por ciento

están utilizando un teléfono proporcionado por la Dirección General de la Policía para estar en contacto permanente con los funcionarios de las UPAP que las tienen asignadas. El resto de mujeres, están igualmente incluidas en el programa de protección, pero dicha comunicación se establece a través de sus propios teléfonos móviles particulares. Desde sus inicios han pasado por el programa de la UPAP más de 7.700 mujeres víctimas de violencia de género.

A través de la web de la Dirección General de la Policía se accede a la página electrónica de atención a la mujer víctima de malos tratos, donde se encuentra la dirección de correo electrónico de la UPAP.



CLAUSURA

TELEASISTENCIA Y TELEEMERGENCIA: TELÉFONO PARA LA VIDA

MARIANO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Director General de Administraciones Públicas
de Telefónica Empresas.
Ingeniero Superior en Telecomunicaciones e
Ingeniero Técnico Industrial en Electrónica

España roza la cifra de 43 millones de telefonía móvil y el número de líneas fijas de teléfono está entorno a 18 millones. Esto quiere decir, que en la actualidad resulta impensable vivir sin estar en un entorno de comunicación permanente, ni de la existencia de una vivienda que no tenga teléfono o algún tipo de comunicación.

303

El objetivo de la ponencia está dirigido a hablar de cómo la tecnología y en concreto los servicios apoyados en una infraestructura de telecomunicaciones nos pueden ayudar en situaciones de soledad, de enfermedad no deseada, de discapacidad o incluso con colectivos en riesgos, todo esto realizado de una manera eficiente, ahorrando costes y con una reducción de los tiempos de actuación.

A lo largo de esta exposición hablaremos en primer lugar de cómo es, sin entrar en profundidad, la sociedad en la que nos encontramos y hacia la que caminamos, en segundo lugar desarrollaremos los dos modelos asistenciales que desde Telefónica se pueden dar y para finalizar se dará una visión actual de Telefónica sobre estas nuevas necesidades y los retos con los que nos encontramos.

No es una exageración afirmar que avanzamos hacia una sociedad donde se vive más, pero con más soledad. Hoy en día aproximadamente el 23% de los mayores en España viven solos y el número de personas mayores de 65 años ha aumentado hasta llegar a ser el 17% de la población total en España, porcentaje que va a ir aumentando previsiblemente a lo largo de los años.

Además el número de personas dependientes, entendiendo a la persona dependiente como aquel sujeto que tiene alguna discapacidad para la vida diaria, es muy significativo llegando a ser alrededor de 2,2 millones de personas en España. Los españoles prefieren vivir en su casa, incluso aquellos que necesitan cuidados especiales, evidentemente este nivel de soledad no se da de igual manera en la ciudad que en las poblaciones rurales.

El siglo XIX se caracterizó por una alta tasa de natalidad y mortalidad, mientras que el siglo XX ha sido una revolución de longevidad, por lo que podíamos afirmar que en el siglo XXI el reto es conseguir la compatibilidad entre la longevidad y la autonomía personal.

Analizando otro tipo de fenómeno como es el de la violencia, cada día más presente en los medios de comunicación. Encontramos en el primer año de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género alcanzaban la cifra de 120 mil casos tramitados en los juzgados de violencia en un período relativamente corto.

Vemos que la violencia también se asienta en nuestras aulas escolares dándose lo que se conoce como “bullying o acoso escolar” y el aumento de la violencia entre grupos de jóvenes es más frecuente.

304 Conocemos que cada vez un mayor número de ancianos mueren solos sin que hubiera funcionado ningún método de alerta previo, debido en parte a la carencia de plazas asistenciales en residencias públicas, aunque el aumento de plazas en residencias privadas no soluciona el problema, pues en muchos casos son ancianos solos y sin recursos. Además el verano agudiza el problema de soledad.

Se deduce que estamos ante una situación que está creando un cierto nivel de alarma social. El 63, 1% de la población opina que las personas mayores que viven solas reciben poca protección por parte del Estado. Ya el Ministro Caldera cuando presentó recientemente la nueva Ley de Dependencia que garantiza la atención a todas las personas que lo necesiten con independencia de donde vivan, también garantiza compartir los cuidados realizados por los familiares de los enfermos, algo que hasta ahora era privativo de las familias, pasará a ser responsabilidad de los poderes públicos.

De los datos de la encuesta del Barómetro de Opinión del CIF de este año, se vuelve a deducir como una de las preocupaciones de la población española, excluyendo la vivienda y el paro, es la inseguridad ciudadana, aumentando cada vez más la conciencia de que hay que proteger a los más desfavorecidos. El 60% de los españoles aprueba el azote a tiempo como una medida que permite evitar mayores problemas.

Aunque la competencia en materia de servicios sociales está casi por completo transferida a las Comunidades Autónomas, cuando se encuesta a la

población ésta opina que los servicios de atención a personas dependientes deben ser fundamentalmente prestados desde el Gobierno Central. Y para todo esto la Administración, sobre todo en los últimos tiempos, a puesto en marcha medidas legislativas y de distinta naturaleza como el Proyecto de Ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia, ley según mi punto de vista muy relevante al establecer un nuevo derecho universal y subjetivo de la ciudadanía que garantiza la atención y los cuidados a personas en situación de dependencia, también hay que señalar la Ley de igualdad de mujeres y hombres, entre otras. Estas medidas de apoyo a las víctimas se caracterizan por ser de todo tipo desde jurídicas a penales, pasando por asistenciales y de prevención.

Todas estas medidas legislativas han ido, en muchos casos, acompañadas de medidas capote, como los programas de teleasistencia móvil para las víctimas de violencia de género, del Plan nacional de accesibilidad, del Plan de turismo y termalismo, de ayudas a domicilio, de servicios asistenciales concretos, etc. Todos ellos proyectos relevantes.

Es evidente que todos, y en ese todos hay que incluir a las administraciones, al voluntariado, a las ong's, a las asociaciones, nos enfrentamos a un gran reto, el cual podemos abordarlo o bien desde un modo tradicional fundamentalmente basado en una atención presencial, administrando una ingente cantidad de recursos humanos, de millones de desplazamientos a domicilio teniendo claro el aumento de la población destinataria de estos servicios, o bien renovamos el modelo que nos permita una mejor optimización de los recursos humanos, una mayor previsión, un mayor seguimiento; en definitiva, una mayor eficiencia en la gestión de los recursos, los cuales no son ilimitados.

La aportación de las nuevas tecnologías nos va acercando a un nuevo modelo asistencial, el cual puede ser una palanca que active esa mejora en los servicios sociales y sanitarios en una sociedad moderna como la nuestra.

Uno de los parámetros que mide el bienestar de una nación es la calidad de sus servicios públicos, la capacidad para modernizarse, para adaptarse adecuadamente a las nuevas necesidades que sus ciudadanos demandan. Hoy en día hay una tendencia a la universalidad del derecho socio-sanitario, como ejemplo tenemos la nueva Ley de dependencia que intentará universalizar e igualar territorialmente la atención a los dependientes. Aunque somos conscientes del aumento de la población envejecida que exige un número de efectivos muy grande, no es lo mismo ser anciano en una Comunidad Autónoma que en otra, pues el nivel de servicios sociales depende de las Comunidades Autónomas y además nos estamos enfrentando a una situación de déficit financiero, humano, material, etc. La incrementación de esa universalización conlleva un aumento en el gasto, de hecho el presupuesto en servicios sociales de las Comunidades Autónomas más los presupuestos en prestaciones monetarias de la Seguridad Social a través del INSERSO, alcanza ya

los 3000 millones de euros y según el “Libro Blanco de la Dependencia” esta cifra en un futuro inmediato podía alcanzar los 8.500 millones de euros.

Este modelo tradicional o presencial es un modelo insostenible a medio plazo por el gran aumento de personas mayores siendo un número ingente de recursos humanos, financieros y materiales.

Afortunadamente las nuevas tecnologías nos permiten unos modelos nuevos de relación entre las Administración Pública y los ciudadanos. Estamos asistiendo a un fenómeno de convergencia de redes, de servicios incluso de negocios que hasta ahora eran disjuntos.

Cuando hablamos de convergencia de redes, gracias al protocolo IP o al protocolo de Internet, podemos permitirnos pasar de esa red de telefonía fija separada de una red de telefonía móvil, separada de una red de datos o de una red única de multiservicios, que utiliza como lenguaje universal el protocolo IP, convirtiéndola en una red multipropósito con anchos de banda prácticamente casi ilimitados, encontrándonos ante un fenómeno igualmente de convergencia de terminales.

306 Podemos ver como en un solo dispositivo se aúnan un montón de funcionalidades. Yo creo, que el ejemplo más paradigmático puede ser la evolución que estamos viendo en los terminales de la telefonía móvil, en un mismo terminal podemos hablar, establecer una videollamada, compartir fotos, descargar música, enviar correos y e-mails e incluso realizar pagos, etc. Estamos hablando de una convergencia de servicios, donde en un solo paquete nos ponen las llamadas fijas, las llamadas a móviles, Internet y televisión; estamos incluso hablando de convergencia de negocios, cosas que hasta ahora no tenían relación entre ellas al engendrar en un mismo paquete todo el mundo de la informática, el de la comunicación y el de los medios de comunicación. Se unen en una frontera entre ellas escasamente difusas.

Todo ello permite afortunadamente desarrollar unas nuevas formas de contacto y relación con los ciudadanos; plantear nuevos servicios en red para los ciudadanos; ubicar los recursos s donde sean más eficientes y desarrollar una serie de servicios convergentes donde se mezcla las redes, la voz, el video.

En definitiva, la tecnología nos puede ayudar, bien utilizada, a la mejora de los servicios públicos, permitiendo a las administraciones públicas, a las empresas y a los ciudadanos realizar de una forma mucho más eficiente su misión.

Basta con ver como se está produciendo un cambio en la vida y en los servicios de los que ya actualmente en un entorno de sobra conocido como es el del hogar el nivel de electrónica alcanzado es espectacular. Sin salir de casa tienes la posibilidad de realizar descargas de información, la voz IP, la telefonía, la videollamada, la videoconferencia, juegos on-line, música bajo deman-

da, televisión digital monocanal o multicanal que viene a través de la línea ADSL o la línea convencional de teléfono. Cada uno de estos servicios que de una forma creciente se comienza a utilizar en el hogar pueden ser con anchos de banda mayores. De hecho, en este momento en Telefónica sé esta empezando a implantar y desarrollar redes que permiten hacer llegar al hogar capacidades de ancho de banda de 50 megas.

Hay dos terminales electrónicos como el televisor y el teléfono, que si nos fijamos están permanentes en todos los hogares, incluso yo diría más todavía si cabe, en hogares en los que viven personas que salen poco de su casa como ancianos o de enfermos.

El nivel de electrónica se está incrementando de una forma muy significativa en el hogar, pero esas redes de banda ancha que añaden a su capacidad de transportar de forma integrada voz, datos y video, la facilidad a la persona de estar informado de lo que ocurre en el mundo y a las administraciones públicas e instituciones privadas desarrollar nuevos servicios en red en concreto la teleasistencia y la teleemergencia.

Desarrollaremos a continuación servicios que se desempeñan utilizando la tecnología como un servicio para los ciudadanos a través de la red. Cada día estamos en nuestro entorno familiar, particular, en nuestra vida diaria más habituados a oír a hablar de historias clínicas en red, telemedicina, de teleemergencia, de tomografía por emisión de positrones, de imagen médica digital, de quimioterapia oral, de cirugía no invasiva, de la laparoscopia, de nuevos tratamientos para enfermedades severas o de desfibriladores automáticos.

Yo estoy convencido que cada vez más en los próximos años nos acostumbraremos a oír hablar de diagnosis en remoto, de pruebas realizadas en local, es decir, el paciente acude al Centro de Salud y allí le hacen una fotografía de esa mancha o de ese problema que tiene en la piel y el dermatoscopio transmite a esos centros de competencias de especialistas la imagen digitalizada, siendo capaces de hacer la diagnosis adecuada desde cualquier punto en el mapa y por especialistas. Hablamos igualmente de radiografías digitalizadas o de retrinografos que son capaces de digitalizar la imagen de la retina y enviarla a cualquier lugar donde se encuentren los especialistas que en remoto hacen la diagnosis. Estos especialistas atenderán nuestras urgencias sin poder saber nosotros donde se ubican físicamente, pero lo que tenemos que tener claro que será rápido, diagnosis remota y eficaz, pues no dejan de ser especialistas.

En definitiva, estamos hablando de que la tecnología puede ayudar a gestionar esos retos de los que antes hablábamos. Nos encontramos ante una población creciente demandando un tipo de servicios sociales y asistenciales, con unos recursos siempre finitos. Una población que precisa servicios de teleasistencia domiciliaria como recurso para poder seguir permaneciendo en su medio habitual, así como seguir manteniendo el contacto con su entorno

sociofamiliar, al que todos estamos muy apegados evitando el desarraigo y asegurando al mismo tiempo la intervención inmediata en situaciones de crisis personal y social.

Estos programas de teleasistencia permiten el contacto verbal con un centro de asistencia especializada simplemente pulsando el botón de un medallón o de una pulsera que llevan los usuarios constantemente las 24 horas. Esta teleasistencia social no tiene porque asociarse estrictamente a personas mayores, sino también enfermas que pueden permanecer en sus casas monitorizados desde los hospitales, por ejemplo enfermos con problemas diálisis, personas que tienen que estar en un régimen de medición de constantes vitales concreta, etc.

Tenemos que tener en cuenta que el 34% de los mayores de 80 años que viven solos ya disponen hoy en día de telealarma, y esta cifra de usuarios de teleasistencia en los últimos doce meses se ha duplicado, pasando de unos 17.000 a más de 35.000 y el reto es superar los 45.000 a finales de 2006.

308 En la actualidad podemos pensar, y más por las últimas cifras señaladas, que no es un servicio extendido, pero todos nosotros cuando lleguemos a mayores seremos una población con una trayectoria muy distinta a la actual, más acostumbrada a trabajar con nuevas tecnologías, con lo que la barrera posiblemente que se tiene hoy con la utilización de videoconferencias para hablar desde la distancia con el médico o mostrar una herida a través de una cámara digital incorporada a un televisor no será una resistencia.

Los servicios de teleasistencia médica, gracias a la tecnología, nos permiten tener casi un médico o un sanitario a la carta, a los servicios sanitarios ofrecer un servicio de una forma más planificada, evitando el elevado número de desplazamientos a los hogares y centros de salud para seguimientos de heridas, también poder conseguir reducir el tiempo de espera en las listas de los hospitales. Indudablemente el impacto inmediato es una reducción en los costes.

Como ya se mencionó, en Telefónica se viene trabajando desde hace años con casos pilotos, con casos reales, con todo tipo de instituciones sanitarias, hospitales o residencias de ancianos e incluso con enfermos desde sus casas y todas estas tecnologías las tenemos en un estado permanente de desarrollo, de optimización y de prueba.

La realidad es que cada vez más se están desarrollando servicios que tienen que tener un punto claro y fundamental, y es ver al ciudadano como el centro de todo el sistema.

La tecnología igualmente puede ayudarnos a dar respuesta a los problemas de teleemergencia de los ciudadanos, sin necesidad de obligarles a que conozcan los entresijos de los sofisticados sistemas públicos que están desarrollados

en materia de emergencia. Afortunadamente hoy en día lo que todos saben, incluso los niños más pequeños, es comunicarse con el teléfono de emergencias 1-1-2, único para todos los países de la Unión Europea. Este teléfono se gestiona a nivel regional encargándose de optimizar, coordinar y derivar las llamadas a servicios ordinarios, policiales, de bomberos o sanitarios, etc. Las plataformas desde las que se atienden el servicio disponen de un sistema de localizador GPS, permitiendo ubicar en un radio de aproximadamente 150 metros a la persona de que llama dentro de la ciudad y a unos 9 kilómetros si llama desde una zona deshabitada.

Por tanto, la tecnología puede ayudar a estos sistemas de emergencia aportando a los organismos unos servicios y herramientas para realizar la gestión de las llamadas, el control de los recursos, así como otros sistemas complementarios, dando soporte a todo el proceso de atención, a todo el proceso de gestión y de cierre de la emergencia.

Igualmente la tecnología ha ayudado a gestionar los retos desde el punto de vista de situaciones de la teleemergencia de la violencia de género, concretamente desde el Grupo Telefónica se comenzó con programas pilotos en algunos ayuntamientos para ayudar a las mujeres en situación de riesgo ante sus parejas y exparejas, desde hace bastante tiempo, aunque el servicio se ha ido desarrollando y optimizando constantemente. El servicio consta de un móvil en posesión de la víctima, el cual está asociado directamente con un programa informático de modo que cuando se produce una llamada de alerta automáticamente el programa permite ver a la Policía en una pantalla todos los datos de la persona potencialmente agredida, desde el domicilio a datos personales como el DNI, descripción física hasta la problemática asociada a esa persona. Así mismo, automáticamente aparecen los datos del agresor como datos personales, antecedentes, descripción física hasta el domicilio u otros datos relevantes; facilitado todo por el programa informático, pudiendo mandar un mensaje corto a una multitud de personas allegadas a la víctima como familia y amigos, informando de la petición de asistencia por parte de la víctima; a la vez se desencadena un sistema de localización a la víctima a través del GPS del móvil o del Beeper que posee, y una patrulla va dirigiéndose al lugar, todo ello en cuestión de segundos. Ayuntamientos de diferente tamaño, poblacional desde Alcobendas, Valladolid, Burgos, León hasta Baracaldo o Áviles entre otros poseen este servicio de teleemergencia a víctimas de la violencia de género.

Como último capítulo de la ponencia señalar la visión que de todo esto se tiene desde Telefónica.

Todos los servicios que desde una manera somera hemos expuesto son servicios donde el componente fundamental son las redes, las redes son la parte principal del servicio, si falla la red no hay servicio. Por eso, desde Telefónica creemos que podemos ofrecer, queremos acompañar y nos vemos en la obligación de apoyar a la Administración Pública en un reto que aparte de evo-

lución de los servicios tiene una parte de altísima sensibilidad y compromiso con el ciudadano.

Telefónica, precisamente por este compromiso permanente al que se siente obligada ante el progreso social, viene trabajando desde hace tiempo con programas de teleasistencia social; con servicios de videollamada al mismo tiempo desde un terminal fijo o móvil; con servicios de localización; con sistemas de videorecordeitor, mensajes cortos enviados a enfermos para recordarles las tomas de sus medicamentos; con sistemas de teleasistencia domiciliaria, con sistemas de teleasistencia de atención gerontológica, con sistema de control de la diabetes, con electrogramas móviles; etc. Todo un repertorio de posibilidades de consulta domiciliaria.

310 Telefónica es el teleoperador que gestiona más del 80% de las llamadas de los servicios de emergencia; se ha tenido la posibilidad de trabajar en la implantación de proyectos como el 1-1-2, el 0-6-0 o el 0-6-1, y en la actualidad se está desarrollando la implantación de los servicios de emergencia en red para ese ciudadano que puede acceder a este tipo de servicio por distintos canales, o bien de una manera presencial, o bien por teléfono fijo o móvil, por Internet o desde una PDA. Constatando que detrás de estos servicios hay multiplicidad de redes en los distintos niveles de la pirámide. Recordando que el nivel uno de la pirámide hace referencia a la protección civil, dependiente del Ministerio de Interior. El nivel dos activa los recursos de la Comunidad Autónoma, o el nivel tercero activa los recursos del Ayuntamiento.

Telefónica directamente o través de su Fundación entiende que tiene un compromiso de contribuir a la mejorar de la calidad de vida de las personas, lanzando programas como Telefónica CESILE, y siguiendo contribuyendo a los proyectos más emblemáticos, bien con nuestras capacidades propias o bien integrando las capacidades de terceros, a través del desarrollo de redes de servicios que es el sustrato imprescindible sobre el cual se apoyan todos estos servicios.

En definitiva, la teleasistencia y la teleemergencia es un tema de altísima sensibilidad que a veces vemos lejano, pero en realidad es un problema social y político estratégico, que para solucionarlo se necesita abordar desde la tendencia creciente a través a la universalización de este servicio con unos recursos demandados cada vez mayores. Y como única forma de abordarlos es siendo eficiente mediante las tecnologías, estas tecnologías ya están disponibles y detrás de muchas de ellas hay un compromiso de Telefónica, sin olvidar la necesidad de compromiso de todas las administraciones publicas y de las iniciativas privadas para buscar un modelo que tiene que ser necesariamente sostenible para que sea viable.

VIOLENCIA Y COMUNICACIÓN

TERESA VIEJO
Periodista

Para empezar les pido un breve ejercicio de memoria. Rescaten del baúl de nombres en que guardan a los protagonistas de la información diaria el de una mujer granadina cuyo rostro bonachón hablando de su calvario no podía dejar indiferente a nadie. Departía de sus miserias en un magazine vespertino en Canal Sur. Se llamaba Ana Orantes y su historia marcó un antes y un después en la conciencia social de este país.

311

Cuando Ana Orantes se asomó a aquel programa de la televisión andaluza para denunciar los malos tratos que venía padeciendo en el seno de su matrimonio, los que al otro lado recibían la narración de su infierno lo escuchaban como siempre; ungidos por la indiferencia y la distancia que permiten los testimonios televisados. Con la cercanía oírlo desde el salón de tu casa y la lejanía de no ser tú quien habla. Pero aquella no iba a ser una historia más en un magazine vespertino, la suya se trasformó en la crónica, no sólo anunciada sino publicitada, de una muerte en máxima audiencia.

El marido de Ana Orantes, con quien estaba en trámites de divorcio, como casi siempre según nos explican trágicamente las estadísticas, movido por el odio hacia su pareja, vengó con la muerte entre llamas su salto a lo público. Tras su vuelta a esa casa que compartía con él por orden del juez, incluso tras muchas denuncias reiteradas, el marido roció con gasolina a la mujer quien falleció tras una tortura inimaginable. Ese acto abominable no sólo sobrecoge ante un suceso trágico y terrible sino que, por primera vez de un modo generalizado, la sociedad comprende que el hasta entonces enquistado sufrimiento de una mujer en la esfera personal y privada se convierte en un padecimiento público y compartido. Ana no fue víctima del maltrato de su marido, de la sinrazón de unos argumentos tan machistas como arcaicos, lo fue de una sociedad que durante años hizo oídos sordos en un asunto que según muchos debía resolverse de puertas adentro.

Todas las revelaciones de Ana Orantes, de extraordinaria crudeza, envueltas en la liviandad del testimonio televisivo, pusieron de manifiesto que su voz no era única y surgieron entonces otras Anas Orantes. Ellas con su narración en primera persona consiguieron a su vez que una amplia capa de la sociedad cobrara conciencia de la amplitud y la gravedad de un problema que habían mantenido durante años oculto, incluso en secreto, las propias víctimas.

El tratamiento de la violencia hacia la mujer cobró una dimensión distinta tras aquel mes de diciembre de 1997. La reacción de los medios de comunicación fue unánime: multiplicar la difusión de noticias sobre malos tratos en el ámbito doméstico. Hasta la fecha sólo los colectivos feministas y las asociaciones de mujeres se afanaban en trasladar un mensaje con muy poca repercusión en los medios. Peor, unos años atrás apenas ocupaban un breve en la página de sucesos, eso sí, siempre y cuando se produjera muerte y en su tratamiento informativo nunca se aludía a ellos como “malos tratos” sino que se recurría al concepto de “riña o disputa matrimonial”. El periodista Ramón Arangiiena trabajaba en “El Caso” en los últimos años del periódico y narraba muy bien el método de trabajo y la marginalidad del interés que despertaban estos hechos: “ibas al lugar de los hechos, la Guardia Civil te esperaba con las fotos y los vecinos te contaban lo que había pasado. Ese era el trabajo del periodista”. Ahora, en ese final del año 97, el maltrato abría informativos y ocupaba la primera página en los periódicos.

312

¿Qué había sucedido para que quienes habían mantenido en una completa invisibilidad un problema considerado como privado y del ámbito doméstico se convirtiera ahora en público y de interés general? ¿Por qué los espectadores, los lectores, los oyentes que antes pasaban por alto la información de sucesos, lugar en el que quedaban relegadas estas noticias, ahora tuvieran hambre de datos? ¿Qué hace que el caso de Ana Orantes se siga comentando incluso dos meses después de su fallecimiento?

Hay una prueba de su calvario. Ana no es un nombre anónimo, no es el rostro macabro de un cadáver, no. Ana es una mujer lozana, simpática, maquillada y vestida para la televisión, vaticinando en un trágico augurio su muerte. Ana vive en 625 líneas años después de su fallecimiento. Ana está viva en su propia muerte y tiene voz y rostro para hacerla futurible. La televisión hace real a Ana Orantes y, en la medida en que narra su historia, pertenece un poco a todos los que la vieron, de modo que la endogamia que rodea a los medios de comunicación multiplicó aquella realidad. Así fue como los periódicos cotejaron las fotos de Ana viva y muerta, las radios reprodujeron su voz y la TV, en multidifusión, narraba la muerte no de una mujer anónima sino de alguien con nombre y apellidos que había contado su propia historia en la tele.

Los programas más populares contribuyeron no sólo a destapar el problema de la violencia sobre las mujeres sino a crear y despertar una con-

ciencia colectiva frente a los malos tratos. Es cierto que hoy la situación es otra, y la obligación del medio no sólo es la de divulgar, con el riesgo consiguiente y por desgracia constatado de caer en el tratamiento sensacionalista, sino contribuir a una didáctica social dirigida a eliminarla.

Si midiéramos de manera cuantitativa la presencia del tema “violencia contra la mujer” en los medios de comunicación sin duda la primera reacción sería la de considerar que existe una sensible mejoría desde aquel 1997. Sin embargo un análisis cualitativo de contenidos nos lleva a mantener una posición más crítica ya que el tratamiento de la violencia presenta multitud de elementos de distorsión que apartan la atención del verdadero problema. De ahí que, de un tiempo a esta parte, se hallan desarrollado diferentes ponencias por parte de juristas, organizaciones de maltratadas, médicos, especialistas o agentes sociales respecto a lo que se entiende por abordar el asunto con sensibilidad o hacerla con sensacionalismo.

Me gustaría sustentar mi exposición en dos frentes que se realimentan: por una parte el modo en que los medios de comunicación tratamos las noticias relacionadas con la violencia, primordialmente hacia la mujer, y secundariamente y cada vez en mayor medida hacia otros colectivos muy sensibles por encontrarse en tránsito vital, bien ancianos o menores; y por otra parte, la permisividad que hacia la violencia tenemos los medios de comunicación y muy en especial, ese poderoso electrodoméstico de consumo gratuito que es la televisión. Incido en lo de gratuito porque en mi antigua condición de directora de una publicación que arriesga en sus contenidos se la diferencia que existe entre el ciudadano que paga por su producto informativo, o de entretenimiento, y la vulnerabilidad que tiene quien no lo hace y por tanto es peligrosamente manipulable. El volitivo de la compra discrimina al lector y protege al menor. No lo olviden nunca, la televisión es familiar, gratuita y tan fácil de conseguir como una lavadora, a ella acceden a los que se les presume formación para entenderla y sus hijos, que están formándose aún. Es por ello que se deba exigir a quienes la conducen y dirigen un celo exquisito.

Todavía hoy los medios vomitan un goteo continuo de imágenes y expresiones que alimentan el patrón deformado de una mujer víctima, débil y susceptible de ser dominada. Eliminar imágenes estereotipadas debería ser un punto de partida prioritario para contribuir a lo que la autora norteamericana Betty Friedan acuñó en 1963: la responsabilidad de los medios en la construcción de la feminidad (“La mística de la feminidad”). ¿Qué había sucedido para que las hijas de las sufragistas ya no desearan ir a la Universidad, ni trabajar fuera del hogar, ni conducir como exponente de una libertad por la que se desgastaron sus madres?

¿Por qué tras la Segunda Guerra Mundial las mujeres quedan confinadas en el hogar cuidando de una familia como paradigma del ama de casa feliz que las series americanas reflejaban a la perfección? y sobre todo ¿por qué

eran tan infelices? En ambos casos los medios contribuyeron activamente a crear una conciencia social activa: primero, promoviendo la independencia femenina en la década de los veinte y los treinta; más tarde, supeditándola al varón que debe “reconstruir” el país tras la contienda. Llegaba el instante de definir a la nueva mujer.

Lástima que hayan transcurrido 43 años y todavía nos debatimos sobre la imagen femenina que debemos reflejar en los medios, pero la discusión no es un asunto baladí si tenemos en cuenta que en tal percepción anida el corazón de la violencia. Hoy día retratamos un mayor número de casos de agresiones contra la mujer pero caemos en el peligroso vicio de potenciar ora el dramatismo ora el victimismo, y hacemos del morbo interés social. Sin prescindir de la necesaria historia personal, magnificamos el caso y aparcamos la solución, convirtiendo la historia en un mero testimonio televisivo.

314 Voy a pararme en mi experiencia particular. En mi programa de la TV Autonómica de Castilla-La Mancha, “Tal como somos”, recojo retazos de vida de una comunidad de extensiones geográficas formidables pero con población diseminada en núcleos urbanos de reducidas dimensiones. Castilla-La Mancha es una región infectada de pueblos que han subido al AVE del progreso a marchas forzadas. En el tránsito hacia el futuro también se ha producido la muda en el comportamiento de una población autárquica que escondía entre las puertas encaladas de sus casa demasiados secretos muy dolorosos. En ese espacio he escuchado muchas historias de maltrato hacia las mujeres, de vejaciones a niños, entre ellos -la infancia muestra una crueldad sin remordimientos impactante- o de los mayores hacia los más pequeños, pero nunca son un mero testimonio. El comunicador no puede atrincherarse en su púlpito televisivo para escuchar el drama y dar paso a la publicidad después. El comunicador televisivo tiene, a diferencia del periodista de prensa escrita, la función de reconfortar a quien le escucha, bien desde casa o desde su compañía en el sillón de entrevistas. La responsabilidad de quien habla a una audiencia muy receptiva es mayúscula de ahí que no debe permitir que la información pase por delante de él sin ponderar determinadas actitudes o comportamientos loables.

Ninguna historia debe ser gratuita en televisión. Cuando se comparte la miseria de una víctima, se escucha al tiempo su capacidad y habilidad para salir del infierno, se muestra como en un espejo certero los caminos y soluciones que la comunidad le plantea a su alcance y se escudriña en la labor personal de quien genera una forzada y necesaria empatía en otros, mujeres, niños, que se pueden ubicar en su piel. El relato del dolor no debe ser gratuito ni banal, como tampoco es prescindible si se desea movilizar conciencias y marcar actuaciones racionales y útiles en quienes lo sufren.

Toda historia dramática tiene un final esperanzador y ese es el mensaje necesario en el que deben esforzarse, debemos, los medios de comunica-

ción. No es moralina, es un ejemplo necesario. Un guiño al poderoso sentimiento de la empatía. Entonces es cuando el testimonio se transforma en historia. Y no debemos olvidar que los casos de violencia no son números, no son estadísticas. Son historias, trazos de vida.

De este modo la información de expertos que asesoren al medio en cuestión contribuye a una información positiva de avance, que ofrece salidas a quienes se encuentren en similares situaciones para denunciar y salir de su problema.

En este sentido me hago eco de una crítica que nos trasladan con mucha frecuencia las asociaciones de mujeres que trabajan en temas de violencia de género: aseguran que efectivamente los hechos tienen mayor repercusión en los medios, especialmente en televisión, pero que ellas son requeridas en menos ocasiones ya que prácticamente toda la atención se centra en la víctima y la casuística personal en torno a ella. No se quejan en vano, ya que hasta la década de los 90 las asociaciones capitalizaban toda la información que el ciudadano recibía sobre el maltrato, no obstante hoy día las fuentes de información son más plurales: la Policía y otras Fuerzas de Seguridad del Estado trasladan al informador el 61'5 % de la investigación; las víctimas el 7'5%; la judicatura el 9% y el resto pertenece a diversos expertos. Dado que los datos de la investigación que recoge Concha Fagoaga en el estudio "La violencia en medios de comunicación" para la CAM es de 1999, entiendo que el porcentaje habrá variado a favor de las víctimas pero la tendencia está clara: en efecto, hay menos información procedente de las asociaciones de mujeres.

315

¿Por qué? Estamos en el mercado de testimonios y víctimas, concluyen las asociaciones enmarcado este momento informativo en lo que algunas definen como la sociedad del espectáculo. No obstante ya han escuchado mi firme postura que les repito: salvo las limitaciones legales, en especial con los menores, que nos definen muy bien los márgenes en los que debemos movernos, nunca hay que prescindir del gran potencial de ejemplo que supone la víctima narrando con crudeza, pero con rigor su suplicio. Sólo así podremos sensibilizar a sectores cada vez más amplios y reticentes. Pero no sólo eso, erradicar la violencia entronca con un cambio en la actitud cada vez más profundo al que debemos contribuir todos y que se refiere a los papeles que hombre y mujer han tenido tradicionalmente y que está pendiente de nueva definición. De ello les hablaré más adelante.

Por otra parte bien es cierto que del tratamiento que reciba una información se puede predecir la reacción del espectador de la misma. Mostrar muchas situaciones de violencia de género sin un planteamiento estratégico puede desencadenar el efecto contrario: una mayor insensibilidad al problema. ¿Acaso nos movilizamos cuando transitan ante nuestros ojos las imágenes de hambrunas en África? ¿No es cierto que hemos perdido la cuenta de los: atentados en Irak cuando a principio nos espantaba la guerra allí?

Más aún, la violencia mantenida en el tiempo genera una pirámide social dominada por el más fuerte, un patriarcado moderno en el que el “amo patriarca” no es forzosamente el varón sino aquel que someta al débil sin remordimientos y con la satisfacción de saberse poderoso. El peligro de esta jerarquía abominable es que en la medida en que se perfilen los roles, a mayor debilidad mayor fortaleza del contrario. La responsabilidad de los medios de comunicación es infinita porque entronca con la necesaria defensa de los derechos fundamentales que sí hacemos extensiva a otros pilares de la sociedad como la defensa de la Constitución o el Estado de Derecho.

Pero no sólo en la obligación informativa también en la formativa, como les apuntaba hace unos minutos. Cuando años atrás el Eurobarómetro cuestionaba a los europeos sobre las causas de la violencia contra las mujeres, la mayoría obviaba el verdadero motivo y culpabilizaban al alcohol, los celos, la droga, la pobreza, el desempleo o el hecho de haber padecido malos tratos en la infancia. La pregunta que dejaba en el aire la encuesta era: ¿por qué las mujeres celosas, desempleadas, con stress emocional, alcohólicas y maltratadas en su infancia no pegaban a sus parejas?

316

Si todos los encuestados sabían del fenómeno y sus víctimas a través de los medios de comunicación, está claro que el mensaje llega sucio al receptor. Los medios estamos informando de las circunstancias (celos, alcoholismo, desempleo) como si fueran las causas olvidando la principal: el desequilibrio de poder y la pérdida paulatina del mismo por parte del hombre.

Andrés Montero, que ha sido Presidente de la Sociedad Española de Psicología de la Violencia ha estudiado el Síndrome de Estocolmo aplicado a la violencia contra la mujer y ha acuñado el término de “derecho a la ingerencia” desde la sociedad, desde el exterior del círculo íntimo de la víctima. Quien no se atreve a verbalizar el maltrato debe encontrar todo el apoyo en quienes lo observan y no deben permanecer impasibles. Evitar y responder a la violencia es una responsabilidad social y los medios de comunicación tienen mucho que asumir en ello.

Desde las asociaciones que trabajan en violencia es fundamental potenciar la interrelación con los periodistas a través de foros multidisciplinarios que se convierten espacios mixtos donde profesionales del periodismo reflexionen junto a abogados, psicólogos, terapeutas, víctimas, agentes sociales y juristas sobre el tratamiento que de esta información, en el que prospere la autocritica y que abra paso a la formación del profesional con el apoyo de equipos técnicos y de los grupos de mujeres que están trabajando en centros de acogida y reinserción social. Si el general recibe toda la información sobre la violencia a través de los medios nadie puede discutir su responsabilidad en la formación, en la construcción de opiniones y en perfilar e impulsar nuevas creencias.

Somos los medios los que nos tenemos que afanar en re-dibujar la estructura social con un ánimo de normalidad como ya hemos demostrado saber hacer en otras circunstancias: la naturalidad con la que este país ha aceptado los matrimonios homosexuales y la transformación de una figura casi cómica como era el “mariquita” en un ciudadano muy respetable se debe en gran medida al lobby mediático que ha suavizado el cambio social en su nueva percepción. Somos por tanto los medios los responsables de trasladar y consolidar el nuevo papel de la mujer y el hombre, en especial a los colectivos que están en proceso de socialización, es decir los más jóvenes para de esta forma erradicar conductas nocivas.

Manuel Martín Serrano va más lejos y habla incluso de “penalizar” a aquellas instituciones que asignen roles asimétricos ente sus miembros, no sin antes apuntar cierto grado de utopía al deseo de eliminar la violencia de nuestra sociedad que se sustenta en la asimetría de la propia familia, o incluso de la pareja, ya que la base de igualdad entre sus miembros genera conflicto y caducidad. Sobre este asunto podría extenderme mucho más ya que algunas páginas he dedicado en mi último libro a tratarlo, pero sólo les diré que estoy en desacuerdo con el profesor en la convicción de que existe otro modelo de familia, e incluso de pareja, alternativo al que hemos heredado del patriarcado que será mucho más próspero e igualitario que el anterior si logramos implantarlo. En cualquier caso los medios estamos obligados a impulsar el cambio de papeles dado que en ese impulso de cambio parece que nos hemos estancado. Me pararé en este punto para invitarles a hacer un recorrido rápido por la imagen que la televisión deja de la condición femenina que entroniza con lo que les acabo de exponer.

317

Las series y sus arquetipos femeninos influyen de manera sutil en nuestros criterios de moral y decoro hasta límites sorprendentes. Por ejemplo la imagen del personaje de Belén Rueda en los Serrano democratiza las separaciones y las nuevas familias surgidas tras el divorcio y las rupturas matrimoniales. Ella es madre de familia con un nivel cultural superior al de su esposo y con responsabilidad laboral. Madre para todos: para los suyos y los de su pareja, madre para los niños del colegio también porque es profesora. Por supuesto tiene el problema de conciliar la vida laboral fuera y dentro de su casa, tiene que entender el lenguaje y los gustos de sus hijos adolescentes. Tiene que apoyar a un marido que en ocasiones se siente apabullado por una mujer que él supone vale más. Representa el personaje de Los Serrano una nueva generación de mujeres que tira delante de su familia y que incluso pasa por delante del marido. Que entra en la seducción con el otro género sin que le asalte el sentimiento alienante de la culpa y que debe atemperar los ánimos de un esposo un tanto primario.

Los personajes femeninos reflejan la incorporación de la mujer a sectores que no eran muy habituales para ellas; policías y detectives protagonizando las investigaciones; agentes del CSI realizando una autopsia sin desmayarse por falsa sensiblería femenina; jefes de equipo o de planta; directo-

ra de colegio. En Hospital Central el personaje de Alicia Borrachero sabe conquistar al más duro del centro hospitalario, el doctor Vilches, del que extrae su parte más débil, pero no se arredra ante cualquier eventualidad laboral. Ya no duda. Ya no tiene miedo. Ya no es inferior al hombre.

En cada serie de televisión hay por lo menos un personaje femenino que además de desarrollar la tarea profesional fuera del hogar, presenta el conflicto de conciliar ambas vidas: los problemas de los hijos y el conflicto con la pareja. Incluso Aída, en Tele 5, que es simplemente una mujer del servicio doméstico es presentada como una mujer brillante, irónica, rompedora, que fracasa eso sí en las relaciones sentimentales, pero que siempre es el eje de las narraciones y que resuelve con brillantez y originalidad el conflicto. No es una mera perdedora, yo diría que de su defecto ha hecho virtud y es la gran ganadora en su propia miseria. Es inteligente, muy inteligente, y triunfa siempre ante el vacío género masculino al que por mucho que ella desea termina manipulando sin escrúpulos. Ahora incluso tiene pareja.

318

Sin embargo, en un episodio de la tercera entrega de “24 horas” comprobé algo preocupante: la mujer que está al frente de los servicios de inteligencia del gobierno norteamericano tiene que encajar la muerte de su hija adolescente que termina suicidándose en el centro de internamiento a pocos metros de donde ella trabaja, tras un largo proceso de depresiones, y no para su actividad por ello: hay una amenaza de terrorismo islámico contra EEUU y ese es un obstáculo mayor que el personal. Apenas llora tras conocer la muerte de su hija y se muestra insensible ante sus jefes. ¿Por qué? Porque en las medidas de corrección de lo excesivamente femenino se mimetiza el comportamiento masculino exagerándolo, incluso en sus aspectos más criticables como éste de la falta de sensibilidad. De ahí la importancia de apuntalar comportamientos esencialmente femeninos no masculinos: no es buena una jefa de urgencias por el hecho de ser mal hablada, violenta con sus subordinados e impaciente y ruda; al contrario, debe primarse a una mujer que desde su cargo de responsabilidad la ejerza desde la empatía, la tranquilidad y la conciliación. Sólo espantando parámetros de violencia en nuestra información y entretenimiento diarios estaremos en el camino de eliminarla de lo cotidiano.

Ahora bien, los hombres son representados mayoritariamente en los informativos de radio y televisión en mayor medida que las mujeres, además de hacerla en una mayor variedad de profesiones. Y nosotras aparecemos en la categoría de víctimas con mayor frecuencia. Todavía su juicio representa ser más valioso y contundente que el de una mujer, no obstante su percepción psico-social también es más negativa: la masculinidad camina pareja a convertirse demasiadas veces en sinónimo de violencia. El hombre es percibido como dominante hacia la mujer y casi siempre protagoniza los sucesos violentos. Es más fácilmente asimilable al éxito, sí, pero también la agresividad y la insatisfacción.

Si en el mundo entero la TV bombardea opiniones, valores, juicios de

valor y estilos de vida entiendan la importancia de que la mujer sea la que protagonice de forma activa sus mensajes. Es esa una labor de dominio lento, pero muy eficaz.

La violencia como problema estructural llega a cualquier rincón y como pulsión primaria que es se contagia con facilidad y es difícil de frenar una vez inmersos en su espiral ascendente. La violencia reclama más violencia. La violencia verbal da alas a la física en una escalada de sinrazones a la que resulta casi imposible poner fin. Su atajo arranca en la familia, más tarde en la educación y por último socialmente, sumando a los medios en esta tarea. Así sin perder la referencia del tema central de este curso que no se limita a la violencia ejercida contra las mujeres, sino que analiza el triste retrato de una generación marcada por la violencia que se emplea sin medida, límite ni precaución, es lamentable el uso que determinados programas utilizan de la palabra violenta. La percepción de que no sucede nada si la reacción es violenta, la lectura jocosa del insulto, la frase xenófoba o el desprecio reiterado son el caldo de cultivo perfecto de una juventud agresiva que debería inquietarnos sobremanera.

La triste sensación de percibir la realidad sólo a través de los medios deja una imagen pobre de una sociedad que debe ofrecer muchas más esferas de enriquecimiento y formación a sus cachorros.

En este sentido el lenguaje que empleemos juega un papel primordial. No podemos limitarnos a plantear que hemos mejorado en el tratamiento de las noticias de violencia en los servicios informativos cuando numerosos programas en televisión utilizan un lenguaje degradante hacia la mujer.

La rutina ensucia una tarea que debería ser abordada con suma sensibilidad. La premura de la inmediatez obliga a una excesiva síntesis que hipoteca el detalle en aras a un acontecimiento demasiado común: una muerte más. No es bueno generalizar porque en la peculiaridad perdemos la empatía con el otro, aquello que es singular es lo que hace grande la historia que contamos de ahí que no se puede caer en el tópico ni en la frase hecha cuando narramos un caso de violencia.

La frivolidad con la que la violencia, en todos los frentes, es abordada en determinados programas por determinados contertulios sin formación ni doctrina sustancial debería preocupar en todos los planos sociales; algo que obligaría a una mayor concienciación de los programadores, difusores, asociaciones de víctimas, agentes sociales e incluso gobierno. El salto del rigor a la banalidad es tan sutil que el espectador pierde la noción con frecuencia y es vilmente manipulado. A este respecto, con frecuencia se me ha cuestionado sobre la conveniencia o no de que personajes llamados populares reconocieran un episodio de maltrato y violencia. Respondo lo siguiente: en un primer momento la verbalización de su historia puede ser interpretado como ejemplaridad, “si ella habla de ese asunto no es tan ver-

gonzante podría hacerlo yo también” piensa quizá quien lo escucha. Pero teniendo en cuenta el mal uso, el abuso y la frivolidad que determinados programas –en especial llamados de corazón– hacen de ello, y no lo recomendando.

Entiendo que siempre es preferible mostrar la imagen de quien, habiendo padecido reiterados episodios de mal trato durante una parte de su vida, muestra ahora la visión de una mujer rehabilitada, con todo lo que ello conlleva: reinsertarse en una estructura social que le permita trabajar, sacar adelante sus hijos –si los hubiere–, recomponer su autoestima, entender como pasada esa parte de su vida y, por supuesto, superable e incluso la posibilidad de una nueva relación. De esta forma junto a la obligación que los medios tenemos de contar lo que pasa existe la de ofertar aportaciones eficaces al problema: sentencias ejemplares, seguimiento judicial del agresor, iniciativas novedosas, etc.

320 Regresando al lenguaje aconsejo huir del estereotipo, del cliché de la marginalidad, que no hace sino mermar la autoestima de la víctima que no ve salida a una situación pintada aún más negra por los medios. Rechazar expresiones equívocas como “crimen pasional”, “desavenencias conyugales” o “problemas en la pareja”. Los adjetivos y los giros que inconscientemente minimizan la violencia deben ser erradicados porque son percibidos por el ciudadano como atenuantes: “El hombre, que había perdido su trabajo, estaba sometido a una gran presión”. “Ella frecuentaba ambientes nocturnos y el agresor era muy celoso”. Cribar la información para eliminar datos y entrevistas superfluas tales como “la vecina que dice” “parecía que el tipo eran normal”, “nadie podría esperar este desenlace”.

Cada caso es único, cada historia oculta un sub-mundo de violencia y vejaciones. Nada es igual a nada, por tanto es un error abusar de la estadística o abundar en lugares comunes que conducen al efecto narcotizante de la información. La protección a la víctima exige un cuidado exquisito sobre su identidad, su imagen o sus circunstancias. Sólo podrá ofrecerse con su consentimiento y, si bien desea permanecer en el anonimato cuando traslade su experiencia, la televisión maneja fórmulas suficientemente sofisticadas y seguras para ello. Por supuesto, no puede emplearse métodos como la cámara oculta para obtener información no consentida.

Estos son sólo apuntes en un ejercicio de estilo que debería trascender a los medios y contagiarse a todos nosotros en el lenguaje cotidiano.

Aún sabiendo que estas charlas nos invitan a reflexionar sobre la violencia en general y a sabiendas de que los medios debemos hablar cada vez más de alguna agresividad emergente como la de las bandas latinas, o la violencia y el maltrato en la escuela entre adolescente, o trasladado también a sus referentes de mayor edad, bien profesores bien padres, se darán cuenta de que me pierde mi condición de mujer que ha debido abrir puertas antes

vedadas para mi sexo. En este caso me siento en la obligación de hacer una reflexión general más amplia y más social, ya que sólo desde ella podemos entender parte de lo que ustedes ven y nosotros contamos.

El tránsito necesario de una sociedad masculina volcada en lo externo, con una función primordial en la esfera pública, debe necesariamente modificarse por una sociedad femenina que escudriñe en lo privado. Que pondere las relaciones humanas frente a las sociales y que tenga en un proceso de socialización solidario y empático su principal exponente. La casa ya no es el lugar en el que se lavan los trapos sucios, es una democracia de afectos donde se coopera en todo y se reparten los papeles de un modo equitativo. Donde no se discute, se argumenta, sublimando el gran poder de coacción que tiene la palabra.

Prescindir del cambio social de la mujer a la hora de interpretar la escalada de violencia de género es un error interpretativo pero su análisis no puede llevarnos a justificar el comportamiento del maltratador en ningún caso. Parafraseando a Shere Hite, “la mujer como agente revolucionaria del cambio” ha modificado el gran tablero de ajedrez con el que jugamos hombres y mujeres, pero en la muda no se ha producido una evolución pareja. Ellas han ido muy rápido, ellos andan a rebufo del cambio. Me paro aquí porque ninguna evolución en el comportamiento humano acontece de forma gratuita si antes no se han modificado las estructuras más profundas de lo social.

321

La dicotomía por la que nos movemos entre un mundo público y otro privado está en un punto de conflicto que no admite retorno. En la esfera pública habitan hombres que manifiestan su ego a través de lo externo y que en la competencia, el combate y el éxito cultivan su identidad. En la privada dominan mujeres que se refuerzan a través del intercambio socializador con sus semejantes, que navegan con facilidad entre los afectos y las emociones; que disfrutan en la cooperación solidaria y se sienten cómodas en el manejo de la palabra, como les explicaba más arriba. La creencia de que lo público domina a lo privado ha sido doctrina de fe durante el pasado siglo XX, en la convicción de que toda manifestación suya –la política, los negocios, las relaciones internacionales, la economía, etc.– era más digna y más elevada que cualquier otra de índole privada. Es la órbita de un patriarcado –en demérito del matriarcado– que asegura dominar las relaciones sociales de este nuevo siglo prescindiendo de algo que acontece ya con timidez: el siglo XXI enfatizará la comunicación de las emociones y los sentimientos como el único valor intrínsecamente humano.

Este formidable nuevo encaje de los agentes que forman la sociedad confiere al momento una relevancia sin parangón. Sólo el paso inexorable de los años y sus décadas ubicará este momento en la grandeza de una historia de las relaciones personales que se escribe día a día gracias a nosotros, pero de la que no nos sentimos protagonistas.

En el seno de esta lucha de poder habita la de sexos y se sitúa la evolu-

ción de la forma de relacionamos hombres y mujeres cuando media el afecto. Hace apenas un mes (13 junio 2006) el ministro sueco de Democracia, Integración e Igualdad de Género Jens Orback concedía una entrevista al diario El País en la que dejó en el aire una reflexión fantástica; “La causa de la violencia sigue siendo la desigualdad. Cada vez más mujeres se oponen a la dominación y el control que ejercen los hombres y a su vez los hombres se sienten amenazados ante la posibilidad de perder ese control sobre las mujeres y eso les hace recurrir a la violencia justo en el momento en que pierden el poder. (Hago un inciso para recordar que eso le sucedió al marido de Ana Orantes). Hay una carencia entre ciertos hombres que nos saben resolver los conflictos de manera civilizada”.

Toda la entrevista mercería ser reproducida porque el Sr. Orback fue muy esclarecedor. El es un hombre de 47 años que suele ser retratado a la salida del colegio recogiendo a sus hijos, que ajusta las reuniones del Consejo de Ministros a las actividades escolares –en este país otro ministro, el de Administraciones Públicas Jordi Sevilla, no acepta compromisos pasadas las siete de la tarde para poder estar con sus hijos– y es pionero en la formación de grupos de trabajo sobre la nueva condición masculina. Concluyo con una frase suya, “o luchas contra la opresión o te conviertes en cómplice, en opresor. Los hombres tienen que revelarse contra la violencia sobre las mujeres”.

322

Cuando el varón discierna que lo privado no es inferior, ni un tema menor para su bienestar, cuando constate que aquello que acontece en su esfera privada infiere positiva o negativamente en la pública, atesorará los suficientes mimbres para construir su relación con la nueva mujer con la que cohabita ya en casa y en el trabajo. No entenderá la nueva distribución del poder en términos de pérdida, no competirá ni se sentirá agraviado y dejará paulatinamente de reaccionar con violencia.

No obstante, todavía la jerarquización es necesaria para un varón que está acostumbrado a ocupar un lugar en la pirámide de mando o dirige él a los otros o recibe órdenes del macho dominante, pero la cooperación entre iguales es incómoda si no están muy definidos los límites de actuación de cada uno. Peor si el igual es una mujer, más grave aún, si no tiene claros los papeles de ambos.

El ha aprendido a ser valorado por aquello que produce y está predestinado, eso sí, a perder influencia en la medida en que otro más joven y mejor adecuado le supla en la cadena de producción, pero no para que una mujer –la suya– le aparque de un modo cruel y drástico.

La virilidad queda en entredicho pendiente de una reinención a la que ni siquiera ellos saben dar forma. Algunos estudios surgidos a finales de los 80 en EEUU debaten con recelo sobre el papel del nuevo hombre; la investigadora Elizabeth Badinter, con su tesis del hombre reconciliado frente al

desestructurado y mutilado de hace unos años; reducidos grupos de trabajo en Madrid, Jerez o Valencia debaten en territorio patrio hacia dónde van ellos. Todos pasan por una necesaria medida. Si el machista consumado ha fallecido de pura senectud, en el otro extremo el “metrosexual” cuestiona de continuo una filiación sexual que da un reflejo pobre y dudoso del varón. Personalmente apuesto porque la clave del nuevo hombre resida, no en renunciar a su mitad tradicional y cortés, sino en combinar ésta con pluses de sensibilidad, empatía, instinto paternal, duda e inseguridad. El “retrosexual” es un término que acuño para saludar al hombre, entendido como el paradigma de lo masculino una vez desterrado el macho –que es egoísta, se mueve por instinto y su interés es reafirmar de continuo su hombría; el “retrosexual” despliega autocontrol y disfruta con el trabajo en equipo, posee un alto sentido de la justicia, la equidad y tiene un riguroso código moral, y bebe, en las relaciones íntimas, de otras cualidades intrínsecamente femeninas. Pero ninguna conjetura ha sabido responder con certeza a la tremenda ironía por la que la mujer solicita varones más débiles y sensibles, pero ella es cada vez más agresiva, más batalladora y tiene mayor afán por conquistar parcelas antes masculinas. ¿Revancha, quizá?

En cualquier caso ya no sirven los patrones de una conducta caduca en la el hombre-abastecedor decide en casa, impone su voluntad y determina el futuro. Ahora bien, en el otro platillo de la balanza no encuentra cobijo porque, cuando demanda más tiempo en familia, menos responsabilidades y reivindica la debilidad, se topa con una mujer que le acusa de pusilánime. Por ello, también la esencia de lo femenino está en el aire: ¿deseamos igualdad o preferimos conservar el “privilegio” de ser mantenidas? La respuesta honesta debe darse sin olvidar que existen algunos comportamientos que nadan en la ambigüedad de lamentarse del sometimiento al hombre, al tiempo que no se quiere prescindir del status de mujer tradicional. Todo cambio implica renunciaciones.

Los teóricos del comportamiento intentan a duras penas esbozar el croquis de lo que serán los nuevos intercambios, al tiempo que el marketing, más rápido e interesado, ya ha identificado mudas en los gustos: la mujer se masculiniza en sus gestos, hábitos y apetencias en proporción a cómo se feminiza el hombre. Los cambios laborales y de ocio perfilan a una mujer compradora de vehículos y a un hombre consumidor de revistas de decoración, lo que se califica como “identidades camaleónicas”. y la gran obligación de los medios de comunicación es contarlos así porque las medidas de corrección son incómodas, pero necesarias en el tiempo y sólo desde el gran cambio social a través de la palabra se puede modificar la conducta enferma de la violencia al más débil.

Recuerdo un viejo libro de pastas enceradas por el tiempo y el uso que rodó muchos años por casa cuando era niña; entre sus páginas –que me estuvieron entonces vedadas– se aconsejaba a la mujer casada a utilizar todo tipo de habilidades para retener al hombre y darle felicidad, consuelo, afec-

to o sexualidad sobre las bases de la docilidad, entrega y sumisión dominantes. Ella debía ser una esposa servicial y sacrificada que, desde la felicidad de los suyos, alcanzaba la propia; jamás a través de una idea independiente o ambiciosa de la vida. Las doctrinas de aquel libro, que he intentado recuperar pero debo haber extraviado en alguna mudanza, no diferían de las de otros coetáneos y, sobre todo, comulgaban con las de un período social que ideó el paradigma de la “mujer perfecta”. Esa mujer era esposa en idéntica proporción que madre y raramente simultaneaba el trabajo dentro y fuera del hogar. Hoy por hoy, en Occidente, el 70% de las mujeres lo hacen, y casarse no implica forzosamente la maternidad. Esa mujer, por tanto, ya no existe por mucho que algunos desde la violencia incluso estén buscándola. Los medios tenemos la obligación de contarle e incluso analizarlo.



PUBLICACIONES
DE LA FUNDACIÓN POLICÍA ESPAÑOLA
Colección Estudios de Seguridad